



*Provincia de Mendoza*  
*República Argentina*

# *H. Cámara de Senadores*

## *Diario de Sesiones*

N° 5

PERIODO ORDINARIO

"176° Periodo Legislativo Anual"  
5ª Reunión – 4ª Sesión de Tablas

-24 DE MAYO DEL AÑO 2016 -

**PRESIDENCIA:** de su titular ingeniera LAURA G. MONTERO.

**SECRETARIOS:** doctor DIEGO MARIANO SEOANE y licenciado LEONARDO GONZALEZ LUQUE.

---

**SENADORES PRESENTES:**

AGULLES, Juan A.  
AMSTUTZ, Guillermo  
ARENAS, Gustavo  
BARBEITO, Noelia  
BARCUDI, Samuel  
BAUZA, Eduardo  
BENEGAS, Quito  
BIANCHINELLI, Olga  
BOHM, Luis  
BONDINO, Miguel  
BRANCATO, Angel  
CAMERUCCI, Armando  
CAROGLIO, Mariana  
CORSINO, Norma  
DA VILA, Víctor Hugo

FADEL, Patricia  
FERRER, Raúl  
GANTUS, Juan A.  
GARCIA, Daniela  
GINER, Eduardo  
JALIFF, Juan Carlos  
LINGUA, Mario Oscar  
MANCINELLI, Ernesto  
MOLERO, Alejandro  
NAJUL, Claudia  
ORTS, José  
PALERO, Jorge  
QUEVEDO, Héctor  
QUIROGA, María  
RECHE, Adrián

RUGGERI, Marisa  
SALAS, Claudia  
SAT, Walter  
SEVILLA, Ana E.  
SOTO, Walter  
TEVES, Jorge  
UBALDINI, María José

**Ausente con licencia:**  
RUBIO, Marcelo

---

## SUMARIO

- I- Izamiento de las Banderas. En los mástiles del recinto e invitados por Presidencia, el senador Da Vila y la senadora Fadel, proceden a izar las mismas. Pág. 319.
- II- ASUNTOS ENTRADOS:
- 1- Acta N° 2, correspondiente a la Sesión de Tablas del 3 mayo de 2016 y N° 2 de Acuerdos del 10 de mayo del año 2016. Aprobada sin observaciones. Pág. 319.
- III- Se aprueban los giros dados a los Asuntos Entrados. Pág. 319.
- IV- ASUNTOS ENTRADOS:
- 2- Comunicaciones Oficiales. Pág. 319.
- 3- Despachos de Comisión. Pág. 320.
- 4- Asuntos Particulares. Pág. 321.
- PROYECTOS
- 5- De Resolución con fundamentos del Senador Teves, declarando de interés de esta H. Cámara el Concierto de Piano que realizará el concertista Uriel Pascucci a beneficio de la Asociación Kumelen, el día 13 de octubre del corriente. (Expte. 67729). Pág. 321.
- 6- De Ley venido en revisión, declarando el año 2016 como el "Año del Centenario de la Constitución Provincial". (Expte. 67731). Pág. 322.
- 7- De Ley del Senador Mancinelli, declarando como Reserva Recreativa Natural los terrenos comprendidos en la zona pedemontana de Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, conocidos como "Senderos de Chacras". (Expte. 67737). Pág. 323.
- 8- De Resolución con fundamentos del Senador Teves, declarando de interés de esta H. Cámara la Edición 2016 del Campeonato Argentino de Selecciones Mayores "A" de Fútbol de Salón, que se llevará a cabo entre los días 24 y 28 de mayo, en la Provincia. (Expte. 67739). Pág. 329.
- 9- De Declaración con fundamentos de la Senadora Barbeito, manifestando preocupación por la situación laboral de los trabajadores del RENATEA. (Expte. 67743). Pág. 329.
- 10- De Declaración con fundamentos de la Senadora Barbeito, repudiando el golpe constitucional en la República Federativa del Brasil contra la Presidenta. (Expte. 67745). Pág. 330.
- 11- De Declaración con fundamentos del Senador Amstutz, manifestando su beneplácito por la iniciativa del Club Pacifico en permitir el desarrollo y funcionamiento de la "Escuela de Estimulación Deportiva", que tiene como deporte de base el Básquet. (Expte. 67746). Pág. 331.
- 12- De Resolución con fundamentos del Senador Barcudi, solicitando al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad, disponga los medios necesarios para lograr bacheo extendido, recuperación integral de carpeta asfáltica, señalamiento ver

- tical y demarcación horizontal de la Ruta Provincial N° 179 en la zona El Escorial, Los 3 Vientos hasta Malvinas, Distrito de Rama Caída, Departamento San Rafael. (Expte. 67748). Pág. 332.
- 13- De Resolución con fundamentos del Senador Barcudi, solicitando a la Dirección General de Escuelas realice gestiones pertinentes que permitan la ampliación y reparación de las instalaciones sanitarias de la Escuela Provincial N° 1-401 "República de Bolivia", ubicada en el Departamento San Rafael. (Expte. 67749). Pág. 333.
- 14- De Resolución con fundamentos del Senador Barcudi, solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos, disponga de los medios necesarios para dotar de señalización semafórica inmediata mediante equipo de LED la intersección Avenida Rawson y Avenida Rivadavia, de la Ciudad de San Rafael. (Expte. 67750). Pág. 333.
- 15- De Resolución con fundamentos del Senador Barcudi, solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos disponga de los medios necesarios para dotar de señalización semafórica mediante equipo de LED la intersección Avenida Mitre, Reconquista y Los Andes, de la Ciudad de San Rafael.. (Expte. 67751). Pág. 334.
- 16- De Ley del Senador Barcudi, modificando el Art. 41 y el Art. 47 de la Ley N° 6.082 de Tránsito y Transportes-. (Expte. 67752). Pág. 334.
- 17- De Ley de los Senadores Orts y Salas, prohibiendo la exhibición de animales domésticos o silvestres autóctonos o exóticos de cualquier especie, sexo y edad con fines de compraventa u ofrecimiento a título oneroso o gratuito en forma permanente o temporal. (Expte. 67754). Pág. 336.
- 18- De Pedido de informe con fundamentos del Senador Barcudi, a la Dirección General de Escuelas, sobre el cierre de cursos en la zona Sur . Pág. 337.
- 19- De Ley del Senador Camerucci, creando el "Programa Provincial de Búsqueda Universal de Identidad de Origen y Biológica" destinado a brindar asistencia y contención a todas las víctimas de sustitución de identidad, cualquiera sea la fecha de su nacimiento, y/o sus familiares. (Expte. 67761). Pág. 338.
- 20- De Ley del Senador Molero, disponiendo la entrada en vigencia parcial de los Art. 60, 439 bis), 439 ter), y 439 quater) de la Ley N° 6.730 y sus modificatorias, establecidos por la Ley N° 7.692 -Procedimiento de Flagrancia en el Departamento General Alvear de la Segunda Circunscripción Judicial-. (Expte. 67762). Pág. 343.
- 21- De Pedido de informe con fundamentos del Senador Amstutz, a la Dirección General de Escuelas juntamente con el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, respecto de las reparaciones que se necesitan realizar en mil quinientos establecimientos educacionales. (Expte. 67764). Pág. 344.
- 22- De Pedido de informe con fundamentos del Senador Amstutz, sobre el monto afectado a la Provincia, forma y plazos del desem-

- bolso de los fondos previstos en la Ley N° 27.066 "Régimen de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas". (Expte. 67765). Pág. 345.
- 23- De Resolución con fundamentos del Senador Teves, declarando de interés de esta H. Cámara el Programa "El Partido más Importante Ganale a la Violencia". (Expte. 67766). Pág. 347.
- 24- De Ley del Senador Camerucci, regulando los cercos electrónicos de seguridad para uso privado y/o público. (Expte. 67767). Pág. 348.
- 25- De Pedido de informe con fundamentos del Senador Brancato y otros, al Poder Ejecutivo, sobre el fallo del CIADI en el cual la Nación debe pagar a la empresa Electricite De France, como consecuencia de un atraso tarifario por el cual se inició la demanda en 2003. (Expte. 67768). Pág. 351.
- 26- De Declaración con fundamentos del Senador da Vila, manifestando el enérgico repudio al golpe de estado institucional en marcha en la República de Brasil. (Expte. 67769). Pág. 351.
- 27- De Resolución con fundamentos del Senador Barcudi, solicitando al Ministerio de Seguridad, la dotación de unidades móviles para Destacamento Policial del Distrito de Real Del Padre, Destacamento Policial del Distrito de Jaime Prats y Subcomisaría. (Expte. 67770). Pág. 353.
- 28- De Resolución con fundamentos del Senador Barcudi, solicitando a la Dirección Nacional de Vialidad agilice el llamado a la licitación de la obra de encarpado de la Avenida Ballofet, Ruta Nacional 143, Departamento San Rafael. (Expte. 67772). Pág. 354.
- 29- De Pedido de Informe con fundamentos del Senador Barcudi y otros, al Poder Ejecutivo, en relación al plan de Obras Públicas del Presupuesto Económico 2016. (Expte. 67773). Pág. 354.
- 30- De Ley del Senador Barcudi y otros, modificando los artículos 5°, 6° y 7° de la Ley 6063 - Reestructuración de la Dirección Provincial de Vialidad. (Expte. 67774). Pág. 355.
- 31- De Ley de la senadora Fadel, creando como aeropuerto alternativo el aeropuerto público denominado "Aeropuerto del Valle de Uco", ubicado en el Departamento Tupungato. (Expte. 67775). Pág. 357.
- 32- De resolución con fundamentos de los senadores Palero y García, distinguiendo al cantautor mendocino Daniel Altamirano. (Expte. 67776). Pág. 358.
- 33- De resolución con fundamentos de los Senadores García y Palero, declarando de interés de esta H. Cámara el "Día Mundial de la toma de conciencia contra el abuso y maltrato en la vejez". (Expte. 67777). Pág. 359.
- 34- De Ley de la senadora Sevilla, creando la Defensoría de Personas Adultas Mayores. (Expte. 67778). Pág. 360.
- 35- Orden del Día. Pág. 364.
- V- Homenajes. De los senadores Teves y Benegas y de la senadora Bianchinelli. Pág. 366.

- VI- Plan de Labor. Se omite la lectura del mismo. Pág. 366.
- VII- Acta de Labor. Pág. 367.
- VIII- Se considera sobre tablas el proyecto de ley, por el cual se sustituyen artículos del Código Procesal Laboral –Prisión Preventiva– (Expte. 67648). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 369.
- IX- Se giran lo expedientes correspondientes los despachos 3, 4, 5, 6 y 7. Pág. 398.
- X- Despacho 08. De Educación, Ciencia y Técnica y de Hacienda y Presupuesto, adhiriendo a la sanción de la H. C. de Diputados, en el proyecto de ley, venido en revisión, creando el Programa “Mendoza Más Vos”, educación tributaria, dependiente de la Administración Tributaria Mendoza. (Expte. 65806). Aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. Pág. 399.
- XI- Despacho 09. De Economía y Comercio Exterior, en el proyecto de resolución, solicitando a los Legisladores Nacionales por Mendoza promuevan un proyecto de ley que establezca un reintegro del 50% del valor total tributado por el IVA, correspondiente a la comercialización del vino. (Expte. 66713). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 400.
- XII- Despacho 10. De Economía y Comercio Exterior, en el proyecto de resolución otorgando distinción de esta H. Cámara a la Ing. Eugenia Galat Giori por su trayectoria, capacidad, dedicación y profesionalismo en la investigación agronómica en la Provincia. (Expte. 67523). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 401.
- XIII- Despacho 11. De Salud, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara
- el “XVI Congreso de la Sociedad Argentina de Infectología SADI”, que tendrá lugar los días 22 al 24 de mayo del 2016. (Expte. 67528). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 402.
- XIV- Se gira a la Comisión de ECyT el expediente 67734. Pág. 402.
- XV- Se considera sobre tablas el proyecto de resolución contenido en el expediente 67642. (Transformado en proyecto de declaración). Aprobado en general y en particular, tendrá cumplimiento. Pág. 403.
- XVI- Se otorga preferencia con despacho de comisión para el expediente 67762. Pág. 404.
- XVII- Se otorga preferencia con despacho de comisión para los expedientes 64470 y 67775. Pág. 405.
- XVIII- Se otorga preferencia con despacho de comisión para el expediente 66321. Pág. 405.
- XIX- Toma estado parlamentario el despacho contenido en el expediente 67753. Pág. 405.
- XX- Se considera sobre tablas el despacho contenido en el proyecto resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el Libro “De Ícaro a Tejada, precursor de la aviación argentina”, del Sr. Mario Alberto Battagion Hoffmann. (Expte. 67753). Aprobado en general y en particular, deberá ser cumplimentado. Pág. 406.
- XXI- Toman estado parlamentario los expedientes 67783, 67785, 67792, 67795 y 67781. Pág. 406.
- XXII- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 67783, 67785, 67792, 67795, 67739 y 67777. Pág. 406.
- XXIII- Se gira el expediente 67781 a la Comisión de ACCRDATyV. Pág. 411.

- XXIV- Toma estado parlamentario el expediente 67789 y se gira a las Comisiones de GyE y de HP. Pág. 411.
- XXV- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 67746, 67764 y 67765. Aprobados en general y en particular, serán cumplimentados. El expediente 67765 se reconsidera. Pág. 413.
- XXVI- Toma estado parlamentario el expediente 67786, se rechaza su tratamiento sobre tablas y se gira a la Comisión de LAC. Pág. 413.
- XXVII- Se rechaza el tratamiento sobre tablas para los expedientes 67743 y 67745. Pág. 419.
- XXVIII- Se rechaza el tratamiento sobre tablas para el expediente 67769 y se gira a Comisión. Pág. 420.
- XXIX- Se reconsidera el punto XXV, referido al expediente 67765 y se gira a Comisión. Pág. 420.
- XXX- Toman estado parlamentario los expedientes 67782, 67784, 67793 y 67797. Pág. 420.
- XXXI- Se rechaza el tratamiento sobre tablas para los expedientes 67782, 67750, 67751, 67760, 67768 y 67773 y se giran a Comisiones. Pág. 426.
- XXXII- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 67784, 67793, 67797, 67518 ac. 67519, 67748, 67749, 67770 y 67772. Aprobados en general y en particular, se les dará el debido cumplimiento. Pág. 427.
- XXXIII- Moción de viva voz del senador Da Vila (Expte. 67804). Rechazada, se gira a Comisión. Pág. 427.
- XXXIV- Licencias. Se conceden la solicitada por el senador Rubio. Pág. 429.
- XXXV- Son arriadas las Banderas. A solicitud de Presidencia, por la senadora Fadel y el senador Da Vila, proceden a arriar las mismas. Pág. 429.
- XXXVI- A P E N D I C E: (I- Sanciones de la H. Cámara; II-Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 430.

**I  
IZAMIENTO DE  
LAS BANDERAS**

-En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza, a veinticuatro días del mes de mayo de dos mil dieciséis, siendo las 11.13 horas, dice la

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Con quórum reglamentario daremos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto, a tal efecto invito al señor senador Da Vila y a la señora senadora Fadel a cumplir con su cometido, y a los demás senadores y público, a ponerse pie.

-Así se hace. (Aplausos).

**II  
ASUNTOS ENTRADOS  
1  
ACTAS**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – A continuación corresponde considerar las Actas.

**SR. SECRETARIO (Seoane) (Leyendo):**

ACTAS: N° 2 correspondiente a la Sesión de Tablas del 3 de mayo y N° 2 correspondiente a la Sesión de Acuerdos del día 10 de mayo ambas del corriente año.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración el Acta.

Se va a votar.

-Se vota y aprueba sin observaciones.

**III  
SE APRUBAN  
LOS GIROS DADOS**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Lista de Asuntos Entrados.

En consideración los giros propuestos en la lista de Asuntos Entrados de la fecha. Si no hay observaciones se darán por aprobados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**IV  
ASUNTOS ENTRADOS**

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

**2  
COMUNICACIONES OFICIALES**

Director General de Escuelas remite opinión sobre el proyecto de ley, otorgando una beca de estudio a todos los abanderados de las escuelas públicas primarias y secundarias de zonas urbanas, semi urbanas y rurales, para que puedan continuar sus estudios. (Expte. 63021)

**A sus antec. Expte. 63021 –ECT-HP-**

Secretaría de Cultura remite adhesión al proyecto de resolución, otorgando una distinción al artista y escritor Luis Casnati, quien ha realizado un gran aporte al patrimonio tangible e intangible de Mendoza. (Expte. 67563)

**A sus antec. Expte. 67563 –TCD-**

Director General de Escuelas remite informe solicitado oportunamente mediante Resolución N° 733 de esta H. Cámara, sobre las gestiones realizadas ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación para organizar la comunidad de los Centros de Actividades Juveniles (CAJ) y los Centros de Actividades Infantiles (CAI). (Expte. 67340)

**Con sus antec. Expte. 67340 a ECyT**

Departamento General de Irrigación remite copias de las Resoluciones Nos. 172/16 y 173/16, dictadas por el H. Tribunal Administrativo de ese organismo, por las que se otorgan títulos de concesión de aguas subterráneas a titulares de las perforaciones, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ley 4035. (Expte. 67684)

**A sus antec. Expte. 67684 –RHSS-**

H. Cámara de Diputados comunica las siguientes sanciones:

8860- Sustituyendo el Art. 1° de la Ley 8.591 - Transfiriendo a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en calle Bandera de Los Andes N° 2224 del Departamento Guaymallén. (Expte. 65287)

8861- Modificando el Art 1° de la Ley 8.622 – Transfiriendo a título de donación a la Direc-

ción General de Escuelas, inmueble ubicado en calle Buenos Aires esquina Montecaseros N° 1399, Ciudad Capital, para funcionamiento de la Escuela N° 2-005 "Raquel Menéndez de Pavón". (Expte. 65286)

8862- Transfiriendo a título de donación a la Dirección General de Escuelas el inmueble ubicado en calle Luis Tirasó 300, Distrito Ciudad, del Departamento San Rafael, destinado al funcionamiento de la Escuela 4-006 "Pasual Iaccarini". (Expte. 64814)

**A sus respectivos antecedentes –Archivo–**

Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, remite informe solicitado oportunamente mediante Resolución N° 877/16, sobre las actuaciones realizadas y las medidas que se dispusieron en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 7° de la Ley Nacional N° 26.485, ante la denuncia de la Dra. Laura Rousselle. (Expte. 67621)

**Con sus antec. Expte. 67621 a LAC**

Obra Social de Empleados Públicos, remite copias certificadas de diversos expedientes, solicitados oportunamente mediante Resolución N° 874. (Expte. 67573)

**A sus antec. Expte. 67573 –Archivo–**

Dirección de Hidráulica remite informe sobre la limpieza y mantenimiento de los desagües del Barrio 25 de Mayo, Departamento Las Heras, requerido por Resolución N° 865/16. (Expte. 67603)

**A sus antec. Expte. 67603 –Archivo–**

Procurador de las Personas Privadas de Libertad, en representación de la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros, remite opinión sobre el proyecto de ley, modificando distintos artículos del Código Procesal Penal – reforma del régimen de Prisión Preventiva. (Expte. 67648)

**A sus antec. Expte. 67648 –Despacho N° 15–**

Caja de Seguro Mutual remite informe correspondiente al 4° trimestre 2015, en cumplimiento de la Ley 7314 –Responsabilidad Fiscal – (Expte. 67740)

**A Hacienda y Presupuesto**

Ministerio de Seguridad remite informe de las siguientes Resoluciones:

638- Solicitando se eleve al rango de Comisaría a la actual Subcomisaría, ubicada en el Distrito de Medrano, Departamento Rivadavia. (Expte. 67270)

685- Solicitando se eleve al rango de Comisaría a la actual Subcomisaría, ubicada en el distrito de Los Campamentos, en el Departamento de Rivadavia. (Expte. 63694)

686- Elevase el rango de Comisaría a la actual Subcomisaría, ubicada en el distrito de Medrano, en el Departamento de Rivadavia. (Expte. 63899)

760- Solicitando la instalación de una Delegación de la Unidad de Asistencia al Turista que dependa directamente de la distrital zona Sur de la Policía. (Expte. 67435)

778- Sobre el Centro Estratégico de Operaciones del Departamento San Rafael. (Expte. 67469)

**A sus antec. Expte. –Archivo–**

Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Sanción N° 8858, por la cual se crea en el ámbito de la Provincia el Registro de Libertad Provisional. (Expte. 67590)

**A sus antec. Expte. 67590– Archivo –**

Ministerio de Seguridad, remite informe requerido por la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en relación a nota presentada, solicitando respuesta por el problema de inseguridad que sufren en el Jardín 0-021 "Lucía de Fátima". (Expte. 67885)

**A sus antec. 65885 –ECT–**

Poder Ejecutivo remite informe relacionado con la Resolución 566/15, Solicitando garantizar el acceso al agua potable y corriente, a los habitantes de la comunidad de Asunción del Departamento Lavalle. (Expte. 66543)

**A sus antec. Expte. 66543 –Archivo–**

Registro Único de Propiedades Inmuebles – RUPI-, remite nota comunicando el valor establecido por la Comisión Valuadora de la Dirección Provincial de Catastro, de los inmuebles mencionados en el Art. 5° de la Ley 8682 – creación Centro de Campamentismo destinado al desarrollo integral de niños y jóvenes. (Expte. 67763)

**A Hacienda y Presupuesto**

**3**

**DESPACHOS DE COMISION**

**12-**De Turismo, Cultura y Deportes aconsejando el giro al archivo legislativo del proyecto de ley, estableciendo dentro del ámbito de la provincia el sistema de mecenazgo definido como las acciones tendientes a promover, estimular, promocionar, patrocinar y/o fomentar las actividades culturales y artísticas. (Artículo 133 del Reglamento Interno del H. Senado). (Expte. 53102 ac. 58997)

**13-**De Hacienda y Presupuesto aconsejando el giro a Archivo de los siguientes Expedientes:

67223- Nota del Departamento General de Irrigación, remitiendo presupuesto de erogaciones y calculo de recursos para el Ejercicio 2016.

67331- Nota de la Presidencia del H. Senado, remitiendo ecuación Financiera mensual correspondiente a las partidas del H. Senado y H Legislatura por el periodo enero 2016, de conformidad a la Ley de Administración Financiera 80.706.

67656- Nota de la Presidencia del H. Senado, remitiendo ecuación Financiera mensual correspondiente a las partidas del H. Senado y H Legislatura por el periodo marzo 2016, de conformidad a la Ley de Administración Financiera 80.706.

**14-** De Derechos y Garantías, aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

64207- Nota del Sr. Faba Díaz Mario Alberto, solicitando intervención ante situación judicial.

67408- Nota de la Sra. Villanueva, Teresita del Carmen solicitando intervención por reclamo ante Anses.

**15-**De Derechos y Garantías, aconsejando el giro a la Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo en primer término, la nota AMEPPRA, Luis Pelegrina y otros, solicitando intervención ante situación por la que atraviesa el personal Policial y Penitenciario. (Expte. 65944)

**16-**De Legislación y Asuntos Constitucionales, con disidencias parciales, en el proyecto de ley, sustituyendo artículos del Código Procesal Penal – Prisión preventiva. (Expte. 67648)

#### **A la Orden del Día de la próxima Sesión**

#### **4**

#### **ASUNTOS PARTICULARES**

Asociación para la Promoción de los Derechos Humanos "XUMEK" y Susana Gabriela García, titular de la cátedra de Derecho Procesal Penal de la Facultad de Derecho de la UNC, remiten opinión sobre el proyecto de ley, modificando distintos artículos del Código Procesal Penal – reforma del régimen de Prisión Preventiva. (Expte. 67648)

**A sus antec. Expte. 67648 –  
Despacho N° 16-**

Sra. Erica Díaz remite copias de denuncias presentadas en la DiNAF y en el Juzgado Federal, para ser adjuntadas a su presentación por la que solicita gestiones para que se otorgue a su esposo, alojado en el Complejo San Felipe, el beneficio de la libertad condicional o en subsidio la prisión domiciliaria. (Expte. 67525)

#### **A sus antec. Expte. 67525 –DG-**

Red de Madres de Hijos con Discapacidad afiliados a OSEP, remiten nota solicitando audiencia con la Comisión de Salud, a fin de tratar la modificación de la Carta Orgánica de la Obra Social de Empleados Públicos –OSEP-, en relación a la Dirección de Discapacidad , como así también sobre el Fondo de Discapacidad. (Expte. 67735)

#### **A Salud**

Asociación para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos XUMEK, remite nota a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, solicitando se convoque a Audiencia Pública en el marco del Centenario de la sanción de nuestra Carta Fundamental, para abrir un debate sobre este tema. (Expte. 67742)

#### **A Legislación y Asuntos Constitucionales**

Sra. Cristina Beatriz Deponte, remite nota exponiendo situación por presunto maltrato por parte de empleado de la oficina de Matrícula Definitiva de Enfermería Profesional. (Expte. 67771)

#### **A Género y Equidad**

#### **5**

#### **E67729**

#### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### **R E S U E L V E:**

Artículo 1.- Declarar de interés legislativo el Concierto en beneficio de la Asociación Kumen, que se llevará a cabo en el Teatro Independencia el día 13 de octubre del corriente año. La interpretación estará a cargo del joven pianista Uriel Pascucci.

Artículo 2.- De Forma

JORGE TEVES

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad, declarar de interés legislativo el

Concierto de piano que realizará el concertista Uriel Pascucci a beneficio de la Asociación Kumelen en el Teatro Independencia el día 13 de octubre del corriente año.

La Asociación Kumelen, entidad con Personería Jurídica Resolución N° 34/2001, es una organización sin fines de lucro que surge a partir de la necesidad de los padres por lograr la inclusión de sus hijos con capacidades diferentes en espacios educativos amplios. Esta concepción implica fundamentalmente la inclusión desde una mirada integral, a partir de la cual, los niños/as con discapacidades leves y moderadas tienen la oportunidad de compartir con chicos/as de su misma edad que no padecen ninguna patología el proceso educativo.

Kumelen trabaja, en forma asociada con el Jardín Maternal Mi Angelito, con niños de entre 1 a 4 años (Jardín Maternal) y de 5 a 12 años (Centro de Apoyo Educativo), ofrece además un servicio de orientación profesional y terapéutica desde el año 2000. El Jardín posee un gabinete interdisciplinario de profesionales y técnicos, además cuenta con el servicio de nutrición, odontopediatría, fonoaudiología, psicología, ortopedagogía y psicomotricidad, disponible para quienes no poseen obra social. Dispone además de una huerta, talleres de teatro, folclore y otras expresiones artísticas que contribuyen al desarrollo de los 110 niños y niñas que asisten al jardín, de los cuales el 20 % presentan alguna discapacidad.

Con los recursos recaudados la Asociación podrá disponer de los medios para encarar obras y la ampliación de los consultorios para la rehabilitación.

El concierto estará a cargo del pianista Uriel Pascucci y estará basado en importantes obras del repertorio pianístico de grandes compositores de la historia de la música, como lo son Bach, Beethoven, Chopin y Ravel. Este joven pianista ha brindado numerosos conciertos en Argentina y en países como Suiza, España, Alemania, y Estados Unidos, en la actualidad Pascucci continúa con sus estudios musicales bajo la guía del maestro Jura Margullis y es beneficiario de la beca del Departamento de Música de la Universidad de Arkansas. Tuvo el honor de ser distinguido con el premio Jóvenes Mendocinos Destacados 2010, dentro de la categoría "liderazgo, compromiso y logros culturales", otorgado por el Consejo Empresario Mendocino (CEM) en la provincia de Mendoza. Uriel Pascucci es egresado, con Diploma de Honor, de la Escuela de Música de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este Honorable Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto:

Mendoza 13 de Mayo 2016

JORGE TEVES

### **A Turismo, Cultura y Deportes**

**6**  
**E67731**  
**ms-70305**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Declárase el año 2.016 como el "Año del Centenario de la Constitución Provincial", debiendo incluirse en la parte superior de la documentación gráfica y digital que use el Gobierno de la Provincia la leyenda citada, en homenaje a la Carta Magna.

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

NESTOR PARES  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

JORGE MANZITTI  
Secretario Legislativo

### **A Legislación y Asuntos Constitucionales**

**7**  
**E67737**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°: Declárese como Área Natural Protegida "Senderos de Chacras", a la región ubicada en el Piedemonte de Chacras de

Coria, Departamento de Luján de Cuyo, con una superficie aproximada de 5.500 hectáreas, según las coordenadas incluidas en el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 2º: El Área Natural Protegida Senderos de Chacras será categorizada como Reserva Recreativa Natural, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XIV, artículos Nº 42 y 43 de la Ley 6.045.

Artículo 3º: Declárase de interés público en los términos de la Ley 6.045, el área comprendida en el Artículo 1º. Las coordenadas definitivas conforme a los límites descriptos y el plano, determinarán un polígono que será volcado en la cartografía oficial de la Provincia, quedando esta gestión a cargo de la autoridad de aplicación quien así mismo deberá identificar la situación dominial del territorio tanto municipal, provincial, nacional y particulares residentes o no en el mismo. El plano correspondiente elaborado por la autoridad de aplicación, así como las coordenadas de las áreas correspondientes a la categorización de Reserva Recreativa Natural, deberá girarse a la Dirección de Registros Públicos a fin de la toma de razón de las restricciones al dominio de las parcelas incorporadas, resultantes de la presente Ley.

Artículo 4º: Establézcase un área buffer de 250 metros hacia fuera de los límites declarados por la Reserva Natural Recreativa.

Artículo 5º: La presente incorpora como objetivos aquellos específicamente establecidos por el Artículo Nº 5 de la Ley 6.045, y sin perjuicio de estos, los siguientes:

- a. Preservar el sistema ecológico natural y paisajístico, la integridad de los recursos hídricos, flora y fauna, paisaje y material arqueológico, existentes dentro de la zona;
- b. Preservar el patrimonio cultural existente en la misma;
- c. Salvaguardar y regularizar el uso social y deportivo que espontáneamente ha cobrado el área;
- d. Potenciar los atractivos turísticos del Departamento de Luján de Cuyo, particularmente el "Ecoturismo";
- e. Mejorar las condiciones de vida, mediante la promoción de la práctica deportiva de la población de la zona;
- f. Potenciar acciones educativas y culturales que promuevan la participación directa de los ciudadanos para la preservación de la zona;

g. Evitar la degradación del suelo y el progresivo deterioro ambiental del área delimitada;

h. Resguardar las defensas aluvionales del Gran Mendoza;

Artículo 6º: Se adoptan como principios orientadores en la aplicación de la presente norma los consagrados por el Enfoque Ecosistémico, procedentes Convenio de la Diversidad Biológica.

Artículo 7º: La declaración de la Reserva Senderos de Chacras no afectará la titularidad dominial de los actuales superficiarios ni a sus usos tradicionales, sino que tiene por especial objeto la conservación del patrimonio natural y cultural, y el uso sustentable de los recursos naturales en las actividades productivas y recreativas que los actuales asentamientos humanos desarrollan en el lugar.

La autoridad de aplicación tendrá a su cargo la celebración de los convenios que sean necesarios con los propietarios involucrados a los fines de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 8º: Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo que indica la Ley 6.045.

Artículo 9º: La autoridad de aplicación deberá establecer un plan de Manejo y Gestión Ambiental en un plazo no mayor a 12 meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, armonizando las presentes disposiciones con el desarrollo del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (Ley Nº 8.051) y sus correlativos.

Artículo 10: El Área delimitada en el Artículo Nº 1 quedará sujeta al régimen de prohibiciones y sanciones establecido en la Ley 6.045, Artículos Nº 18, 42, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 75.

Artículo 11: El plan de Manejo y Gestión Ambiental deberá incluir la utilización de materiales reciclados en la construcción de las infraestructuras necesarias, y la utilización de energías renovables para el funcionamiento de la Reserva. Además cuando sea necesario forestar o reforestar (áreas degradadas) se emplearán exclusivamente especies nativas, las mismas propias del área de manera de mantener la fisonomía, estructura y diversidad similar a las del ambiente de contacto. Si es necesario crear bosquetes para sombra se recurrirá a especies apropiadas.

Artículo 12: Asígnense las partidas presupuestarias anuales correspondientes para cubrir las necesidades que demanden el personal, infraestructura, movilidad, logística, planificación y gestión de la Reserva. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos por Contaduría General de la Provincia con imputación a partir del Presupuesto para el Ejercicio 2017.

Artículo 13: De forma.

ERNESTO MANCINELLI

#### ANEXO I

Coordenadas que delimitan la región propuesta para la Reserva Recreativa Natural Senderos de Chacras

#### ANEXO II

Art. 42 (Ley 6.045), Categoría XIII: Reservas Recreativas Naturales:

Serán Reservas Recreativas Naturales, aquellas áreas o zonas no urbanas que por su alto valor escénico, paisajístico y recreativo, sean destinadas a la realización de actividades con propósitos turísticos, recreativos, culturales y educativos. Quedan prohibidas las siguientes actividades: a. La destrucción o degradación de los recursos naturales existentes en el área y toda acción que signifique la alteración de la calidad del paisaje. b. El establecimiento de asentamientos humanos, instalaciones, edificios, construcciones y obras de infraestructura y equipamiento que no armonicen con las características del área, o no respeten su fisonomía o paisaje. En las Reservas Recreativas Naturales se permitirá con la autorización y fiscalización de la Autoridad de Aplicación, la caza y pesca deportiva, la introducción de especies de flora y fauna exóticas, la aplicación de planes de forestación, y la ejecución en general de toda actividad que no se oponga a los fines establecidos en el presente Capítulo. Art. 43: Las Reservas Recreativas Naturales, serán administradas por la Autoridad de Aplicación, en forma coordinada con los organismos públicos con incumbencia en la materia.

#### ANEXO III

Definición de "Ecoturismo":

La Sociedad Internacional de Ecoturismo (TIES) define ecoturismo como "un viaje responsable a áreas naturales que conservan el ambiente y mejoran el bienestar de la población local".

#### ANEXO IV

Principios del Enfoque Ecosistémico, Convención de la Diversidad Biológica (aprobado por Ley Nacional N° 24.375), Decisión V 6, COP 5:

1. La elección de los objetivos de la gestión de los recursos de tierras, hídricos y vivos debe quedar en manos de la sociedad.

2. La gestión de los recursos naturales debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo.

3. Los administradores de ecosistemas deben tener en cuenta los efectos (reales o posibles) de sus actividades en los ecosistemas adyacentes y en otros ecosistemas. 4. Dados los posibles beneficios derivados de su gestión, es necesario comprender y gestionar el ecosistema en un contexto económico. Este tipo de programa de gestión de ecosistemas debería:

i. Disminuir las distorsiones del mercado que repercuten negativamente en la diversidad biológica;

ii. Orientar los incentivos para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; y

iii. Procurar, en la medida de lo posible, incorporar los costos y los beneficios en el ecosistema de que se trate.

5. A los fines de mantener los servicios de los ecosistemas, la conservación de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas debería ser un objetivo prioritario del enfoque ecosistémico.

6. Los ecosistemas se deben gestionar dentro de los límites de su funcionamiento. 7. El enfoque ecosistémico debe aplicarse a las escalas especiales y temporales apropiadas.

8. Habida cuenta de las diversas escalas temporales y los efectos retardados que caracterizan a los procesos de los ecosistemas, se deberían establecer objetivos a largo plazo en la gestión de los ecosistemas.

9. En la gestión debe reconocerse que el cambio es inevitable.

10. En el enfoque ecosistémico se debe procurar el equilibrio apropiado entre la conservación y la utilización de la diversidad biológica, y su integración.

11. En el enfoque ecosistémico deberían tenerse en cuenta todas las formas de información pertinente, incluidos los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades científicas, indígenas y locales.

12. En el enfoque ecosistémico deben intervenir todos los sectores de la sociedad y las disciplinas científicas pertinentes.

## FUNDAMENTOS

### H. Cámara

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto declarar como Reserva Recreativa Natural (según Art. 42 Ley 6.045 "Régimen de Áreas Naturales Provinciales y Ambientes Silvestres") los terrenos comprendidos en la zona pedemontana de Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, conocidos popularmente como "Senderos de Chacras".

El constante crecimiento de la población asentada en el Gran Mendoza ha generado la necesidad de nuevas tierras para urbanizar. Frente a esta situación se identifica la prevalencia de dos direcciones principales, siendo una de ellas hacia el este del oasis irrigado (situación que genera la ocupación de superficies con potencial agrícola); y la otra, hacia el oeste, proceso de ocupación en sentido inverso a la pendiente, sobre el piedemonte. De esta forma, se ha pretendido desarrollar una construcción urbana de llanura sobre el frágil ambiente pedemontano, no advirtiendo particularidades ecosistémicas y geomorfológicas, y generando consecuentemente un alto impacto en la calidad ambiental en la zona. Un aspecto a ser considerado es que la proximidad del área a la ciudad genera una gran atracción sobre esta unidad morfoestructural, sometiéndola a una alta presión antrópica.

Los factores referenciados se traducen en importantes impactos y conflictos ambientales tales como, mal uso de los recursos hídricos y del suelo, destrucción de la cubierta de vegetación natural, aceleración de la escorrenría, degradación del paisaje, incendios, extracción de áridos, basurales a cielo abierto

de residuos sólidos urbanos, instalaciones de industrias contaminantes, actividades deportivas inadecuadas, etc.

Creemos necesario conservar, promover y regular el patrimonio natural de Luján de Cuyo, en beneficio de la población actual y de las futuras generaciones, asumiendo prácticas y usos que preserven la flora y fauna, el patrimonio cultural, arqueológico e histórico, y que contribuyan a disminuir el riesgo aluvional en la zona. El Piedemonte constituye una unidad morfoestructural de significativa importancia como elemento de transición entre montaña-planicie, reguladora de múltiples procesos entre ambas unidades. La ocupación y uso histórico antrópico del ambiente pedemontano pone en evidencia una falta de comprensión integral de los servicios ambientales sustentados por el mismo. La presente ley pretende aportar a la construcción de un marco de planificación susceptible de comprender características inherentes a un soporte biofísico signado por una elevada fragilidad ambiental, contemplando a su vez las múltiples potencialidades que pueden ser aprovechadas bajo marcos de sustentabilidad. Es en este sentido, donde las actividades deportivas y recreativas constituyen un elemento central en el proceso de gestión de la conservación, estableciendo una dialéctica armónica entre usuarios y área protegida.

En los últimos años un creciente grupo de personas de la zona y aledaños ha utilizado estos caminos para la práctica de senderismo, ciclismo de montaña (mountain bike), trekking, entre otras actividades recreativas y deportivas. Esto ha ido configurando el uso de los recursos naturales de la zona (disminución de la erosión hídrica, acumulación de carbono atmosférico, biodiversidad, entre otras) y la vinculación de los deportistas y visitantes con los mismos, generando un creciente interés por su preservación y ordenamiento. Particularmente, la práctica deportiva se ha visto amenazada por los loteos y nuevos emprendimientos inmobiliarios que se multiplican en el área. Además de esto, y por la cantidad importante de deportistas que concurren, se hace necesario el establecimiento de una infraestructura mínima que contemple la disposición de los residuos que se generan habitualmente por parte de los deportistas (incluidos los residuos sanitarios), aprovisionamiento de Agua Potable, contemplar la atención de Emergencias, la correcta delimitación de zonas de ingreso y egreso, la señalética de los senderos por donde transitan las personas, y acciones que tiendan a brindar seguridad y vigilancia a éstas.

ÁREA DE INTERVENCIÓN:

En relación a la superficie y forma de la unidad de conservación, el diseño de un área natural protegida responde a múltiples variables asociadas a la funcionalidad ecosistémica, procesos morfodinámicos, comportamiento hidrogeológico, divisiones administrativas, presión antrópica, entre otras variables. En un primer momento se recibe una propuesta de área delimitada en función a los usos actuales (trekking, mountain bike, etc.) georreferenciadas por algunos usuarios (aportados a un soporte informático), que abarcaba una superficie de 9020 hectáreas (Departamentos Luján de Cuyo, Las Heras y Godoy Cruz). Ésta área representa una gran, y compleja, porción del terreno en relación a la superficie total del Piedemonte de la Precordillera, que estaría afectada bajo una misma categoría de manejo, lo que condiciona otras modalidades de conservación y usos derivados, y puso en manifiesto la necesidad de reducir la superficie del área, concentrando geográficamente los usos predominantes en un espacio donde la operatividad sea garantizada por la autoridad de aplicación de la norma.

Se trabajó en una propuesta de delimitación que se ajuste a los requerimientos dispuestos por la categoría de manejo seleccionada (Reserva Recreativa Natural), disminuyendo conflictos derivados de los usos permitidos por la norma. Su georreferenciación contempla atributos representativos del soporte físico biológico, así como también la concentración espacial de los usos que pretenden ser promovidos por el proyecto de ley.

El área propuesta por la cartografía expuesta posee una superficie de 5.500 hectáreas, con un área buffer de 250 metros (fuera los límites del polígono de reserva), siendo las siguientes coordenadas los vértices del área:

#### ANTECEDENTES NORMATIVOS:

En lo que se refiere a normativa en Ordenamiento Territorial en la Provincia de Mendoza, el piedemonte fue la primera zona en contar con una regulación de los usos del suelo; la misma fue la Ley N° 4.886 de "Uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en la zona oeste del Gran Mendoza" del año 1983 para el sector distal pedemontano. El ámbito de aplicación de esta ley es el sector oeste de los departamentos de Las Heras, Capital y Godoy Cruz. "El fin de la misma es la preservación, desarrollo y mejoramiento del medio ambiente, mediante una adecuada organización de las actividades en el espacio...".

Es importante también mencionar la Ley N° 5.961 de "Régimen Provincial sobre preservación y mejoramiento del ambiente",

sancionada en el año 1992. Esta ley tiene por objeto "(...) la preservación del ambiente en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, a los fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable, siendo sus normas de orden público". La misma establece un marco general para la interpretación y aplicación de cualquier norma ambiental implementada en el territorio provincial, dentro de las cuales se encuentra la Ley N° 4.341 del año 1979, y establece las exigencias vinculadas a terrenos, división parcelaria interna, tamaño, infraestructura y servicios necesarios, entre otros requerimientos.

Sin lugar a dudas, la Ley N° 5.804, en ejercicio desde el año 1991, es un instrumento normativo que exhibe una clara interpretación en la conservación de las condiciones ambientales del área. La misma declara "(...) de interés y utilidad pública sujeta a la expropiación, la regularización del uso de la tierra o la creación de reservas naturales en una fracción de terreno al oeste del Gran Mendoza". El ámbito de aplicación es las áreas pedemontanas de los departamentos de Las Heras, Capital, Godoy Cruz y Luján de Cuyo. Entre los principales objetivos encontramos: restablecer y preservar el sistema ecológico natural y paisajístico del oeste del Gran Mendoza; evitar la degradación del suelo y el progresivo deterioro ambiental y del patrimonio histórico-geológico comprendido en el área delimitada; crear un nuevo sistema ecológico (natural modificado) que colabore a mejorar las características ambientales del Gran Mendoza, en lo referido al aire, suelo, aguas, paisajes y utilidad social.

El Decreto N° 1.077, denominado "Reglamentación de la Ley N° 5.804: Manejo piedemonte de la Precordillera oeste del Gran Mendoza" del año 1995, expone una clara pretensión de regulación en áreas específicas. La finalidad de este decreto es cumplir con los "objetivos declarados en el artículo 2° de la Ley N° 5.804", entre los cuales destacan el evitar la degradación del suelo y el progresivo deterioro ambiental del área y crear un nuevo sistema ecológico (natural-modificado) que contribuya a mejorar las características ambientales. En este decreto se señala la creación de la Comisión Reguladora del Piedemonte (Órgano Asesor del Ejecutivo y jurisdicciones Municipales, con la finalidad de brindar un marco de coordinación, evaluación, asesoramiento y recomendación de aprobaciones y rechazos vinculados a emprendimientos que quisieran desarrollarse en el área pedemontana) y la zonificación ambiental del área, definiendo usos del suelo en función de características ambientales de soporte biofísico y estrategias de conservación. Esta norma establece tres grandes zonas delimitadas por puntos altitudinales donde se reconocen usos

permitidos y prohibidos para las distintas áreas: de mayor naturalidad por encima de los 1.500 msnm; de amortiguación externa, entre los 1.350 y los 1.500 msnm; e interna, entre los 1.150 y los 1.350 msnm; y, por último, la zona de expansión urbana inminente, entre los 900 y los 1150 msnm

Se destaca también el Decreto N° 1.939/96 "Plan de acción de desarrollo sustentable", cuyo ámbito de aplicación es el mismo que establece la Ley N° 5.804, y busca promover el desarrollo regional equilibrado mediante el aprovechamiento racional y armónico del potencial de los recursos naturales de los distintos ecosistemas provinciales. En sintonía con estos objetivos, la Ley N° 6.188 de 1994 sobre "Manejo ecológico del piedemonte mendocino" en zonas del Gran Mendoza conectadas a áreas montañosas con altas probabilidades de daños por riesgo aluvional, apunta a la reducción de este riesgo en las zonas de mayor densidad poblacional o de explotación agrícola intensiva, mediante la regulación de las aguas superficiales en las cuencas del Piedemonte.

C:\Users\usuario\Desktop\ANP\_chacras\_1077.jpg

La cartografía expuesta evidencia la afectación de la zonificación derivada del Decreto 1.077 en relación al Área de intervención propuesta. Es importante destacar que la misma corresponde a un orden del 23,40% de la superficie total afectada por la zonificación de la norma mencionada.

Por último, es importante mencionar la Ley N° 8.051 de "Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo" del año 2009, norma considerada fundamental para el desarrollo de Mendoza, ya que es un instrumento de planificación, que permite configurar en el largo plazo una organización del uso y ocupación del territorio provincial para el logro de los objetivos de desarrollo. Respecto de esa ley es importante destacar los Artículos 5° y 7°, ya que en los mismos se expresan la "Prohibición de Excepciones" que implique una contradicción con lo dispuesto por la norma y los "Planes de Ordenamiento Territorial de Áreas especiales" dentro de los cuales se encuentran los espacios pedemontanos. Considerando la importancia de la norma referenciada, se procede a detallar disposiciones dentro del articulado que tienen relación directa con el presente proyecto de ley.

Apartado Disposición  
Capítulo I,

Artículo 1° Establecer el Ordenamiento Territorial como procedimiento político adminis-

trativo del Estado en todo el territorio provincial, entendido éste como Política de Estado para el Gobierno Provincial y el de los municipios. Es de carácter preventivo y prospectivo a corto, mediano y largo plazo, utilizando a la planificación como instrumento básico para conciliar el proceso de desarrollo económico, social y ambiental con formas equilibradas y eficientes de ocupación territorial (Inc: a,b,c,d,e,f,g,i,j,k)

Artículo 3° a) Promover el desarrollo territorial equitativo y sostenible de la Provincia, de las áreas urbanas, rurales y naturales, en el oasis y las zonas no irrigadas de las distintas cuencas hidrográficas y regiones existentes. b) Garantizar un sistema urbano, rural y natural equilibrado, conforme a la aptitud del suelo para los asentamientos humanos y las actividades económicas, prestando especial atención al manejo de los riesgos naturales y antrópicos, la disponibilidad del agua, en función del Balance Hídrico de cada cuenca hidrográfica, y la dotación de infraestructura y equipamiento. c) Conciliar el desarrollo económico y social, actual y futuro, con la conservación del ambiente y de los recursos naturales fortaleciendo la organización territorial; regulando y protegiendo el uso racional de los recursos naturales; de las cuencas hídricas y del suelo; minimizando la degradación de las áreas urbanas y rurales; propiciando la reducción de la vulnerabilidad ante peligros naturales, ambientales y tecnológicos tanto en los oasis como en las zonas no irrigadas, preservando el patrimonio y la diversidad natural, histórica y cultural. d) Establecer las condiciones físicas, sociales, económicas y espaciales necesarias para satisfacer los requerimientos y necesidades de la comunidad en materia de viviendas, servicios públicos, infraestructura, equipamiento, industria, comercio y actividades de servicio, de conformidad a las pautas culturales ambientales y técnicas existentes, según sus condiciones de crecimiento. e) Proponer a la ejecución de acciones de preservación, mitigación, y reparación del ambiente en general, a través de una adecuada planificación y organización de las actividades en el territorio provincial. f) Impulsar y promover los procesos de integración y coordinación entre la Provincia y los Municipios para lograr políticas consensuadas de desarrollo territorial, garantizando la participación ciudadana y de las organizaciones intermedias, mediante mecanismos claros y transparentes de información pública y respeto por el derecho de iniciativa, propiciando la solución concertada de conflictos y deferencias

Artículo 4° a) Fortalecer el desarrollo sustentable del territorio, priorizando las acciones provinciales, municipales y sectoriales que garanticen la participación social en cada una de las fases del proceso para asegurar la go-

bernabilidad del mismo, construcción de la paz, el fortalecimiento del tejido social y la legitimidad del Estado. b) Reconocer el valor patrimonial estratégico de los recursos naturales, sobre todo del agua, el aire y el suelo como motores del desarrollo provincial, previendo, planificando y controlando el avance de los procesos de desertificación, erosión y/o deterioro de los mismos mediante la adopción de las políticas públicas destinadas a la recuperación de áreas o zonas deprimidas, deterioradas o en involución ambiental, procurando el aprovechamiento de sus potencialidades endógenas y el arraigo de sus pobladores en condiciones adecuadas de vida, reduciendo las desigualdades territoriales. c) Prevenir y controlar los impactos producidos por el efecto invernadero, los cambios climáticos y el incremento de las situaciones de riesgos por causas naturales y antrópicas, que ponen en peligro a la población y sus bienes. d) Aumentar, conservar, mantener, y proteger las áreas, espacios o sitios considerados de valor ambiental, histórico, cultural, paisajístico, productivo o de recreación, a los fines de lograr el uso racional armónico y equilibrado de los mismos. e) Planificar y priorizar los usos del suelo compatibles para evitar los conflictos sociales, ambientales, la pérdida del espacio público y la fragmentación del territorio. f) Asegurar que el Gran Mendoza sea una Metrópolis de oasis con buena calidad de vida, que garantice a sus habitantes un desarrollo sostenible y sustentable. k) Elaborar el inventario del sistema físico-biológico y socio-económico provincial, que posibilite la evaluación ambiental para su ordenamiento territorial y determinación de usos del suelo.

Capítulo II, Artículo 7° De Los Instrumentos y Procedimientos del Ordenamiento Territorial - Son instrumentos y procedimientos del Ordenamiento Territorial las siguientes normas tanto de planificación y ejecución, como de información y control: g) Los Planes de Ordenamiento Territorial de Áreas Especiales (perilagos, pedemonte, distritos industriales, parques tecnológicos, sub-regiones, otros)

Artículo 14 Art. 14. - Clasificación y Gestión del Territorio - El territorio provincial está constituido por los oasis y las zonas no irrigadas, por la montaña y la planicie, que serán clasificados según su estado y aptitud ecológica, por la situación que han generado diferentes asentamientos y actividades, legitimadas luego por las disposiciones de las autoridades públicas. En éstos deberán desarrollar medidas de ordenamiento, prevención e intervención especiales, adecuados a las características propias de cada una. En tal sentido se lo clasifican en: 3. Áreas complementarias: área circundantes o adyacentes a áreas urbanas o rurales que, por su característica o aptitudes, pueden ser destinadas a reserva para amplia-

ción de dichas áreas o bien para otros destinos o fines específicos, que permitan complementar su funcionamiento, adoptando los criterios que se establezcan en los respectivos Planes de Ordenamiento territorial para su organización y manejo.

Capítulo VII, Artículo 37 Nivel Provincial - Compete a la Provincia establecer las normas básicas en materia de disposición, preservación y uso de los recursos naturales, zonificación industrial y agrícola, servicios públicos y protección del medio ambiente, entre otros:

- a) Establecer la política del ordenamiento del territorio en los asuntos de interés provincial, áreas de parques provinciales y áreas protegidas según ley 6045, y sus modificatorias, ley 5804 y ley 6188 "Manejo Ecológico del pedemonte Mendocino", preservando el ambiente (ley 5961), proponiendo a los Municipios las orientaciones y directrices en la materia, y toda otra legislación que la regule.
- b) Localizar y planificar formas generales de uso del suelo de acuerdo con su aptitud de uso, capacidad de carga y posibilidades de sustentabilidad del sistema provincial.
- c) Propender al equilibrio territorial en la distribución de los proyectos de inversión económica y social, fomentando el desarrollo socio-económico ambientalmente sustentable de la diferentes zonas o regiones del territorio provincial;
- d) Establecer las competencias de las entidades públicas involucradas en función del ordenamiento territorial, atendiendo a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad;
- e) Optimizar la organización funcional y administrativa del territorio provincial y municipal;
- f) Establecer los lineamientos del proceso de urbanización y del sistema de ciudades;
- g) Establecer los lineamientos del proceso de desarrollo rural provincial dando respaldo ambiental, económico y social a sus actividades productivas, a sus modos de vida y a sus recursos naturales y ambientales;
- h) Prever el resguardo, conservación y/o uso y manejos de las zonas no irrigadas y áreas naturales;
- i) Orientar la localización de grandes proyectos de infraestructura, de manera que se aprovechen las ventajas competitivas regionales y se promueva la equidad en el desarrollo municipal;
- j) Conservar y proteger áreas de acuerdo a su importancia ecológica, científica, histórica y cultural de alcance provincial;
- k) Proveer el ordenamiento del territorio provincial, municipal y regional, a través de los instrumentos de planificación establecidos en la presente ley en un contexto de apertura económica y de inte-

gración nacional e internacional; l) Promover y canalizar la participación ciudadana en el ordenamiento y desarrollo territorial para garantizar la gobernabilidad y la sustentabilidad del territorio y sus recursos.

Por los motivos expuestos, solicito a ésta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 13 de mayo de 2016

ERNESTO MANCINELLI

**A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda - Legislación y Asuntos Constitucionales**

**8**

**E67739**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la Edición 2016 del Campeonato Argentino de Selecciones Mayores "A" de Fútbol de Salón, que se llevará a cabo entre los días 24 y 28 de mayo, en la provincia de Mendoza. Las sedes de la competencia serán los estadios Vicente Polimeni del departamento de Las Heras y Andes Talleres de Godoy Cruz.

Art. 2º - De forma.

JORGE TEVES

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad, declarar de interés de esta Honorable Cámara, la Edición 2016 del Campeonato Argentino de Selecciones Mayores "A" de Fútbol de Salón, que se llevará a cabo entre los días 24 y 28 de mayo, en la provincia de Mendoza. Las sedes de la competencia serán los estadios Vicente Polimeni del departamento de Las Heras y Andes Talleres de Godoy Cruz.

Este evento es organizado por FEFUSA, Federación de Fútbol de Salón de Mendoza. Persona Jurídica N° 613/1995, afiliada a la Confederación Argentina de Fútbol de Salón (C.A.F.S). El sorteo de las zonas y fixture se realizó el día 14 de mayo y se transmitió vía Internet a todo el país. El evento deportivo contará con la presencia de ocho Federaciones: Mendoza, Ushuaia (Tierra del Fuego), Comodoro Rivadavia (Chubut), Posadas (Misiones), Corrientes, Paraná (Entre Ríos), Tucumán y Buenos Aires.

La Ceremonia de apertura y primera fecha se realizarán íntegramente en el Estadio Vicente Polimeni y participarán autoridades del Gobierno Nacional y Provincial. Las semifinales y la final se desarrollarán en la sede de Andes Talleres donde también se llevará a cabo la premiación y Ceremonia de Clausura.

Se considera de fundamental importancia reconocer todos los eventos deportivos, principalmente aquellos que dependen del esfuerzo de deportistas amateur, dirigentes comprometidos y organizaciones deportivas solidarias que promueven el deporte como una posibilidad concreta de desarrollo personal y conjunto mediante el trabajo en equipo.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto.

Mendoza, 16 de mayo de 2016

JORGE TEVES

**A Turismo, Cultura y Deportes**

**9**

**E67743**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

ARTÍCULO 1º,- Manifestar la preocupación por la situación laboral de los trabajadores del RENATEA que se encuentran sin asignación de tareas desde Diciembre de 2015. Asimismo manifestar la adhesión al reclamo de los trabajadores para que se garanticen todos los puestos de trabajo.

ARTICULO 2º,- De forma.

NOELIA BARBEITO

## HONORABLE CÁMARA

Traemos a consideración de esta Cámara un proyecto de declaración para manifestar la preocupación por la situación laboral de los trabajadores del RENATEA.

## FUNDAMENTOS:

Los trabajadores de la delegación Mendoza del RENATEA han expuesto la situación de incertidumbre laboral en la que se encuentran.

Según denunciaron ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, desde Diciembre los trabajadores de la delegación provincial no reciben la asignación de tareas correspondiente.

Fue el 22 de Diciembre cuando mediante el Decreto 185/2015 se designó a las nuevas autoridades del RENATEA, y en febrero se intervino la delegación provincial.

Vale recordar que el RENATEA es un ente autárquico se crea en 2011 en reemplazo del anterior RENATRE y emplea en la actualidad a alrededor de 1200 trabajadores en todo el país.

Esta misma situación es la que se plantea en el resto de las delegaciones del RENATEA donde por vías extraoficiales se informa que serán despedidos todos los trabajadores del organismo.

Los trabajadores explican además que sus funciones están relacionadas con los más de 1.300.000 empleados agrarios que existen en el país, de los cuales 100.000 son de Mendoza. El 70% de ellos se encuentra en estado de precariedad laboral.

NOELIA BARBEITO

**A Asuntos Sociales y Trabajo**

**10**

**E67745**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

ARTÍCULO 1º. Repudiar el golpe institucional perpetrado en la República Federativa del Brasil contra la presidenta Dilma Rousseff,

quien fuera destituida de su cargo el pasado 12 de mayo del corriente tras la aprobación por parte del Senado brasileño de la apertura del proceso de impeachment.

ARTÍCULO 2º- Manifestar asimismo la solidaridad de esta Cámara con los trabajadores y el pueblo de este país hermano, que resisten el ajuste y los ataques a sus condiciones de vida y repudiar el reconocimiento y el apoyo brindado por el Gobierno nacional de Mauricio Macri a este golpe institucional, el que pretende ocultarse bajo el término de "mecanismos institucionales", como si se tratara de un "proceso constitucional normal", constituyendo un preocupante antecedente también para quienes resisten el ajuste y los ataques a sus condiciones de vida en Argentina.

ARTICULO 3º,- De forma.

NOELIA BARBEITO

## HONORABLE CÁMARA

Traemos a consideración de esta Cámara un proyecto de declaración para repudiar el golpe institucional en Brasil, manifestar la solidaridad con los trabajadores y el pueblo brasileño que resisten el ajuste y repudiar el reconocimiento y el apoyo brindado por el Gobierno nacional de Mauricio Macri a este golpe institucional, el que pretende ocultarse bajo el término de "mecanismos institucionales", como si se tratara de un "proceso constitucional normal", constituyendo un preocupante antecedente también para quienes resisten el ajuste y los ataques a sus condiciones de vida en Argentina

## FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto repudiar el golpe institucional perpetrado en la República Federativa del Brasil contra la presidenta Dilma Rousseff, quien fuera destituida de su cargo el pasado 12 de mayo del corriente, tras la aprobación por parte del Senado brasileño de la apertura del proceso de impeachment (juicio político), así como manifestar la solidaridad de esta Cámara con quienes han resistido este proceso, del mismo modo que el ajuste y los ataques a sus condiciones de vida.

Asimismo, nuestro proyecto propone repudiar el reconocimiento y el apoyo brindado por el Gobierno nacional de Mauricio Macri a este golpe consumado en Brasil, al mismo tiempo que sostiene que el intento de hacer pasar este gravísimo ataque a las libertades democráticas elementales por un "proceso constitucional normal", constituye un preocupante antecedente también para quienes resisten el

ajuste y los ataques a sus condiciones de vida en Argentina.

Contrariamente, sostenemos que la aprobación que dio este jueves 12 de mayo el Senado brasileño para de apertura del proceso de impeachment, constituye claramente un golpe institucional que tiene por finalidad profundizar el ataque sobre las condiciones de vida de los trabajadores y el pueblo pobre y el desguace y la entrega del patrimonio nacional al capital internacional.

En este sentido es que también sostenemos que este proceso político, que fue impulsado por los partidos de la oposición brasileira de derecha con el aval de los grandes medios de comunicación y de las grandes corporaciones empresarias -como la Federación de Industrias del Estado de San Pablo (FIESP)-, y que utilizó los dispositivos judiciales para perpetrar un golpe institucional, debe considerarse asimismo como parte de una ofensiva de la derecha a nivel regional, que se propone fortalecer sus políticas más reaccionarias en el resto de Latinoamérica.

También cabe destacar que la apertura del proceso de impeachment impulsado por la oposición brasileira alega que existe un "crimen de responsabilidad administrativa" por parte de la presidenta Rousseff, a quien se acusa y destituye no por corrupción sino de autorizar gastos públicos que no estaban previstos en el presupuesto votado por el Congreso de este país, comportamiento que justificaría la destitución de casi todos los gobiernos federales, estatales y municipales del Brasil de los últimos años, así como de cualquier otro gobierno de cualquier otro país.

Señalamos también que entre las fundamentaciones más reaccionarias de la votación que tuvo lugar el pasado 17 de abril en el Congreso brasileño, las que fueron convalidadas en el Senado el pasado 12 de mayo, se pudo escuchar a diputados del Partido del Movimiento Democrático Brasileño (PMDB) que integraban hasta hace unos pocos meses la coalición de gobierno del PT, como así también a diputados como Jai Bolsonaro del Partido Social Cristiano, quien dedicó su voto positivo al impeachment en nombre de los militares dictadores del '64 y en particular en nombre de quien fuese el torturador de Dilma Rousseff, Carlos Alberto Brilhante Ustra, primer militar en ser condenado por delitos de lesa humanidad.

No perdemos de vista tampoco que los hechos de corrupción que implican tanto al gobierno del PT como a la oposición derechista brasileira son intrínsecos al régimen político de este país, en el que los principales referentes de los partidos tradicionales están implicados en

manejos fraudulentos con dinero del Estado, como lo muestran los distintos pedidos de investigación que pesan sobre Eduardo Cunha, uno de los impulsores del impeachment, y sobre el propio partido del vicepresidente golpista Michel Temer, el PMDB.

Tampoco perdemos de vista que este golpe institucional se da en momentos en los que la economía brasileira atraviesa catorce meses seguidos de caída, tratándose de la crisis más aguda desde 1929. Ejemplo de ello son los datos aportados por el propio Ministerio del Trabajo de Brasil, que indican que el mes de marzo fue el duodécimo mes consecutivo de pérdidas de empleo, llegando al 1,8 millón de puestos de trabajo perdidos en los últimos dos meses. El nuevo gabinete de gobierno de Michel Temer, integrado por banqueros y empresarios, ya muestra la orientación política y económica de mayores ajustes que se propone profundizar este proceso.

Es por estos motivos, y por los que desarrollaremos oportunamente, que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

NOELIA BARBEITO

#### **A Legislación y Asuntos Constitucionales**

### **11 E67746 PROYECTO DE DECLARACIÓN**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**D E C L A R A :**

Artículo 1º: Manifiestar su beneplácito por la iniciativa del Club Pacifico en permitir el desarrollo y funcionamiento de la "Escuela de Estimulación Deportiva", que tiene como deporte de base el Basquet, para realizar un trabajo de inclusión que plantea superar barreras sociales y proporcionar un acceso equitativo, haciendo ajustes permanentes para permitir la participación de todos y valorando el aporte de cada persona en la sociedad.

Artículo 2º: De forma.

GUILLERMO AMSTUTZ

**FUNDAMENTOS**

HONORABLE CÁMARA:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto manifiestar el beneplácito de esta H.

Cámara de Senadores por la iniciativa del Club Pacífico en permitir el desarrollo y funcionamiento de la Escuela de Estimulación Deportiva, que tiene como deporte de base el Basquet.

En esta escuela se desarrolla un trabajo de inclusión que plantea justamente, superar barreras sociales y proporcionar un acceso equitativo, haciendo ajustes permanentes para permitir la participación de todos y valorando el aporte de cada persona en la sociedad.

En nuestro país de acuerdo con lo manifestado en la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Ley Nacional 26378/08, en la que el Estado Nacional adhiere a dicha convención, se considera que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Por tanto, se reconoce al individuo con discapacidad, primeramente su condición de persona con plenos derechos. Comprendamos que no es un objeto de asistencia sino un sujeto de derechos.

Esta herramienta implementada, lo que permitiría es que cada vez la discriminación sea menor y que a través del básquet se puedan ir incluyendo niños en la sociedad.

Considerando que existen diferentes tipos de discapacidades, esta escuela abarcará a aquellos niños con síndrome de Down, T.G.D (conjunto de trastornos caracterizados por retrasos y alteraciones cualitativas en el desarrollo de las áreas sociales, cognitivas y de comunicación, entre otros), Autismo y retraso madurativo.

A su vez esta escuela busca, a través de la práctica deportiva, lograr el desarrollo integral de sus asistentes, generar encuentros con otras instituciones de similares características que se encuentren en otras provincias, promover los procesos de socialización, entre otros.

Los beneficios que la actividad física produce a las personas con discapacidad tienen un mayor impacto en los aspectos psicológicos del niño que lo realiza en este caso, ya que fortalecerá su psiquis (afectividad, emotividad, control, percepción) y le permitirá auto superarse día a día.

En primera instancia buscarán acordar la propuesta con pequeñas y medianas empresas para luego traer este debate y buscar en conjunto con los entes estatales, tanto Provincia-

les como Nacionales soluciones a sus problemáticas.

También, cabe recordar que desde el año 1997 se estableció por la Ley 24.091- Decreto 762/97. Fecha 11/08/97. Las prestaciones terapéuticas-educativas en las cuales se incluye al deporte.

Apoyar esta iniciativa desde una Institución como es la Honorable Legislatura de Mendoza es cooperar con la puesta en conocimiento de la sociedad, eliminando barreras e integrando esfuerzos con el Estado en post de una sociedad cada vez más inclusiva.

Por lo expuesto, y por las razones que oportunamente se expondrán, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Ciudad de Mendoza, Mayo de 2016.-

GUILLERMO AMSTUZ

### **A Turismo, Cultura y Deportes**

**12**

**E67748**

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad disponga los medios necesarios para lograr bacheo extendido, recuperación integral de carpeta asfáltica, señalamiento vertical y demarcación horizontal de la Ruta Provincial N° 179 en la zona El Escorial, Los 3 Vientos hasta Malvinas, Distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael.

Art. 2º- De Forma.-

SAMUEL BARCUDI

### **FUNDAMENTOS**

Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad disponga los medios necesarios

para lograr bacheo extendido, recuperación integral de carpeta asfáltica, señalamiento vertical y demarcación horizontal de la Ruta Provincial N° 179 en la zona El Escorial, Los 3 Vientos hasta Malvinas, Distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael.

Por la necesidad de brindar inmediata respuesta a las demandas de la comunidad, y ejecutar políticas que permitan asegurar a ciudadanos del Departamento como transeúntes un correcto mantenimiento del camino mencionado es que solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 16 de Mayo de 2016.

SAMUEL BARCUDI

### **A Obras y Servicios Públicos**

**13**

**E67749**

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Solicitar a la Dirección General de Escuelas realice gestiones pertinentes que permitan la ampliación y reparación de las instalaciones sanitarias de la Escuela Provincial N° 1-401 "República de Bolivia", ubicada en el Departamento de San Rafael.

Art. 2º- De Forma.-

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por finalidad solicitar a la Dirección General de Escuelas realice gestiones pertinentes que permitan la ampliación y reparación de las instalaciones sanitarias de la Escuela Provincial N° 1-401 "República de Bolivia", ubicada en el Departamento de San Rafael.

La Institución Educativa ubicada en calle Mitre N° 3629 se encuentra en un edificio de varios

años de antigüedad, si bien cuenta con un mantenimiento adecuado, posee fallas en sus instalaciones que son necesarias de mejorar.

Los pozos absorbentes se encuentran totalmente colapsados, sin espacio para realizar nuevos, por lo que es necesario solicitar periódicamente el servicio del camión atmosférico, con la finalidad de desagotar los líquidos cloacales y evitar así la irrupción normal de las actividades de la Institución Educativa.

Considerando que el sistema de desagüe cloacal se encuentra saturado, no se encuentra tampoco un lugar para determinar una zona de seguridad para el alumnado en el patio.

Por los fundamentos anteriormente expuestos, por la necesidad de contar con Instituciones Educativas de calidad en la Provincia es que solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 16 de Mayo de 2016.

SAMUEL BARCUDI

### **A Obras y Servicios Públicos**

**14**

**E67750**

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos disponga de los medios necesarios para dotar de señalización semafórica inmediata mediante equipo de LED la intersección Avenida Rawson y Avenida Rivadavia, de la Ciudad de San Rafael.

Art. 2º- De Forma.-

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por finalidad solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos disponga de los medios necesarios

para dotar de señalización semafórica inmediata mediante equipo de LED la intersección Avenida Rawson y Avenida Rivadavia, de la Ciudad de San Rafael.

Uno de los principales problemas en materia de tránsito ocurre principalmente, por la carencia o funcionamiento defectuoso de la Red Semafórica con la que cuenta la Provincia; situación que día a día se agrava por el constante crecimiento demográfico y vehicular, circunstancia que se pone en evidencia en algunos Departamentos. En este caso, se considera necesario solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos con la finalidad reordenar el sistema de tránsito vehicular y de reducir el número de víctimas posibles, la señalización semafórica mediante equipos de LED en la intersección mencionada.

Por los fundamentos expuestos, y con la finalidad de cumplir con una de las principales preocupaciones de los ciudadanos en esa zona, es que solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 16 de Mayo de 2016.

SAMUEL BARCUDI

#### **A Obras y Servicios Públicos**

### **15 E67751 PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos disponga de los medios necesarios para dotar de señalización semafórica mediante equipo de LED la intersección Avenida Mitre, Reconquista y Los Andes, de la Ciudad de San Rafael.

Art. 2º- De Forma.-

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por finalidad solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos disponga de los medios necesarios

para dotar de señalización semafórica mediante equipos de LED la intersección Avenida Mitre, Reconquista y Los Andes, de la Ciudad de San Rafael..

Uno de los principales problemas del Departamento de San Rafael en materia de tránsito ocurre principalmente por la carencia o funcionamiento defectuoso de la Red Semafórica con la que cuenta; situación que día a día se agrava por el constante crecimiento demográfico y vehicular del Departamento.

Se considera necesario solicitar a Secretaría de Servicios Públicos con la finalidad reordenar el sistema de tránsito vehicular y de reducir el número de víctimas posibles, la implementación de nuevos equipos de LED la intersección mencionada.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 16 de Mayo de 2016.

SAMUEL BARCUDI

#### **A Obras y Servicios Públicos**

### **16 E67752 PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º- Modifíquese el Artículo N° 41 de la Ley Provincial N°6.082 de Tránsito, con la finalidad de incorporar el uso obligatorio de chalecos reflectantes en ciclistas, motociclistas y conductores de vehículos a tracción animal que se trasladen por rutas provinciales en horario nocturno. Que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 41- Los automotores para transporte de personas y cargas deben tener los siguientes sistemas y elementos de iluminación:

1.a) Faros delanteros de luz blanca o amarilla en no más de dos pares, con luz alta y baja, esta de proyección asimétrica;

2.b) Luces de posición que indiquen junto con las anteriores su longitud, ancho y sentido de marcha desde los puntos de observación reglamentarios;

1- Delanteras de color blanco;

2- Traseras de color rojo;

3- Laterales de color amarillo a cada costado, en los cuales por su largo las exija la reglamentación;

4- Indicadores diferenciales de color blanco, en los vehículos en los cuales por su ancho los exija la reglamentación;

3.c) Luces de giro intermitentes de color amarillo, adelante y atrás, en los vehículos que indique la reglamentación, llevaran otras a sus costados;

4.d) Luces de freno, traseras de color rojo, se encenderán al accionarse el mando de freno antes que éste actué;

5.e) Luz para la patente trasera;

6.f) Luz de retroceso blanca;

7.g) Las luces intermitentes de emergencia que incluirán a todos los indicadores de giro;

8.h) Sistema de destello de luces frontales;

9.i) Los vehículos de otro tipo se ajustarán, en lo pertinente, a lo dispuesto precedentemente, y además:

1- Los de tracción animal llevarán un artefacto luminoso en cada costado que proyecte luz blanca hacia adelante y roja hacia atrás;

2- Los velocípedos y ciclomotores o similares de hasta cincuenta centímetros cúbicos (50 c.c.) llevaran una luz blanca hacia adelante y otra roja hacia atrás;

3- Las motocicletas cumplirán en lo pertinente con lo dispuesto en los incisos a), b), c) d) y e).

4- Los acoplados cumplirán en lo pertinente con lo dispuesto en los incisos b), c), d), e), f) y g);

5- La maquinaria especial sólo queda exceptuada de tener luz alta. Queda prohibido a cualquier vehículo colocar faros o luces adicionales a los de

fábrica, salvo el agregado de hasta dos (2) antiniebla, dos (2) de freno elevado y, sólo en calles de tierra, el uso de faros de largo alcance.

1.j) Uso de forma obligatoria de chaleco reflectante por parte de los ciclistas, conductores en los vehículos de tracción animal, y en el caso de motocicletas, conductor y acompañante."

Art. 2º- Modifíquese el Artículo Nº 47 de la Ley Provincial Nº 6.082 de Tránsito, con la finalidad de incorporar el uso obligatorio de chalecos reflectantes en peatones que se trasladen por rutas provinciales y nacionales en horario nocturno. Que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 47º- Los peatones transitaran:

1.a) En las zonas urbanas, únicamente por las aceras u otros espacios habilitados a este fin;

2.b) En las encrucijadas, por la senda peatonal;

3.c) En las zonas rurales, utilizando un chaleco reflectante, en sentido opuesto al de circulación de vehículos y por la banquina, y en ausencia de ella lo más alejado posible de su eje medio;

4.d) Por la calzada rodeando el automóvil, sólo para ascender o descender los ocupantes del asiento delantero. Las mismas disposiciones se aplicaran para las sillas de lisiados, coches de niños, rodados propulsados por menores de doce (12) años y demás vehículos que no ocupen más espacio que el necesario para los peatones, ni superen la velocidad del paso."

Art. 3º- De forma.-

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto modificar el Artículo Nº41 y el Artículo Nº47 de la Ley Provincial Nº 6.082 de Tránsito, con la finalidad de incorporar el uso obligatorio de chalecos reflectantes en peatones, ciclistas, motociclistas y conductores de vehículos a tracción animal, que se trasladen por rutas provinciales en horario nocturno.

Nuestra provincia presenta uno de los índices más altos de mortalidad por consecuencia de accidentes de tránsito. Una de las principales causas es la carencia por parte de peatones, ciclistas y motociclistas, de elementos que permitan su visualización a media y larga distancia.

Un estudio comparando a la legislación vigente de otras provincias y de varios países, en especial, integrantes de la Unión Europea, como España y Francia, traduce a la convicción de que el elemento con mayor eficacia para la visualización de peatones, motocicletas y bicicletas, en estado de circulación o bien detenidas en la vía pública y adyacencias, son los chalecos reflectantes.

Si bien la Ley Provincial N°6.082 y su Decreto Reglamentario N°867/94, prevé ciertos sistemas y elementos de iluminación para los vehículos mencionados, resultan insuficientes a la hora de divisarlos a distancia, dicha situación se evidencia en la cantidad de accidentes provocados por la escasa visibilidad.

Por la urgente necesidad de aplicar mejoras en la legislación para evitar accidentes viales fatales, es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

SAMUEL BARCUDI

## A Legislación y Asuntos Constitucionales

### 17 E67754 PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese la exhibición de animales domésticos o silvestres, autóctonos o exóticos de cualquier especie, sexo y edad con fines de compraventa u ofrecimiento a título oneroso o gratuito, en forma permanente o temporal.

ARTÍCULO 2º.- La prohibición se aplica a veterinarias, acuarios, comercios de cualquier

tipo, mercados, ferias y espacio público donde se exhiban animales

ARTÍCULO 3º.- A los fines de la presente ley se entiende por:

- Animales silvestres: Especies que viven libres e independientes del dominio del hombre, en ambientes naturales o artificiales, proveyéndose su propio sustento, sujetos a procesos de selección natural y que evolucionan como parte integral y funcional de los ecosistemas.
- Animales silvestres autóctonos: Especies exclusivas, también denominadas endémicas, de una zona geográfica concreta, que suelen obedecer a razones de orden climático, nutricional o paisajístico, de manera que coinciden una serie de condiciones que favorecen su nacimiento y desarrollo en ese lugar y sólo en ese.
- Animales silvestres exóticos: Especies no nativas del lugar o del área en que se encuentran introducidas, y que ha sido accidental o deliberadamente trasladadas a una nueva ubicación por el hombre.
- Animales domésticos: Especies que, a lo largo de varias generaciones, se encuentran integradas a la vida cotidiana del ser humano como animales de compañía, dependiendo del hombre para su supervivencia.

ARTÍCULO 4º.- Quienes no cumplan con dicha Ley serán sancionados con la clausura inmediata del local desde 1 mes, hasta los 5 años, según cada caso.

ARTÍCULO 5º.- La sanción será acompañada de una multa pecuniaria.

ARTICULO 6º.- De forma.

JOSE ARMANDO ORTS  
CLAUDIA SALAS

### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad prohibir que los petshops exhiban los animales que están a la venta en la Provincia de Mendoza. Ya que estos se encuentran allí solo para comercializar con ellos, y ponen muy

poco esfuerzo en crear hábitats cómodos y adecuados e incluso seguros para los animales que habitan ahí.

La cría y venta de animales favorece el maltrato hacia ellos y el fraude. Bajo la apariencia de actividad comercial, hay una cruda realidad de explotación, insalubridad y maltrato.

Los animales desempeñan muchas funciones para mantener el equilibrio ecológico, y fuera de su hábitat no pueden hacerlo. Requieren de un ambiente natural para reproducirse y evitar su extinción y, generalmente, no se reproducen en cautiverio. Necesitan compañía y la enseñanza de los otros miembros de su misma especie para aprender a sobrevivir. Se enferman cuando están en cautiverio, se deprimen y debilitan, y con frecuencia mueren porque no sabemos en qué consisten ni cómo tratar las enfermedades que los atacan.

El estar enjaulados les ocasiona, a veces, trastornos en el comportamiento y se vuelven agresivos y peligrosos para los seres humanos.

Sólo sobrevive uno de cada diez animales que se capturan, transportan y se comercializan como mascotas, y mueren los otros nueve debido al maltrato, al cambio de alimentación y a las enfermedades.

En el 2014, la Dirección Nacional de Fauna, incautó 6109 animales vivos; 2334 productos y subproductos de procedencia irregular; realizó 427 fiscalizaciones en zoos, criaderos y firmas inscriptas, y recuperó 121 ejemplares nativos, entregados por particulares. La mayoría fueron aves, reptiles y mamíferos

El 90% de la fauna traficada muere durante la captura o su traslado y sólo el 50% de los que sobreviven logran ser reinsertados. Un 4% está muy improntado (humanizado) por el contacto con el hombre. Y la mortandad es muy alta, ya que los acopiadores buscan la rentabilidad y la fauna llega en condiciones deplorables: desnutridos, descalcificados, con altas dosis parasitarias y gravísimas patologías por estrés.

Lo cierto es que con el avance de una conciencia debemos poner por encima el bienestar de los animales por sobre las experiencias de los humanos, al considerar cruel poner en exhibición a estos seres ávidos de su libertad.

Esta prohibición se aplica a veterinarias, acuarios, comercios de cualquier tipo, mercados, ferias y espacio público donde se exhiban animales. De esta manera se pretende evitar el estrés que estos animales sufren en vidrieras, jaulas, etc. por la exposición a estímulos y condiciones climáticas no adecuadas que los

puedan perturbar o alterar y que actualmente sólo depende de la consideración que cada vendedor tenga.

Por lo antes expuesto, es que solicito a esta H. Cámara; la aprobación del presente proyecto de Ley.

Mendoza, 16 de Mayo de 2016.

JOSE ARMANDO ORTS  
CLAUDIA SALAS

**A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda - Legislación y Asuntos Constitucionales**

**18  
E67760  
PEDIDO DE INFORME**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Director General de Escuelas de Mendoza, informe los siguientes puntos:

- a)-Qué cantidad de cursos y secciones de educación Media y C.E.N.S han sido cerrados en la delegación zona Sur, indicando en detalle las escuelas.
- b)-Cómo se realiza la reubicación de horas de los docentes titulares.
- c)-Si las horas de los cursos cerrados se reubican en otros establecimientos escolares o se pierden.
- d)-Con qué criterios se realiza la reubicación de los docentes.
- e)-Que sucede con los docentes en carácter de suplente.
- f)-Si los alumnos de aquellos cursos que son cerrados son reubicados. Indicando en detalle por escuela cómo ha sido la reubicación.
- g)-Que sucede en caso de alumnos que asisten a establecimientos alejados de la zona céntrica, que por la lejanía con otras escuelas y ante el posible cierre de un curso en escuela cercana se vean

imposibilitados de asistir por las distancias. Qué criterios se seguirá ante estos casos.

h)-Cuáles son los motivos que llevan al cierre de cursos.

i)- Toda otra información que estime pertinente.

Art. 2º: De forma.

SAMUEL BARCUDI

#### FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

El siguiente pedido de informe tiene por objeto solicitar al Director General de Escuelas, informe distintos puntos en relación al cierre de cursos.

El cierre de cursos, aulas, divisiones o secciones genera incertidumbre principalmente para alumnos y la comunidad educativa toda entre ellos, docentes en disponibilidad, cuando nos referimos a docentes titulares; y por otro, docentes que pierden su fuente laboral, cuando se trata de docentes suplentes. La pérdida de la fuente laboral, aunque ésta sea transitoria conlleva serias dificultades para la persona afectada. No obstante esto, queremos prestar atención no sólo al docente, que queda sin trabajo, sino más aún a los alumnos que pierden la oportunidad de acceder a una educación de calidad. Entendiendo que el cierre de cursos implica, que los estudiantes que formaban parte de un curso, deberán integrarse en otros cursos; los que por demás está decir ya se encuentran en muchos casos, sobrepoblados. Es sabido que es muy difícil pretender una educación de calidad cuando se habla de cursos sobrepoblados de alumnos.

Hoy en día se ha puesto la mirada en la Modalidad de Jóvenes y adultos sin conocer el desarrollo que esta modalidad ha tenido en estos últimos años, su crecimiento, la atención a casos especiales (poblaciones vulnerables, educandos especiales, casos de marginalidad social, etc), sus diferentes ofertas de inclusión presencialidad, semipresencialidad y educación a distancia que distan mucho de creer que solamente se deben concentrar de 18 a 20 educandos en un aula para justificar la acción educativa que debe regir en el estado como política educativa de atención a todos, en sus contextos y con sus diversidades.

Peor situación es por la que pasan aquellos alumnos que se viven alejados de la zona céntrica, principalmente zonas rurales, en estos casos muchas veces cuentan como única alternativa acceder a una sola escuela cercana, si se produce el cierre de curso allí por baja matrícula por ejemplo; cosa que dicho sea de paso es una situación normal ya que nos estamos refiriendo a lugares quizá no muy poblados; este alumnado se queda sin opciones para poder acceder a la educación por distancia, costos y demás circunstancias. Esto estaría atentando contra el derecho que tiene todo niño/ adolescente y/o adulto de acceder a una educación de calidad.

Por los motivos expuestos es que solicito a este Honorable Cuerpo apruebe el siguiente proyecto de pedido de informe.

Mendoza, 17 de mayo de 2016.

SAMUEL BARCUDI

#### A Educación, Ciencia y Técnica

19

E67761

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1º.- Créase el "Programa Provincial de Búsqueda Universal de Identidad de Origen y Biológica" destinado a brindar asistencia y contención a todas las víctimas de sustitución de identidad, cualquiera sea la fecha de su nacimiento, y/o sus familiares.

Art 2º.- El "Programa Provincial de Búsqueda Universal de Identidad de Origen y Biológica" funcionará bajo la órbita del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, o el organismo que en adelante lo reemplace, y tendrá por objetivos:

Otorgar asesoramiento jurídico y legal en forma gratuita a todas las víctimas de sustitución de identidad y/o familiares, independientemente del año de su nacimiento.

Intervenir en todos los casos de supresión y/o alteración de la identidad biológica de una persona de los que tome conocimiento, sea por la solicitud de un particular, organismo

público o entidad privada; pudiendo actuar de oficio, a los fines de facilitar y/o impulsar las acciones e investigaciones necesarias para determinar la verdadera identidad biológica.

Facilitar los recursos de que disponga para las búsquedas particulares.

Gestionar el acceso a toda la información relacionada con la propia identidad biológica, que conste en los diversos registros de organismos públicos y privados, por medios administrativos o judiciales.

Promover la provisión de los medios que promuevan la realización gratuita del examen de compatibilidad de ADN (ácido desoxirribonucleico), en aquellos casos que sea necesario para la constatación de la identidad biológica.

Sistematizar los datos genéticos brindados voluntariamente u obtenidos en las investigaciones promovidas por el propio organismo.

Gestionar ante organismos públicos, nacionales y provinciales, el acceso a la información relacionada con la identidad de origen y biológica de las personas.

Coordinar con los poderes legislativo y judicial la realización de acciones conjuntas y complementarias que agilicen y faciliten el acceso a la información.

Procurar a víctimas de supresión o alteración de identidad, asistencia vinculada a su salud mental.

Celebrar convenios de cooperación con las diferentes organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, vinculadas a la temática.

Promover la participación de toda la sociedad en la búsqueda de la identidad de origen y biológica.

Crear conciencia social acerca de la importancia de la adopción de niñas, niños y adolescentes, a fin de desalentar todas las acciones ilícitas que derivan en la sustitución de identidad.

Difundir a toda la población, las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las investigaciones, con el debido resguardo de la intimidad de las personas involucradas.

Art.3º.-A solicitud de las personas que presuman que su identidad ha sido suprimida o alterada, los profesionales del Programa Provincial de Búsqueda Universal de Identidad de Origen y Biológica gestionarán el acceso libre y gratuito a toda documentación y registros de partos, nacimientos, neonatología y defunciones obrante en hospitales o clínicas, públi-

cas o privadas, provinciales, municipales, en los Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas y/ cualquier otro organismo que pueda proporcionar información útil.

Art. 4º - El Estado Provincial garantizará el acceso gratuito de los habitantes a toda información relacionada con la propia identidad biológica, que consten en los diversos registros de organismos públicos, y facilitará el acceso a los medios y recursos necesarios a la realización de exámenes de ADN o cualquier otro tipo de investigación, a todas las personas a quienes lo requieran para constatar su identidad.

Art.5º - Ningún funcionario podrá denegar o retrasar injustificadamente la información que tuviere en sus registros y que fuere solicitada por un habitante de la Nación, respecto de su identidad biológica, la de sus presuntos hijos, hermanos, nietos, padres y/o abuelos. Siendo el plazo máximo de entrega de la misma de diez (10) días hábiles, no pudiendo ser la misma gravada con ningún cargo.

Art.6º - En todos los casos, las instituciones públicas y privadas, deberán exigir la identificación de la persona que solicite la información, quien deberá realizar una declaración jurada por escrito, la que será reservada en la institución con carácter de confidencial. En la misma deberán constar sus datos personales y los motivos de su pedido. En el mismo acto se le notificará fehacientemente la confidencialidad de los datos a que tenga acceso, y su responsabilidad civil y penal en caso de hacer uso indebido de dicha información.

Art.7º - Las Instituciones de Salud, públicas y privadas, deberán preservar los registros de los nacimientos, partos y defunciones que se hubieran producido en la institución, poniéndolos siempre a disposición del nacido o de sus presuntos hijos, hermanos, nietos, padres y/o abuelos, que así lo requirieran, con las previsiones previstas por el artículo 5º de la presente ley. Dichos registros deberán ser conservados al menos por el término de cinco años en el nosocomio y luego podrán ser remitidos, para su archivo definitivo, a la sede del Programa Provincial de Búsqueda Universal de Identidad de Origen y Biológica.

Art. 8º - En los casos en que existiera presunción de supresión o alteración de identidad de una persona, los profesionales médicos, el personal de enfermería, las obstétricas y asistentes sociales serán dispensados de guardar secreto profesional, a los fines de poder declarar ante la autoridad judicial competente.

Art 9º.- El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, dentro de los 180 días de la reglamentación de esta ley,

realizará un relevamiento y sistematización de los datos, archivos, bases de datos, y registros existentes hasta el momento, conforme enumeración del artículo segundo de esta ley, con el fin de generar una base de datos única. Garantizará la estricta custodia y preservación de todos los documentos existentes en los sistemas de Salud, que puedan dar cuenta de la identidad de las personas, pudiendo ser el archivo digital, previa certificación notarial de la copia digital.

Art 10º.- Créase el "Registro Único de Búsqueda de Identidad de Origen y Biológica de la Provincia de Mendoza" (RUBIOB) que tendrá carácter absolutamente confidencial, arbitrando todos los medios necesarios para el resguardo de la información. El mismo funcionará bajo la órbita del El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia que establecerá, mediante reglamentación, una modalidad común e inviolable de ordenamiento de los archivos y una forma común de sistematización y de custodia.

Art. 11º- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados anualmente a la Ley de Presupuesto Provincial.

Art 12º- El Poder Ejecutivo procederá a la reglamentación de la presente Ley dentro de los noventa (90) días corridos desde su promulgación.

Art 13º- De forma.

ARMANDO CAMERUCCI

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objetivo la creación del "Programa Provincial de Búsqueda Universal de Identidad de Origen y Biológica" destinado a brindar asistencia y contención a todas las víctimas de sustitución de identidad, cualquiera sea la fecha de su nacimiento, y/o sus familiares.

El concepto de identidad tiene carácter multifacético y multidisciplinario. Para la psicología la identidad es el sentido de saberse a uno mismo. Se desarrolla como un proceso dinámico de construcción de este ser que es uno a través del tiempo aún con los cambios externos e internos por los que atraviesa. Es la captación, el conocimiento, el sentimiento de ser uno mismo en la propia continuidad. Es el saber referido a los aspectos más profundos de nuestra subjetividad, porque la identidad de una persona está definida justamente por la singularidad de su historia subjetiva.

Desde el punto de vista jurídico, es el derecho a ser uno mismo. Esta caracterización se funda en el concepto perteneciente al jurista peruano Fernández Sessarego quien ha descripto las vertientes que presenta. Por un lado, el elemento estático, inmodificable o con tendencias a no variar y por el otro, el elemento dinámico, mutable en el tiempo.

La identidad estática se encontraría conformada por los primeros elementos personales que se hacen visible en el mundo exterior; lo conforman el genoma humano, las huellas digitales, los signos distintivos de la persona (tales como el nombre, imagen, estado civil, edad y fecha de nacimiento, entre otros) ; en cambio, la identidad dinámica estaría integrada por el despliegue de la personalidad en el tiempo y se constituye por los atributos y características de cada persona vinculados a la posición profesional, religiosa, ética, política, los rasgos psicológicos de cada sujeto. Es el patrimonio ideológico-cultural de la personalidad; son los comportamientos de la persona que se explayan en el mundo de la intersubjetividad. La identidad personal, supone el respeto por la propia biografía y exige tutela jurídica.

En efecto, el derecho a la identidad les pertenece a todas las personas por el solo hecho de ser tales y amerita su máxima protección. Se puede afirmar que junto con la vida y la libertad es un derecho inherente a la dignidad humana.

El derecho a conocer los orígenes es un componente de la identidad personal y, por ende, con incidencia directa en el derecho de filiación en todas sus variantes, la filiación por naturaleza, la filiación por adopción y la filiación producto de las técnicas de reproducción humana asistida. Entre el derecho a la identidad y el derecho a conocer los orígenes puede decirse que existe una relación de género y especie y tiene raigambre constitucional. Está presente en la Convención de los Derechos del niño particularmente en sus Art. 7 y 8 y la ley 26061 también la tutela. Se pone especial acento en el derecho de los niños a conocer quiénes son sus padres y en la preservación de las relaciones familiares. Asimismo, establece que sólo en los casos en que la observancia de lo anterior sea imposible, y en forma excepcional, tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo, o a tener una familia adoptiva de conformidad con la ley (Art. 11 cuarto párrafo).

La "Convención sobre los Derechos del Niño" es un tratado universal de derechos humanos de las Naciones Unidas y la primera ley internacional sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Es de cumplimiento obligato-

rio; los gobiernos deben garantizar la efectividad de todos los derechos que contiene. Se establece que el niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos; que Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas; velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, que Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo; deberán impedir la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal y la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales.

El Art. 328 (del código derogado) hacía referencia explícita al derecho que tiene el adoptado de conocer su realidad biológica y poder acceder al expediente de adopción a partir de los 18 años de edad. (Este Art. fue introducido por la ley 24779 del año 1997). Como vemos se incorpora tardíamente en la legislación interna, dado que en un principio, y por bastante tiempo, primó el secreto en adopción.

Se pueden aventurar algunas razones de dicha circunstancia dentro de las cuales sobresale la idea del niño como objeto de protección en lugar del niño como sujeto de derechos. Bajo esta postura, dar a conocer los orígenes implicaba poner al niño en una situación de conflicto, de aflicción y lo que se buscaba era protegerlo, bajo la convicción de que decir la verdad no redundaba en un beneficio sino en un daño que se trataba de evitar.

El secreto no solo se daba al interior de la familia sino también hacia terceros. La exaltación del vínculo biológico por sobre el adoptivo puede ser otra explicación para el ocultamiento en tanto la adopción era la opción "de segunda" para cuando no se lograban los hijos de forma "natural".

Los avances en la psicología vinieron a desterrar la creencia sobre las ventajas del secreto y dieron paso a la concepción opuesta; es decir, no se puede construir la propia identidad y por ende tener un adecuado desarrollo de la personalidad a partir de lo falso, lo ne-

gado, por lo que el conocimiento acerca de los orígenes tomó la importancia que hoy tiene.

El derecho a conocer los orígenes está presente explícitamente en el Código Civil y Comercial en los siguientes artículos.: Art. 595: Que son los principios generales que rigen el instituto de la adopción: entre ellos refiere al respeto por el derecho a la identidad, el agotamiento de las posibilidades de permanecer en la familia de origen o ampliada, la preservación de los vínculos fraternos y el derecho a conocer los orígenes propiamente dicho.

Y el Art. 596 que específicamente lo regula, El adoptado con edad y grado de madurez suficiente tiene derecho de acceder a los datos relativos a su origen cuando lo requiera no solo del expediente judicial y administrativo sino de todos los datos que consten en distintos registros. Dicha información debe garantizarse que sea lo más amplia posible, incluso señalando antecedentes de salud. Se le debe procurar también el asesoramiento necesario tanto para el adoptado como para la familia adoptante este código no habla de realidad biológica (término criticado por su carácter reduccionista.) sino de "orígenes" que engloba dicha realidad más una biografía y acontecimientos históricos que conforman la historia personal.

Asimismo sobre la base del principio de autonomía progresiva ya no existe una edad determinada (18 años en el código derogado) para acceder al expediente de adopción sino que se tiene en cuenta la edad y grado de madurez de la persona. Además no se limita solo al expediente -que es generalmente breve y carece de datos suficientes- sino que abarca las actuaciones administrativas o vinculadas con la situación previa al trámite de adopción, aquella relativa a medidas excepcionales que derivan en la adoptabilidad—o la misma guarda preadoptiva, que podía tramitar en legajo separado.

El código nuevo establece que el compromiso de hacer conocer los orígenes debe ser expreso, pero no se señala que deba serlo de manera obligada en la sentencia (como lo establecía el código derogado). Constará expresamente en el expediente, por lo que puede ponerse de resalto en la sentencia que dicte el juez pero por sobre todo manifestarse en aquél ya sea en el escrito de inicio o en alguna etapa del proceso.

La gran relevancia que tienen los derechos de los niños/as/y adolescentes, y que se encuentran plasmados en toda la normativa, hace que el derecho a la identidad sea un derecho transversal que no parte del expediente de adopción y su sentencia sino que parte desde antes cuando el niño está inten-

tando reencauzar su vínculo con la familia de origen y si esta opción ya ha fracasado, ese derecho deberá ser garantizado por los futuros padres.

La cuestión del compromiso que asumen los adoptantes no aparece al final del proceso judicial sino que se puede decir que es un compromiso ex ante. En efecto, en el Art. 613 que establece los criterios de selección de los guardadores y posibles adoptantes se debe tener en cuenta entre otras pautas: sus condiciones personales, edades y aptitudes, su idoneidad para cumplir con las funciones de cuidado, educación, motivaciones y expectativas frente a la adopción y el respeto asumido frente al derecho a la identidad y origen del niño, niña y adolescente.

Se calcula que en Argentina existe alrededor de tres millones de personas que buscan su Identidad biológica y que no son producto de las apropiaciones sistemáticas de bebés de las víctimas desaparecidas durante la última dictadura militar sino que pertenecen a gobiernos en democracia.

Debemos puntualizar que el ocultamiento de la verdad acerca del origen constituye una catástrofe psíquica que quebranta la rama generacional en la que el niño se apoya, lo que le impone una excesiva sobrecarga mental para metabolizar todo este trauma. A consecuencia de esta situación surgen en estos sujetos las dudas, enfermedades, desconciertos y cambios repentinos de ánimo con sentimientos profundos de tristeza. Por otra parte esto no solo afecta al niño sino también a las siguientes generaciones. Es un vínculo ilegítimo y desestructurante para el psiquismo que se apoya en el silencio y la mentira. Se falsean fechas, edades, lugar de nacimiento y los testigos del mismo. Estos sujetos, aun los que son bien tratados por sus familias de crianza, viven en una esclavitud, ya que para sobrevivir psíquicamente, fueron obligados a interpretar como verdadera una realidad que no lo es y a identificarse con figuras parentales que no lo son.

Este grupo constituye nuevos sujetos sociales cuya existencia estaría regulada por un hueco, un vacío, un malestar y una gran angustia sobre su realidad. Sus reclamos giran en torno a la búsqueda de sus verdaderos datos filiatorios.

Dentro de este grupo se encuentran los padres que solicitan asesoramiento para saber cómo contar esta realidad y hasta dónde llegar con la información que se brinda.

Sin duda estas formas de paternidad y maternidad están acompañadas por el silencio y la trampa. Estos padres se han vinculado con el

niño desde el engaño y la mentira. Este tipo de relación es contraria al paradigma de la protección integral de los niños porque no se edifica sobre la base de un vínculo legítimo y genuino.

Los sujetos a los que se les devela el secreto de manera tardía en las entrevistas manifiestan pedir intervención psicológica porque se han enterado que han sido "adoptados" y desean saber quiénes son, por qué fueron dados, comprados, regalados o robados. En ellos subyace un estado confusional profundo de la Identidad que implica un quiebre narcisístico en el aparato psíquico que rompe la construcción del que ERA o había intentado SER, para rearmar el que va a SER luego de descubrir la verdad.

Estas personas necesitan saber quiénes fueron sus padres y si viven actualmente; por qué los dejaron en manos de otras personas, de donde vienen, y finalmente por qué le ocultaron la verdad. A pesar del amor y agradecimiento hacia estos padres de crianza, no dejan de sentirse víctimas de ellos por haber sido usados como valor o mercancía. En estos casos se ha evaluado que el 99% desea conocer a su familia de origen. Estos sujetos solo en algunos casos seguirán manteniendo vinculación con su familia de origen o con algún representante de la misma que se sostenga en el tiempo.

Los padres que han elegido el camino de la apropiación son producto de las presiones de los estereotipos sociales y culturales que conllevan el MANDATO de CONSEGUIR UN HIJO AHORA y a como dé lugar. El develamiento de la verdad implica un sentimiento de temor, angustia, desvalía y posible pérdida del afecto ganado por parte de esa ecuación simbólica que representa el HIJO: MERCANCÍA. El deseo narcisístico de cumplir con los prototipos esperables es más fuerte que el reconocimiento de la conducta como fuera de la ley.

La compra y venta de bebés implica un delito que el Estado argentino tiene la obligación de tipificar en el código penal a partir de lo resuelto en el fallo de la CIDH "Fornerón". La sustitución de identidad derivada de esta práctica hace que siga siendo negada su existencia, porque reconocerla implicaría someterse a un juicio incompetente, amoral y descalificador.

En esta construcción de la identidad sustituida deberían contribuir no solo los miembros de la familia sino también el Estado en su conjunto, como garante de este derecho humano fundamental que ha sido violado.

Los organismos públicos, vinculados al nacimiento y con la historia de la adopción deben

garantizar el derecho a conocer los orígenes y acceder a la información disponible. No se reduce al ámbito judicial, sino que abarca los órganos administrativos e incluso organizaciones de la sociedad civil que intervinieron desde que se solicitaron las medidas de protección para los niños y sus familias de origen, luego en las medidas excepcionales, la guarda y la adopción.

Dada la especialización y capacitación en la materia con la que cuentan los Registros de Adoptantes en virtud de los profesionales que intervienen, los mismos devienen aptos para la tarea de contención que pueda requerirse tanto para el hijo adoptivo como para sus padres pero no son los únicos obligados. El asesoramiento y el acompañamiento en este proceso de conocimiento están contemplados expresamente en la norma, y son parte de este deber del Estado para garantizar este derecho.-

Por lo expuesto se considera conveniente la implementación de un sistema que permita establecer un procedimiento entre las instituciones: Órgano Administrativo Local, las maternidades de la Provincia de Mendoza y el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas con el fin de garantizar que los niños nacidos en territorio provincial continúen en su centro de vida, es decir, en su familia de origen y controlar que dicha situación sea mantenida en el tiempo y evitar su entrega en forma ilegal a otras personas como también su identificación y documentación. Además garantizar la protección integral de las niñas que han sido madre a muy corta edad haciendo intervenir al fuero penal con el fin de investigar la posible comisión de delitos de índole sexual.

Es por ello que solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Ley.

Mendoza, 18 de mayo de 2016

ARMANDO CAMERUCCI

**A Salud -Legislación y Asuntos Constitucionales**

**20  
E67762**

**PROYECTO DE LEY**  
EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1° - Dispónese la entrada en vigencia parcial de los art. 60, 439 bis, 439 ter, y 439

quater de la ley 6.730 y sus modificatorias, establecidos por la Ley 7.692 de Procedimiento de Flagrancia en el departamento de General Alvear de la Segunda Circunscripción Judicial.

Art. 2° - Créase el Juzgado Pluripersonal de Garantías en Flagrancia en el departamento de General Alvear de la Segunda Circunscripción Judicial, compuesto por dos jueces penales letrados.

Art. 3° - Ampliase la competencia a la materia de flagrancia al Juez Correccional de General Alvear y al Juez Penal de Menores de General Alvear, cuyos juzgados tendrán las siguientes denominaciones:

a)-Juez Correccional y de Garantías en Flagrancia, del departamento de General Alvear de la Segunda Circunscripción Judicial, que en ejercicio de la competencia en materia de flagrancia, se denominará Sala I del Juzgado de Garantías en Flagrancia de General Alvear; y

b)-Juez Penal de Menores y de Garantías en Flagrancia, del departamento de General Alvear de la Segunda Circunscripción Judicial, que en ejercicio de la competencia en materia de flagrancia, se denominará Sala II del Segundo Juzgado de Garantías en Flagrancia.

Art. 4° - Facultase la vía reglamentaria de la Suprema Corte de Justicia y a la Procuración General de la provincia de Mendoza para su organización y funcionamiento en el término de 45 días de publicada la presente ley, realizando reingeniería y reasignaciones de personal a partir del cual entrará en vigencia la presente.

Art. 5° - De forma.

ALEJANDRO MOLERO

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto disponer la entrada en vigencia parcial de los art. 60, 439 bis, 439 ter, y 439 quater de la ley 6.730 y sus modificatorias, establecidos por la Ley 7.692 de Procedimiento de Flagrancia en el departamento de General Alvear de la Segunda Circunscripción Judicial.

Esta iniciativa permitirá la celeridad en la resolución de causas sin dificultad probatoria, como son los hechos donde el sospechoso es

aprehendido in fraganti y un mayor aprovechamiento del recurso humano (Jueces y Secretarios), del recurso edilicio, y del equipamiento mobiliario y tecnológico.

A diferencia de lo que ocurre en la primera Circunscripción Judicial, donde el gran número de casos de flagrancia ha llevado a que tales procesos se extiendan por varios meses; el bajo número de casos de flagrancia que ocurren en el departamento de General Alvear (uno o dos por semana), hará materialmente posible que se respeten los plazos previstos por la Ley 7.692 y en especial el espíritu y fin de dicha norma.

Por otro lado, reducirá los índices de prescripción de causas por delitos de mediana gravedad (hurtos agravados, robos, robos agravados, daños agravados, lesiones graves y gravísimas, etc.) que ocurren en flagrancia y contribuirá a descongestionar el cúmulo de causas en trámite que existen en el Juzgado de Instrucción de General Alvear y las Cámaras del Crimen de la Segunda Circunscripción Judicial; agilizando a su vez la resolución de los procesos ordinarios que tramitan ante dichos órganos judiciales.

Favorecerá a la eficacia de la administración de justicia, dando una rápida respuesta a los justiciables y mejorará a su vez la imagen del Poder Judicial ante la sociedad.

Dichos procedimientos se podrán realizar inclusive en horario vespertino, en consonancia con la acordada de la Suprema Corte de Justicia que extendió la jornada laboral en el fuero penal.

Permitirá reducir los casos de reiteración delictiva (varios procesos en trámite contra una misma persona, por hechos sucesivos, sin alcanzar su resolución definitiva) y los plazos de la prisión preventiva para las personas que sean aprehendidos en flagrancia, y que cuenten con una o más condenas anteriores (reincidentes), o que no posean arraigo en el territorio provincial.

Por los motivos expuestos, solicito la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 17 de mayo de 2016

ALEJANDRO MOLERO

**A Legislación y Asuntos Constitucionales  
– Hacienda y Presupuesto**

**21  
E67764  
PEDIDO DE INFORME**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a la Dirección General de Escuelas, conjuntamente con el Ministerio de Economía, que brinden informes a esta H. Cámara de Senadores respecto de las reparaciones que necesitan realizar en 1.500 establecimientos, y para los cuales han anunciado públicamente que serán necesarios un millón de pesos, promedio por escuela, lo que totalizaría una erogación de 1.500 millones de pesos, según los siguientes puntos:

a)-Listado completo de los establecimientos educativos que requieren reparaciones, con la especificación de las obras a realizar y sus respectivos costos;

b)-Cuál es la relación entre los montos requeridos según anuncios de febrero del corriente año para mantenimiento de los edificios escolares y los nuevos requerimientos anunciados en Diario UNO del miércoles 04 de mayo de 2016.

Art. 2º: De forma.

GUILLERMO AMSTUTZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

El presente proyecto de Pedido de Informes tiene por finalidad solicitar a la Dirección General de Escuelas, conjuntamente con el Ministerio de Economía, que brinden informes a esta H. Cámara de Senadores respecto de las reparaciones que necesitan realizar en 1.500 establecimientos y para los cuales han anunciado públicamente que serán necesarios un millón de pesos, promedio por escuela.

En febrero del corriente año el Gobierno provincial anunció que invertiría 16 millones de pesos para mejorar las instalaciones de los establecimientos educativos que así los requirieran, beneficiando a once mil estudiantes. Además, en esa oportunidad se consideró la continuidad de la ejecución de cuatro escuelas nuevas y once ampliaciones, trabajos que beneficiarán a otros 6.000 alumnos.

Para ello la Subsecretaría de Infraestructura Social Básica puso en marcha un plan de reparación y mantenimiento de las escuelas de Mendoza, con el objetivo de llegar al inicio del ciclo lectivo (previsto para el próximo 29 de febrero) con la menor cantidad de inconvenientes posibles respecto de la situación edilicia de los establecimientos educativos.

En este sentido, y luego de un minucioso relevamiento realizado por inspectores de la Subsecretaría, se resolvió la pronta intervención con obras en 108 escuelas de todos los rincones de la provincia, con una inversión total de más de \$13 millones.

Estas reparaciones, que se suman a las que ya se están efectuando en otras 70 escuelas desde diciembre de 2015, con una inversión cercana a los \$3 millones, muestra el fuerte compromiso que tendrá el Gobierno de Mendoza con el estado de los edificios escolares y la firme intención de mejorar la calidad educativa.

Supuestamente, con todas estas obras mencionadas se verían beneficiados unos 52.000 alumnos de los distintos niveles educativos, dado que la ejecución y conclusión de las mismas ofrecerán mayores comodidades a docentes y alumnos de las escuelas intervenidas.

Hasta acá los números y los planes del recientemente asumido Gobierno provincial. Sucede que una vez iniciado el ciclo lectivo y con esos, supuestos planes en marcha, nos anoticiamos (Diario UNO, miércoles 4 de mayo) de que ahora, sobre un total de 1.728 edificios de establecimientos educativos bajo la órbita gubernamental, 1.500 requieren nuevamente reparaciones; con un monto de inversión de un millón de pesos promedio por escuela. Quiere decir que de las arcas provinciales tiene que producirse una erogación de 1.500 millones de pesos.

Por ello, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto por los fundamentos antes enunciados y por las consideraciones que al momento de su tratamiento se expongan.

Ciudad de Mendoza, Mayo de 2016.-

GUILLERMO AMSTUTZ

**A Educación, Ciencia y Técnica**

**22**  
**E67765**  
**PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a al Poder Ejecutivo provincial, brinde informes respecto del monto afectado a la Provincia de Mendoza, forma y plazos del desembolso de los fondos previstos en la ley N° 27.066 "Régimen de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas", de autoría del Diputado Nacional M.C. Omar Chafí Félix, que según lo anunciado por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación habría sido reglamentada recientemente; según los siguientes puntos:

1-Cuál es la información del monto asignado a la Provincia de Mendoza;

2-Cuál es la programación de distribución de montos previstos para las distintas regiones de la provincia: desembolso de montos asignados y formas de remisión.

Artículo 2º: De forma.

GUILLERMO AMSTUTZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

El presente proyecto de Pedido de Informe tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, respecto de conocer el monto afectado a la provincia de Mendoza, forma y plazos del desembolso de los fondos previstos en la ley N° 27.066 "Régimen de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas", de autoría del Diputado MC Omar Chafí Félix.

Por iniciativa del Diputado Nacional Omar Chafí Félix, se llega a la sanción 27.066 a través de la cual se crea el Régimen de Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas en el marco del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, resolución 24/2010, que se regirá con los alcances y limitaciones establecidas en dicha norma, la presente ley y las normas complementarias que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo, destinado a lograr la mejora de la productividad y la modernización

de los sistemas de producción, de transformación y comercialización.

La letra de la norma mencionada establece en su artículo cuarto que: el fondo creado contará con un monto anual de cien millones de pesos (\$ 100.000.000) cuyo destino será únicamente para la producción pecuaria bovina de las zonas áridas y semiáridas definidas en el artículo precedente.

A principios de mayo se desarrolló en el Departamento de Alvear, la versión 2016 de la Fiesta Nacional de la Ganadería de Zonas Áridas. Entre las autoridades presentes se hallaba Ministro de Agricultura de la Nación, Ricardo Buryaile, quien comunicó que "ya se firmó la reglamentación de la ley 27.066 de Régimen de Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas, que significará un desembolso de 100 millones de pesos para fomentar la producción de ganado vacuno. A partir del financiamiento de esta ley muchos productores van a incrementar su rodeo".

El anuncio por sí solo creó gran expectativa entre los productores, pero ha sido un anuncio sin ninguna precisión. De hecho el fondo no puede ser destinado solamente al sur mendocino, puesto que hay otras regiones del país que entran dentro de la clasificación de zonas áridas. De modo tal que sería de vital importancia saber cuáles serían los criterios de distribución y asignación de los fondos destinados a dar cumplimiento a la ley 27.066.

Por ello, y por las razones que oportunamente se expondrán, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Pedido de Informes.

Ciudad de Mendoza, Mayo de 2016.-

GUILLERMO AMSTUTZ

Domingo, 8 de mayo de 2016

Cornejo calmó reclamos con anuncios

El Gobernador estuvo en el principal festejo de Alvear y prometió fondos para concluir obras paralizadas, como rutas, acueductos y el matadero municipal. Puso plazos para la concreción. Esta vez, el clima fue cordial con los anfitriones.

Daniela Larregle - dlarregle@losandes.com.ar

La reactivación de varias obras que estaban paradas, la construcción de dos acueductos importantes para la región, la realización del matadero frigorífico para ganado menor y la terminación del pavimento del paso interna-

cional El Pehuenche, fueron algunos de los anuncios del gobernador, Alfredo Cornejo, ante unas 2.000 personas congregadas en el tradicional almuerzo de la Fiesta de la Ganadería de las Zonas Áridas que se realiza desde hace 35 años en Alvear.

El primer discurso del mandatario radical en la fiesta alvearense no tuvo grandes sorpresas. Como él mismo señaló en su alocución, su gestión busca hacer obras concretas y puestas en marcha, para no quedar en el mero anuncio.

"Ésta es la fiesta de la producción y el esfuerzo. Buena parte de los planteos son pedidos razonables, muchos de ellos en vías de resolución; algunos con dificultades de financiamiento que vamos a ir solucionando", dijo en respuesta a los reclamos del presidente de la Cámara de Comercio y Agricultura de Alvear, Alberto Larrécola.

Los primeros aplausos del público que arrancó el discurso del Gobernador llegaron cuando señaló que "para mejorar hay que sincerar la economía después de estar largo tiempo escondida la basura debajo de la alfombra".

La presencia de Cornejo se dio luego del "bache" que se produjo el año pasado, cuando el entonces gobernador Francisco Pérez, enojado con los ganaderos, pegó el faltazo al almuerzo e hizo anuncios por la mañana desde la municipalidad alvearense.

Dentro del salón compartieron mesas funcionarios del gabinete de Cornejo; el ministro de Agroindustria de la Nación, Ricardo Buryaile; los intendentes radicales Walther Marcolini, de General Alvear, y Jorge Vergara Martínez, de Malargüe, además del justicialista Emir Félix, de San Rafael, que no suele asistir frecuentemente a este festejo.

Cornejo habló previo a la presentación de los casi 200 costillares al ensartador que cada año acaparan la atención del salón al ritmo de la marcha de San Lorenzo.

Allí anunció dos obras importantes para Alvear como el continuar con la recuperación de la Casa de la Cultura, ya que el Gobierno provincial le pagó al proveedor para que retomara las tareas, y la unidad de diagnóstico intensivo de Bowen, que tenía menos del 50% de avance de obra y se hará una nueva licitación por 6 millones de pesos que deberá estar lista en unos 50 días.

Entre los anuncios señaló la presencia de un cuatriciclo de última generación para traslado rápido en zonas afectadas por los incendios; la restitución del camión que había sido asignado a otro lugar; un vehículo de apoyo que estaba

fuera de servicio y fue reparado para ponerlo nuevamente en actividad y los contratos actualizados de los brigadistas que luchan contra los incendios.

También fue muy bien recibido el anuncio de dos proyectos de acueductos ganaderos que serán financiados por el Prosap: el de Bowen-Canalejas y el de Monte Comán-La Horqueta.

Además, resaltó el anuncio de que enviará el dinero -\$ 1,8 millón- para la concreción del matadero de ganado menor con el compromiso de la comuna de terminarlo en octubre.

Cornejo resaltó que se retomó la obra del tramo restante del paso internacional Pehuenche, restando hacer 2,5 kilómetros que se terminarían este mes. A esto sumó que se unificará la aduana en el lugar y que podría comenzar a funcionar de ese modo en setiembre próximo.

En referencia a los caminos ganaderos, el Gobernador anunció el enripiado de la ruta provincial 206, el cual se inició en marzo y culminará a fines de mayo y se recomenzarán las obras paralizadas también por falta de pago para terminar con los 21 kilómetros que faltan de la ruta 188 que une a Alvear con San Rafael y Malargüe (\$ 118 millones).

Una ley para la ganadería de zonas áridas

El ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Ricardo Buryaile, fue el tercer orador del almuerzo, en un gesto atípico de este encuentro.

El funcionario nacional habló de la gestión del gobierno nacional, con el Presidente Mauricio Macri al frente y, en relación a la temática de la fiesta en la que se encontraba, señaló que "hace dos días reglamentamos la ley de ganadería de zonas áridas, que debe fortalecer la producción regional.

De esta manera, según esta ley, la Nación deberá destinar 100 millones de pesos para promover la ganadería de zonas áridas.

Buryaile se reunió en horas de la mañana con el intendente de San Rafael, el justicialista Emir Félix, en el café de un hotel céntrico, aunque no trascendieron los temas que trataron.

### **A Economía y Comercio Exterior**

## **23 E67766 PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Declarar de Interés de la H. Cámara el programa "El Partido más importante: ganale a la violencia", el cual se lleva a cabo en las escuelas secundarias del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

JORGE TEVES  
ADRIAN RECHE

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de Interés de la H. Cámara el programa "El Partido más importante: ganale a la violencia", el cual se lleva a cabo en las escuelas secundarias del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Este programa busca concientizar a los jóvenes estudiantes secundarios participando de charlas informativas y yendo a ver partidos de Independiente Rivadavia y Godoy Cruz.

La temática a trabajar es por demás abarcativa: la violencia en el fútbol. La violencia en el fútbol es casi tan antigua como el deporte mismo. Sus orígenes se remontan a los encuentros de fútbol de carnaval durante la Edad Media, los cuales se caracterizaban por no tener reglas y por el uso desmedido de la violencia. En 1314 se realizó la primera prohibición de este deporte para evitar la creciente ola de violencia que producía. La primera aparición de la violencia en el fútbol moderno, de 1863 en adelante, ocurrió en 1885, cuando un encuentro entre los equipos ingleses de Preston North End y Aston Villa terminó con una brutal pelea entre jugadores de ambos equipos.

Los grupos violentos de una hinchada reciben varios nombres, pero se destacan algunos como barras bravas, hooligans o ultras. Por ejemplo, aquí, en la Argentina, ha habido más de doscientas muertes relacionadas con incidentes en campos de fútbol y sus alrededores. En Italia la violencia de los denominados ultras italianos se caracteriza por sus insultos racistas.

Para evitar estos males del fútbol, la FIFA promueve una campaña llamada Fair Play o Juego Limpio, la cual invita a los participantes de este deporte a mostrar valores que hacen crecer al fútbol. Anualmente el mismo organismo entrega uno o más premios a personas, clubes, asociaciones o entidades de cualquier tipo que transmiten los valores del Fair Play.

También se buscan otras alternativas para disminuir la violencia. "El partido más importante: ganale a la violencia", es un programa en el que las áreas de Seguridad Ciudadana y el Consejo de la Juventud de Godoy Cruz buscan concientizar sobre este problema a alumnos de escuelas secundarias. Lo hacen por medio de charlas informativas y desestructuradas, invitándolos además a ver partidos de la Lepra o de Godoy Cruz Antonio Tomba (de local) y con actividades organizadas en los establecimientos posteriormente.

El deporte en sí no es violento. Afuera de la cancha también pasan cosas, y el que es violento allí, también lo es en su casa, en la escuela y en el trabajo. Si uno está dispuesto a romper las rejas de su propia tribuna, en el fondo no es tan hinchas o no quiere tanto a su club como dice.

El objetivo es acercar a los chicos a la cancha, concientizándolos de que la violencia nos aleja de ese sitio.

La iniciativa se divide en tres pasos. Primero hacen una breve charla en cada escuela. Ahí hablan lo que es la problemática de la violencia en el fútbol en general y lo comparan con cómo viven, por ejemplo, los torneos escolares. Con la ayuda de los preceptores y los gabinetes psicopedagógicos eligen a quienes van a ir a la cancha. El segundo paso es llevarlos, y tratan de que no sean los mejores promedios y nada más, sino que sean aquellos que se esfuerzan y que se interesan por el tema. Finalmente, participan de una nueva charla en las escuelas, buscando nuevos chicos.

Cuando terminen los torneos -junio o julio- el objetivo es hacer un cierre del que participen todos los chicos que han sido parte, y jugadores del Tomba y de la Lepra. Que cada uno pueda exponer lo que vivió, incluso hasta firmar un acta de compromiso para prevenir la violencia en el fútbol

El concepto de violencia es más amplio de lo que se ve. Hace años la única respuesta del Estado ante esta problemática es poner más policías o prohibir, como hacen con los hinchas visitantes. Pero por lo visto hay más mecanismos disponibles para trabajar en la violencia.

Es por todo lo expuesto, que solicito a este Honorable Cámara, la aprobación de este Proyecto de Resolución.

Mendoza, 18 de Mayo de 2016

JORGE TEVES  
ADRIAN RECHE

## A Educación, Ciencia y Técnica

### 24 E67767 PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°. Todo cerco eléctrico de seguridad para uso privado y/o público en el ámbito de la Provincia de Mendoza, se regirá por las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2°. Entiéndase por cerco eléctrico de seguridad al dispositivo conformado por un alambrado o conjunto de hilos por los cuales circula corriente eléctrica, destinado a propinar una descarga no letal a quien entre en contacto físico con el.

Art. 3°. Quedan excluidos de las disposiciones de la presente Ley los cercos eléctricos de uso rural comúnmente denominados boyeros.

Art. 4°. Todo cerco eléctrico de seguridad debe poseer por lo menos un cartel de señalización, para identificar la zona de riesgo eléctrico, el que debe:

- 1.-Estar ubicado en lugar visible.
- 2.-Ser de material de polietileno y reflectivo.
- 3.-Ser legible desde ambos lados.
- 4.-Colocarse a intervalos no mayores de 20 metros.
- 5.-Tener un tamaño como mínimo de 40 cm x 60 cm.
- 6.-Poseer de color de fondo amarillo y su inscripción en negro.
- 7.-Contener la leyenda: "Precaución Cerco Eléctrico".

Art. 5°. La Autoridad de Aplicación deberá determinar que materiales pueden ser utilizados, el voltaje de descarga permitido, la altura de colocación y demás especificaciones relativas a su instalación y funcionamiento.

Art. 6°. La instalación, reparación, mantenimiento y remoción de los cercos eléctricos de seguridad, sólo podrá ser llevada a cabo por quienes cuenten con la habilitación correspondiente extendida por la autoridad de aplicación.

Art. 7°. La autoridad de aplicación deberá confeccionar:

1.-Registro de Instaladores de cercos eléctricos de seguridad, exigiéndoles a éstos la capacitación correspondiente.

2.-Registro de propietarios de cercos eléctricos de seguridad.

Art. 8°. Los equipos que electrifican los cercos, electrificadores, deben ser fabricados bajo la norma internacional IEC 60335-2-76, y su instalación debe cumplir con las instrucciones de los Anexos BB2 y CC de la misma norma.

Art. 9°. Se prohíbe la electrificación del alambre concertina como también el de púa.

Art. 10°. Será el Ministerio de Seguridad de la Provincia la autoridad de aplicación.

Art. 11°. Los propietarios que tengan instalados cercos eléctricos de seguridad, comprendidos en las disposiciones de la presente Ley, deberán adecuarse a sus disposiciones dentro de los ciento veinte (120) días de su reglamentación.

Art. 12°. De forma.

ARMANDO CAMERUCCI

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Ley tiene por finalidad regular los cercos eléctricos de seguridad para uso privado y/o público en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Antes de difundirse su uso urbano, los cercos eléctricos eran utilizados en áreas rurales para manejar y/o contener al ganado, como también se lo usaba en cárceles o en instalaciones militares sitios donde el acceso o egreso

de personas debe ser radicalmente restringido.

Sin embargo, durante los años 90 fueron adaptados a las ciudades como mecanismo de defensa, ante la inseguridad creciente, pero esa expansión se ha dado sin un marco legal, por lo que frente a tal vacío y a una oferta sin control en el mercado, es que planteamos la necesidad de la presente iniciativa.

Debido a que la ignorancia de algunas personas, sin el menor conocimiento acerca de la manipulación de la energía eléctrica, con el riesgo de causar la muerte de personas y animales, nos vemos en la necesidad de legislar sobre el tema, buscando reducir las consecuencias de sus incorrectas instalaciones.

Consideramos que los cercos eléctricos de seguridad son barreras que poseen un fuerte poder psicológico disuasivo, teniendo como objetivo único y principal la de repeler los intentos de ingresos al predio protegido, por medio de una descarga eléctrica no letal.

Técnicamente, el sistema consiste en un tendido de alambres de 4 a 6 hileras sobre muros, rejas, balcones o medianeras. Los alambres se conectan a un generador de pulsos de alta tensión, alimentado por una corriente alterna de 220 V. la cual por medio de un transformador convierte los 220 V a 12 V.

Por ello, la descarga recibida consiste en un shock eléctrico de alto voltaje y bajo amperaje, evitando de este modo quedar "pegado" o sufrir heridas. El micro pulso que se genera al contacto causa dolor pero no riesgos sobre la salud del o los intrusos.

Partiendo entonces del principio jurídico de que todo aquello que no se encuentra prohibido está permitido y de acuerdo a la consagración de la libertad de comercio, amparado en los artículos 14 y 19 de la Constitución Nacional, el derecho de colocar cercos eléctricos de seguridad en el perímetro de un inmueble, es indiscutido.

Los equipos que electrifican los cercos, electrificadores, deben ser fabricados bajo la norma internacional IEC 60335-2-76, y su instalación debe cumplir con las instrucciones de los Anexos BB2 y CC de la misma norma.

La IEC (Electrotechnical Commission Internacional) es una organización mundial, que promueve la cooperación internacional, para estandarizar todas las cuestiones concernientes a la regularización en los campos eléctricos y electrónicos. Con ese fin, la IEC publica normas, informes técnicos o guías las que en definitiva son recomendaciones para su uso.

En la esfera del derecho penal, los cercos eléctricos de seguridad configurarían lo que la doctrina denomina "offendículas", es decir escollos, obstáculos, impedimentos que imponen una resistencia normal, al que intente violar el derecho ajeno.

Las offendículas deben estar colocadas con carteles visibles, por lo que ante los daños que pudiera llegar a sufrir una persona serían consecuencia directa de su accionar.

El uso de cercos eléctricos de defensa perimetral es legítimo, siempre que se instalen de manera tal que configuren una offendícula. Es decir, que su principal función sea repeler o disuadir al agresor; que sólo sean accionados por un intento de traspaso a la propiedad y que su poder no sea letalmente vulnerante.

Desde el punto de vista del Derecho Civil, la utilización de los cercos eléctricos de seguridad se encuentra amparada en el artículo 2.240 del Código Civil y Comercial de la Nación. Esta norma (defensa extrajudicial) otorga al poseedor el derecho de proteger su posesión mediante "el empleo de una fuerza suficiente, en los casos en que los auxilios de la autoridad judicial o policial llegarían demasiado tarde" y agrega que "el afectado debe recobrarla sin intervalo de tiempo y sin exceder los límites de la propia defensa".

Sabido es la prohibición de la justicia por mano propia para resolver conflictos; sin embargo, el legislador consagró la excepción a esa regla, acogiéndose entonces la defensa privada y extrajudicial de las relaciones de poder, que implica, ni más ni menos, contestar a una agresión con otra.

Se trata de una solución de carácter especial y el legislador indica claramente los requisitos para su aplicación: 1. Cuando el auxilio de la autoridad judicial o policial (poder público) llegaría tarde para impedirlo; 2. No debe mediar intervalo de tiempo entre el ataque y la defensa (reacción inmediata); 3. No se deben exceder los límites de la propia defensa, lo que supone que exista proporción entre los medios empleados en el ataque y los utilizados para la defensa.

Por ende, su aplicación improcedente hará responsable a quien la esgrima no sólo por los daños y perjuicios ocasionados, sino también por si la actuación del caso encuadra en alguna de las figuras tipificadas por las leyes penales, deberá también responderse en esa instancia.

En lo que respecta al ámbito del Derecho Punitivo, nuestra legislación contempla en el título quinto del Código Penal a la legítima defensa como una excepción a la imputabili-

dad. Dice textualmente el artículo 34 que no es "punibles:... 6º. El que obrare en defensa propia o de sus derechos, siempre que concurrieren las siguientes circunstancias: a) Agresión ilegítima; b) Necesidad racional del medio empleado para impedirla o repelerla; c) Falta de provocación suficiente por parte del que se defiende."

Asimismo, el Código afirma que "se entenderá que concurren estas circunstancias respecto de aquel que durante la noche rechazare el escalamiento o fractura de los cercados, paredes o entradas de su casa, o departamento habitado o de sus dependencias, cualquiera que sea el daño ocasionado al agresor. Igualmente respecto de aquél que encontrare a un extraño dentro de su hogar, siempre que haya resistencia

En estos últimos supuestos estamos hablando de la legítima defensa privilegiada, la cual torna a la ley penal en más benigna al establecer una presunción iuris tantum a favor del agredido. Porque entiende que, dada la mayor peligrosidad demostrada por el agresor y la mayor indefensión del agredido, hubo una necesidad racional del medio empleado para impedirla o repelerla, justificando así cualquier daño ocasionado al agresor.

A nivel Nacional es el Registro Nacional de Armas (RENAR), el organismo que entiende en el tema, siendo un Ente que no ha legislado sobre el mismo ni realiza los controles que se deberían realizar. A nivel Provincial, y analizando la actual estructura consideramos que el organismo encargado del control de los cercos eléctricos de seguridad debe ser el Ministerio de Seguridad, quien en definitiva tiene que velar por la integridad de los habitantes y evitar circunstancias que devengan en situaciones de mal uso y riesgo para usuarios y terceras personas.

Un problema respecto de los cercos de seguridad es que en general se instalan en viviendas ya construidas y por ello no se presentan en los planos municipales para que sean avalados o rechazados. Y al no existir un control por parte del Estado sobre el tema, se produce un mero acto de buena fe suponiendo que se colocará bien, que lo hará personal idóneo y que el producto es adecuado.

Por los motivos expuestos es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente Proyecto de Ley.

Mendoza, 18 de Mayo de 2.016

ARMANDO CAMERUCCI

**A Obras y Servicios Públicos - Legislación y Asuntos Constitucionales**

**25**  
**E67768**  
**PEDIDO DE INFORME**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda, informe distintos puntos en relación al fallo del Ciadi en el cual la Nación debe pagar a la empresa Electricite De France como consecuencia de un atraso tarifario por el cual se inició la demanda en 2003, Mendoza participaría en este pago razón por la cual perdería parte de la coparticipación, especificando lo siguiente:

1.-Informe quienes eran los funcionarios que ocupaban los cargos de: Ministro de Economía, Ministro de Obras Públicas, Asesor Letrado de la gobernación y quien gobernaba la provincia al momento en que se autorizó la venta de la empresa EDEMSA S.A.

2.-Informe si existió responsabilidad penal o civil, sea por acción, omisión o negligencia al no exigir el desistimiento de la acción llevada a cabo ante el Centro Internacional de arreglos de diferencias relativas a Inversiones (Ciadi) de los funcionarios actuantes al momento de la venta de EDEMSA S.A.

3.-Que acciones se han encarado desde el Ejecutivo Provincial y que acciones se tiene previsto plantear a fin de dar solución al tema en cuestión.

4.-De qué manera incidiría en el presupuesto provincial la ejecución de dicho fallo.

5.-Toda otra información al respecto que sea necesario conocer por esta Honorable Cámara.

Art. 2º: De forma.

ANGEL BRANCATO  
MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

El siguiente pedido de informe tiene por objetivo solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda, informe distintos puntos en relación al fallo del Ciadi en el cual la Nación debe pagar a la empresa Electricite De France como consecuencia de un atraso tarifario por el cual se inició la demanda en 2003, Mendoza participaría en este pago razón por la cual perdería parte de la coparticipación.

La presente iniciativa pretende que se determine si existió responsabilidad penal o civil sea por acción, omisión o negligencia de los funcionarios actuantes al momento de la venta de EDEMSA SA.

El Estado nacional deberá pagar a Electricité de France por un atraso tarifario en una demanda de 2003. La sentencia quedó firme en el Ciadi luego de que se rechazara la apelación.

Es decisivo que el funcionario público que perjudica a los usuarios o consumidores, sufra las consecuencias de su hecho dañoso. No hay nada peor para una democracia que la impunidad de los agentes públicos. Esto constituye un elemento fundamental para poner freno a la negligencia y arbitrariedad de las autoridades públicas, o que ejercen funciones administrativas públicas.

En el Gobierno Provincial asumen que el Estado nacional "facturará" a las arcas provinciales el costo de la sentencia del Ciadi (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones) en favor de las ex accionistas de Edemsa, Saur International y Electricité de France, por más de U\$S 136 millones, con un descuento de los fondos por coparticipación federal de impuestos que le tocan a Mendoza.

Es menester saber si estas deudas son imputables a Mendoza y en caso de que así sea que responsabilidad cabe a los funcionarios que ocupaban cargos claves en aquel momento. Sabiendo que cualquier quita en los ingresos que percibe la provincia causará problemas económicos, aún mayores de los que la provincia ya tiene.

Mendoza, 18 de Mayo de 2016.

ANGEL BRANCATO  
MAURICIO SAT

**A Legislación y Asuntos Constitucionales**

**26**  
**E67769**  
**PROYECTO DE DECLARACION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º: Vería con agrado manifestar el enérgico repudio al Golpe de Estado 'instituido

cional' en marcha en la República de Brasil, mediante un "impeachment" o juicio político forzado, con el objetivo de un relevo en el poder por parte del PMDB, ex aliado del gobierno, complicado en causas de corrupción que abarcan a todo el sistema político de Brasil y a la red de negocios en la que se basó el gobierno del PT-PMDB.

Artículo 2º: Manifiestar también al mismo tiempo los planes de 'ajuste' contra el pueblo trabajador; de endeudamiento y entrega del patrimonio nacional, que se vienen desarrollando bajo el actual gobierno de Dilma Rousseff y que los responsables de la maniobra parlamentaria golpista pretenden profundizar en toda la línea, en vistas al desprestigio y la impotencia para seguirlos aplicando por parte del actual gobierno.

Al mismo tiempo que el repudio a la maniobra golpista, sea sin por ello apoyar la política del gobierno Rousseff, saludamos la lucha de los trabajadores, la juventud y el pueblo explotado de Brasil contra estos planes de ajuste y entrega.

Artículo 3º: De forma.-

VICTOR DA VILA

HONORABLE CAMARA

Traemos a consideración de los Señores Senadores, este Proyecto de Declaración que tiene como fin manifestar el repudio y rechazo al Golpe de Estado "Institucional" en Brasil, como así también al ajuste llevado a cabo por el Gobierno de Dilma Rousseff.

FUNDAMENTOS

En Brasil se esta desarrollando un golpe de estado vestido con ropaje constitucional. No otra cosa es el llamado "impeachment".

Se trata de un desplazamiento del poder político armado directamente por sectores del capital imperialista y socios nativos, muchos de los cuales hasta el día de ayer participaban del gobierno de Dilma Rousseff. A nadie se le escapa que fue este gobierno el que llevó adelante hasta ahora el proceso de ajuste contra el pueblo trabajador y de entrega los recursos naturales.

Es un espejo anticipado de la realidad argentina. Ganó las elecciones en octubre del 2014 jurando que no iba a llevar adelante ningún ajuste. Pero era sólo un engaño de demagogia electoralista; la realidad fue radicalmente diferente: devaluaciones monetarias, ajuste salarial, ataque a las jubilaciones, una fabulosa fuga de capitales, desocupación masiva. Se

afirma que ya ha superado el 12% la masa de desocupados. El PBI retrocedió más de un 4% en el 2015 y este año amenaza con igual reflujo la actividad productiva. Se amenaza desmantelar parte de los planes de "asistencia social" instaurados por los gobiernos del PT para contener los antagonismos y reclamos populares.

Este mismo gobierno de Dilma Rousseff intenta llevar adelante un proceso de división y privatización de Petrobrás, la empresa líder del petróleo nacional. Al mismo tiempo, han saltado los escándalos de corrupción (mensalao, petrolao, etc.), a los que la clase capitalista hizo la vista gorda mientras el régimen garantizaba que los monopolios se "llevaran con pala" fabulosas superganancias.

La bancarrota capitalista mundial ha pegado con fuerza en toda América Latina y, particularmente, en Brasil. El derrumbe del precio de las materias primas (minerales, petróleo, soja, etc.) ha derrumbado la estabilidad de todos los regímenes de centroizquierda y/o autodenominados nacionales y populares. Estos se han mostrado impotentes para modificar la estructura económica-social de los países sometidos al capital financiero internacional. Sigue instalado el latifundio y los monopolios imperialistas asociados a grandes capitalistas dominan el sistema bancario y la economía nacional. La 'burguesía nacional' está sentada hoy en el banquillo de los acusados, sometida a investigaciones por sus desfalcos. Los Odebrecht de Brasil, se miran con los Lázaro Baez de Argentina.

Producto de esta crisis, el gobierno del PT está encontrando una creciente resistencia de los trabajadores (huelga de los petroleros, etc.) y la juventud brasilera a que los costos de este derrumbe y crisis la pague el pueblo trabajador. Ya vimos las grandes movilizaciones frente al Mundial del Fútbol.

Con banderas liberales se procesa un golpe para apartar este gobierno y tratar de superar las contradicciones, quebrar la resistencia popular e imponer un ajuste histórico contra el pueblo. Tanto el vicepresidente Michel Temer, candidato al relevo hasta las próximas elecciones, como el Presidente del Congreso Eduardo Cunha están involucrados en las megacausas de corrupción y el golpe tiene un claro objetivo de impunidad. Quieren cerrar la crisis en el poder, para parar las denuncias de corrupción que golpean a todos los sectores de la clase patronal y a sus políticos, para encontrar los recursos políticos que hoy no tienen para ir a fondo con el ajuste.

Por eso, nos oponemos tanto al ajuste en marcha, como al golpe que viene a profundizarlo contra viento y marea.

Pero, sería un trágico error para los trabajadores del Brasil, en la lucha contra el golpe, apoyar políticamente al gobierno de Dilma. Si este lograra superar la tendencia golpista, se postularía para encabezar él mismo el 'ajuste' hasta el final.

Por eso el gobierno petista protesta, pero no sale de los marcos de la presión política y económica a la Corte Suprema y a los parlamentarios. No está dispuesto a enfrentar la avanzada golpista, porque para ello debería movilizar la gran masa obrera, campesina y estudiantil para atacar al poder económico que alienta a los golpistas. Uno de los objetivos del golpe será el de cerrar las investigaciones sobre el cáncer de la corrupción.

El golpe 'blanco' no es una novedad en Latinoamérica. Ha sido aplicado en los últimos años en Honduras y en Paraguay. Y el mentor de esto es el imperialismo yanqui, como lo fue en la década del 70 con los golpes militares.

El gobierno argentino no ha denunciado este golpe en marcha, sino que por el contrario lo ha alentado, planteando su "respeto" a los "mecanismos constitucionales", cuando estos son sólo un taparrabos de lo que el gran capital resuelve tras las bambalinas. Esta posición fue discutida y consensuada por el presidente Macri con el presidente norteamericano Obama, en su reciente gira por Argentina. No puede ser de otra manera, porque el gobierno del presidente Macri alienta un curso similar de sobreendeudamiento y ajuste en la Argentina como en Brasil, Venezuela y toda América Latina.

La oposición del FPV defiende al gobierno de Dilma sin enfrentar el ajuste que ésta pretende llevar adelante. Copia lo que intentó hacer CFK en la Argentina y no pudo terminar de consumir porque fue desplazada del gobierno por el resultado electoral. Ni siquiera enfrenta realmente el golpe en Brasil, porque se refugia en las 'formulas' genéricas del Unasur sobre la "democracia", lo que se ha mostrado totalmente impotente para frenar los anteriores golpes institucionales de Paraguay y Honduras. Tampoco podemos olvidar que este bloque de poder en Latinoamérica que integraron CFK y Dilma Rousseff, mantuvieron las tropas argentinas en Haití, interviniendo en una nación hermana por cuenta y orden del Departamento de Estado norteamericano que tercerizó la tarea, con sus ejércitos ocupados en intervenciones e invasiones en otras áreas del planeta.

El pasado 1º de mayo, se levantó una tribuna en la Plaza de Mayo donde el movimiento obrero combativo y la izquierda plantearon: No al golpe en Brasil. No a la entrega y al ajuste contra el pueblo trabajador. Toda la

solidaridad con el pueblo trabajador y la juventud del Brasil. Fuera las tropas argentinas y brasileñas de Haití.

Por esta razón solicitamos a los señores Senadores, que coincidan con este planteo y adherir a este Proyecto de Declaración.

VICTOR DA VILA

### **A Legislación y Asuntos Constitucionales**

**27  
E67770**

### **PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia, la dotación de unidades móviles para Destacamento Policial del Distrito de Real Del Padre, Destacamento Policial del Distrito de Jaime Prats y Subcomisaría del Distrito de Las Paredes. Y la construcción de un edificio para el Destacamento Policial del Distrito de Real del Padre y del Departamento de San Rafael.

Art. 2º- De Forma.-

SAMUEL BARCUDI

### FUNDAMENTOS

El Presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia, la dotación de unidades móviles para Destacamento Policial del Distrito de Real del Padre, Destacamento Policial del Distrito de Jaime Prats y Subcomisaría del Distrito de Las Paredes. Y la construcción de un edificio para el Destacamento Policial del Distrito de Real del Padre y del Departamento de San Rafael.

Con la finalidad de revertir los avances de la inseguridad, es de suma importancia dotar de todos los medios necesarios a las unidades policiales para que puedan desarrollar sus funciones con normalidad, en particular:

- La construcción de un edificio y la dotación de una unidad móvil para el Destacamento Policial del distrito de Real del Padre, dependiente de la Comisaría Nº26 del Distrito de Villa

Atuel del Departamento de San Rafael.

- La dotación de una unidad móvil para el Destacamento Policial del Distrito de Jaime Prats del Departamento de San Rafael.
- La dotación de una unidad móvil para la Subcomisaría del Distrito de Las Paredes del Departamento de San Rafael.

A favor de preservar el orden social en los diferentes pueblos mencionados, y teniendo en cuenta el lógico aumento poblacional que acarrea el paso del tiempo, la medida más acertada es dotar los destacamentos de forma urgente, para instaurar un sistema de seguridad preventivo.

Por los fundamentos anteriormente expuestos es que solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 18 de Mayo de 2016

SAMUEL BARCUDI

#### **A Legislación y Asuntos Constitucionales**

**28**  
**E67772**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad agilice el llamado a Licitación Pública de la obra de re encarpelado de la Avenida Balloffet-Ruta Nacional N°143, desde la intersección de Avenida Hipólito Irigoyen hasta el empalme de Ruta Nacional N°144, Distrito de Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael.

Art. 2º- De Forma.-

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de Resolución tiene por finalidad solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad, agilice el llamado a Licitación Pública de la obra de re encarpelado de la Avenida Balloffet-Ruta Nacional N°143, desde la intersección de Avenida Hipólito Irigoyen hasta el empalme de Ruta Nacional N°144, Distrito de Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael.

Por considerarse la Ruta Nacional N°143 una de las principales arterias de tránsito en el Departamento de San Rafael, se considera realizar acciones urgentes para garantizar la correcta circulación, y que ésta vía no represente riesgo alguno para los conductores de diferentes clases de vehículos que concurren desde zonas aledañas.

La Avenida Balloffet - Ruta Nacional N°143 tiene un peso histórico en el Departamento, por evocar desde su nombre al Ing. Julio Balloffet, un conocido habitante de la zona que dedicó gran parte de su vida a urbanizar el poblado con sus conocimientos en ingeniería.

Abordando la situación desde el punto de vista turístico podemos observar cuanto afecta al incremento de prestaciones turísticas, el actual estado de la ruta, por dificultar el primer tramo del acceso a los espejos de aguas, sumamente representativos para sur mendocino

Por los fundamentos anteriormente expuestos es que solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 18 de Mayo de 2016

SAMUEL BARCUDI

#### **A Obras y Servicios Públicos**

**29**  
**E67773**  
**PEDIDO DE INFORME**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º-. Solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Dirección Provincial de Vialidad en relación al Plan de Obras Públicas del Presu-

puesto Económico 2016, los siguientes puntos:

a)-Obras de conservación, mantenimiento, apertura y construcción de caminos públicos proyectadas para el Departamento de San Rafael en el año 2016.

b)-Indicar monto dinerario total previsto para la ejecución de las obras destinadas al Departamento mencionado.

Art. 2º.- De Forma.-

SAMUEL BARCUDI  
ANGEL BRANCATO  
MAURICIO SAT

#### FUNDAMENTOS

H. CAMARA:

El presente Pedido de Informe tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Dirección Provincial de Vialidad en relación al Plan de Obras Públicas del Presupuesto Económico 2016, diversos puntos.

Ante las circunstancias coyunturales que en materia de caminos públicos la Provincia afronta, se considera necesario contar por parte de la Honorable Cámara de Senadores, con información adecuada y pertinente de las actuaciones de gestión realizadas y por ejecutar por parte de la Dirección Provincial de Vialidad respecto a obras de conservación, mantenimiento, apertura y construcción de caminos públicos proyectadas para el Departamento de San Rafael en el año 2016.

Por los fundamentos brevemente expuestos, por la grave situación en la que se encuentran los caminos públicos del Departamento y con la finalidad de cumplir con nuestro rol de representantes populares y fiscalizadores de nuestro sistema de gobierno, es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la aprobación del presente Pedido de Informe.

Mendoza, 18 de Mayo de 2016.

SAMUEL BARCUDI  
ANGEL BRANCATO  
MAURICIO SAT

**A Obras y Servicios Públicos**

### 30 E67774 PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo N° 5 de la Ley Provincial N° 6.063 que quedará redactado de la siguiente forma:

“La Dirección y Administración estará a cargo de un Consejo Ejecutivo compuesto por:

un (1) Administrador, un (1) Subadministrador, cinco (5) Consejeros Titulares y cinco (5) Consejeros Suplentes.

Los Consejeros deberán representar adecuadamente a los distintos oasis productivos de la Provincia (Norte, Este, Valle de Uco y Sur), debiendo los mismos como requisito indispensable residir en dichas zonas.

Los miembros del Consejo Ejecutivo serán responsables personal y solidariamente de los actos del mismo, salvo expresa y fundada constancia de haber estado en desacuerdo con la resolución adoptada”.

Art. 2º.- Modifíquese el Artículo N° 6 de la Ley Provincial N° 6.063 que quedará redactado de la siguiente forma:

“El administrador y subadministrador deberán ser argentinos y profesionales en materia afín a la función, con cinco (5) años como mínimo en el ejercicio de la profesión.

Serán nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado”.

Art. 3º.- Modifíquese el Artículo N° 7 de la Ley Provincial N° 6.063 que quedará redactado de la siguiente forma:

“De los Consejeros representantes de los distintos oasis productivos de la Provincia, cuatro (4) serán Consejeros Titulares y cuatro (4) Consejeros Suplentes designados por mecanismo de elección directa. Deberán ser argentinos, profesionales en materia afín a la Dirección Provincial de Vialidad, residente en el Oasis de la Provincia sujeto a representación.

Un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente serán representantes de los trabajadores, elegidos de acuerdo con el mecanismo que fije la paritaria vial.

Los miembros del Consejo durarán en el ejercicio de sus funciones cuatro años, se renovarán por mitad cada dos años, pudiendo ser reelectos con intervalos de un período.

Art. 4°.- De Forma.

SAMUEL BARCUDI  
ANGEL BRANCATO  
MAURICIO SAT

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Ley tiene por finalidad modificar el Artículo N° 5, 6 y 7 de la Ley Provincial N° 6.063 Reestructuración de la Dirección Provincial de Vialidad.

La Dirección Provincial de Vialidad es un ente autárquico con personería jurídica y capacidad para actuar privada y públicamente, de acuerdo con las leyes generales de la Nación y la provincia y las especiales que reglen su desenvolvimiento.

Son funciones de la Dirección Provincial de Vialidad efectuar la planificación necesaria para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, conservación, mantenimiento, apertura y construcción de los caminos en jurisdicción vial; celebrar y aplicar convenios sobre la materia con entidades estatales o privadas, como así también realizar todo tipo de contratos que se relacionen con su finalidad; administrar fondos creados o que se creen por leyes provinciales y/o nacionales, para cumplir sus objetivos; resolver técnicamente lo referente a líneas de cierres, cercos y construcciones de toda naturaleza en propiedades frentistas a los caminos de su jurisdicción, determinar las zonas no edificables, de acuerdo con las futuras necesidades viales, fijar el trazado de líneas y tuberías aéreas y subterráneas, de energía, teléfono, telégrafo, acueductos, gas y otros. Estas atribuciones rigen aun dentro de los radios urbanos sin perjuicio de los derechos municipales establecidos en las leyes sobre la materia; contratar la realización de obras por el sistema de concesión o peaje y establecer en las existentes tales sistemas, conforme con las disposiciones legales que lo regulen; reglamentar, controlar y penalizar las infracciones referidas al peso y dimensiones de los vehículos de transporte y carga que transiten por las rutas y caminos de su jurisdicción; otorgar permisos especiales de tránsito a vehículos que transporten cargas o

que tengan medidas excepcionales, sin perjuicio de las competencias específicas de otros organismos; tomar las medidas necesarias para el libre tránsito en los caminos nacionales y provinciales, procurando que no sufran obstrucciones de hecho, reglamentario o administrativo a través de las diversas jurisdicciones locales; estar en juicio como actora, demandada o tercerista, para el ejercicio de sus acciones, derechos y facultades y en defensa de sus bienes y atribuciones y de los intereses que constituyen el objeto de su institución.

Considerando la rotunda necesidad promover herramientas que perfeccionen y fortalezcan una adecuada democratización y representación de la Dirección Provincial de Vialidad, se considera necesario realizar modificaciones a la legislación vigente, por ello se propone mediante el presente Proyecto que la Dirección y Administración se encuentre a cargo de un Consejo Ejecutivo compuesto por un Administrador, un Subadministrador ambos nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, y cinco Consejeros Titulares y cinco Suplentes representantes de los distintos oasis productivos de la Provincia.

De los Consejeros representantes de los distintos oasis productivos de la Provincia, cuatro serán Titulares y cuatro Suplentes designados por mecanismo de elección directa y un Consejero Titular y uno Suplente representantes de los trabajadores, elegidos de acuerdo con el mecanismo que fije la paritaria vial.

Los miembros del Consejo durarán en el ejercicio de sus funciones cuatro años, se renovarán por mitad cada dos años, pudiendo ser reelectos con intervalo de un período.

Por los fundamentos anteriormente expuestos y por la necesidad de implementar medidas que permitan hacer frente a las necesidades reales de cada uno de los Oasis con los que la Provincia cuenta es que solicito me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 18 de Mayo de 2016

SAMUEL BARCUDI  
ANGEL BRANCATO  
MAURICIO SAT

**A Obras y Servicios Públicos - Legislación  
y Asuntos Constitucionales**

**31**  
**E67775**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º: Créase como aeropuerto alternativo el aeródromo público denominado "Aeropuerto del Valle de Uco", ubicado en el Departamento de Tupungato,

Art. 2º: Disponer que el Poder Ejecutivo realice todas las gestiones pertinentes ante los diversos organismos competentes, a fin de dar comienzo a las obras necesarias para su puesta en funcionamiento.

Art. 3º: De forma

PATRICIA FADEL

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Ley tiene por finalidad, la creación como aeropuerto alternativo del aeródromo público denominado "Aeropuerto del Valle de Uco", ubicado en el Departamento de Tupungato.

Dado el inminente cierre temporal del Aeropuerto Francisco Gabrielli, consideramos oportuno crear esta vía aérea alternativa, que estaría ubicado en el Departamento de Tupungato, cuya declaración de utilidad pública, expropiación y posterior construcción se encuentran en avanzado curso, según el expediente Nro. 64470 de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia cuya identificación es la siguiente:

ÁREA SOLICITADA PARA UBICACIÓN DE:

Aeropuerto del Valle de Uco

Distrito: Cordón del Plata --- Departamento: Tupungato

INFORME TÉCNICO - LEGAL

Se detallan las medidas lineal y superficial de la propiedad afectada, como también el titular, con la inscripción de dominio.

Nomenclatura Catastral: 14-99-88-1400-350700-0000-5

Inscripción del Dominio: 1º Inscripción al N° 28.901 Fs 53 del Tomo 29 de Tunuyán

Fecha de Escrit.: 27-12-1.958

Superficie según mensura: 163 ha 2.752,93 m<sup>2</sup>

Superficie según título: 526 ha 6.565,84 m<sup>2</sup>

Padrón Rentas: 15-02.964-8

Titular: GRACIELA JOSEFA LUGONES RUIZ HUIDOBRO DE FLIRI

Ubicación: Calle Ruta Provincial N° 96 ó Los Álamos s/n Distrito Cordón del Plata - Tupungato- Mendoza.

La construcción del mencionado aeropuerto está inscripto dentro de las prioridades necesarias para materializar el recientemente lanzado "Plan Estratégico de Turismo Valle de Uco". Este programa está financiado por la Dirección Nacional de Preinversiones (DINAPREI), del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación, por la UCAR, Unidad para el Cambio Rural - PROSAP - del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y por el Ministerio de Infraestructura y Energía de la provincia de Mendoza.

La celeridad en el avance del "Aeropuerto del Valle de Uco", se ve motivada por el inminente cierre temporal del aeropuerto Francisco Gabrielli, y el perjuicio económico que sufriría el Sector Turístico de la Provincia en general y del Valle de Uco en Particular, como ha sido expresado por distintos sectores empresarios y de la producción, "...El 95 % de los huéspedes que tenemos llega en avión. Estamos tratando de ser imaginativos y nos esforzamos en pensar alternativas, pero es posible que el impacto de esta decisión sea fuerte", dijo el empresario, Gimenez Rilli.

En el mismo sentido, en los últimos días la prestigiosa revista internacional de National Geographic realizó un importante reconocimiento al Valle de Uco, a través de un emprendimiento que fue catalogado entre los 100 lugares turísticos más importantes del Mundo. El Valle de Uco está conformado por Tupungato, Tunuyán y San Carlos, en el centro oeste de la provincia de Mendoza y se recuesta sobre la imponente cordillera de los Andes.

Por otro lado, la provincia viene realizando distintas acciones para el desarrollo de la aeronáutica, instrumentados a través de la firma de distintos convenios, como es el caso del convenio Marco de colaboración entre la Administración Nacional Civil (ANAC), Universidad Nacional de Cuyo, la Provincia de Mendoza y distintos municipios, con el objeto de mejorar los servicios aeronáuticos y la ampliación de la infraestructura de distintos aeródromos.

En relación a las bondades turísticas del Valle de Uco, podemos decir que la zona tiene todos los componentes del turismo rural, que incluye el turismo de fincas pero también el turismo de aventura, el turismo religioso, el turismo cultural y el turismo gastronómico con los caminos del vino.

El turismo religioso tiene un circuito de capillas y santuarios en el departamento de San Carlos y el Cristo de la Hermandad en las cercanías del Manzano Histórico. Durante Semana Santa, a fines de abril se realiza el Vía Crucis de la Montaña. En Tupungato: Capilla Sagrado Corazón, Cristo Rey del Valle (San José), Iglesia Nuestra Señora del Socorro (Centro), Capilla histórica Sagrado Corazón (San José), Monasterio del Cristo Orante (Gualtallary), Iglesia Nuestra Señora del Rosario (Anchoris), Cruz Negra (Zapata), Capilla Nuestra Señora del Perpetuo Socorro (Santa Clara), Capilla San Vicente (La Arboleda).

Dada la importancia turística y la posibilidad de desarrollar las actividades vinculadas a esta "industria sin chimeneas" como la llaman en otras partes de mundo, se hace de vital importancia poder brindar al visitante la posibilidad de acceder de manera eficaz y conveniente a estos atractivos descriptos.

Allí radica la necesidad de abrir al mundo todo el Valle de Uco a partir de contar con un espacio de terreno destinado para el despegue o aterrizaje de aeronaves que comuniquen de forma más directa y eficiente a esta próspera zona de la provincia con el resto del mundo, más aún en las circunstancias actuales ante el inminente cierre del Aeropuerto el Plumerillo y el impacto negativo que significaría para el sector turístico de Mendoza.

Es importante destacar que en la elección de este terreno existe un criterio de previsión ya que la zona proyectada es un terreno inculto, con escasa población, instituciones y establecimientos. Es decir, que se prevé la evolución del impacto ambiental que el despegue y aterrizaje de aeronaves produciría en la zona, que está lo suficientemente alejado de la zona urbana como para no impactar sobre esta y lo convenientemente cercana a las vías de acceso adecuadas que permiten la comunicación fluida para el traslado de pasajeros.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se expongan, solicitamos a esta H. Cámara de Senadores se dé aprobación al presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 17 de Mayo de 2016.-

PATRICIA FADEL

**A Obras y Servicios Públicos – Hacienda y Presupuesto**

**32**

**E67776**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Distinguir al cantautor mendocino Daniel Altamirano, por su gran talento como cantante y compositor, y su importante trayectoria nacional.

Art. 2º - La distinción mencionada en el artículo anterior consistirá en la entrega de un acrílico.

Art. 3º - Otorgar diploma de Honor al cantautor mendocino Daniel Altamirano.

Art. 4º - De forma.-

JORGE PALERO  
DANIEL GARCIA

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto distinguir al cantautor mendocino Daniel Altamirano, por su gran talento como cantante y compositor, y su importante trayectoria Nacional.

Daniel, nacido en La Consulta, Mendoza, con más de cuatro décadas de trayectoria, iniciada a fines de los años sesenta con el trío que integró junto a sus hermanos Mario y Julio, es uno de los cantautores más reconocidos del cancionero nacional contemporáneo.

El folclore fue el género que lo vio nacer artísticamente, aunque ya cuando formó "Los de Siempre" con Coco Martos y Julio Sáenz comenzó a aflorar su impronta de autor poco amigo de los cánones o preceptos que suponen los rótulos. Así, su obra se apoya en referencias tan disímiles como "La Oma", "Cuentos de la lluvia", "Dios a la una" o "Serenata del amor callado", por citar sólo algunos de sus temas más exitosos. Es decir: chamamé, zamba, balada o vals pueden surgir por igual de la creatividad de este mendocino mezcla de poeta y juglar que en estos días anda por General Pico, donde se presentó días atrás, y otros lugares de la zona, donde sigue ofreciendo al público sus canciones de siempre y algunas de su última producción discográfica.

Con "Los Altamirano", en 1969 obtuvieron la consagración en el Festival Mayor de Folklore

de Cosquín. Años más tarde, como integrante del reconocido grupo "Los de Siempre" llegaron a conquistar al público argentino. En 1974 su material "Dios a la una" obtuvo el Triple Platino y el Disco de Oro por sus ventas. Junto a las placas "Fábulas de loco" y "Los de Siempre" Volumen 1, vendieron más de un millón de discos. Con sus canciones románticas marcaron un hito en la historia de la música popular.

Ya en 1978 y como solista, Daniel Altamirano lanzó "Serenata del amor callado" (Microphone) y nuevamente fue reconocido con un Disco de Oro. En 1979 recibió el Premio Prensario al Intérprete Creativo. Grabó varias placas y se presentó en diversos festivales nacionales. A partir de 1985 y hasta 1987 vivió en España, donde actuó en varias oportunidades.

Altamirano también es el creador de éxitos como "Dios a la Una" y "La Oma", entre otros. Es autor del tema "Signos" interpretado por Los Nocheros y "Fue mía una noche" por Luciano Pereyra.

Entre sus CD presentados, podemos enumerar a "Resplandor", "El ángel y la Estrella", "Épocas de Antes y Después" y "Dulce Dolor".

Con este proyecto de resolución destacamos la labor realizada por uno de los cantautores más reconocidos del cancionero contemporáneo que nos representa a todos los mendocinos.

Mendoza, 12 de Mayo de 2016

JORGE PALERO  
DANIELA GARCIA

#### **A Turismo, Cultura y Deportes**

**33**

**E67777**

#### **PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el "Día Mundial de la Toma de Conciencia contra el Abuso y Maltrato en la Vejez", que se conmemora el 15 de junio.

Art. 2º - De forma.-

DANIELA GARCIA  
JORGE PALERO

#### **FUNDAMENTOS**

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad declarar de interés de esta Honorable Cámara el "Día Mundial de la Toma de Conciencia contra el Abuso y Maltrato en la Vejez", que se conmemora el 15 de junio.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 66/127, designa el 15 de junio como Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez. Para instar a la población mundial a reflexionar en la necesidad de abolir estas prácticas contra las personas adultas mayores. El maltrato de las personas mayores es un problema social mundial que afecta la salud y los derechos humanos de millones de personas mayores en todo el mundo y es un problema que merece la atención de la comunidad internacional. El maltrato de las personas de edad puede llevar a graves lesiones físicas y tener consecuencias psicológicas a largo plazo.

Según estimaciones de la ONU, la población mundial de las personas de 60 años o más se incrementará de 542 millones que había en 1995 a alrededor de 1.200 millones hasta el 2025. De esta cifra, se estima que entre el 4 por ciento y el 6 por ciento de las personas mayores de todo el mundo han sufrido alguna forma de abuso y maltrato. En América Latina, en los últimos 50 años, la esperanza de vida ha aumentado casi 20 años. La demografía nos muestra que nuestro país ha envejecido y que esta tendencia se profundizará en los próximos años. La República Argentina se encuentra entre los países más envejecidos de América Latina, junto con Cuba, Chile y Uruguay.

Definimos el maltrato a adultos mayores como «un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza». Puede adoptar diversas formas, como el maltrato físico, psíquico, emocional o sexual, y el abuso de confianza en cuestiones económicas. Las formas de definir, detectar y resolver el maltrato de los ancianos tienen que enmarcarse en el contexto cultural y considerarse junto con los factores de riesgo que tienen una especificidad cultural.

Las personas mayores son sujetos de derecho, razón por la cual rige sobre ellos una presunción jurídica básica: la capacidad de ser titulares de derechos y, como toda persona, a partir de los 18 años, de gozar de la facultad de ejercerlos plenamente. La excepción estaría dada cuando la persona mayor, como cualquier otra, padece alguna patología que impi-

de o merme su juicio. Cualquier limitación sólo puede ser admitida si es sometida a un delicado, profundo y exhaustivo estudio médico, psicológico y jurídico.

Resulta necesario que se tome conciencia de la importancia de este día, y para brindarles a nuestros adultos mayores el respeto y amor que se merecen. Creando un cambio cultural en nuestros tratos, y haciendo valer sus derechos como sujetos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que nos acompañen en la presente iniciativa.

Por los argumentos anteriormente expresados, presentamos el siguiente proyecto.

Mendoza 28 de Marzo de 2016

DANIELA GARCIA  
JORGE PALERO

### **A Asuntos Sociales y Trabajo**

## **34 E67778 PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

TITULO I: Designación. Cese y condiciones. Atribuciones.

Artículo 1º: Créase la Defensoría de Personas Adultas Mayores de la Provincia, como un órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional.

Art 2º: Es su misión la defensa y protección de los intereses y derechos de Personas Adultas Mayores, tutelados por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial y las leyes, frente a los actos, hechos, u omisiones de la Administración Pública provincial y municipal, de prestadores de servicios públicos, de entidades financieras y de las personas físicas o jurídicas que vulneren sus derechos.

Art 3º: A los efectos de la presente ley entiéndase por "Persona Adulta Mayor" a toda

persona que tenga cumplidos 65 años de edad.

Art 4º: La Defensoría estará a cargo de un Defensor o Defensora de Personas Adultas Mayores, quien será propuesto por el Poder Ejecutivo con acuerdo de las 2/3 partes de los miembros presentes de la cámara de Senadores y en sesión especial y pública, convocada al efecto con 10 días de anticipación.

Art 5º: La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de la H. Cámara de Senadores, analizará y evaluará los antecedentes del postulante.

El plazo para expedirse es de hasta 20 días hábiles, contados desde el ingreso de los antecedentes a la comisión, prorrogable por 10 días hábiles más, si lo considera razonable.

Art 6º: El Defensor o Defensora de Personas Adultas Mayores deberá reunir las siguientes calidades:

- a. Ser argentino nativo o por opción
- b. Tener 30 años de edad como mínimo
- c. Ser especialista en la temática de Adultos Mayores.

Le está vedada la actividad político-partidaria.

Art 7º: La duración del mandato del Defensor o Defensora de las Personas Adultas Mayores será de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido en forma consecutiva por una sola vez.

Art 8º: El Defensor o Defensora de las Personas Adultas Mayores percibirá igual remuneración que un Subsecretario del Poder Ejecutivo Provincial.

Art 9º: El Defensor o Defensora cesará en sus funciones por alguna de las siguientes causas:

- a)-Muerte.
- b)-Vencimiento de su mandato.
- c)-Renuncia.
- d)-Por haber sido condenado por delito doloso.
- e)-Remoción por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, por votación de la 2/3 partes de los miembros presentes, en algunos de los siguientes casos:

-Mal desempeño de sus funciones;

-Hechos o actos que afecten el honor o los intereses de las personas que representa.

Art. 10º: En caso de cesación del Defensor o Defensora de Personas Adultas Mayores, el Poder Ejecutivo deberá proponer en el plazo máximo de 10 días hábiles a un nuevo postulante para ocupar el cargo vacante.

Art. 11º: Para el cumplimiento de sus funciones el Defensor o Defensora tendrá las siguientes atribuciones:

a-La defensa de todos los derechos individuales o colectivos de las Personas Adultas Mayores, ante las autoridades públicas u operadores privados.

b-La recepción, gestión y búsqueda de soluciones antes sus reclamos y consultas

c-Revisar las Normas, Decretos, Resoluciones, acciones, omisiones o hechos que puedan vulnerar los derechos de las Personas Adultas Mayores.

d-Solicitar vista de expedientes, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil a los efectos de la eficiente defensa de derechos de las Personas Adultas Mayores.

e-Llevar a cabo inspecciones en geriátricos, asilos, hogares, pensionados, residencias e instituciones afines, dedicadas al cuidado y atención de las Personas Adultas Mayores.

f-Proponer la realización de los estudios, pericias y la producción de toda otra medida probatoria conducente al esclarecimiento de la investigación administrativa, cuando se vean afectados derechos de sus representados.

g-Asesorar a las Personas Adultas Mayores en la defensa de los derechos que representa.

h-Presentar denuncias ante autoridad competente.

i-Dictar un Reglamento Interno.

j- Solicitar al Gobierno de la Provincia la provisión del espacio físico, equipamiento y personal, el cual será seleccionado de la planta permanente del Estado Provincial.

k-Procurar que la actuación judicial sea particularmente expedita en casos en

que se encuentre en riesgo la salud o la vida de la persona mayor; situaciones de violencia provocadas por un familiar, o bien exista incumplimientos de los deberes de asistencia y alimentos.

l-Tomar las medidas necesarias para hacer efectivo el Derecho a ser oído de las Personas Adultas Mayores, tal como lo establece la Convención Internacional de las Personas Adultas Mayores.

Art 12º: Autorícese al Poder Ejecutivo a celebrar convenios necesarios con entidades públicas o privadas dirigidos a implementar acciones que fomenten y protejan los derechos de las Personas Adultas Mayores.

Art 13º: Las actuaciones del Defensor o Defensora estarán exentas del pago de cualquier tasa administrativa o judicial.

### TITULO III Del Procedimiento

Art. 14º: El Defensor o Defensora deberá dictar el Reglamento Interno de los aspectos procesales de su actuación, dentro de los límites fijados por esta Ley y respetando los siguientes principios:

a)-Impulsión e instrucción de oficio;

b)-Informalidad;

c)-Gratuidad;

d)-Celeridad;

e)-Inmediatez;

f) -Accesibilidad;

g)-Confidencialidad;

h)-Demás principios consagrados en Tratados y Convenciones Internacionales.

Art. 15º: El Defensor o Defensora podrá iniciar y proseguir, de oficio o a petición del interesado, cualquier investigación referida a actos, hechos u omisiones de entidades públicas o privadas que sean susceptibles de afectar derechos, garantías e intereses individuales y/o colectivos de Personas Adultas Mayores.

Art. 16º: Podrá dirigirse al Defensor o Defensora el adulto mayor que se considere afectado en sus derechos, sus familiares o cualquier otra persona física o jurídica que haya tomado conocimiento de actos, hecho u omisiones previstos en el Art. 3.

Art. 17º: La actuación ante el Defensor o Defensora no estará sujeta a formalidad alguna. En caso de ser oral, el funcionario que la reciba deberá labrar un acta.

Art. 18º: Todas las actuaciones ante el Defensor o Defensora serán gratuitas para el interesado, y no requerirá patrocinio letrado.

Art 19º: El denunciante podrá solicitar que su reclamo sea confidencial o su identidad reservada.

Art 20º: Los efectores públicos y privados que en razón de su labor hubiesen conocido los hechos de violencia física, psicológica o sexual contra las Personas Adultas Mayores, estarán obligados a denunciar estos hechos ante el Defensor o Defensora.

Art. 21º: El tiempo para dar respuesta a los reclamos será de hasta treinta (30) días hábiles contados desde la presentación de la misma ante la Defensoría. El plazo puede prorrogarse por igual tiempo si la complejidad del caso así lo aconseja.

Art 22º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art 23º: De forma

ANA SEVILLA

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El objeto de la presente Ley es la creación de la Defensoría de Personas Adultas Mayores de la Provincia.

Nos encontramos hoy, ante una acelerada tendencia de envejecimiento de la población, debido a dos factores fundamentales: El incremento de la esperanza de vida y la disminución de la fecundidad.

En primer lugar, el aumento de la expectativa de vida extiende la vida de los individuos en su etapa adulta y avanzada. De hecho, la expectativa de vida de las personas que nacen en este milenio, es cercana a los 100 años de edad.

Por otro lado, la disminución de la fecundidad tiene efectos significativos, ya que reduce el número de miembros de la familia potenciales dadores de apoyos en la edad avanzada, provocando disminución de hogares con personas jóvenes y en consecuencia, aumento de hogares con personas mayores.

Según la Encuesta Nacional sobre Calidad de Vida de Adultos Mayores, realizada en 2012 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), el 10,2% de la población del país tiene 65 años o más.

Las personas adultas mayores constituyen hoy uno de los grupos humanos más frágiles en el plano jurídico de la República Argentina. Existe un preocupante vacío legal en materia de reconocimientos específicos de sus derechos y de las obligaciones del Estado y la sociedad para con ellos, en materia de prevención y abordaje de situaciones de violencia que atraviesan, lo que lleva a la necesidad urgente de trabajar en consecuencia.

Entre los factores que hacen al Adulto Mayor una persona vulnerable encontramos la pérdida del rol social, considerando que no se sienten útiles ni importantes; y los grandes niveles de dependencia, sobre todo si sufren alguna enfermedad o dolencia propia de la edad, generando así una baja autoestima en quienes forman parte de los grupos etáreos.

El problema principal haya su raíz en las formas de maltrato hacia las personas adultas mayores. Independientemente del ámbito en el que se realicen, se vincula con la discriminación, la falta de aceptación de la sociedad y la cultura actual por la vejez.

El maltrato a personas de edad avanzada es un problema mucho más complejo y de mayor alcance que lo percibido, ya que incluye el descuido institucional en hogares para adultos mayores y otras residencias, aunque lo más preocupante es que la mayor parte de los maltratos son de carácter doméstico, cometidos por familiares cercanos, quedando en ocasiones totalmente desprotegidos por no contar con los cuidados y comodidades mínimas e indispensables para vivir dignamente.

La Violencia sufrida por los Adultos Mayores puede ser de diversas formas, entre las más comunes podemos hablar de la violencia física. Otro tipo de violencia es la psíquica o moral tiene que ver con la amenaza de abandono a estas personas o intimidación con gestos o palabras; descuido de la hidratación, la nutrición o la higiene personal, manteniendo un ambiente deplorable y poco sanitario o de absoluta situación de abandono.

Además de los modos de violencia enunciados anteriormente, es preocupante, la cantidad de casos de estafas sufridas por los Adultos Mayores, como el robo de sus pertenencias, apoderamiento de sus pensiones, entre otros.

Todos estos motivos han hecho que las Naciones Unidas enfoquen y dispongan serios estudios sobre el envejecimiento, tanto de las

sociedades altamente industrializadas así como las de menor desarrollo, como el caso de Argentina.

La Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1991, a través de la Resolución Nº 46 aprobó los "Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad", alentando a los Gobiernos a introducirlos en sus programas nacionales cada vez que sea posible.

Se establecen los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad en cinco temas:

- Independencia: Incluye el derecho a la alimentación, el agua, la vivienda, el vestuario y la atención sanitaria adecuados. El derecho a vivir en un entorno seguro y adaptable a sus necesidades y residir en su propio domicilio.
- Cuidados: Consigna el derecho de las personas mayores a beneficiarse de los cuidados de la familia, tener acceso a servicios sanitarios y disfrutar de los derechos humanos y para ejercer libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados y tratamiento. Además de tener acceso a ser servicios sociales y jurídicos que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado

Dignidad: Considera el derecho de las personas mayores a vivir con dignidad y seguridad, verse libres de explotación y malos tratos físicos o mentales, ser tratados con dignidad independientemente de su edad, sexo, raza, procedencia étnica, discapacidad, situación económica o cualquier otra condición y ser valorados debidamente con prescindencia de su contribución económica.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, organismo encargado de la revisión del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), considera que los "Estados Parte en el Pacto deben prestar atención especial a la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad" (Naciones Unidas, 1999).

En el año 1999, el Comité preparó un documento de comentarios generales sobre la aplicación a las personas adultas mayores de diversos artículos y disposiciones del Pacto. En

relación al derecho al cuidado, en el artículo sobre Derecho a un nivel de vida adecuado el Comité recomienda que las personas adultas mayores deberían lograr satisfacer necesidades básicas de alimentación, ingresos, cuidados, autosuficiencia, entre otras, y mandata el desarrollo de políticas que favorezcan la vida en sus hogares por medio del mejoramiento y adaptación de sus viviendas.

En la 2º Asamblea Mundial sobre Envejecimiento realizada en España en el año 2002, se creó el Plan Internacional de Madrid, donde los Estados miembros de las Naciones Unidas adoptaron acciones para intervenir sobre el creciente envejecimiento de la población planetaria, que entre otras cosas trata la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación.

En el año 2006 las Naciones Unidas, basándose en el Plan Internacional de Madrid, proclamó el 15 de Junio como el Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, como una muestra clara de querer luchar contra los abusos sufridos por los adultos mayores. El Objetivo del día es generar conciencia social y política sobre la existencia del maltrato a las personas de la tercera edad, buscando que se califique como inaceptable y que se emprendan acciones para su prevención.

Respecto a nuestro continente, La Convención Americana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos incluye la edad como "otra condición social" objeto de discriminación que debe ser erradicada por lo que es posible hacer extensible a las personas mayores los derechos consagrados en este instrumento. De acuerdo al artículo 5º sobre Derecho a la integridad personal toda persona (y por lo tanto toda persona mayor) debe ser tratada con humanidad y con respeto a la dignidad inherente de la persona humana. Este artículo es muy importante con relación a las personas mayores porque se refiere a aquel derecho inherente a cualquier persona a que se respete su integridad física, psíquica y moral y a no ser sometida a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Este derecho se refiere también a la protección contra la explotación económica, sexual o de otra índole y al maltrato físico al que son expuestas con frecuencia las personas mayores.

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, entre otras cosas reconoce el Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia. Comprometiéndose a garantizar la debida diligencia y el tratamiento preferencial a la persona mayor para la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones en procesos administrativos y judiciales.

La CEPAL (, en el año 2007, organizó la 2ª Conferencia Regional Intergubernamental sobre el Envejecimiento en América Latina y el Caribe, donde los países miembros adoptaron la Declaración de Brasilia, reafirmando "... el compromiso de no escatimar esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas de edad, trabajar en la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia y crear redes de protección de las personas de edad para hacer efectivos sus derechos".

Y ya haciendo un análisis en nuestro país, nuestra Constitución Nacional, en la reforma de 1994, introdujo en su texto la necesidad de que se "... garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad" (art. 75, inc. 23).

En materia legislativa la Ley Nº 24.417 de Protección Contra la Violencia Familiar agrega a los adultos mayores entre los grupos, colocándolos "en pie de igualdad" con los menores, incapaces y discapacitados.

Entonces la situación económica y social, los cambios en la estructura familiar, la pobreza y las desigualdades son factores de riesgo para este sector de la población en aumento. Dada la vulnerabilidad y el escenario planteado, es que se hace necesario proteger a estas personas.

Como hemos visto, los Gobiernos tienden a poner en marcha mejores y más desarrollados sistemas de asistencia para las personas mayores, como seguridad social o atención médica gratuita o de precio reducido, programas culturales y de esparcimiento apropiados, centros de personas para la tercera edad, residencias, etc. Pero, hay que reconocer, que estamos todavía muy lejos de valorar y considerar los derechos de las personas mayores como es debido y no podemos, por lo tanto, dejar de lado las problemáticas relacionadas con asesoramientos sobre derechos y cómo pueden hacerlos valer.

Teniendo en cuenta los resultados arrojados por un estudio que realizó la ONG "Voluntarios en Red" 1 de cada 3 adultos mayores puede estar siendo víctima de violencia en cualquiera de sus formas. Esto significa que unos 60.000 adultos mayores son o pueden estar siendo víctimas de violencia, maltrato o abusos, según Hugo Fiorens, titular de la Organización, teniendo en cuenta los datos del Censo de 2010.

Es inconcebible e inaceptable que pueda haber sociedades, instituciones o familiares que "maltratan" o ignoran a sus ancianos. Considero que un Estado debe contar con herramientas eficaces que protejan a la víctima, la auxilien, y acompañen en la difícil tarea de denunciar el maltrato, sobre todo cuando proviene de un ser querido. En la actualidad el acceso a la justicia es la gran barrera que las personas mayores deben atravesar.

Es por ello que creo superador e imprescindible proteger directamente a dicha franja de la sociedad, mediante la atención adecuada que requieren, por eso es que propongo la creación de un Defensor para la Tercera Edad, para lograr la igualdad y el mejoramiento de la calidad de vida, optimizando los servicios para garantizar efectivamente el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución Nacional y Provincial, así como también en los diferentes Tratados ratificados por nuestro país.

Por lo expuesto solicito a esta Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 19 de Mayo de 2016.

ANA SEVILLA

### **A Legislación y Asuntos Constitucionales - Hacienda y Presupuesto**

PROYECTO RESERVADO DE LA SESIÓN ANTERIOR

52- Proyecto de resolución, invitando al Prof. Eduardo Nasiff, a cargo de la Dirección de Educación de Gestión Social y Cooperativa (DEGSYC), dependiente de la Dirección General de Escuelas a reunirse con la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de esta H. Cámara. (Expte. 67734)

53- Proyecto de resolución, adhiriendo a la acción colectiva impulsada por la Asociación de Protección al Consumidor "PROTECTORA", en contra de las formas en las que se instrumenta el aumento a las tarifas de gas. (Expte.67642)

### **35 ORDEN DEL DÍA**

Preferencias para ser consideradas con Despacho de Comisión:

67651- Proyecto de ley, estableciendo que el Ministerio de Seguridad celebre un convenio con el Ministerio de Producción de la Nación, para la homologación de medidores de concentración de alcohol en aire exhalado (etilómetros) en San Rafael.

59760- Proyecto de Ley, agregando los incisos L) y LL) al Art. 5º de la Ley 3.832 - Estación Terminal de Ómnibus-

64610- Proyecto de ley, estableciendo la prohibición de la realización de servicios especiales de transporte de pasajeros o de turismo, mediante unidades de gran porte, en determinados caminos, circuitos y áreas.

65719- Proyecto de ley, creando la Agencia Provincial de Seguridad Vial de Mendoza (APSVM).

66581- Proyecto de ley, creando el Programa Provincial de Asistencia a Víctimas de Accidentes de Tránsito.

67710- Proyecto de ley, declarando al Departamento de Las Heras como "La Capital de la Gesta Libertadora Americana del Cruce de Los Andes".

67644- Proyecto de ley, incorporando el Capítulo IX bis en el Título VII de la Ley 6.082 - Tránsito y Transporte.

67702- Proyecto de resolución, creando la Comisión Especial de Seguimiento de las Leyes 8833, 8834 y 8842, cuyo objeto es el de seguimiento y control de los actos realizados por el Poder Ejecutivo provincial a través de los organismos responsables designados por las citadas normas legales.

67648- Proyecto de ley, sustituyendo distintos artículos del Código Procesal Penal - Prisión Preventiva. (Despacho 16)

#### DESPACHOS DE COMISION

**03-**De Obras y Servicios Públicos y Hacienda y Presupuestos, aconsejando el Archivo de los siguientes Expedientes:

66736- Nota del Ministerio de Energía, remitiendo copia del Decreto 1399/15, aprobando el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos del Ente Provincial Regulador Eléctrico, periodo comprendido entre 01/01 y el 31/12 del 2015.

67106- Nota del Ente Provincial Regulador Eléctrico - EPRE, elevando memoria y balance correspondiente al ejercicio 2014, según Art. 61 de la Ley 6.497.

**04-**De Legislación y Asuntos Constitucionales, aconsejando el archivo de la nota de Fiscalía de Estado, elevando notificación de la Provincia de Entre Ríos, de la denuncia del Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales ratificado por Ley 24.130 - Fondos de Coparticipación-. (Expte. 67363)

**05-**De Hacienda y Presupuesto, aconsejando el archivo de la nota de Presidencia de esta H. Cámara, remitiendo Ecuación Financiera Mensual, correspondiente a las partidas del H. Senado y la H. Legislatura por el periodo febrero 2016. (Expte. 67478)

**06-**De Economía y Comercio Exterior, aconsejando el giro al archivo legislativo de las actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre las medidas que se están implementando para evitar la modificación del protocolo que regirá la próxima cosecha argentina de frutas de pepitas. (Expte. 66774 acm. 66785)

**07-**De Turismo, Cultura y Deportes aconsejando el giro al archivo legislativo del proyecto de ley, denominando "Profesora Gladys Ortega" a las becas deportivas de alto rendimiento otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social. (Artículo 133 del Reglamento Interno del H. Senado). (Expte. 54273)

**08-**De Educación, Ciencia y Técnica y de Hacienda y Presupuesto, adhiriendo a la sanción de la H. C. de Diputados, en el proyecto de ley, venido en revisión, creando el Programa "Mendoza Más Vos", educación tributaria, dependiente de la Administración Tributaria Mendoza. (Expte. 65806)

**09-**De Economía y Comercio Exterior, en el proyecto de resolución, solicitando a los Legisladores Nacionales por Mendoza promuevan un proyecto de ley que establezca un reintegro del 50% del valor total tributado por el IVA, correspondiente a la comercialización del vino. (Expte. 66713)

**10-**De Economía y Comercio Exterior, en el proyecto de resolución otorgando distinción de esta H. Cámara a la Ing. Eugenia Galat Giori por su trayectoria, capacidad, dedicación y profesionalismo en la investigación agronómica en la Provincia. (Expte. 67523)

**11-**De Salud, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el "XVI Congreso de la Sociedad Argentina de Infectología SADI", que tendrá lugar los días 22 al 24 de mayo del 2016. (Expte. 67528)

## V HOMENAJES

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Corresponde el periodo de hasta una hora para rendir Homenajes.

Tiene la palabra el señor senador Teves.

**SR. TEVES (UCR)** – Señora presidenta, es para hacer un pequeño y sintético homenaje, teniendo en cuenta una trágica noticia que hemos recibido en el día de la fecha.

Ha fallecido el pintor y artista plástico mendocino, Alberto Thormann, un destacado artista mendocino que ha sabido llevar nuestras artes y nuestro desempeño artístico al conjunto de la Provincia, y también, a nivel nacional.

Destacado en innumerables veces, los que hemos tenido la oportunidad...

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Por favor, pido silencio, porque lo que está pidiendo el senador Teves, les aseguro que lo amerita.

Muchas gracias.

**SR. TEVES (UCR)** – ...Decía que quienes tuvimos la oportunidad de conocerlo, de interactuar con él en algún momento, sabemos que era una persona sencilla, muy sensible muy sensible, muy práctica, amable, afable para hablar con él. Lamentamos su partida y seguramente quedará en el corazón de muchísimos mendocinos que sí lo conocieron en mayor profundidad. Por eso quisiera pedir con este sencillo homenaje un minuto de silencio, para recordarlo como se merece.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Invito a los señores senadores y público a guardar un minuto de silencio.

-Así se hace.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra la señora senadora Bianchinelli.

**SRA. BIANCHINELLI (FPVPJ)** – Señora presidenta, es para solidarizarme y acompañar el homenaje realizado por el senador Teves, realmente lo amerita como dijo usted.

Alberto además de ser un gran pintor, fue un gran hombre y un gran amigo. Así que, lamentamos su deceso, y el bloque justicialista acompaña profundamente este sentido homenaje. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Benegas.

**SR. BENEGAS (FPVPJ)** – Señora presidenta, simplemente para recordar un aniversario más de la Gesta de Identidad al pueblo de la hoy República Argentina. La Gesta de Mayo, archi conocida por todos, sin embargo cada año se renueva el compromiso que primó en la mente de aquellos que gestaron realmente un nuevo país, una nueva ilusión, una nueva esperanza. La situación que se dio con el paso y el transcurrir de los años han ido cambiando, han ido cambiando las instancias económicas, sociales, políticas, sin embargo hay algo que sigue vigente, sigue pleno y es que en cada una de las mentes y de los corazones de los argentinos sigue estando como primera necesidad, el hecho de ser libres, el hecho de haber establecido aquel 25 de Mayo de 1810, haber marcado fuego para todas las generaciones esta identidad que nos permite con todas las diferencias que tenemos, diferencias que a veces se expresan con mayor vehemencia, otras veces se expresan, inclusive, hasta con actos de violencia, pero definitivamente nos queda el espíritu de la Revolución de Mayo. No hay nada, absolutamente nada, no hay ningún interés más fuerte que el que los argentinos tenemos sobre nuestra propia identidad, sobre nuestra libertad, definitivamente.

Es por eso que frente a esta instancia y recordando un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, creo que en este recinto es necesario destacar y recordar toda la situación que trajo aparejada aquel espíritu revolucionario de los hombres de Mayo. Ojalá que de aquí en más sepamos entendernos a partir de esta coincidencia, de la profunda libertad que nos anima a todos y cada uno de nosotros, más allá de las diferencias. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra, daremos por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

## VI OMISION DE LECTURA

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Si hay asentimiento por parte del Cuerpo, omitiremos la lectura del Acta de Labor Parlamentaria, ya que todos los Bloques cuentan con ella.

Asentimiento.

## VII ACTA DE LABOR

-El texto del Acta de Labor Parlamentaria, cuya lectura se omite, es el siguiente

ESTADO PARLAMENTARIO EXPTE. 67778

PREFERENCIAS

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL:

PEDIDO DE PREFERENCIA CON DESPACHO DE COMISIÓN:

Expte. 67762. Proyecto de ley. Disponiendo la entrada en vigencia parcial de los Art. 60, 439 bis), 439 ter), y 439 quater) de la Ley N° 6.730 y sus modificatorias, establecidos por la Ley N° 7.692 -Procedimiento de Flagrancia en el Departamento General Alvear de la Segunda Circunscripción Judicial-. PUNTO 20 AE.

BLOQUE UNIDAD POPULAR:

PEDIDO DE PREFERENCIA CON DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 64470. Proyecto de Ley. Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno necesario para la construcción del aeródromo público denominado Aeropuerto del Valle de Uco, ubicado en el Departamento Tupungato. LAC

BLOQUE JUSTICIALISTA FRENTE PARA LA VICTORIA:

Expte. 67775. Proyecto de ley. Creando como aeropuerto alternativo el aeropuerto público denominado "Aeropuerto del Valle de Uco", ubicado en el Departamento Tupungato. PUNTO 31 AE.

SOBRE TABLAS

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL:

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 67783. Proyecto de resolución. Declarando de Interés de esta Honorable Cámara el Parlamento Federal Juvenil INADI - Edición 2016. COOR. LEGISL.

Expte. 67785. Proyecto de resolución. Declarando de Interés de esta Honorable Cámara el 22° Aniversario del CAE y Jardín Maternal Municipal N° 9 Inclusivo "Mi Angelito". COOR. LEGISL.

Expte. 67792. Proyecto de resolución. Declarando de interés de ésta H. Cámara, la realización de las "Jornadas de Integración: Ni más, Ni menos... Iguales", organizadas por la

Dirección de Deportes del Departamento Las Heras, que se llevarán a cabo el día 28 de Mayo del 2016. COOR. LEGISL.

Expte. 67795. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo gestione el uso del inmueble sito en calle José Federico Moreno 2171, decomisado por el Tribunal Federal N° 1, para fines dispuestos en Art. 23 del Código Penal. COOR. LEGISL

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 67739. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la Edición 2016 del Campeonato Argentino de Selecciones Mayores "A" de Fútbol de Salón, que se llevará a cabo entre los días 24 y 28 de mayo, en la Provincia. PUNTO 8 AE.

Expte. 67753. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el Libro "De Ícaro a Tejeda, precursor de la aviación argentina", del Sr. Mario Alberto Battagion Hoffmann. Tiene desp. de TCD.

Expte. 67766. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el Programa "El Partido más Importante Ganale a la Violencia".C/MOD. PUNTO 23 AE.

Expte. 67777. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el "Día Mundial de la toma de conciencia contra el abuso y maltrato en la vejez". PUNTO 33 AE.

PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR GIRO A COMISIONES:

Expte. 67781. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la actividad de la organización OIKOS Red Ambiental. COOR. LEGISL.

BLOQUE UNIDAD POPULAR:

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS:

Expte. 67746. Proyecto de declaración. Manifestando su beneplácito por la iniciativa del Club Pacifico en permitir el desarrollo y funcionamiento de la "Escuela de Estimulación Deportiva", que tiene como deporte de base el Básquet. PUNTO 11 AE.

Expte. 67764. Pedido de informe. A la Dirección General de Escuelas juntamente con el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, respecto de las reparaciones que se necesitan realizar en mil quinientos establecimientos educacionales. PUNTO 21 AE.

Expte. 67765. Pedido de informe. Al Poder Ejecutivo, sobre el monto afectado a la Pro-

vincia, forma y plazos del desembolso de los fondos previstos en la Ley N° 27.066 "Régimen de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas". PUNTO 22 AE.

PEDIRÁ ESTADO PARLAMENTARIO Y GIRO A COMISIONES:

Expte. 67789. Proyecto de ley. Creando el Fondo Permanente para la Construcción de Refugios-Albergues para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (Fo.Pe.Co.Re.Mu.)

BLOQUE PTS- FRENTE DE IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES:

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS:

Expte. 67786. Proyecto de declaración. Repudiando el veto del Presidente Mauricio Macri a la "ley antidespidos" sancionada por el Congreso de la Nación. COOR. LEGISL.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS:

Expte. 67743. Proyecto de declaración. Manifestando preocupación por la situación laboral de los trabajadores del RENATEA. PUNTO 9 AE.

Expte. 67745. Proyecto de declaración. Repudiando el golpe institucional en la República Federativa del Brasil contra la Presidenta. PUNTO 10 AE.

BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES:

Expte. 67769. Proyecto de declaración. Manifestando el enérgico repudio al golpe de estado 'institucional' en marcha en la República de Brasil. PUNTO 26 AE.

BLOQUE JUSTICIALISTA FRENTE PARA LA VICTORIA:

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS:

Expte. 67782. Pedido de informe. Al Ministerio de Seguridad, en relación a las Cámaras de Seguridad adquiridas en el corriente mes. COOR. LEGISL.

Expte. 67784. Pedido de informe. Al Ministerio de Salud, sobre el estado actual de la construcción del nuevo edificio del Micro Hospital de Puente de Hierro y situación del personal profesional y administrativo que cumple funciones en dicho hospital. COOR. LEGISL.

Expte. 67793. Proyecto de resolución. Otorgando distinción legislativa al Equipo de Básquet de Huracán de San Rafael, con motivo de haber logrado el ascenso y haberse consagrado campeón de la categoría A3 del básquet provincial. COOR. LEGISL.

Expte. 67797. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara, la obtención del Trofeo al Mejor Blend del Hemisferio Sur por Millán S.A. - Olivícola Laur de Cruz de Piedra, Maipú. COOR. LEGISL.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS:

Expte. 67518 acum. 67519. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara las actividades programadas de la Asociación Cultural y Comunicacional "La Mosquitera", con motivo de cumplir 15 años desde su creación, y solicitando al Poder Ejecutivo las declare de Interés Provincial. TCD.

Expte. 67748. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo disponga los medios para la recuperación de la Ruta Provincial 179, en la zona el escorial, Departamento San Rafael. PUNTO 12 AE.

Expte. 67749. Proyecto de resolución. Solicitando a la Dirección General de Escuelas la ampliación y reparación de las instalaciones sanitarias de la Escuela Provincial N° 1-401 "República de Bolivia", ubicada en el Departamento San Rafael. PUNTO 13 AE.

Expte. 67750. Proyecto de resolución. Solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos la señalización semafórica en la intersección Avenida Rawson y Avenida Rivadavia, de la Ciudad de San Rafael. SE LE ACUM. EL EX-PTE67751. PUNTO 14 AE.

Expte. 67751. Proyecto de resolución. Solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos la señalización semafórica en la intersección de Avenida Mitre, Reconquista y Los Andes, de la Ciudad de San Rafael. SE ACUM. AL EX-PTE67750. PUNTO 15 AE.

Expte. 67760. Pedido de informe. A la Dirección General de Escuelas, sobre el cierre de cursos en la zona Sur de la Provincia. C/MOD PUNTO 18 AE.

Expte. 67768. Pedido de informe. Al Poder Ejecutivo, sobre el fallo del CIADI en el cual la Nación debe pagar a la empresa Electricite De France, como consecuencia de un atraso tarifario por el cual se inició la demanda en 2003. PUNTO 25 AE.

Expte. 67770. Proyecto de resolución. Solicitando al Ministerio de Seguridad, la dotación de unidades móviles para los Destacamento

Policiales de los Distritos de Real Del Padre, de Jaime Prats y Subcomisaría del Distrito de Las Paredes. PUNTO 27 AE.

Expte. 67772. Proyecto de resolución. Solicitando a la Dirección Nacional de Vialidad agilice el llamado a la licitación de la obra de en carpetado de la Avenida Ballofet, Ruta Nacional 143, Departamento San Rafael. PUNTO 28 AE.

Expte. 67773. Pedido de informe. Al Poder Ejecutivo en relación al Plan de Obras Públicas del Presupuesto Económico 2016. PUNTO 29 AE.

Dr. JUAN CARLOS JALIFF  
 Presidente Provisional  
 H. Senado  
 Sen. EDUARDO BAUZA  
 Vicepresidente  
 H. Senado  
 PATRICIA FADEL  
 ALEJANDRO MOLERO  
 ERNESTO MANCINELLI  
 NOELIA BARBEITO  
 VICTOR DA VILA  
 Dr. DIEGO M. SEOANE  
 (Secretario Legislativo)  
 Tec. RUBEN VARGAS  
 (Prosecretario Legislativo)

**VIII  
 SUSTITUYENDO ARTICULOS  
 DEL CODIGO PROCESAL PENAL  
 "PRISION PREVENTIVA"**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** Pasamos al tratamiento del expediente 67648.

Por Secretaría se dará lectura.

-El texto del despacho contenido en el expediente 67648 es el siguiente:

**DESPACHO N° 16**

Expte. 67648/16

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de Ley, SUSTITUYENDO ARTICULOS DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL -PRISIÓN PREVENTIVA-, y, en virtud de los fundamentos vertidos en el mismo, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
 SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º - Sustitúyase el art. 293 del C.P.P. el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 293 - Procedencia de la Prisión Preventiva.

Corresponde dictar la prisión preventiva, a pedido de Fiscal, después de efectuada la imputación formal si se diera alguno de los siguientes supuestos:

1º) Casos de flagrancia.

Se dispondrá la prisión preventiva cuando prima facie estuviere acreditado el hecho delictivo y la participación en él del imputado sorprendido in fraganti (art. 288), exista merecimiento de pena privativa de libertad y no aparezca procedente, en principio, la aplicación de condena de ejecución condicional.

2º) Casos en que no aparezca procedente la condena condicional.

Cuando se acrediten elementos de convicción suficientes que justifiquen la existencia del hecho delictivo y se pueda sostener como probable la participación punible del imputado, se dispondrá su prisión preventiva cuando resulte imposible obtener una condena de ejecución condicional, en razón de cualquiera de las siguientes circunstancias: a- Por la pena en abstracto asignada por la ley al hecho delictivo investigado; b- por la reiterancia delictiva que se le atribuya y la pena que se espera como resultado del proceso; c- cuando tenga una condena anterior, cumplida total o parcialmente, salvo que haya corrido el término del artículo 50 del Código Penal.

Las disposiciones del presente inciso se establecen en el marco de lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución Provincial

Exceptúanse de las disposiciones del presente inciso las referidas a la reiteración delictual cuando se imputa delito culposos.

3º) Casos de "riesgo procesal".

Solo podrá dictarse la prisión preventiva en la medida que se torne indis-

pensable para los fines que autoriza el presente inciso y por el tiempo necesario para lograrlos, en aquellos casos en que, encontrándose acreditado con elementos de convicción suficientes la existencia del hecho delictivo y la probable participación punible del imputado y, pese a resultar procedente la imposición de una condena de ejecución condicional, la gravedad de las circunstancias, la naturaleza del hecho y las demás condiciones del imputado, torne indispensable la medida cautelar para ejecutar diligencias precisas y determinadas de investigación o para realizar el juicio, o cuando la libertad del imputado sea inconveniente para la seguridad de la víctima o testigos, o exista riesgo de que el imputado no se someterá al proceso, o al cumplimiento de una eventual condena, conforme al enunciado de las disposiciones siguientes, sin perjuicio de otras circunstancias que invocaren las partes y estimare razonable el juez:

a) Peligro de entorpecimiento: Cuando existiere sospecha de que el imputado pudiere obstaculizar la investigación mediante: 1) la destrucción, modificación, ocultamiento, supresión o falsificación de elementos de prueba; 2) inducción, amenaza o coacción a coimputados, testigos, peritos o terceros para que informen falsamente o se comporten de manera desleal o reticente.

b) Peligro para la víctima o testigo: Se entenderá que la seguridad de la víctima o testigo se encuentra en peligro por la libertad del imputado, cuando existieren antecedentes o indicios pertinentes que permitiesen presumir que realizará atentados en contra de aquellos, o en contra de sus familias o de sus bienes.

c) Peligro de fuga: Se entenderá muy especialmente que constituye un peligro de fuga, entre otros: 1) la falta de arraigo, determinado por el domicilio, residencia habitual, asiento de la familia y de sus negocios o trabajo, o las facilidades para abandonar el país o permanecer oculto y demás cuestiones que influyan en el arraigo del imputado; 2) cuando se encontrare sujeto a alguna medida cautelar personal; y 3) el comportamiento del imputado durante el proceso en cuestión, u otro anterior o que se encuentre en trámite, en la medida que evidencie su voluntad de no someterse a

la persecución penal y en particular, si incurrió en rebeldía o si ocultó o proporcionó falsa información sobre su identidad, domicilio, actividad, trabajo o condición económica.”

Artículo 2º - Sustitúyase el art. 294 del C.P.P. el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 294 – Procedimiento.

Formulado el pedido de prisión preventiva, el juez fijará inmediatamente una audiencia oral, pública e indelegable, con soporte de audio, a realizarse dentro de los dos días, debiendo citarse a las partes, y la víctima o en su caso quien pueda constituirse como querellante particular. Las citaciones deberán realizarse en forma telefónica o electrónica, salvo impedimento.

La audiencia deberá tramitar con la presencia del Juez, el Fiscal, el imputado y su Defensor, bajo pena de nulidad y se deberá asegurar la plena vigencia de los principios de inmediatez, contradicción, publicidad, celeridad mediante la concentración y desformalización.

Escuchado el fundamento del peticionante, se concederá la palabra sucesivamente a los intervinientes según el orden que corresponda para ejercer facultades o derechos. La réplica deberá limitarse a la refutación de los argumentos adversarios que no hubieren sido antes discutidos. Luego se escuchará a la víctima o en su defecto, a quien pueda constituirse en querellante particular y hubiere comparecido y, por último, se preguntará al imputado si tiene algo que manifestar.

En caso que la presencia simultánea del imputado y la víctima en la sala resulte inconveniente o que pueda implicar algún riesgo o perjuicio sobre el estado emocional de esta, el juez, a pedido de la víctima, podrá determinar el alejamiento temporal del imputado y, luego de ser escuchada, ordenará su reingreso haciéndole conocer lo manifestado por aquella.

El imputado o su Defensor, podrán acreditar solamente con los elementos de prueba incorporados o producidos antes de la audiencia, entre otras cuestiones, que no se ha alcanzado el grado de convicción o pronóstico requerido, o la no existencia de peligro procesal y/o que la restricción de la li-

bertad no es absolutamente indispensable (art. 281), u ofrecer caución suficiente, o que la misma pueda cumplirse en detención domiciliaria (art. 298).

También podrá acordar con el Fiscal, cauciones o seguridades para que se ordene la libertad, o se disponga la prisión domiciliaria.

El juez deberá resolver en forma oral e inmediatamente, quedando en ese acto notificadas las partes. Deberá escripturalizarse el mismo día la parte esencial del auto de prisión preventiva, que deberá contener bajo pena de nulidad: los datos personales del imputado o, si se ignorasen, los que sirvan para identificarlo; somera enunciación de hecho que se le atribuye; exposición muy sucinta de los motivos en que la decisión se funda y la calificación legal, con cita de las disposiciones aplicables.

La resolución denegatoria de la prisión preventiva, será apelable por el Fiscal y el querellante particular. La que disponga la medida de coerción, lo será por el imputado y el Defensor. En ambos casos, el recurso será concedido sólo con efecto devolutivo.

El procedimiento previsto en el presente artículo deberá implementarse bajo pena de nulidad en los casos de control jurisdiccional (art. 345), apelación, y cese o prórroga de la prisión preventiva (art. 295).

La apelación tramitará siempre por compulsas de las partes pertinentes, sin desplazamiento del expediente y con copia del audio de la audiencia. La audiencia de la apelación tramitará en la forma prevista en el presente artículo la que deberá realizarse dentro de los 5 días de ingresada la compulsas en la Cámara. Si el Ministerio Público no mantiene el recurso deberá hacerlo saber por escrito antes de la audiencia."

Artículo 3º - Sustitúyase el art. 295 del C.P.P. el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 295 - Cesación de la Prisión Preventiva.

Se dispondrá fundadamente el cese de la prisión preventiva, de oficio o a pedido del imputado, ordenándose la

inmediata libertad de éste, que deberá efectivizarse sin más trámite, desde el lugar que se lo notifique, cuando:

1) Nuevos elementos de juicio demostraren que no concurren los motivos exigidos por el artículo 293.

Se entenderá, entre otros, que existen nuevos elementos de juicio cuando el Juez rechazare el procedimiento abreviado o el acuerdo alcanzado por las partes, y la pena solicitada por el representante del Ministerio Público Fiscal en el Juicio Abreviado previsto en los arts. 359 o 418 del C.P.P., estuviere agotada por el tiempo que lleva el imputado privado de libertad en esa causa.

2) Se estimare prima facie, que en caso de condena al imputado no se lo privará de su libertad por un tiempo mayor al de la prisión sufrida, aún por aplicación del art. 13 del Código Penal.

3) De acuerdo a la pena impuesta en la sentencia y antes que quede firme, se considere prima facie, que oportunamente podría concedérsele la libertad condicional, previo informe que acredite haber observado con regularidad los reglamentos carcelarios. Cuando la pena supere los tres años de prisión, deberá requerirse además, informe de peritos que pronostique en forma individualizada y favorable su reinserción social, según establece el art. 13 del Código Penal.

El imputado siempre será en estos casos, sometido al cuidado o vigilancia prevista en el art. 280 del C.P.P., hasta que el Juez de Ejecución transforme la medida en libertad condicional o la deje sin efecto.

4) La duración de la prisión preventiva excediere de dos años, sin que se haya dictado sentencia.

Cuando en razón de la cantidad de los delitos atribuidos al procesado o la evidente complejidad ó difícil investigación de la causa, haya impedido llegar al dictado de la sentencia en el plazo indicado, a pedido del Fiscal o del querellante particular este término podrá prorrogarse:

a) Durante la investigación penal preparatoria por el juez de garantías hasta por seis meses más.

b) En la etapa del juicio por la Cámara del Crimen hasta completar un plazo máximo de privación de la libertad en

la causa de tres años. No obstante los plazos, el Ministerio Público Fiscal o el querellante particular podrán oponerse a la libertad del imputado con la finalidad de realizar el debate o concluir el ya iniciado, fundado en la especial gravedad del delito o delitos atribuidos, o cuando concurre alguna de las circunstancias previstas en el inc. 3º del art. 293 del Código Procesal Penal, o cuando existieren articulaciones manifiestamente dilatorias de parte de la defensa.

5º) La duración excediere de tres meses cuando se aplica el procedimiento de flagrancia previsto por los arts. 439 bis, ter y quater del C.P.P., sin que se haya dictado la sentencia; a pedido del Fiscal, el Juez de Flagrancia podrá prorrogar hasta por otros tres meses el plazo mediante resolución fundada.

6º) La duración excediere de seis meses sin que se haya dictado el fallo del recurso extraordinario interpuesto contra sentencia no firme. A pedido del Procurador, la Sala Penal podrá prorrogar por tres meses el plazo.

Siempre que se disponga la prórroga de la prisión preventiva o se deniegue la misma, se deberá comunicar la decisión a la Suprema Corte de Justicia. Cuando no se hace lugar a la extensión, se ordenará el cese de la prisión preventiva al cumplirse el plazo, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiere corresponderle a los funcionarios públicos intervinientes, que deberá controlar el Ministerio Público Fiscal, para determinar si ha existido mal desempeño.

Cuando sea dictado por el Juez el auto que conceda o deniegue la libertad, será apelable por el Ministerio Público Fiscal o el imputado, sin efecto suspensivo.”

Artículo 4º - Sustitúyase el art. 345 del C.P.P. el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 345.- Control Jurisdiccional.

En cualquier momento, sólo el imputado o su defensa, podrán solicitar el control jurisdiccional de la privación de la libertad y la aplicación de los artículos 281, 292 y 295, directamente ante el Juez de Garantías, quien deberá seguir el procedimiento previsto por el art. 294, bajo pena de nulidad.

La resolución será apelable por el Fiscal, el querellante particular, el imputado y su defensor, sin efecto suspensivo y deberá seguirse el procedimiento previsto en el último párrafo del art. 294, bajo pena de nulidad.”

Artículo 5º - Sustitúyase el art. 348 del C.P.P. el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 348.- Pedido de la Prisión Preventiva.

En el término fatal de diez días a contar desde la imputación formal del detenido, el Fiscal deberá requerir se fije audiencia para tramitar el pedido de prisión preventiva. Cuando la cantidad de delitos atribuidos o la evidente complejidad o la difícil investigación lo justifiquen podrá el Fiscal solicitar la ampliación del término antes del vencimiento y el juez deberá resolver en el plazo de 1 día, pudiendo prorrogarlo hasta por otros 10 días. La resolución es inapelable.

En el procedimiento especial de flagrancia previsto en los arts. 439 bis, ter y quater, el Fiscal deberá solicitar la prisión preventiva en la primera audiencia cuando se opta por el procedimiento directísimo, que nunca podrá ser superior al plazo fatal de diez días, término que no podrá prorrogarse.

Desde el pedido hasta la resolución, de la prórroga prevista en el párrafo primero, del control jurisdiccional y la apelación de dicho control, quedan suspendidos automáticamente los términos previsto en el presente artículo”

Artículo 6º - Vigencia:

La presente ley rige a partir de su publicación como único régimen de prisión preventiva, cese y prórroga, por los arts. 293, 294, 295 y 348 del Código Procesal Penal, Ley 6730 y sus modificaciones, debiendo interpretarse el resto de las normas del C.P.P. ley 1908 en sustento de dichas disposiciones.

Los plazos establecidos como duración de la prisión preventiva y sus posibles prórrogas para los Juzgados de Flagrancia y en la Sala Penal de la Suprema Corte de Justicia, previstos en los incs. 5º y 6º del art. 295 del C.P.P., con relación a las causas que ya se encuentran radicadas en dichos tribunales, sólo prodrán computarse a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 7º - Deróganse los arts. 312, 317, 318 y 338 de la ley 1908 y sus modificatorias.

Artículo 8º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2016

MARCELO RUBIO  
 Presidente  
 MAURICIO SAT  
 Vicepresidente  
 ADRIAN RECHE  
 Secretario  
 JORGE PALERO  
 CLAUDIA NAJUL  
 MIGUEL BONDINO  
 JORGE TEVES  
 ANA SEVILLA  
 JUAN A. AGULLES  
 En Disidencia Parcial  
 GUSTAVO ARENAS  
 En Disidencia Parcial  
 MARIA JOSE UBALDINI  
 En Disidencia Parcial

**SRA. PRESIDIENTA (Montero)** - En consideración en general el expediente 67648.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Bondino.

**SR. BONDINO (UCR)** - Señora presidenta, paso como miembro informante a hacer la defensa y la fundamentación de este proyecto de ley, denominado "De las prisiones preventivas".

Debemos recordar que el Poder Ejecutivo remite a este Senado, antes del Primero de Mayo, es decir, todavía en oportunidad de las sesiones extraordinarias este proyecto de ley, que viene a ser, ni más ni menos, que la sexta ley que manda el Poder Ejecutivo referidos al área de Seguridad.

Este proyecto de ley es una pequeña reforma a uno de los institutos del Código Procesal Penal de nuestra provincia y es sólo a los efectos de modificar ese instituto denominado "prisión preventiva", quizás y, sin duda, uno de los más importantes, porque desde la denuncia en materia penal hasta la casación penal que se interpone ante la Suprema Corte de Justicia, todos y cada uno de estos institutos son importantes, pero la prisión preventiva, que es la que tiene que ver justamente con la libertad del imputado, en estas circunstancias y debido a la realidad social que vive la Provincia, y que está en sintonía, también, con los problemas que vive la Nación, es

de fundamental importancia abordar este tema como lo ha abordado el Poder Ejecutivo Provincial.

Debemos destacar que este proyecto de ley ha sido tratado con despacho favorable de mayorías en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales. Es un proyecto que ha sido largamente debatido y donde todos los legisladores, diputados y senadores, han tenido la oportunidad de escuchar a todos y cada uno los miembros del Gabinete Provincial, pasando por directores, asesores, subsecretarios y en más de una oportunidad, también, al Ministro de Seguridad, que se acercó a la Casa de las Leyes a dar las explicaciones requeridas y los fundamentos del presente proyecto.

Dicho esto, voy a manifestar que lo que tiene ver con la fundamentación que me toca realizar, es muy breve, debido a que hemos dividido esta tarea con el senador Adrián Reche, quien hará también parte de la fundamentación con lo estrictamente jurídico y el articulado de esta pequeña ley, que solo cuenta con ocho artículos, pero que la parte sustantiva son cinco de ellos.

Para comenzar, y lo voy a hacer también en dos o tres oportunidades, señora presidenta, voy a pedir autorización para leer pequeños párrafos; no voy a cansar demasiado a los compañeros senadores...

**SRA. PRESIDIENTA (Montero)** - Está autorizado, señor senador.

**SR. BONDINO (UCR)** - ...pero quiero leer conceptualmente la definición de la prisión preventiva, y lo hago en base a una de las tantas definiciones que tiene, pero tomo para ella, nada más y nada menos, que quizás al más osado y estudioso en la materia procesal penal, quien era profesor en la Universidad de Córdoba, me estoy refiriendo a Vélez Mariconde, y cuando este doctrinario definía la prisión preventiva decía que "es la medida de seguridad adoptada por la autoridad judicial, a efectos de evitar que el imputado se sustraiga a la acción de la Justicia". Muy simple y muy sintético, pero a la vez muy concreto, Vélez Mariconde.

Esta doctrina de Córdoba, que siempre fue la avanzada en Derecho Procesal Penal, junto con sus discípulos Clariá Olmedo, también lo acompañaba Núñez, un viejo estudioso del Derecho Penal de fondo, y no nos podemos olvidar de Café de Atanores. Esa doctrina que tomó la provincia de Mendoza, siempre; Mendoza junto con Córdoba eran las Provincias de avanzada en lo que tiene que ver con su Código Procesal Penal, el proceso oral, la inmediatez, la celeridad; y tantas otras cosas, que no hay dudas que brindaban un buen

servicio de justicia a nuestra Provincia, allá por los años '60, los años '70 y los años '80. Todos recordamos que en aquellas décadas, las preocupaciones de los mendocinos, según en los departamentos en que fueran, eran la Salud, eran la Educación, era el trabajo, era la vivienda. La inseguridad, en aquellas décadas, venía a ocupar un quinto lugar, pero era en aquellas décadas en que Mendoza aplicaba el Código Procesal Penal inspirada en los doctri-narios de Córdoba.

Después del año 1996; y con la reforma de la Constitución, vienen nuevas épocas, y no han sido las mejores, desde el punto de vista de la Seguridad. Por eso debemos fundamentar muy bien este proyecto de ley, y por eso también le voy a pedir, señora presidenta, autorización para leer un solo artículo y un inciso de la Constitución de nuestra provincia de Mendoza ¿Y qué dice la Constitución de la Provincia de Mendoza? Me estoy refiriendo al artículo 128º, Capítulo III, donde habla de las atribuciones del Poder Ejecutivo, y dice textualmente: "el Gobernador es el jefe del Poder Ejecutivo, y tiene las siguientes atribuciones y deberes, y en su inciso 19, dice: "tiene bajo su vigilancia la seguridad del territorio y de sus habitantes".

Señora presidenta, acá encontramos, en este artículo de la Constitución de la Provincia de Mendoza, el fundamento sustantivo por el cual el Poder Ejecutivo, remite a esta Legislatura este proyecto de ley.

El gobernador tiene la vigilancia de la seguridad del territorio y de sus habitantes, no es un hecho aislado. Este proyecto de ley, como ya dije, ese el sexto proyecto de ley en materia de seguridad, y como la realidad social debe tenerse siempre en cuenta al momento de analizar una norma, al igual que la intención del legislador, no podemos obviar u olvidarnos que también esta Legislatura dictó, con amplias mayorías, la Emergencia en Seguridad Pública.

Pero también vamos a hablar, no sólo de lo que dice la Constitución de nuestra Provincia, vamos a hablar para que todos se queden muy tranquilos, de lo que dice la Constitución de la Nación, en lo que tiene que ver con el control de constitucionalidad de las leyes, y vamos a ir más allá también, vamos a hablar de los tratados internacionales y los derechos que los tratados internacionales brindan a los ciudadanos de la República Argentina y por ende a todos y cada uno de los ciudadanos de Mendoza, aún aquellos que delinquen, o en especial aquellos que delinquen.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación es la que tiene el control de Constitucionalidad, radica en ella esa última esperanza,

esa última tranquilidad de cada uno de los ciudadanos. Pero existe el control de Constitucionalidad, que también tiene que ver con que la Corte Suprema es quien lo aplica; y es la forma como deben interpretarse los Tratados Internacionales, y fundamentalmente, señora presidenta, los Tratados Internacionales deben interpretarse de buena fe; no es que deban interpretarse de forma parcial, leyendo los derechos que le asisten a unos en desmedro de los derechos que le asisten al otro.

Sintéticamente, paso, en tercera oportunidad también, a hacer una lectura textual, pero muy corta. "Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad, y a la seguridad de su persona". "Declaración Universal de los Derechos Humanos: Toda persona tiene derecho a que se respete su vida". "Convención Americana de los Derechos Humanos: Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral". No veo acá, yo, no logro interpretar una diferencia entre los Derechos de la víctima y del victimario. Señora presidenta ¿Qué pasa hoy en la Provincia de Mendoza? ¿Qué pasa hoy con el tema este de la Seguridad?

Esta doctrina llamada Garantista, para algunos, Abolicionista para otros, no hay dudas de que ha fracasado, no sólo en la provincia de Mendoza, ha fracasado en todo el país, la Doctrina Zaffaroni; de quien fui alumno, no su discípulo, simplemente alumno. ¿Qué llegamos hasta aquí? ¿Cómo hemos llegado? Esto es un proceso gradual, no se da de la noche a la mañana. La Argentina, por supuesto, desde el año '96 se había alineado a los Acuerdos Internacionales, pero se había desequilibrado la balanza, no había realmente un criterio de equidad, de equilibrio y mucho menos de justicia. Debemos recordar que los Tratados Internacionales, contemplan una serie de derechos, pero en nuestro sistema constitucional los derechos no son absolutos. Entonces, para también volver sobre los Tratados Internacionales, voy a hacer una pequeña lectura, donde la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, dice: "Los derechos de cada hombre, están limitados por los derechos de los demás". Para que no queden dudas, para que nadie tenga miedo, para que todos estén absolutamente seguros de que este proyecto de ley, se ajusta concreta y palmariamente a la legislación vigente, a las constituciones de la Provincia y de la Nación, y a los Tratados Internacionales.

Pero quiero hablar de la famosa "puerta giratoria", señora presidenta, cuando este

proyecto de ley llega a la Legislatura, nos damos cuenta que el Gobernador de la Provincia ha querido con su impronta, su énfasis, su modo de gestionar y de administrar esta Provincia, eliminarla definitivamente de esa "puerta giratoria". No es que la estemos cerrando con este proyecto ley, por las dudas, de que alguien o algunos quisieran en el futuro o en adelante, querer volver a abrirla, con este proyecto de ley se esta eliminado totalmente la "puerta giratoria", respetando por supuesto, todos y cada uno de los derechos de los ciudadanos.

Pero vamos hacer mención a que el 70 por ciento de los delincuentes, o el 80, por datos estadísticos del Ministerio de Seguridad, reinciden nuevamente. Y tenemos algunos casos paradigmáticos, que no vamos a dar sus nombres ni su identificación, pero bien sirven de ejemplo, personas que en los últimos tiempos han delinquido por más de 30 oportunidades en los últimos 4 ó 5 años; e indudablemente, en ninguna de las causas, muchas provinciales, la mayoría; otras federales, en ninguna de las causas han tenido sentencias; hay denuncias; imputaciones; procesamientos; elevaciones a juicio, en ninguna han tenido sentencia y esta gente sigue delinquiendo. Pero lo que es peor, muchos de ellos, que no son más de 400 en la provincia de Mendoza, en una población de casi un millón ochocientas mil personas, muchos de estos delincuentes más que delincuentes ya son empresarios de la actividad delictual.

¿Y por qué digo que son empresarios de la actividad delictual? Porque primero, roban para seguir robando, vehículos por ejemplo, alquilan armas, contratan menores; y lo que es peor, tienen estudios de abogados pagados en forma mensual. Entonces, esta pelea es desapareja, si no se ponen estos límites y si no se aprueba esta ley de las "Prisiones Preventivas".

Por eso, yo celebro la iniciativa del Poder Ejecutivo, y que hoy podamos estar discutiendo acá, discutiendo claramente este proyecto de ley; y además de todas las garantías del Poder Judicial, existen otras garantías y otros controles; y yo celebro que el senador Bauzá y que el senador Quevedo integren la Comisión Bicameral de Seguridad, porque ellos también tienen el deber y la obligación de hacer los seguimientos de las políticas de Seguridad Pública; y es este un proyecto de ley que deberá ser seguido, deberá ser monitoreado por esa Comisión Bicameral de Seguridad que integran nuestros colegas senadores.

Para ir terminando, señora presidenta, y no explayarme demasiado, porque son varios los senadores que quieren hacer uso de la

palabra; yo quiero, simplemente, a modo de síntesis y para concluir, hacer mención a unas palabras que escribiera con oportunidad de este proyecto de ley, el Ministro de Seguridad; y sintéticamente, concluyo mi fundamentación de este proyecto de ley, diciendo: "Que estamos convencidos para que el camino de la protección de las víctimas conduzca a que progresivamente dejen de ser víctimas, es como entendemos que debe encararse una ley de Prisión Preventiva. Que aquel que cometa un delito, sepa de una vez y con claridad y para siempre, que ese camino no está premiado y que se tomarán todas las acciones para orientar su conducta por el camino de la ley y del respeto a los terceros" No es otro el motivo de este proyecto, es una puesta por la ciudadanía, por aquella que día a día hace de esta una Provincia mejor.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Reche.

**SR. RECHE (UCR)** – Señora presidenta, tal como lo expusiera el senador Bondino, el proyecto que nos ocupa prevé el Instituto de la Prisión Preventiva; más concretamente, nos habla sobre la transparencia, la celeridad, la participación y el control de las personas privadas de su libertad.

Bien sabemos, que nuestro Código Procesal recepta distintos tipos de medidas de cohesión personal o procesal.

Esto entendido como una restricción al ejercicio de derechos personales y patrimoniales del imputado.

Vélez Mariconde nos decía, hablando de la coerción personal, nos decía que: "La coerción personal del imputado es la restricción o limitación que se impone a su libertad, para asegurar la consecución o los fines del proceso penal"

La finalidad constitucional de afianzar la justicia que esta contenida en nuestro Preámbulo de la Constitución Nacional, hacia lo que se orienta el juicio previo, requiere que no se impida ni se obstaculice su realización. Si el imputado, aprovechando su libertad, puede obstaculizar ilegítimamente o impedir el juicio, ya sea obstruyendo el proceso o eludiendo el cumplimiento de la pena, lejos de ser afianzada la Constitución está burlada.

Para evitar estos peligros, la propia Constitución Nacional nos autoriza el arresto del sospechoso, lo prevén los artículos 18 y 69, autoriza la detención, esto lo vemos en el artículo 7º de la Comisión Americana de los Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica. Y hasta determina también la prisión preventiva, en el artículo 9.3 del Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos y artículo 5 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Sabemos que el encarcelamiento durante un proceso nunca va a ser la regla, sino que esto va a ser la excepción; pero sí corresponde aplicar por las causas fijadas ya de antemano en la Constitución o en las leyes, y bajo las formas que las prescriban. Y dando siempre la posibilidad de un control judicial al imputado.

Hoy tenemos la obligación de superar esta divergencia entre la ley que los jueces, se tiene que aplicar obligatoriamente y las interpretaciones judiciales autoreferenciales sobre los casos de lo que resulta posible aplicar o no, una prisión preventiva, que esto nos ha llevado a decisiones apartadas del orden legal vigente. La realidad nos marca que de nada sirve defender un sistema abolicionista, cuya finalidad es arrasar con las instituciones de Derecho. Afuera tenemos delinquentes, con numerosas causas, que merecen estar detenidos, pero no por la finalidad de castigo anticipado, sino para garantizar la adecuada aplicación de la Ley Penal; adecuada aplicación del Proceso Penal, para que no se burlen más de esta normativa.

Esto es lo que corresponde, realmente a un Estado Constitucional en el cual existe una supremacía de las normas y no una supremacía de interpretaciones jurisprudenciales.

Como medida cautelar, la prisión preventiva va a ser producto de la constitucionalidad y de la legalidad de la reglamentación que se haga dentro de este sistema penal y procesal penal.

Vemos así que el primer artículo del proyecto que modifica el artículo 293 de nuestro Código Procesal Penal. Y la otra, vemos que la prisión preventiva supera este carácter de mera medida coercitiva, sino que ya es un acto jurisdiccional, que fija toda una relación procesal, concretando la razón investigación penal preparatoria, tanto con el imputado del delito y nos fija la forma fáctica también de esa investigación, Esto es ahora ya, va a ser ahora para los dos códigos procesales que rigen nuestra Provincia, la Ley 1.908 y la 6.730.

Siempre, tenemos que tener en cuenta que este proyecto de Prisión Preventiva, lo tenemos que interpretar de manera armónica con todo resto del Código Procesal Penal, no de una manera aislada.

Entonces, este artículo 293, que se pretenda modificar que en todos los casos va

a ser el fiscal que va a solicitar el pedido de prisión preventiva y después de efectuada la imputación formal del delito.

También lo determinan tres supuestos, en los cuales el Juez o Tribunal competente va a disponer de esa prisión preventiva, esto no significa que sean compartimientos estancos, sino que va a haber una interpretación armónica y puede aplicar o echar mano a cualquiera de sus incisos, prevé los casos de flagrancia.

En este caso lo tenemos que interpretar también con la normativa vigente, respecto de un delito de flagrancia y lo que regula el artículo 287 del Código Procesal Penal, que dicho artículo dispone la obligatoriedad de aprehender a quien está sorprendido in fraganti o cometiendo un delito. Acá existe la efectiva privación de libertad en este tipo de delitos in fraganti y es un poder jurídico constitucional y procesal, que viene ya de la Constitución Nacional y de nuestra Constitución Provincial. En la flagrancia; en un delito de flagrancia la evidencia probatoria surge del hecho de haber aprehendido al sujeto cometiendo un delito. Entonces, esto hace que sea innecesario llevar una investigación penal previa para poder resolver una prisión preventiva. Como bien dije, el instituto ya está reconocido por nuestra Constitución Nacional y Provincial y generó, hace tiempo atrás, una modificación del Código Procesal Penal que dispuso un procedimiento especial para los casos de flagrancia; un procedimiento más rápido, ¿pero qué pasó? en la realidad de los casos o dónde el fiscal una vez que aprehende al sujeto, lo debe presentar al día hábil posterior, al imputado; debe presentarlo ante el Juez de Flagrancia, ha pasado que se ha prorrogado el tiempo por distintas causas procesales y ya se ha perdido el espíritu propio de este proceso, entonces nos encontramos con la situación de que el imputado permanece aprehendido y no existe una orden de una autoridad competente que disponga su prisión preventiva; con esta modificación que se pretende hacer al artículo 293, se viene a evitar esa incertidumbre procesal el imputado, ya que para estos casos puntuales se va a tener que dictar la prisión preventiva, a fin de que esa persona tenga bien determinada esa orden, esa restricción a su libertad personal y por un caso concreto y fatal también, como ya lo vamos a ver más adelante.

Acá, siempre se impone el juez la obligatoriedad de reflexionar y cumplir todos los requisitos que nos determina el inciso, que es que se acredite que está acreditado el hecho delictivo, la participación en ese hecho por parte del imputado que está sorprendido in fraganti; que exista un merecimiento de una

pena privativa de libertad y que no sea procedente la condena de ejecución condicional.

El otro caso que prevé la modificación al artículo 293, es cuando no estamos ante un delito in fraganti y cuando no procede la condena de ejecución condicional. En estos casos, acá sí exige una producción, una semiplena prueba o indicios vehementes de que el hecho va a tener una condena efectiva. Acá requerimos, en estos casos estamos hablando de los delitos que requieren una investigación penal preparatoria y juega siempre con un notorio protagonismo el principio de la inocencia. Entonces, las condiciones que tiene que ver el juez para ordenar la prisión preventiva, en este caso, también, es que existan los elementos de convicción suficiente que justifiquen que existió el hecho; una prueba que permita sostener como probable ya la participación del imputado en ese hecho, que no parezca también posible la aplicación de una condena de ejecución condicional, ya sea porque se tiene en cuenta la pena en abstracto, que supere más de tres años por la reiterancia delictiva o cuando haya tenido una condena anterior. El propio artículo nos envía que siempre tenemos que tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución Provincial, la cual habilita expresamente a que la Legislatura mediante una ley, pueda establecer una limitación a esa libertad del imputado; ya sea teniendo en cuenta la reincidencia y la reiterancia. Es decir, nuestra Constitución Provincial ya reconoce la limitación de la libertad, teniendo en cuenta la peligrosidad delictual, es decir, esa puerta giratoria a que hacía referencia el senador Bondino.

Entonces, vemos que esta reforma no solamente trata de garantizar el debido proceso que siempre va a tener una persona que está imputada en un delito, sino que también pretende brindar una garantía a la víctima de ese delito, quien actualmente está vapuleada y denigrada por el sistema.

Es bueno brindar de una seguridad jurídica y un respaldo también de garantías al sujeto que se le está investigando en un delito, pero no está para nada mal también brindar una seguridad a las víctimas y a la población mendocina. ¡Ojo! esto siempre, como ya lo dije, que existan o que el juez cumpla con todos los requisitos que se le impone el articulado, teniendo en cuenta que debe existir esta convicción suficiente de la responsabilidad penal del imputado. Es decir, que los elementos de prueba que tenemos agregados en la causa, en la fuerza convictiva, afirmativa o de cargo, tiene que superar o ser superiores a los elementos de prueba negativa que le permitirían la libertad; hablamos de la probabilidad de la responsabilidad penal que tiene el imputado. El último caso, también, que prevé la

modificación al artículo 293 es para los casos de riesgo procesal. Bueno, acá se planteó un detalle de todos los casos y las circunstancias que se van a tener en cuenta para disponer la privación de la libertad, este punto ha sufrido modificaciones en base al trabajo que se realizó en las comisiones y las exigencias son que existan también elementos de convicción suficientes de la existencia del hecho, la probable participación del imputado en el delito, y teniendo en cuenta la gravedad de las circunstancias, la naturaleza del hecho; las demás condiciones del imputado torna indispensable dictar una prisión preventiva, porque se requiere llevar adelante una diligencia previa, como cuando esa libertad del imputado puede entorpecer el proceso, o puede afectar los derechos de un testigo de la víctima. Entonces, concretamente el inciso habla acá de lo que es el peligro de entorpecimiento, que es obstaculizar la investigación; el peligro para la víctima o los testigos, que es cuando atenta contra la propia víctima o una persona que puede servir de testigo y el peligro de fuga, que es por ejemplo una falta de una residencia habitual del sujeto, que no tenga el asiento principal de su negocio o de su familia. Acá, puntualmente el juez tiene que ver que surge como evidencia que el imputado se quiere sustraer del proceso penal. Luego de ello, en el artículo 2º del proyecto, vemos que se implica una modificación al artículo 294 del Código Procesal Penal, que habla del procedimiento mismo para otorgar la prisión preventiva que se tiene que llevar a cabo dentro de los dos días, o sea, el juez va a fijar dos días desde que el fiscal se lo pide a este procedimiento, y este procedimiento, la característica que tiene es la oralidad. Hasta el momento el imputado siempre tenía participación en un proceso por medio de su representante legal, de su defensor, de manera escrita, y se ha estimado conveniente darle la participación efectiva, o sea, ahora le estamos garantizando la posibilidad de ser oído de manera directa por el juez, la inmediatez.

Otro aspecto novedoso también, que contempla, es la participación hoy de la víctima, para que pueda ser escuchada y oída por el juez que va a resolver la prisión preventiva. Tenemos un sistema acusatorio, adversarial, con igualdad de armas. Este argumento abolicionista que se mantenía, de que había una confiscatoriedad del poder por parte de la víctima, lo tenemos que dejar de lado, ya que lo único que se logró es omitirle derechos a la víctima y transformar al sospechoso, al imputado, al acusado, en una víctima del sistema, cuando en realidad no es así.

Entonces, como bien dije, vamos a estar a un proceso, donde bajo pena de nulidad tiene que intervenir el imputado, su defensor, el juez o tribunal competente y la víctima en

condición de víctima o de querellante particular, si ya se ha constituido y se va a llevar a cabo en una audiencia oral, pública e indelegable. Acá siempre tenemos que asegurar la plena vigencia de los principios de inmediación, de contradicción, de publicidad y de celeridad, porque estamos comprimiendo y concentrando, y desformalizando toda la prueba, para tener una decisión rápida respecto de la prisión preventiva.

Esta metodología de las audiencias orales, no solamente se va a aplicar para el momento de resolver la prisión preventiva, sino también dispone el articulado, bajo pena de nulidad, que se debe aplicar en todo el resto de los procesos. Hablemos de un control jurisdiccional, hablemos del cese o de la prórroga de la prisión preventiva o de una apelación, y cualquiera sea el juez competente, sea el Juez de Garantía, el Juez de Flagrancia, el Juez de Instrucción, la Cámara del Crimen, la Cámara de Apelación, o la Suprema Corte; dependiendo de la instancia en donde se encuentre el expediente.

En este caso, el juez, llegaba a la audiencia, escuchaba las partes, va a resolver inmediatamente y de manera oral, sobre la procedencia o no de la prisión preventiva, y va a transcribir también la parte sustancial del auto de prisión preventiva, cualquiera sea la decisión, sea que le haga lugar o no, es apelable. Si se la deniega, la prisión preventiva, puede apelar el fiscal o el querellante particular; si se hace lugar a la prisión preventiva, puede apelar el imputado por sí mismo o por su defensor oficial.

Una vez que el expediente pasa a la Cámara, tenemos cinco días para resolver, a partir de que llega la compulsiva de apelación.

Entonces, evidentemente estamos dando una celeridad y practicidad a este proceso, y respetando todas las garantías constitucionales y de Tratados Internacionales.

Por otro lado, el artículo 3° de este proyecto, nos habla de la modificación al artículo 295 del Código Procesal Penal, que trata los casos en donde vamos a hacer cesar la prisión preventiva, en el mismo se contemplan los distintos supuestos, donde el imputado ya recobra su libertad, acá se han hecho incorporaciones, manteniéndose algunas de las que ya disponía el 295 vigente hasta ahora, y lo que es novedoso es el inciso 4° de este proyecto, que si bien se determina como un plazo fatal, el de dos años para poder expirar, si no se llega a una sentencia, finaliza la prisión preventiva y establece como novedoso la posibilidad de pedir una prórroga, ya sea por el Fiscal o el Querellante Particular, esto siguiendo con los criterios internacionales como la

24.390, que fue modificada posteriormente por la 25.430, que establece un plazo legal y un plazo jurisdiccional de prórroga; este pedido de prórroga, que va a hacer el Fiscal o el Querellante Particular, siempre tiene que estar fundado también por la cantidad de delitos que se atribuye, por la complejidad de la causa que hizo que no se pueda llevar una sentencia en el plazo de dos años y lo determinan los plazos de prórroga.

Entonces, bien dijimos al principio, es de dos años y recupera la libertad, pero se puede pedir una prórroga de seis meses en la Investigación Penal Preparatoria ante el Juez de Garantía; ya si estamos en la Cámara del Crimen y ahora podemos pedir una prórroga hasta completar el plazo máximo de tres años, ya de Prisión Preventiva.

En los casos de Flagrancia, como estamos hablando de un proceso mucho más rápido y más reducido, que es la intencionalidad y el espíritu, el plazo donde expira, fatalmente, es de tres meses y se puede prorrogar por tres meses más, y por último, también se prevé un plazo fatal para todos los expedientes que tramitan en la Corte, que tramitan un Recurso Extraordinario y que en principio es de seis meses, en el cual se puede prorrogar por tres meses más, a pedido del Procurador. Siempre, en todos los casos que se otorgue o no, la prórroga, la prisión preventiva, debe comunicarse a la Suprema Corte, salvo que sea el mismo órgano que la dictara, la Corte.

En este artículo también, si no se hace lugar a la extensión, mantiene y se obtiene la libertad del imputado, acá se mantiene la responsabilidad de los funcionarios públicos que intervinieron en el proceso y que no lograron en dos años el dictado de una sentencia o el esclarecimiento del proceso.

Por otro lado, el artículo 4° de este proyecto, contempla la sustitución del artículo 345 del Código Procesal Penal, que habla de lo que es el Control Jurisdiccional de esa Prisión Preventiva. El imputado en cualquier momento, en cualquier momento puede solicitar el Control Jurisdiccional de esa Prisión Preventiva, cuando estime que no existen los elementos para lo cual se otorgó la prisión preventiva, y se hace énfasis en que mantiene también el mismo proceso de oralidad, el mismo proceso que tenemos para el dictado, lo tenemos para el control, o sea, darle las máximas garantías al imputado.

El artículo 5° del proyecto, sustituye el 348, que es los plazos, los momentos en los cuales se puede pedir la prisión preventiva, acá también hablamos de plazos fatales y preventorios. El Fiscal tiene 10 días a contar desde que hace la imputación formal para

solicitar el pedido de prisión preventiva, este plazo puede ser prorrogado por 10 días más, siempre y cuando lo justifique en base a las condiciones que la misma ley nos da. En la Flagrancia solamente rigen los 10 días, sin existir esa prórroga, para poder peticionar. O sea, bien concreto determina de manera puntual y rápida, plazos para solicitar, plazos para resolver, no dejando nada al azar como ocurría en algunas situaciones actualmente.

Por último, el artículo 6º, -todavía nos falta- pero el artículo 6º del proyecto dispone cuando va a entrar en vigencia el Código Procesal Penal, esta modificación, y que va a regir a partir de su publicación y va a unificar en lo que respecta al instituto de la Prisión Preventiva, aún en los Códigos vigentes, que se aplica en el Sur, la 1.908 y la 6.730.

Y el último artículo, también el séptimo, efectúa una serie de erogaciones del viejo Código Procesal para lograr esa unificación a la que hace referencia el artículo anterior, y deroga todas las disposiciones de la prisión preventiva, de la excarcelación y de la eximición de prisión.

Así, como en líneas generales, hoy tratamos el presente proyecto de "Prisión Preventiva" que pretende continuar unificando los códigos o los dos códigos que rigen en la Provincia. Y nos fijan un sistema de prisión que resguarde los distintos intereses y derechos de todas las partes, sea del imputado, sea de la víctima y sea de la sociedad y le que permite al Juez disponer con independencia e imparcialidad cuando sea, absolutamente, necesario la prisión preventiva.

Eso es todo lo que informo, gracias señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

**SR. DA VILA (FIT)** – Señora presidenta, solicite la palabra, en realidad, quería pedirle una interrupción al senador que estaba en el uso de la palabra previamente.

A fin de pedirle al Cuerpo que se pueda apartar del Reglamento, a fin de tratar un proyecto in voce que voy a hacer, que es realmente de una gravedad inusitada. Para que el Cuerpo tenga, plenamente, conocimiento de lo que se trata, acabamos de enterarnos, de que en la Casa de Gobierno, una manifestación de trabajadores estatales con delegaciones de distintos sindicatos fue brutalmente agredida, no solamente por la Fuerza Policial de la Provincia, sino también, por ejemplo, por Infantería.

El caso ya está, nos está acostumbrando el Gobierno Nacional y el de la Provincia a este tipo de provocaciones contra los trabajadores, pero el caso reviste una gravedad aún mayor, porque la Fiscal Ríos, que estuvo presente en el lugar tenía conocimiento de que estaba presente el Diputado Provincial, Héctor Fresina; la Diputada Nacional, Soledad Sosa; los concejales de Guaymallén, Federico Telera y de Nicolás Córdoba de Luján, que quienes fueron a intermediar para evitar que hubiera hechos de violencia y fueron golpeados y, incluso, en el caso de Fresina, recibió como respuesta al intento de mediación una cantidad de gas pimienta en sus ojos y en su boca.

Esto lógicamente, usted se da cuenta, señora presidenta, que es de una gravedad inusitada. Estamos hablando de una modificación que pretende establecer algún tipo de garantías, se presenta como la resolución a un problema general de la sociedad como seguridad y no se garantiza un derecho mínimo que es el de los trabajadores; el poder peticionar, el poder reclamar, que es un conflicto que ya viene de larga data y todo el mundo conoce en esta Cámara; incluso, que ni siquiera existe la posibilidad de presunción de que se cometió un delito porque no había un corte de ninguna vía, simplemente, ir a la explanada, es decir, donde hay una circulación peatonal donde se había instalado un olla, que se pretendía establecer como se denomina popularmente "una olla popular de lentejas"; y sin embargo, tenemos que las Fuerzas han reprimido.

Esto merece que la Fiscal Ríos, renuncie a su cargo, porque evidentemente no cumple con un rol que es fundamental, que es vital evitar que existan estos tipos de casos. Entonces, ella en conocimiento de las personas que se encontraban en el lugar, sin la constatación de un delito, habilita la posibilidad del ejercicio de la violencia por parte de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia, por los Cuerpos Especializados; pero además, por un organismo de carácter nacional. Entonces en este punto tiene una gravedad inusitada.

Concretamente, el pedido in voce que voy a hacer, es el repudio de esta Cámara a la represión sufrida y que involucra a personas que tienen, como es en el caso...

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

**SR. CAMERUCCI (UCR)** – Señora presidenta, discúlpeme, con gusto, pero ¿Me permite senador?

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Lo que pasa, es que él se está apartando del Reglamento y del pedido in voce.

Estamos con el tratamiento de un proyecto de ley que tiene su tratamiento.

**SR. CAMERUCCI (UCR)** – Señora presidenta, estamos en el tratamiento de una ley, que tenía preferencia, que estamos respetando reglamentariamente; con gusto, luego del tratamiento, el señor senador va a poder hacer uso de la palabra para expresar su proyecto in voce, y con gusto lo trataremos y veremos qué es lo que solicita.

Me parece que se está apartando del Reglamento en función de que está haciendo toda la fundamentación, justamente, de lo que quiere pedir in voce. De tal manera, que solicitaría a la señora presidenta, seguir con el tratamiento de la ley, los hechos están, según manifiesta y cree que se han producido el señor senador. De tal manera que, no hay urgencia para el tratamiento, en función de que lo vamos a repudiar o no, de acuerdo a lo que tengamos noticias verdaderas nosotros y que él puede expresarse, su parecer también.

De tal manera, una cosa no impide la otra ni tampoco es de urgencia pedir la renuncia de nadie, lo podemos hacer dentro de 10 minutos o media hora o una hora. Así que, le solicitaría por Presidencia seguir con el tratamiento de la ley en cuestión. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Seguimos entonces senador Da Vila con el tratamiento de la ley en cuestión, y tiene que hacer uso de la palabra para su pedido in voce, una vez que terminemos el tratamiento del proyecto de ley.

**SR. DA VILA (FIT)** – Me interrumpieron, nunca me pidieron autorización a que por otro lado se lo hubiera dado.

De todas formas tiene razón el senador Camerucci de introducir.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Usted se apartó del Reglamento.

**SR. DA VILA (FIT)** – Si yo estoy pidiendo el apartamiento del Reglamento, porque acaban de golpear a mis compañeros.

La Presidencia acaba de manipular la situación, porque yo no presenté el pedido in voce, sino que expliqué, que iba a desarrollar todos los elementos para que la Cámara tuviera presente, por qué justificaba yo, la moción de apartarnos del Reglamento.

Si a la Cámara le parece, de que hay una violación del estado de derecho, en este momento, que tiene heridos a una autoridad provincial como un diputado de la provincia de Mendoza, que involucra a concejales y a una

diputada Nacional -bueno- estamos en presencia de una manipulación, donde pretenden imponer una mayoría de relativa, para hacer lo que quieran.

Yo, señora presidenta, pido que llame a votación, para que nos apartemos del Reglamento y se trate este punto que es de una gravedad extrema.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración el apartamiento del Reglamento, por parte del Cuerpo.

-Se vota y dice la

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – No hay mayoría suficiente. Continuamos con la sesión.

Senadora Barbeito, si es por el tema del tratamiento del proyecto en cuestión, tiene la palabra.

**SRA. BARBEITO (PTS-FIT)** – Señora presidenta, si, yo había pedido la palabra antes de que se vote, porque me parecía que urgía -acá decía el senador Camerucci- que no era urgente, quizás para él no es urgente que repriman trabajadores que estaban protestando.

Usted y su Gobierno están aplicando un ajuste a los trabajadores, en sus bolsillo; están despidiendo y no quieren que ni chisten, que haya un silencio de cementerio en la Argentina y en Mendoza, para que nadie ni chisten, ni proteste, ni nada, porque sino lo van a reprimir.

Les recuerdo también, que además de hoy haber golpeado a un diputado y a legisladores y a trabajadores, también tienen procesados a dirigentes sindicales.

Entonces, sí, nos parece urgente, ya se votó, pero nos parecía urgente que nos apartemos del Reglamento para tratar este tema tan importante. Están reprimiendo a familias trabajadoras, señora presidenta, están reprimiendo a sectores que están defendiendo sus derechos y están defendiendo a los trabajadores de todos.

Entonces, les puede parecer más de los mismo, mucha laraca. Ustedes quieren respetar el Reglamento y discutir todos juntitos, pero acá se están violando derechos constitucionales, como es el derecho a la protesta y derecho, en el sentido común, como cualquier persona que está siendo atacada, se puede defender mínimamente haciendo una olla popular, ni eso quiere en la provincia de Mendoza, no quieren ni siquiera una olla popular, para aquellos sectores que están ajustando.

Bueno, la verdad que queda ver más claro el curso de Derecha y anti obrero que han tomado. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Senador Palero, si es por el tratamiento del expediente es cuestión, sino porque ya se ha votado el Cuerpo, para que ellos tengan después a su momento el tratamiento del proeyecto pedido in voce.

Seguimos entonces por el tratamiento del expediente en cuestión.

**SRA. FADEL (FPVPJ)** – Señora presidenta, la verdad que si esto está pasando es preocupante, así que pido que...

Por favor Jaliff, si quiere una interrupción pídamela.

Voy a hablar del tema que nos compete...

-Interrumpe el señor senador Da Vila.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Señor Da Vila, si quiere una interrupción la pide por Presidencia, senador Da Vila.

Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

-Discuten simultáneamente varios señores senadores.

Senadora Fadel..., les pido por favor que no se manejen de manera directa entre ustedes, que se remitan a Presidencia para el pedido de la palabra, sino la senadora que tiene uso de la palabra no puede dar continuidad a la sesión.

Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

**SRA. FADEL (FPVPJ)** – Haya paz; casi se arma, pero no se logró; son muy cautos los radicales...

-Discuten simultáneamente varios señores senadores.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Por favor, les pido silencio...

Si no se llaman al orden, voy a tener que levantar la sesión o pedir un cuarto intermedio, así que por favor les pido silencio y continuemos con la sesión.

Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

**SRA. FADEL (FPVPJ)** – Señora presidenta, si garantiza el orden, si go...

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Le garantizo el orden, porque si no ya saben todos los senadores, si no se dirigen a la Presidencia, la sesión se levanta.

**SRA. FADEL (FPV)** – Nos va a retar Cornejo; tranquilícense radicales.

Este es el proyecto de seguridad de Cornejo; la verdad es que todos queremos vivir mejor y estar en armonía y nos hubiese gustado muchísimo que esto fuese un proyecto de consenso, donde hubiésemos estado participando todos, no sólo los legisladores sino todas las fuerzas que representan a la Provincia y pudiesen opinar. La verdad que me hubiera encantado que se hubiese podido recibir a la Justicia, y a los que pidieron intervención, y bueno, lamentablemente no se les dio; y esto hubiese sido bueno porque representa un compromiso y le da una impronta al proyecto diferente, pero no es lo que así se planteó, más allá que en el discurso del Gobernador hizo fundamental hincapié, en todo su discurso en este tema como eje de seguridad en la Provincia.

Y la verdad, es que se está pensando, según lo que veo en este proyecto; una política de seguridad con los hechos consumados, y cuando uno habla de seguridad trata de hacer cuestión de prevención de seguridad, no atacar ya el hecho –digamos- y en este proyecto lo que se ataca es la posterior consumación al delito. O sea, que cuando está el delito, atacamos; que no está mal, pero que no tiene que ver con una política de seguridad. Porque una política de seguridad tiene muchas aristas, tiene que ver con muchas situaciones y también tiene que ver con que no exista más la puerta giratoria; pero es un elemento en tantos, que tienen que hablar de la seguridad.

Y esto está presentado ante la sociedad como el proyecto de la seguridad de Mendoza, espero que el objetivo sea logrado, porque cuando uno busca en el diccionario ¿qué es seguridad?, dice: "ausencia de peligro; riesgo; sensación total de confianza que se tiene en algo o en alguien". En este caso ese alguien sería el Gobernador a través de su proyecto. Cuando uno se fija en el diccionario ¿qué es seguridad? también dice que es "fe; certeza; certidumbre; confianza; convicción; convencimiento; esperanza; validación". No sé si todos estos sinónimos están amalgamados en el proyecto, pero, bueno, espero que sea así y que todos estos sinónimos de seguridad en los que hizo hincapié el Gobernador fuertemente en su discurso, porque fue el eje de su discurso cuando abrió las Sesiones Ordinarias, sería

cumplimentada porque la verdad es que creo que todos merecemos vivir mejor y que todos tenemos que sentir la sensación de seguridad que necesitamos, para poder llegar a nuestra casa y sentir que nadie nos persigue, que nadie puede ingresar a nuestra casa; nos están pasando casos graves, en el interior de la Provincia, que antes no pasaban. Yo vengo del Valle de Uco, y sinceramente, nosotros que antes teníamos una sensación diferente, de que no teníamos problemas de seguridad, hoy se han incrementado, y están violando nuestras casas, está entrando gente encapuchada, hasta llegar a la muerte; esto que no ocurría. O sea, que me parece bien que terminemos con la "puerta giratoria" y acá no es una cuestión de plantear quién es más garantista o quién es menos garantista, acá lo que hay que plantear es una cuestión de Estado real, que no es lo que ha hecho el Gobernador, porque no planteó una cuestión de Estado porque es unilateral, pero tiene que ser una cuestión que le dé a la sociedad, esto que dice lo que significa la Seguridad, esa sensación de total confianza en que el Estado de la Provincia toma parte del asunto y hace suyo, como debe ser, como corresponde a cualquier Estado, la problemática grave, que hoy tiene la provincia de Mendoza.

La verdad es que yo no soy abogada, así es que menos puedo hacer una cuestión dialéctica sobre el proyecto, artículo por artículo, pero le estamos dando una herramienta más al Gobernador de todas las que nos ha pedido. Nos ha pedido herramientas que tienen que ver con el tema de Emergencia Financiera, Emergencia de Seguridad, Emergencia en Salud, la modificación de Ley de Policía, defensor del Policía, la Inspección de Seguridad; digamos, todas las leyes que ha pedido, este bloque le ha dado la posibilidad de efectivizarlo a través de leyes. Me parece que le hemos dado todas las herramientas, ahora le vamos a dar el tiempo que estas herramientas tiene para comenzar a gobernar sobre estas herramientas. Ese tiempo, seguramente, cada vez es más escaso, porque también, la sociedad en general, necesita respuestas rápidas, tanto en lo económico como en lo productivo, como en la obra pública, como en el empleo, como las tarifas; a ver qué hacemos con eso, más allá de que no sean de la Provincia, hacer un reclamo formal a nivel nacional, me parece que es un conjunto de medidas que estamos dándola en paquetes, a través de estos cinco meses, y que ahora la sociedad le va a dar el respiro necesario, cada vez más corto, porque cada vez son las necesidades más urgentes. Espero que este nuevo proyecto, que no hace a la seguridad, sino que va a encontrar, digamos, el hecho consumado, pero que está planteado como el eje de seguridad de la provincia, tenga sus frutos en medianos y largo

plazo para el bienestar de todos los mendocinos.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra la señora senadora Ubaldini.

**SRA. UBALDINI (FPVPJ)** - Señora presidenta, en primer lugar quiero señalar que éste es un proyecto que por la temática que pretende modificar, que es el instituto de la prisión preventiva, es susceptible de distintos tipos de análisis, desde lo ideológico hasta lo técnico jurídico específicamente, por esto quería empezar a aclararles que, más allá de los distintos fundamentos que se puedan adensar, el fundamento del voto negativo que adelanto al 293, y al inciso 4) del 295, en carácter personal, porque firmamos el despacho en disidencia, tiene justamente el fundamento de la inconstitucionalidad, que yo entiendo adolecen estos dos artículos: violentar principios y derechos que están consagrados en la Constitución, en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, con jerarquía constitucional, además de que contrarían la jurisprudencia de la Corte Provincial, de la Corte Nacional, y de la Corte Interamericana Derechos Humanos, pero bueno, antes de entrar a las críticas específicas del proyecto sí me parecía importante rescatar algunos puntos, que son los que fundan también el voto positivo del tratamiento en general, y de algunos artículos en particular, porque sí entiendo que hay algunos avances en el proyecto interesantes, como es la oralización del trámite de dictado probado y cese de la prisión preventiva; también me parece más importante la participación del querellante particular y de la víctima, en este proceso, así como la fatalidad de los plazos que establece la ley.

Ya adentrándonos en el Artículo 293 específicamente, tal como se propone esta modificación, cambia plenamente el sentido de la Prisión Preventiva como mecanismo de aseguramiento de los fines del Proceso Penal, así lo ha rescatado muy bien el senador Bondino y el senador Reche al hacer alusión a los fines de la Prisión Preventiva, citando a Vélez Marín; justamente es esto, un mecanismo de aseguramiento a los fines del Proceso Penal, frente a riesgos concretos de frustración de ese proceso. Y lo convierte, a la Prisión Preventiva en la regla, invirtiendo además, esto es un hecho importante de resaltar, la carga de la prueba, porque ahora va a ser el acusado o el imputado el encargado de probar los extremos negativos y esto contraría flagrantemente el principio de inocencia, que es un principio básico de cualquier Estado que pretende ser democrático.

Y hablo de la excepcionalidad de la Prisión Preventiva, porque así está consagrado

específicamente en nuestra Constitución, en el Artículo 9º, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos que tiene rango constitucional, habla expresamente de que la Prisión Preventiva, no puede ser nunca la regla, es excepcional. ¿Y por qué digo esto? Porque es una restricción a un derecho humano básico como es la libertad, y como toda restricción a un derecho, tiene que ser excepcional y no puede ser la regla, de ahí la importancia de que el Juez tenga la obligación de fundar cuando va a privar de ese derecho a un ciudadano y esta obligación del Juez ha sido suspendida, en esta modificación, el Juez tiene solamente la obligación y así lo dice el proyecto, una obligación de hacer una enunciación muy sucinta de los fundamentos, esto también me parece un dato muy preocupante.

El senador Bondino y también en la exposición de motivos del proyecto, se hace alusión a una doctrina minoritaria con respecto a la interpretación del control de Convencionalidad y por eso me parece interesante explayarme un poquito en ese análisis, que no lo pensaba hacer, porque no es la doctrina, ni la jurisprudencia receptada por nuestra Corte, ni por los Tratados Internacionales, con respecto del control de Convencionalidad, hay varios fundamentos en los que me apoyo, para decir que este proyecto es inconstitucional, y por eso es que me gustaría explicarlos. Argentina en el año '94, cuando sanciona en el 75, inciso 22, recepta con jerarquía Constitucional los Tratados de Derechos Humanos, los establece y así lo dice el Artículo, dice que dichos Tratados tienen jerarquía Constitucional y rigen en las condiciones de su vigencia, se ha interpretado jurisprudencialmente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, interpretó esto, qué significa en las condiciones de su vigencia, en el caso Giroldi fue la primera vez que lo hizo y después fue ratificada esta apelación en otros precedentes jurisprudenciales. En este caso Giroldi, me voy a permitir leer algunos párrafos de estas citas que habla de casos jurisprudenciales, si usted me permite señora presidenta; en el caso Giroldi, es un caso que habla de la garantía de la doble instancia judicial que estaba prevista en el 8.2 de la Convención Americana, la Corte Suprema dijo que la jerarquía constitucional del mismo, o sea del Pacto San José de Costa Rica, ha sido establecida por voluntad expresa del constituyente en las condiciones de su vigencia y que esto implicaba tener en cuenta su efectiva aplicación jurisprudencial por los tribunales internacionales competentes para su interpretación y aplicación. La Jurisprudencia Internacional, debe servir de guía para la interpretación de los preceptos convencionales, agregé que es deber de los jueces, aplicar los Tratados Internacionales, ya que de lo contrario significaría incurrir en responsabilidad internacional. Y sobre la base de

estos argumentos, es que la Corte declara, en este caso, la inconstitucionalidad del Artículo 459 inciso 2) del Código Procesal Penal de la Nación, que vedaba la admisibilidad del recurso de casación en razón del monto de la pena. De ahí la importancia de conocer la jurisprudencia de la Corte Interamericana referida a los casos de Argentina en particular, y también referida a otros países.

Por eso quería hacer alusión, en razón de lo que dijo el senador Bondino, de que el órgano competente para el control de constitucional era la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En la Argentina tenemos un control difuso de constitucionalidad, de manera que todos los jueces de todas las instancias tienen la obligación de realizar un control de constitucionalidad y un control de convencionalidad.

Por eso quería traer a colación dos casos jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el caso de trabajadores cesados del Congreso, dijo la Corte que el Poder Judicial debe ejercer no solo un "control de constitucionalidad", sino también un "control de convencionalidad" ex officio entre las normas internas y la Convención Americana, evidentemente, en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes.

Asimismo, en el caso de Boyce y otros versus Barbados, en Almonacid Arellano contra Chile, dijo la Corte que el Poder Judicial debe tener en cuenta, no solamente el tratado, sino también la interpretación que de ese tratado ha hecho la Corte Interamericana, que es el último intérprete de la Convención. Esto tiene fundamentos, que forman parte de nuestro derecho interno, porque está establecido en el artículo 1º de la Convención Americana, que dice: "Los Estados están obligados a garantizar los derechos reconocidos por ella", y en el artículo 2º, que dice: "Los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el respeto de sus derechos".

También tiene fundamento en el "Pacta Sun Servanda", tiene fundamento en el artículo 27, de la Convención de Viena sobre derechos de los Tratados, que establece que nunca no se podría alegar para impedir el control de oficio, normas de derecho interno, y además, es importante porque la instancia internacional tiene un carácter subsidiario de manera que solamente entraría regir cuando los órganos nacionales y provinciales en este caso, los órganos jurisdiccionales hayan fallado en ese control.

También me parece interesante, traer a colación el caso Maria Eugenio Casal, donde con expresa cita de un informe de la Comisión Interamericana y una sentencia de la Corte, en el caso Herrera Ulloa, contra Costa Rica, la Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció cuál debía ser la exégesis que se le daba a un artículo del Código Procesal Penal de la Nación, que regulaba el recurso de casación. Y en uno de los votos estableció la obligatoriedad de las decisiones de los órganos de protección de sistema a fin de no incurrir en responsabilidad internacional y estableció que, a fin de no incurrir en responsabilidad internacional el Poder Legislativo debía reformar ese artículo de acuerdo a la interpretación que le había dado la Corte Interamericana receptado por la Corte Suprema.

Ahora ya entrando en el análisis de la jurisprudencia que hace al caso que nos ocupa específicamente, como lo dije al principio, la propuesta así como está formulada contradice la jurisprudencia de todos los niveles nacional, internacional, y provincial.

En el caso Bayarri, la Corte Interamericana, que Bayarri es un caso contra Argentina, donde se sanciona a Argentina por la privación de libertad, por la privación preventiva excesiva del señor Bayarri, que estuvo 13 años sin una condena firme.

Y en este caso, señaló específicamente, que las características personales del supuesto autor y la gravedad del delito que se le imputa no son, por sí mismos, una justificación suficiente para la prisión preventiva. Este precedente, este caso Bayarri, ha sido receptado por la jurisprudencia de nuestra Corte Nacional, en el caso "Loyo Fraire, Javier Eduardo", donde hizo propios y adhirió a estos estándares.

Asimismo, la Cámara Nacional de Casación Penal, en un fallo plenario, en el fallo Díaz Bessone, también sentó las bases de la jurisprudencia en el sentido de que no resulta suficiente un pronóstico de pena de cumplimiento efectivo para ordenar el dictado de la prisión preventiva, sin que en el caso concreto se haya demostrado la peligrosidad procesal del acusado, habla de peligrosidad procesal.

Y el último punto, que me parece aún más importante es que en Mendoza tenemos el habeas corpus correctivo y colectivo de Penitenciarias de Mendoza, donde nuestra Corte analiza los tres presupuestos materiales que deben tenerse en cuenta para el dictado de la prisión preventiva, esto es: la gravedad del hecho, la intensidad de los elementos de prueba reunidos contra el acusado, y si se han reunido en la causa indicios vehementes que lleven a pronosticar que el acusado eludirá la

acción de la Justicia, o entorpecerá la investigación.

Y en este sentido, el fallo indica que los tres supuestos materiales de esta prisión preventiva deben ser armoniosamente combinados en el caso concreto. De tal modo que a mayor gravedad del hecho, mayor es la intensidad de los elementos de prueba reunidos contra el acusado, y menor la necesidad de reunir indicios que prueben su peligrosidad procesal y a la inversa.

Esta resolución de la Corte de la provincia de Mendoza se encuentra recurrida por el Procurador, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de manera que nos encontramos a la espera de una resolución que va a sentar bases sobre un tema que estamos en este momento discutiendo, por eso me parece, al menos inoportuno, que al menos en este momento estemos legislando sobre un instituto, que si la Corte Nacional ratifica la postura de nuestra Corte Provincial, en relación a los presupuestos materiales de la prisión preventiva, esta reforma vendría, al menos, en abstracto porque los jueces no la van a aplicar.

La obligación está de ejercer este control de constitucionalidad y que además, según lo ha dicho la Corte Suprema de la Nación, en su jurisprudencia y también la Doctrina con Lorenzetti a la cabeza, lo ha dicho en el caso de D'Alessandro y ha sido ratificado en el caso del Hospital Interzonal de Agudos Eva Perón, explica que la Corte Suprema de Justicia de la Nación es el último interprete de la Constitución, expandiéndose en forma vinculante, para los demás juzicantes.

El juez, entonces, tiene la obligación de adecuar sus pronunciamientos a situaciones idénticas ya resueltas por la justicia, por eso debe evaluar, la jerarquía normativa, las resoluciones dictadas con anterioridad y las consecuencias del pronunciamiento.

El otro de los puntos, es el artículo 295, inciso 4), a partir del cual, a partir de la palabra "no obstante" el artículo establece un plazo de tres años como máximo de prisión preventiva, pero en la propuesta del proyecto se le agrega un párrafo más, donde establece un "no obstante" y con este "no obstante" y el párrafo que sigue, se le da la facultad a los jueces de prorrogar este plazo de prisión preventiva a fin de llevar a cabo el debate, puede culminar el debate ya iniciado. Con este párrafo se elimina entonces la taxatividad del plazo fatal de la prisión preventiva, cumplido el cual la persona debe ser puesta en libertad.

Entendemos que los tres años es un plazo más que suficiente y más que razonable

para que el Poder Judicial lleve a cabo un juicio y determine la culpabilidad o la inocencia de una persona. Con esta propuesta se puede continuar prorrogando la detención sin que los jueces tengan que explicar, dar ningún tipo de explicación, ni tampoco estén sujetos a cualquier tipo de contralor del por qué la demora en realizar ese debate y en realizar ese juicio.

Ya se ha expresado el sistema Interamericano respecto, de este punto, de la razonabilidad del plazo de la prisión preventiva. La Comisión Interamericana en concreto, en un caso contra Argentina, en el caso Jiménez, donde analiza este plazo de tres años que tiene vigente, está vigente para los casos federales. La Ley Nacional sí prevé un plazo de tres años fatales, después de los cuales después tiene que quedar libre la persona.

Y en este caso, que se había mantenido más allá ese plazo al señor Jiménez en prisión preventiva, se declaró la responsabilidad del Estado con condenas económicas, por supuesto, porque se torna ilegal e in arbitraria la privación de la libertad.

El derecho a la libertad tiene que ser protegido y su restricción tiene que estar sujeta a reglas claras que estén preestablecidas, para evitar excesos, que además de violentar derechos, nos va a generar un costo económico para la Provincia.

Y en esto quiero dejar claro que esta ley va a ser llevada ante los Tribunales Internacionales, de eso estoy segura. Esta ley va a generar casos particulares de violaciones de derechos que van a ser llevados a los Tribunales Internacionales y que vamos a ser juzgados y sentenciados y condenados económicamente. En Mendoza ya tenemos antecedentes, tristes y célebres antecedentes de condena, que han costado millones de dólares a la Provincia, en indemnizaciones por daños material y por daño inmaterial.

Y nosotros como Poder Legislativo si le damos sanción a esta ley, que es una ley que tiene pisos de inconstitucionalidad y nos condenan, por haber sancionado una ley inconstitucional, vamos a generar un costo económico que van a tener que pagar todos los mendocinos, y lo cual no es justo, porque nosotros como poder no vamos a estar cumpliendo nuestra función que es el control de la legalidad. Somos los guardianes de la legalidad, de manera que el Fiscal de Estado debería tener la obligación de repetir contra los legisladores que han dado su voto positivo y han hecho posible la sanción de una ley inconstitucional.

Ni hablar de la situación en la que se encuentra cárceles mendocinas; en una situación de hacinamiento; estamos con medidas

cautelares, de manera que están siendo monitoreadas internacionalmente las situaciones de Almafuerite; San Felipe. En la última resolución donde se dictan las cautelares se le obliga y se le impone al Estado mendocino que adopte una serie de medidas; una de las medidas específicamente es adoptar las disposiciones que impidan que se siga agravando la situación de hacinamiento. Esta situación de hacinamiento genera situaciones de violencia; genera hechos sobre los cuales el Estado, al estar las personas privadas de la libertad sujetas a su jurisdicción tiene una responsabilidad agravada, que va a generar acciones, daños y perjuicios que también vamos a tener que pagar los mendocinos.

Por eso, me parece en algún punto una irresponsabilidad no haber permitido citar en audiencia y que participen los especialistas en la materia; que participe el procurador; que participen los miembros de la Corte, si así lo desean, emitir su opinión, respecto a un instituto que les va a generar a ellos mismos una responsabilidad. Asimismo, considero errónea la estrategia de pretender solucionar los problemas de seguridad y de celeridad de la Justicia con una modificación parcial e incompleta de un Código Procesal Penal.

Los problemas de la Justicia, se resuelven con modificaciones dentro del sistema de Justicia, acelerando la resolución de las causas y con condenas rápidas y los problemas de seguridad se resuelven con políticas de prevención, con políticas transversales de inclusión; de educación; de salud; de seguridad; pero no con el Derecho Penal; el Derecho Penal es... y sirve y viene a actuar cuando el delito ya se cumplió; o sea, cuando el delito no se pudo evitar. Por eso, intentar llevar la atención en materia de seguridad a medidas de esta índole, permítanme decirlo, al menos es una demagogia punitiva, que no tiene ningún tipo de efecto práctico en lo que tiene que ver con la prevención del delito; con la prevención de la inseguridad y esto ya ha sido probado.

El recrudecimiento de las prisiones preventivas son siempre las primeras medidas que se han adoptado a lo largo de la historia, en los gobiernos fascistas; en los gobiernos autoritarios. Por eso, me parece interesante que podamos hacer una análisis de todas medidas en conjunto que está proponiendo el Ejecutivo de manera aislada, nosotros hacemos las medidas en conjunto y el Ejecutivo propone como política en materia de seguridad de manera aislada, ley por ley, para prevenir estas situaciones, tenemos el defensor del policía; tenemos un EGS que ya no está controlada por la oposición; tenemos reformas a la Ley de Policía; tenemos ahora un recrudecimiento inconstitucional de las situaciones

que habilitan al dictado de la prisión preventiva y tenemos situaciones presuntas, que si se comprueban, denunciadas por el senador Da Vila, de situaciones de amedrentamiento; de amenazas o de golpes contra la integridad de las personas, de los trabajadores y, lo que es más grave aún, de legisladores.

Por eso, llamo a la reflexión, porque no me parece que sea un dato a no considerar, realmente, ni un dato menor, porque si se comprueba que estamos sufriendo este tipo de amedrentamientos, personas como un legislador, qué se puede esperar de las personas que están privadas de la libertad, que en la mayoría de los casos son personas que no tienen los recursos suficientes; es un dato que le brindo, en realidad, que el 90 por ciento están representados por defensores oficiales y que del 41 por ciento de los procesados que tenemos..., o sea del cien por ciento de los presos, el 41 por ciento está procesado y ese 41 por ciento, las estadísticas nos dicen que el 50 por ciento va a salir en libertad sin condena.

No me olvido de la víctima, no sé quién acotó..., senador Palero, no coincido para nada ni logré entender la explicación que había dado el senador Bondino respecto del derecho de la víctima versus el derecho del imputado en el proceso, la verdad que me parece muy bueno el proyecto que reconozca el derecho de la víctima de participación en el proceso y que se le reconozca su debido proceso, pero nunca un proceso es en detrimento de otro, pero, bueno, esto será discusión de otro momento.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el senador Böhm.

**SR. BÖHM (FPVPJ)** – Señora presidenta, yo voy a poner un poco más de énfasis al tono de voz, porque creo que mi compañera de bancada ha estado muy inteligente, pero tenía poco volumen y me parece que algunas cosas que coincido plenamente las voy a remarcar desde otro punto de vista, pero coincidiendo con ella, por lo tanto también adelanto mi posición, que va a ser la aprobación en general de la Norma, y la aprobación de una redacción alternativa, como hicimos llegar en su momento las propuestas en el artículo 1º y el artículo tercero. Y voy, a partir de la base de la buena intención, porque quiero creer que este proyecto de ley tiene una buena intención del señor Gobernador de querer resolver el problema de la inseguridad en Mendoza, y por eso también se justifica el querer apoyar en general la Norma, rescatando tres aspectos positivos, la oralidad, el rol que incorpora a la víctima y los plazos que se establecen en el mismo; pero dejando claramente que hay dos elementos que están al

borde de la constitucionalidad, y uno de ellos es el artículo 3º, inciso 4), y el artículo 295, que directamente hace indefinida la prisión preventiva, más allá de los argumentos que el senador Jaliff y otros senadores han querido acercar con buena intención, diciendo que los plazos, los procesos y los tiempos, en la etapa de debate son cortos. Hay casos de dos años de duración de un debate, supongo que no todos los legisladores tenemos la obligación de ser abogados y conocer todo el derecho, pero cuando uno de los jueces de Cámara desaparece, se retira del debate en la etapa de debate por enfermedad, por jubilación, por causa mayor, o por vacaciones; hay que empezar de nuevo el debate, un principio consagrado del proceso penal. Hay casos de hasta dos años de duración del debate; entonces, realmente esta redacción de este artículo, - vamos a suponer que exista un solo caso de duración de dos años, quiere decir que podemos tener un sujeto cinco años de prisión preventiva. Eso automáticamente va a generar una condena a la Provincia, como ya lo fueron los casos anteriores, se citó Balardo-Arguello, trece años, siete años, de prisión preventiva de por se, ha sido sancionado el país. Y la verdad que en este punto yo me he sorprendido, muchas veces cuando llegan proyectos del Ejecutivo comprendo lo que es ser Bancada Oficialista y tener que apoyar, obviamente, el proyecto que trae el gobernador del partido de cada uno; pero en esta ocasión y tratándose del elemento más sensible en el equilibrio y la zona gris que tiene una democracia, entre libertad y derecho, que es la figura de la prisión preventiva. Porque de eso se trata, hay toneladas, quien quiera meterse en google, hay toneladas de escritos al respecto, y no es casual, porque es probablemente el punto institucional donde más se contradice la propia democracia y la propia idea de libertad, fraternidad e igualdad, cuando origina a la Revolución Francesa, en la figura de la prisión preventiva.

Por eso tenemos el principio de que se supone que "todos somos inocentes hasta que se demuestre lo contrario"; y no es un principio menor, porque la desviación de los regímenes totalitarios comienza por invertir este pensamiento en la acción política, "todos son culpables hasta que se demuestre lo contrario". Y eso fue lo que pasó en la Argentina, en "algo habrán hecho" "Por algo será" un triste episodio en la República Argentina, del cual no estamos exentos, porque estas son culturas que penetran, por los poros de la piel, a todos sus habitantes por generaciones.

Y yo creo, lamentablemente, que en este inciso hay más de un poro de autoritarismo reflejado en la redacción del artículo.

Por otro lado, francamente yo he insistido en Comisión y lo hemos hecho también desde el Bloque, presentamos la sesión anterior un pedido por escrito, pasó a Comisión, pidiéndole al Gobernador que instituya un espacio de discusión para consensuar una política de Estado en materia de Seguridad, que creemos honestamente que es importante avanzar. Y aunque no nos pongamos de acuerdo en todo, por lo menos aquellos puntos en los que estemos de acuerdo, establecer un consenso que eso le permite una política de Estado además, alguna perdurabilidad en el tiempo, sino corremos el riesgo que un Gobernador que no tiene reelección, que tiene 4 años, el primer año esté muy tentado a hacer actos demagógicos de anuncios de leyes que resuelvan los problemas, cuando en realidad la ley per sé, no resuelve ningún problema; se resuelve con la eficacia en el cumplimiento de las normas, pero es la eficacia de la gestión: judicial, en materia de seguridad, en fin, en la materia preventiva, aún en la represión del delito. Y en esto quiero ser muy claro, yo quiero que los delincuentes estén presos con condena efectiva, yo quiero que los delincuentes estén presos con condena efectiva; no hagan la picardía de ponernos o estigmatizarnos, a los que tenemos alguna discusión en esto, "que estamos del lado de los delincuentes". Es absolutamente falso, porque pienso en mis hijos, pienso en mi mujer, pienso en mi familia, pienso en mis vecinos, mis amigos, los compañeros y en todos ustedes, ojalá, no le pase nada a nadie, y es de buena fe lo que estoy diciendo.

Ahora, es un principio elemental que un ciudadano sea privado de su libertad, en el caso de que exista un delito comprobado y que haya sentencia; y está el caso especialísimo, la flagrancia, donde nosotros incorporamos ya la reforma al respecto y la verdad ha sido, y lo voy a decir con todas las letras: "lamentable" la implementación del Poder Judicial del concepto de flagrancia, están demorando en promedio más las causas de flagrancia que las causas de delitos no flagrantes, es un chiste, la verdad que parece el colmo de los colmos. Entonces, acá me parece que entramos en un terreno muy riesgoso, porque la Corte dictó un fallo poniendo plazos y estableciendo un montón de mecanismos para poder poner en orden esto que estaba ocurriendo en Mendoza, que es una anomalía grave, grave, que es tener el 40 por ciento de la población carcelaria sin sentencia. Ahí había que ponerle orden, y a eso se dedicó el fallo; y en líneas generales, yo comparto el fallo de la Corte, que fue suspendido por el recurso que impuso el Procurador, con la salvedad de que honestamente creo que la Corte se extralimitó un poco a la hora de poner plazos que son propios de la Corte, y eso también lo dicen los Tratados de Derechos Humanos, que

hemos firmado, y son parte de la Constitución. Somos los legisladores, los responsables de ponerles los plazos al Poder Judicial. Pero el espíritu de ese fallo, era correcto, e iba contra una minoría de los Magistrados, que son vagos, que duermen los expedientes en sus tribunales, que no van a trabajar o van poco, que se demoran absurdamente y no hay forma de explicar el retardo que tienen las causas. Parece ser que esa minoría, es muy influyente en el señor Gobernador y le ha dado letra para este proyecto de ley en dos artículos, al menos, que nos preocupan. Reconociendo que le ponen plazos, está bueno, mejora el Código Procesal anterior, pero empeora los plazos que había puesto la Corte en el fallo, y además, porque realmente creo que es el colmo, es esto de dejar la Prisión Preventiva indefinida, es una locura, realmente una locura. El Magistrado se va, por lo que sea, se le casará un hijo, o se va a Europa dos meses, lo que fuera, va a estar dos meses en Prisión Preventiva adicional, un sujeto que interrumpe un debate; y no estamos diciendo que está de vacaciones en un hotel de cinco estrellas, está conviviendo con delincuentes con pena: homicidas, violadores, so riesgo de salir después liberado por falta de prueba o falta de mérito, de eso estamos hablando. La verdad creo que, en algunas cosas, este proyecto roza algunas situaciones que son difíciles de explicar con el sentido común: "El que avisa no traiciona"; entonces, yo quiero decir dos cosas que sé que son fuertes, pero quiero decir las porque creo que es mi obligación plantearlo en este recinto.

Primero, honestamente creo que las seis leyes que ha mandado el Gobernador sobre materia de Seguridad a la Legislatura, es un esfuerzo inicial por posicionarse como el sheriff de Mendoza -como escribió algún periodista en su columna-, a mi juicio en una actitud bastante demagógica, porque no va a las causas de los problemas.

Se habla de "la puerta giratoria", pero "la puerta giratoria no es la norma"; "la puerta giratoria es el funcionamiento del Poder Judicial". Si existe "puerta giratoria", es por ineficacia de los jueces y los fiscales, no hay otra razón.

Se habla de endurecer la prisión preventiva creyendo que eso -como bien dijo la Presidenta de mi bancada- va hacer la solución al problema de la seguridad; yo, la verdad, le deseo la mejor de la suerte, quiero colaborar, construir, por eso voto en general, a favor esta norma; pero tengo un pronóstico pesimista.

Por otro lado, es curioso, el sesgo de los proyectos, endurecer la prisión preventiva en un discurso demagógico que con eso se re-

suelve el problema, es más, un legislador dijo: "Con esto vamos a resolver el problema de los 400 criminales que tenemos identificados, que no los podemos meter al sistema porque "entran y salen", perfecto, ha tenido experiencia al frente del Ministerio, o sea, que lo dirá con conocimiento de causa.

Se crea la figura del Defensor del Policía cuando, en realidad, en el país y en la provincia de Mendoza, lo que tenemos como problema principal, suele ser el abuso de los pocos malos policías en la detención de portación de rostro y un montón de arbitrariedades: de gatillo fácil, el campesino baleado en Lavalle y un montón de circunstancias, que la verdad no entiendo; por qué el énfasis lo ponemos en el Defensor del Abogado, cuando en realidad; ya la corporación policial tiene sus mecanismos para auto-defenderse.

Empezando que cuando uno pide la información sobre una Comisaría, los efectivos que están en ese procedimiento, vienen con tachones, vienen con corrector y hay una falta de control sobre el tema de Seguridad, para colmo el Gobernador trae a este recinto y sale aprobado la "reversión de la mayoría de la oposición en el organismos de control que es la inversión general de Seguridad".

Entonces, uno tiene que sumar, o sea, control de la Inspección General de Seguridad, Defensor del Policía, voy y felicito al policía antes de ver la actuación del Fiscal, porque el 1° de Mayo, el Gobernador se jactó de la visita al policía; pero todos sabemos que lo hizo antes de ver la actuación del Fiscal, que después el Fiscal haya corroborado que está en situación de delito es otro tema. Lo que nosotros cuestionamos es que haya ido antes de ver la actuación del Fiscal, porque son malas señales; no son buenas señales, si él cree que estas son buenas señales, se equivoca; porque son señales de corto plazo, son fuegos artificiales y se le va a prender fuego la cola.

Ahora, este Gobernador que ya fue Ministro y manda este proyecto, ya le dio resultado esta política; y le dio resultado cuando Iglesias fue Gobernador, porque él fue el mentor y el ideólogo del conflicto con el Poder Judicial y el conflicto con la Corte, y de echarle la culpa a la oposición de obstruir al oficialismo en la resolución de los problemas de Seguridad; cuando en realidad, había una altísima ineficiencia y no sé, perdí la cuenta en los ministros de gobierno que pusieron.

Y volvemos a la misma fórmula y le dio resultado políticamente, porque -acuérdense- en esa época De La Rúa se iba en helicóptero; y sin embargo, lograron ganar con Cobos, en un contexto que el peronismo ganaba en todos lados.

Acá ganaron y en gran parte, por la conducción de una estrategia de descalificación de la oposición que se nos dijo "rata", muchas cosas agraviantes; y además, por la conducción de este enemigo teórico que era la oposición y la justicia.

Yo veo que va por el mismo camino, y lamento, ojalá me equivoque, porque si va por el mismo camino, va a tener el mismo resultado que cuando fue Ministro de Seguridad, dejó muchísimo que desear.

Hemos hecho la invitación a discutir políticas de Estado, ningún gobierno de los que han pasado puede omitir alguna dosis de responsabilidad, sobre el estado en que están las cosas. Ahora, como decía Ortega y Gasset: "Vamos a seguir jugando al gran bonete o vamos a ir a las cosas", porque si vamos a ir a las cosas, las leyes que presenta el Gobernador tiene que atacar los elementos causales, que es el aumento de la eficacia judicial, el aumento en la eficacia policial, hay un cambio sustancial del Código Procesal integral y no convivir con dos códigos procesales, porque la verdad que la situación de Mendoza es muy paradigmática y revisar y hacer mejor la política penitenciaria. Y no digo que es una tarea de este Gobernador, digo que tiene que ser una política de estado y sostenida en el tiempo. Si no funcionamos espasmódicamente este gobierno el anterior y el otro. Como fue el proyecto de creación de la prisión de San Rafael, por iniciativa privada de un empresario. Y así vamos agarrando lo que viene sin lograr consensuar una política de Estado.

Y un dato que es preocupante, la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales censuró -y lo voy a decir con todas las letras- censuró la participación y el debate rico que hubiera sido en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, si se hubiera dejado participar a quienes se oponían o estaban a favor de este proyecto de ley. Fue una, honestamente se los digo, innecesario, innecesario censurar el debate, porque además son proyectos con una complejidad técnica importante. Una complejidad importante, entonces la participación de los expertos, aún en posiciones diversas, hubiera sido muy enriquecedor para todas las partes.

Por supuesto, algunos se irritan, porque cuando funcionan como escribanía, les da impotencia, pero lamentablemente, no se dio la posibilidad del debate con los expertos del tema.

Por último, voy a terminar por donde empecé, quise empezar.

Más de treinta años de democracia y la gente nos sigue puteando porque no hemos

resuelto estos problemas, Camerucci. Que no interrumpa. Que se haga cargo.

-Dialogan entre ellos.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Senador Camerucci. Siga senador Böhm.

**SR. BÖHM (FPV)** – Voy a repetir y voy a terminar con lo que dije al principio, para no caer, no se puede....

-Dialogan entre ellos...

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Senador Böhm siga en el uso de la palabra.

Por favor les pido silencio.

**SR. BÖHM (FPVJ)** – Señora presidenta, quiero decir que, de verdad, quiero que los delincuentes estén presos con sentencia y que la justicia funcione mejor. Y es nuestra responsabilidad colaborar en esa dirección, que los que matan -como dice Savina- mueran de miedo. Y si queremos hacer una buena política de seguridad a largo plazo, el diccionario de tenga las balas, porque solo la inclusión y la cultura de nuestro pueblo es lo único que puede a largo plazo, seriamente resolver los problemas de inseguridad.

Mientras tanto tenemos una asignatura pendiente, nosotros la dirigencia política, en su conjunto, hemos fracasado en treinta y pico años de democracia, en encontrar una solución razonable a este problema.

Ofrecemos y lo hemos presentado, pre-dispuestos a integrar un espacio de definiciones de política de Estado. Esperamos una invitación y una respuesta favorable con el Poder Judicial sentado en la mesa, con el Poder Legislativo, con el Poder Ejecutivo, los intendentes y la asistencia de todos los académicos. Ojalá puedan opinar distinto, si hiciera falta, para desburrarnos y poder llegar a las mejores soluciones que el pueblo se merece.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra la señora senadora Barbeito.

**SRA. BARBEITO (PTS-FIT)** – Señora presidenta, se ha hablado mucho de derechos hoy, creo que esta Cámara debería haber suspendido sus sesiones e ir a garantizar los derechos a la protesta a aquellos trabajadores que estaban en la Casa de Gobierno, en vez de reprimirlos o de hacer como si acá no pasara nada.

Queríamos referirnos al proyecto que está en cuestión, hacer algunas consideraciones sobre el mismo.

Claramente para nosotros, y ya lo hemos dicho, este es un proyecto demagógico, es demagogia punitiva y recordaba que una de las primeras sesiones de las que tuve que ser parte cuando el Frente de Izquierda ingresó a la Legislatura, fue la llamada Ley de Emergencia también en Seguridad y antes estaba el Mapa del Delito, y antes estaba otra Ley de Emergencia en Seguridad y antes otra, y así sucesivamente, cada gobierno cuando ingresa como sabe que el tema de la inseguridad es algo sensible, intenta dar respuesta demagógicamente a un problema muy profundo y que necesita políticas más profundas, que el punitivismo o fortalecer un Estado policial. De esta manera, se intenta crear el sentido común de que con mayores prisiones, más prisiones, más cárceles, más policías, más balas, más cámaras, se va a solucionar de alguna forma el problema de la inseguridad, y no es así.

Un senador preopinante que fue Ministro de Seguridad, decía que había fracasado el galantismo, y en realidad, incluso, ni siquiera es que se han garantizado estos derechos; algunos si quiera tienen orden de prisión preventiva, por algo la Corte de Mendoza dijo que no había garantías. Le podríamos decir a este senador preopinante que fue Ministro de Gobierno, que también fracasó su política de mano dura; allá, años atrás, cuando reprimió y metió presos a estudiantes secundarios, porque protestaban por tener gas y no morirse de frío en sus escuelas. También, entonces, fracasó la política de mano dura. Y algunos datos significativos con esto, que tal vez no vienen al caso, pero sí sirven para clarificar esto que digo sobre por qué es demagogia y por qué se quiere crear un sentido común, que con un Estado policial o más punitivo se va a solucionar.

Estuvo hace tiempo el debate por la baja de la Ley de Imputabilidad, que tal vez veamos que vuelve a salir en un futuro, cuando haga falta hacer campaña electoral o haga falta reafirmar algún candidato o algún político desprestigiado. En El Salvador la edad de imputabilidad es de doce años; a los doce años los niños ya pueden estar presos; en Brasil también a los doce años ya pueden estar presos. Aún así, la tasa de homicidios sigue siendo entre las más altas de Latinoamérica; 43 homicidios cada cien mil habitantes en El Salvador y 31 homicidios cada cien mil habitantes en Brasil.

¿Qué ha pasado en nuestra Provincia? como han dicho organizaciones, como es el Centro de Estudios Legales y Sociales, el CELS, detrás de un ordenamiento de los procedimientos como es lo que se está presentando, hay en realidad un endurecimiento, un agravamiento de los conceptos de la utiliza-

ción de la prisión preventiva. Según lo que dice el CELS, este proyecto, como ya detalló, incluso, la senadora Ubaldini, de por qué es inconstitucional, de aprobarse la prisión preventiva pasaría a ser la regla y no se aplicaría, sólo cuando existan riesgos procesales.

¿Y qué busca este proyecto? Llenar más cárceles; para ver un dato muy significativo y romper algunos sentidos comunes que se quieren crear, en nuestra Provincia hay 4.367 personas privadas de la libertad, de las cuales el 85 por ciento está bajo la jurisdicción provincial, y no sólo el 48 por ciento se encuentra sin condena, a pesar de estar en la Penitenciaría. Incluso en nuestra provincia ha crecido la tasa de encarcelamiento, que a nivel nacional es de 152,3 cada 100 mil habitantes, más o menos lo que está a nivel mundial, y en nuestra provincia ha crecido a una tasa de encarcelamiento de 232 cada 100 mil habitantes, muy superior, lo cual también derrumba el mito de la puerta giratoria, o de que entran por una puerta y salen por la otra, esta no es más que una política de demagogia punitiva, que intenta justificar esta política, y seguramente este fortalecimiento de la figura de la prisión preventiva y de las políticas punitivas del Estado, van a recaer sobre los sectores pobres, especialmente los jóvenes, porque así lo dicen los números.

En nuestra provincia, la mayor cantidad de presos tienen entre 21 y 30 años, son la mayor cantidad de presos, hay 1078 presos de 21 a 25 años.

En nuestra provincia, y en todo el país, y me animaría a decir en el mundo, la mayor cantidad de presos son trabajadores.

En nuestra provincia, según la organización de la asociación para la promoción y protección de los Derechos Humanos dice que el 56 por ciento de los presos son trabajadores de tiempo parcial, el 20 por ciento son trabajadores de tiempo completo y el 24 por ciento son desocupados. ¿y donde están acá las cárceles de los verdaderos ladrones, los ladrones de guante blanco, los que fugan capitales, los que hacen empresas off shore para andar escondiendo cuáles son sus ganancias, los que se enriquecieron en la dictadura y pasaron de tener 7 empresas a 40 empresas, gracias a esa dictadura de sangre que hubo en nuestro país. ¿Dónde están aquellos ladrones que fundieron las empresas del Estado, que son los que manejan las leyes de trata, los que manejan las redes del narcotráfico? ¿Dónde están los verdaderos ladrones de la Nación y de la Provincia? No están en las cárceles, a ellos se los procesa, pero nunca tienen prisiones preventivas, a ellos se los procesa y después viene un juez que dice: "No, ya no está más procesado", como fue el caso de las es-

cuchas ilegales, y como también hemos visto en otros casos, donde después opinan que la gente se olvida y no pasa nada ¿dónde están los ladrones de guante blanco, como se dice popularmente?

En estos datos, señora presidenta, no aparecen ni por asomo; ni están en esas cárceles, al contrario, aumenta la proporción de sectores del pueblo trabajador, que, gracias a las políticas de marginalidad que han implementado los políticos durante todos estos años en esto, no deberían pelearse mucho, porque desde los 90, en diferentes gobiernos de diferente signo político han aplicado políticas que han causado desocupación, falta de vivienda, pobreza. Los que ayer aplicaron las políticas que hoy llevaron a esa marginalidad, hoy quieren mostrar cómo una solución la mano dura para solucionar.

La marginalidad sirve para que muchas de esas grandes bandas de narcotraficantes o de desarmaderos de autos se vayan de esa marginalidad para reclutar jóvenes, y en este caso es muy significativo el caso de Rosario, donde, ya es conocido, las grandes bandas de narcotraficantes que hay, como están implicadas las cúpulas policiales.

Sale ahí, señora presidenta, que un joven gana más cuando es contratado por una banda narco, que cuando le pagan en una metalúrgica; ahí empieza, por lo menos, a mostrarse cuáles son los verdaderos problemas de esto. Incluso como recién se decía, esto pretende profundizar el hacinamiento y las malas condiciones en las que están los privados de la libertad.

En los últimos siete años, la cantidad de los privados de libertad ha aumentado un 40 por ciento y las condiciones de hacinamiento que se vivirán en las Penitenciarías van a empeorar aún más luego de aprobado este proyecto.

Han llegado casos casos de denuncias, donde en habitaciones de 2 por 2, duermen hasta 10 personas.

La otra vez, nos decía una señora, que sus hijos tenían que dormir con barbijos por la cantidad de cucarachas que habían en esas habitaciones, por las condiciones en las que viven.

Hay un famoso filósofo -disculpen si no lo pronuncio bien- que surge de modelo de Keynes, que habló que desde que la Revolución Francesa, los gobiernos y el Estado se dejaron de preocupar por prevenir lo que llevaba a la inseguridad, por prevenir las hambrunas que llevaban a delinquir o a hacer acciones de inseguridad y se pasó a gestionar la

inseguridad. Ya no más a prevenir, sino a gestionar la inseguridad; y claramente lo que se está haciendo con este proyecto, es esto, no se previene, se gestiona.

Y queríamos terminar diciendo, con respecto a los derechos y garantías de los que se hablaban, en la Constitución Nacional habla de derechos y garantías, la parte de garantías, el senador opinante, se la olvidó; el derecho a la libertad, también se olvidó; el derecho de los principios de inocencia de esos mismos Tratados, también se los olvidó. Y recordarles, que el hacinamiento en el que viven los privados de la libertad, no tiene para nada ningún tipo de garantía; es una forma de sacarse de encima los problemas que han generado los gobiernos que han venido.

No me quiero meter en un debate filosófico, si lo hubiera sí. ¿Pero quiénes se creen que son los responsables de que haya tanta inseguridad? de que roben, de que hagan estos problemas. ¿Creen que es la naturaleza humana? ¿Creen que es un problema cultural, un problema divino, de que hay gente que hace estas cosas? Claramente que no, ha sido gracias y nada más que gracias a las políticas que han aplicado los diferentes gobiernos durante todos estos últimos años. Y atrás, de un supuesto ordenamiento de estos mecanismos que antes eran mucho más arbitrarios, porque con el solo pedido de un fiscal, alguien podía estar preso, ahora se quiere pasar a ser una regla en toda la línea.

Y esto, se suma a las figuras, por ejemplo, como la detención por averiguación de antecedentes que hay en nuestra Provincia, y que habilitan a la policía a privar de libertad hasta 24 horas a una persona, sin ningún motivo. Y esto convive con una política de Estado que incluye felicitaciones y loas a oficiales que en cumplimiento de su deber, asesinan a un joven en una supuesta persecución.

Por lo tanto, señora presidenta, no vamos a acompañar el proyecto que busca aumentar la tasa de encarcelamiento con prisiones preventivas, que es claramente una política, no solamente inconstitucional, sino demagogia pura, porque no va a solucionar los temas de fondo que se necesitan en la sociedad, que son políticas de Salud, de Educación y de Vivienda, y no más cárceles y no más punitivismo para nuestros jóvenes.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

**SR. AMSTUTZ (UP)** – Señora presidenta, indudablemente hoy estamos debatiendo un capítulo de un tema no menor, que es el tema de la Seguridad Pública. En este

capítulo el señor Gobernador, ha enviado un proyecto que es parte o al menos, como él lo ha manifestado el último capítulo que necesita para poder desarrollar en plenitud su política de Seguridad.

En este esquema yo no tengo tanta formación jurídica, como muchos de los senadores que han hablado antes que yo. Pero sí, tengo la posibilidad, a veces, de ir escuchando la situación que plantea la ciudadanía en la calle; por ahí, alguno me dijo, porque presento tantos proyectos y porque, por ahí, escucho a mucha gente.

Y en ese esquema de escuchar a mucha gente, este tema de "la puerta giratoria", realmente, es un tema que existe en el común de la apreciación ciudadana y es de un efecto negativo. El entrar y salir; el que cuando se llevan a alguien detenido, los vecinos saben de su accionar delictivo y al poco tiempo lo ven otra vez en la calle.

Pero también, he escuchado de personas que injustamente, han sido detenidas y han pasado en prisión preventiva mucho más tiempo del que le correspondería e inclusive, siendo injusto, hasta el mínimo tiempo es infinito.

Entonces, acá hay una decisión de corregir un tema que está en la ciudadanía, y es responsabilidad del señor Gobernador, como lo manda la Constitución, dar las pautas y las normas que él cree conveniente.

He visto la participación de muchos legisladores de los Partidos no oficialistas haciendo aportes, sana y bien intencionadamente, algunos de los cuales han sido tenidos en cuenta y otros no.

También entiendo que, en la medida en que haya menos "puerta giratoria", podemos ayudar a que algunos jóvenes diriman su decisión, porque cuando están en un barrio, y en ese mismo barrio ven que se les ofrece ir a un taller para aprender metalúrgica, y ven al lado a uno que no va y se dedica a vender droga o cosas robadas, y que -según dice una senadora- gana mucho más que el que trabaja en un taller metalúrgico, pero encima, lo llevan detenido y al otro día está otra vez vendiendo droga o robando; creo que le estamos dando un mal ejemplo al que quiere ir a aprender al taller metalúrgico, porque da lo mismo estar en la calle siendo un trabajador de un taller metalúrgico, que siendo un vendedor de droga o cosas robadas.

Entonces, hay ejemplos que la sociedad tiene que dar y, en tanto y en cuanto, la orientación de esta ley tienda a ayudar en la solución de esos ejemplos, estoy de acuerdo.

Sé que hay temas que sobrepasan mi conocimiento jurídico y pueden ser de inconstitucionalidad, conceptos que algunos senadores han aportado, y será responsabilidad del Gobierno tenerlo en cuenta. Si se lleva adelante como inconstitucionalidad e impide la aplicación de esta norma; sobrepasa mi formación jurídica.

Y consciente de que puede haber algunos puntos débiles, creo que es conveniente darle al Gobierno de Mendoza esta ley, con las correcciones que se han aportado, y siendo conscientes de que pueden tener defectos que sean vulnerables por inconstitucionalidad.

Pero también quiero manifestar claramente, y reiterar lo que algunos senadores preopinantes han dicho, es responsabilidad del señor Gobernador la Seguridad Pública y, desde que empezó este Gobierno, vienen creciendo las muertes por violencia y por problemas de criminalidad, vienen creciendo, no disminuyendo.

Por lo tanto, señora presidenta, yo adelanto mi voto afirmativo a la ley con las correcciones hasta donde se ha llegado. Pero, también quiero dejar en claro la tremenda responsabilidad, y que vamos a tener un continuo juicio crítico a las acciones políticas que tome el señor Gobernador con este paquete de leyes. No es menor, Emergencia en Seguridad; Financiamiento; Protección al Policía; el tener el manejo total del premio y el castigo a la Policía con los ascensos, inclusive, en forma unilateral, con la nueva Ley de Inspección de Seguridad y otro par de leyes más, más la que hoy estamos sancionando; es mucho, señora presidenta. Iremos viendo si es capaz de lograr los resultados para los cuales ha pedido este paquete de leyes. A partir de allí, será un problema de capacidad o de falta de capacidad.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Molero.

**SR. MOLERO (UCR)** – Señora presidenta, para solicitar una moción de orden de cerrar la lista de oradores, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración la moción del señor senador Molero para cerrar la lista de oradores.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señora presidenta, más de lo que dijo Böhm no voy a decir,

así que quédese tranquila, el límite es ese y de ahí voy a ir bajando un poquito; porque realmente hay que tener mucha paciencia, y hoy la tengo, paradójicamente, para no contestar las cosas que ha dicho el senador Böhm, que ha mezclado cosas que son interesantes y profundas de un debate que viene teniendo la sociedad, los juristas, los jueces, todos los que nos interesan las cosas públicas de hace años, que es el tema de la Seguridad y que es el tema de las prisiones preventivas, o los derechos que tienen los que integran el mecanismo que pone en funcionamiento el Derecho Penal .

Una primera cosa que me asombra es que el 95 ó el 98 por ciento de las cosas que dicen los que atacan a esta ley hablan de los imputados, de la víctima, nadie, de la víctima un par más, como para decir "bueno, me acuerdo de la víctima". ¿Y qué es lo que tenemos que tener en cuenta para atacar el tema de la Seguridad?

Yo primero quiero decir una cosa, porque debo reconocer, es un tema controversial desde siempre; le reconozco a la senadora Ubaldini la profundidad de su exposición, aunque nos separa las interpretaciones que ella hace y que yo ahora voy a explicar. Ahora, hay cosas que tenemos que tener en cuenta; la senadora Ubaldini dice que no hay "puerta giratoria", y nosotros decimos que sí. Eso es una cosa que nos separa, y ya ahí marca una diferencia importante, pero tiene todo el derecho del mundo de pensarlo, y todo el derecho del mundo, obviamente -no es porque lo diga yo- de hacer un análisis jurídico del tema que hoy estamos tratando.

Y yo me animo a decirle, señora presidenta, que ese es uno de los temas más importantes que hemos tratado en los últimos tiempos, porque es un cambio profundo a la legislación penal en cuanto a lo Procesal de Mendoza. Sí, reconozco que es un cambio profundo, contundente.

Ahora, nos es una herramienta para el Gobernador, es una herramienta para los jueces, para la Justicia. El Gobernador no puede aplicar nada de lo que dice este proyecto de ley o el Código Procesal Penal, son los jueces.

Reconozco, como acá también se ha dicho, la morosidad en la Justicia. Fijense que es un tema recurrente y que todos discutimos, bueno, esto es una herramienta más para tratar de que esa morosidad de la Justicia se vaya transformando en eficiencia de la Justicia; porque hay diferencias entre la legislación vigente y la que nosotros proponemos que son sustanciales.

Antes de pasar al tratamiento propio del proyecto de ley, quiero decir dos cosas que tienen que ver con lo que acá se ha manifestado en reiteradas oportunidades sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de estas normas.

Primero quiero aclarar que esa acción del poder de la justicia es solo para el caso concreto, nadie va a declarar inconstitucional la ley que nosotros saquemos acá, nadie; no se puede. En el régimen argentino no se puede; no es una regla; cada juez lo va a aplicar en su caso concreto y, en todo caso, llegará a las instancias que deba llegar. Pero quiero decirles, porque acá se confunde cuando se habla de los Tratados Internacionales; el artículo 41º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, dice que cuando la Comisión Interamericana de Derechos Humanos formula recomendaciones, está limitada al marco de la ley local y preceptos constitucionales de cada Estado. Vale decir que no puede imponer un régimen a seguir por sobre lo que se estipula en la legislación Argentina. También lo dice el punto 72 de la Convención Americana, cuando dispone y cito textualmente, señora presidenta: "nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las constituciones políticas de los Estados partes o por las leyes dictadas conforme a ellas."

Otro tema que tiene esta sabia Constitución mendocina, es que los constituyentes, ya lo decían en 1916, y debe haber habido menos inseguridad que ahora, y se ha dicho acá, pero yo quiero leerlo para que seamos conscientes de que no estamos tratando leyes inconstitucionales o que no tienen un basamento jurídico. El artículo 22 de la Constitución de Mendoza es muy claro y contundente al respecto, dice que: "cuando el hecho que motivó la detención de un procesado tenga sólo pena pecuniaria o corporal, cuyo promedio no exceda de dos años de prisión o una u otra conjuntamente, podrá declararse la libertad provisoria, salvo limitaciones que la ley establezca para los casos de reincidencia o reiteración y siempre que presente algunas de las cauciones que ella determine".

En eso estamos ahora, estamos tratando este proyecto y esta es la transformación crucial que tiene el proyecto que ha enviado el Poder Ejecutivo para su tratamiento, es que volvemos o queremos, para ser más precisos, instalar el sistema de la reiterancia que es distinto de la reincidencia; en la reincidencia hay condena, en la reiterancia no hay condena, por eso entran y salen, roban hoy, salen mañana, vuelven a robar pasado. Entonces, ahora con esta nueva disposición la reiterancia debe ser tenida en cuenta para dictar la prisión preventiva.

Y otra cosa que quiero aclarar, porque acá se ha hablado de la regla, de la prisión preventiva, estamos hablando de prisiones preventivas en la mayoría de los casos, salvo riesgo procesal, cuando corresponda o no corresponda la libertad condicional; estamos hablando de delitos graves; no estamos hablando de un imputado que entró por primera vez a la cárcel; estamos hablando de un tipo que lo encontraron robando adentro de una casa con un arma, en flagrancia o estamos hablando de un imputado sobre un hecho donde hay semiplena prueba, que fue causante del delito grave: robo a mano armada, violaciones, asesinatos, no estamos hablando de un hurto, ni de un carterista; estamos hablando de la urgencia.

Y en esto también quiero hacer referencia a una cosa que decía la senadora Fadel, la obligación del Estado es, reprimir cuando se causa el delito y prevenir que no se cause o que no haya delito. Esta ley, lo que pretende, es precisamente prevenir el delito, que el "tipo" que entró no vuelva a salir para que vuelva a robar, matar o violar. Es disuasivo, porque bien decía el senador Amstutz, que cuando entra uno que vende droga, y al otro día sale y vuelve a vender droga, y al otro día sale y vuelve a vender droga; bueno, cuando haya varios que se queden adentro por vender droga... eso es el efecto disuasivo.

El riesgo procesal antes, solamente se debía tener en cuenta en relación al delito que se estaba juzgando; ahora el cambio profundo es que el riesgo procesal es de delitos anteriores del imputado, no sólo del que se está juzgando.

Tenemos en cuenta ahora, la seguridad de la víctima; en el actual régimen no está permitido considerar la inconveniencia para la seguridad de la víctima y los testigos, ahora sí.

El peligro de la fuga. Está relacionado a la fuga del delito que se está cometiendo; ahora son de fugas anteriores.

Otra cosa, y ahí sí cumplimos con el fallo de la Corte que ahora está recurrido por el Procurador en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que causó tanto revuelo en Mendoza. Ya no va a ser el Fiscal el que va a ordenar la prisión preventiva, es el Juez, después de hacer una audiencia; y acá está la otra diferencia sustancial; no va a ser escrita, oral, y con la presencia de la víctima; si quiere la víctima que esté presente el imputado estará, y si no se tendrá que retirar. Ahí toma de copia de audio de lo que diga la víctima, para mostrárselo al imputado cuando entre de nuevo, qué es lo que dijo la víctima. Estamos

hablando en la Audiencia para dictar la prisión preventiva. Los límites de los tres años.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Senador Jaliff, le han solicitado dos interrupciones. ¿Las va a conceder ahora o cuando esté terminando?

Está cerrada la lista de oradores, por lo que lo puede hacer como una interrupción. Sigue en el uso de la palabra senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señor presidenta, si es por eso pido disculpas, no corresponde, yo en realidad estaba hablando bien de la senadora Ubaldini, y del senador Böhm más o menos, pero tampoco tan mal. Le dije que una parte estuvo bien y la otra no tan mal, bueno.

Me limito solamente a seguir con el análisis jurídico del tema.

Se habla de los tres años. Está establecido en la Ley Nacional; ahora adquiere un régimen de dos más un año, en este nuevo régimen es de dos más seis meses. Excepto que se esté por iniciar el debate, o el debate se esté desarrollando, acá se ha dicho que no tiene plazo.

Miren, yo no conozco debate en Mendoza que haya durado dos años, y si hay algunos, cuántos habrán sido, dos en los últimos cinco años. Yo no sé si alguien se acuerda de uno que haya durado dos años en Mendoza, yo no me acuerdo, por lo menos que haya salido en los diarios. No obstante eso, el imputado tiene la facultad de pedir el cese de la Prisión Preventiva en cualquier momento, y yo me imagino que cualquier Cámara si ve que hay un debate que se está prorrogando durante mucho tiempo, y que está venciendo y ya han vencido los tres años, seguramente le va a dar la libertad condicional.

Y otra cosa que se olvidan, también se le da la facultad al imputado de pedir la prisión domiciliaria; el Código habla que se puede asegurar esa prisión domiciliaria con algún elemento tecnológico que haga que controle la permanencia en el domicilio del imputado. El control jurisdiccional lo puede pedir en cualquier momento el imputado.

Estamos tratando en definitiva, señora presidenta, con este proyecto, establecer normas precisas que deben seguir los jueces, fiscales y camaristas. Ahora, en la flagrancia que se planteaba acá, hay tres meses más tres meses. Ahora con esta nueva ley y la flagrancia, estamos hablando de la flagrancia cuando el delito fuera mayor de tres años.

Los legisladores tenemos fuero, se termina cuando nos agarran in fraganti en un delito, nos meten preso, si la flagrancia existe en todos lados. La flagrancia es que el hecho está comprobado, no hacen falta los elementos preparatorios para buscar las pruebas y buscar la prisión preventiva. La flagrancia es cuando lo encontrás a un tipo intentando o en el acto de una violación, o intento de asesinato, o un robo en una casa, un robo de auto con fuerza, con violencia y con daños; bueno, los distintos delitos que uno podría enumerar que tienen más de tres años.

Por eso, señora presidenta, creo que después de mucho tiempo con este proyecto se transforma, y debo reconocerlo, el sistema procesal en Mendoza. Y yo me arriesgo a asegurar que va a provocar un mayor trabajo, una mayor eficiencia en el accionar de la Justicia de Mendoza; a nadie le va a gustar que se le pasen los tres años por esa morosidad. Y los debates deben ser, no de tres años, antes de los dos años.

Y en esto estamos cumpliendo, también, con lo que un poco pedía el fallo de la Corte del que hablábamos recién, que haya un ordenamiento, bueno, ahora va a haber un juez de Garantía. ¿Qué criticaba ese fallo? que la mayoría de los presos estaban por orden del fiscal, que me parece que el problema es del defensor que no apeló y no fue al juez de Garantía a exigirle el control jurisdiccional sobre la prisión que estaba dando, o impartiendo o que estaba ordenando el fiscal; esa es otra cosa que hay que analizar. Pero, no obstante eso, ahora también es un juez.

Por eso, señora presidenta, creo que con esto avanzamos hacia una tarea de justicia con las víctimas, de justicia con todos los mendocinos, y un efecto disuasivo y de prevención en los que tienen al delito como su trabajo, como su actividad habitual.

Y les aseguro, y lo ha dicho el Gobernador en su mensaje del 1º de mayo, no son muchos, hay alrededor de 400 que andan dando vueltas en la "puerta giratoria". Acá se dice que hay muchos, se han expresado estadísticas sobre la cantidad de presos que hay en Mendoza; pueden ser más altos que en otros lugares del país, pero hay otros países con un régimen judicial realmente importante, un sistema de seguridad importante, donde por lo menos tiene el 1 por ciento de su población presa, no es una cifra que sea alarmante. Pero bueno, es lo que hay, entonces, tenemos que atacar estas cosas.

Esto solo va a servir para terminar con este flagelo que lleva muchos años, que no empezó el 10 de diciembre del 2015, que no

empezó eso, que no empezó con Cornejo.

Así que quiero solicitarle que lo ponga a consideración en general y, después, por supuesto, en particular algunas otras consideraciones que tienen que ver ya con el articulado. Muchas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Muy bien, ¿es muy breve?, porque usted ya ha hecho uso de la palabra, ¿cierto? Y tengo que poner en consideración la moción de la votación en general.

Tiene la palabra la señora senadora Ubaldini.

**SRA. UBALDINI (PJ-FPV)** – Señora presidenta, le agradezco, y al senador Jaliff, por permitirme una especie de réplica, ya que él ha dado los argumentos que tienen que ver con algunos de los puntos que yo expuse, algunas aclaraciones, no más.

El senador leyó el artículo 41 de la Convención como fundamento para fundar su postura de que el proyecto no es inconstitucional. Y el 41, -como bien usted leyó-, hace alusión a la no obligatoriedad de las recomendaciones de la Comisión, no son los presidentes que yo cité, que son los casos de Jurisprudencia de un órgano distinto que es la Corte, que es un órgano jurisdiccional, así que no valdría la aplicación.

Otro de los puntos, es el 7.2 que usted leyó de la Convención Americana donde, efectivamente, establece que la Convención exige que las causales por las que se puede privar de libertad deben estar establecidas en la Constitución Política de cada Estado. Sin embargo, esa ley nacional, no puede establecer las causales a su arbitrio, y no hay que olvidar la regla de que la privación de libertad no puede ser arbitraria por lo que las causales para detener tienen que estar sujeta a esa exigencia de la excepcionalidad.

El otro de los puntos al que hace alusión, que me había olvidado de decirlo en el análisis, es la procedencia de la "prisión preventiva", aún en casos en los que no sea procedente la condena de ejecución condicional, que usted lo nombró en los "supuesto de riesgo procesal". Esto nos llevaría a la incongruencia, de que una persona, una vez condenada, no va a quedar presa, porque procede la condena de ejecución condicional, sí lo estaría en prisión preventiva.

El otro de los puntos, es el artículo 22 de la Constitución, al que hace mención como uno de los fundamentos que le daría legalidad al proyecto, es una Constitución de 1916, y debe ser sometida al análisis posterior de

Control de Constitucionalidad por el artículo 31 de nuestra Constitución Nacional que establece cuál es el plexo y que establece, estrictamente, que las leyes provinciales deben estar sujetas a lo establecido en la Constitución; lo leo expresamente, dice: "Esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia dicta el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras son Ley Suprema de la Nación; y las autoridades de cada Provincia están obligadas a conformarse a ella".

El otro de los puntos que el senador dice, que solamente, nos referimos al derecho del imputado, y solamente le hemos dedicado un párrafo a la víctima; me parece que procede así, porque la prisión preventiva, es un instituto que afecta el derecho del imputado, el derecho de la persona a la cual estamos privando su derecho a la libertad. Por eso, todo el análisis tiene que ver con eso, y nada tiene que ver este derecho, el derecho de libertad del imputado como regla con el derecho de la víctima a que el delito que le afectó sea sometido a un debido proceso, sea debidamente investigada con la mayor celeridad y eficacia; y que se garantice el derecho de participación de la víctima en el proceso garantizando su derecho a ser oída, eso ya dijimos que es un avance del proyecto, pero un derecho no está contrapuesto con el otro como pareciera que así lo entienden.

Y por último, recordarles que no lo habían nombrado, tampoco, en Mendoza tenemos cuatro denuncias que ya están en la Comisión por prisiones preventivas excesivas acá en Mendoza.

Se había propuesto una solución amistosa, no sé en qué trámite estarán, pero probablemente recibamos algún tipo de condena por estas prisiones preventivas excesivas; y la verdad, que dudo mucho que si la Cámara que debía hacer el debate y ha incumplido esta obligación de hacer el debate durante tres años, donde se mantuvo al imputado en prisión preventiva, dudo mucho que se haga cargo de su propia demora y lo deje en libertad, o al menos, me parece que es hacer futurología o poner en cabeza de los jueces esta responsabilidad de salvaguardar la Constitución y la responsabilidad internacional del Estado, cosa que debemos hacer nosotros a través de leyes.

**SRA. PRESIDENTE (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Böhm.

**SR. BÖHM (FPVPJ)** – Señora presidenta, en alas a la alusión que hizo el senador Jaliff, lo quiero..., Amstutz contó, lo que cuando camina por las barriadas de Mendoza, le transmiten a los vecinos y dijo no ser abogado. Y usó el ejemplo, que a mí y creo que a la

mayoría, también nos dicen, que es el problema de la droga, el flagelo de la droga, el daño que está haciendo en nuestras comunidades.

Todo un tema, porque además, todos sabemos que este tipo de delitos tiene una escala y un origen internacional importante.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Senador Böhm, usted se ha sentido aludido, por eso le he dado la palabra.

**SR. BÖHM (FPVPJ)** – Sí, a eso voy.

Entonces, ese tipo de delitos, la verdad que todo el panorama regional es que vaya en aumento y curiosamente, -digo- con la buena intención de Amstutz, pero me llama poderosamente la atención el senador Jaliff, que también estuvo más o menos, porque no puede citar el tema narcotráfico, siendo abogado, siendo un delito no regulado por este Código, sino por el Código Federal.

Entonces, esas sensaciones, ese clima de inseguridad, de que todos hablamos y nos dicen los vecinos, acá no tiene nada que ver, para que le quede claro a la ciudadanía y al senador.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Muy bien, habiendo concluido el debate, entonces.

Vamos a poner en consideración la votación en general, de manera nominal.

Por Secretaría se procederá a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores y señoras senadores: Agulles, Arenas, Barcudi, Bauzá, Benegas, Bianchinelli, Böhm, Brancato, Fadel, Gantús, Lingua, Sevilla, Sat, Ubaldini, Bondino, Camerucci, Caroglio, Corsino, Ferrer, García, Giner, Jaliff, Molero, Najul, Orts, Palero, Quiroga, Quevedo, Reche, Ruggeri, Salas, Soto, Teves, Mancinelli y Amstutz.

-Votan por la negativa la señora senadora Barbeito y el señor senador Da Vila.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – La votación arrojó el siguiente resultado: treinta y cinco votos afirmativos, dos votos negativos.

Habiendo sido aprobado en general, pasamos al tratamiento en particular.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señora presidenta, se lo pido ahora porque creo que debe ser, del artículo uno al cinco de la ley, sustituimos artículos del Código Procesal Penal, pero no dice por un error de tipeo, no dice de qué ley, entonces, tendría que ponerse entre guiones, de Ley 6.730, porque usted sabe que tenemos dos Códigos Procesales en Mendoza.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Muy bien, son consignadas entonces, su pedido.

Tiene la palabra la señora senadora Ubaldini.

**SRA. UBALDINI (FPV)** – Señora presidenta, antes de proceder a la votación, me gustaría hacer una propuesta alternativa de redacción, del 293 y del 295 inciso 4) ¿La acerco por Secretaría o lo leo?

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Está autorizada señora senadora a leer.

**SRA. UBALDINI (FPVPJ)** – “293: Siempre que existieran elementos de convicción suficiente para sostener como probable la participación punible del imputado en el hecho investigado y se acreditara la imposibilidad de aplicar medidas alternativas a la privación de la libertad, después de efectuada su imputación y a pedido del fiscal, bajo pena de nulidad, el Juez de Garantías dispondrá su prisión preventiva, cuando hubiere vehementes indicios de que el imputado tratará de eludir la acción de la Justicia o entorpecer su investigación. La existencia de algunos de estos riesgos podrá inferirse en el caso concreto de la ponderación de los siguientes presupuestos materiales:

a)-Si se tratara de delitos de acción pública, reprimidos con penas privativas de la libertad y no aparezca precedente prima facie la condena de ejecución previsional. (Artículo 26 del Código Penal.)

b)-Cuando el imputado haya sido sorprendido in fraganti, artículo 288, y exista merecimiento de pena privativa de la libertad y no aparezca precedente, en principio, la aplicación de condena de distribución condicional.

c)-La gravedad del hecho imputado.

d)-La intensidad de los elementos de prueba reunidos contra el acusado.

e)-La declaración de rebeldía.

f)-La falta de domicilio, residencia habitual o habitación.

g)-La existencia de riesgo para la víctima con sus familiares.

h)-La destrucción, modificación, ocultamiento, supresión o falsificación de elementos de prueba. La inducción, amenaza o coacción a coimputados, testigos, peritos o terceros, para que informen falsamente o se comporten de manera desleal o reticente.

La redacción del 295, inciso 4), que es la modificación del Artículo 3º del proyecto. ¿La hago ahora, o al momento de llegar al artículo 3º? ¿Ahora?

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Haga todas las sugerencias ahora así le contesta el senador Jaliff.

**SRA. UBALDINI (FPVPJ)** – Bueno, en el punto b) quedaría igual; la única modificación sería en el punto b), donde dice que en la etapa del juicio, por la Cámara del Crimen, hasta completar un plazo máximo de privación de la libertad en la causa, de tres años.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** - Señora presidenta, yo voy a hacer una propuesta alternativa a la que había planteado la senadora Ubaldini, pero teniendo en cuenta la inquietud de ella y creo que planteó, también, el senador Böhm.

Ahí en ese artículo, en el 295, se me había planteado y lo habíamos planteado en la comisión, que en el texto original decía: "con finalidad de realizar el debate o concluir el ya iniciado, que no tenía plazo..."

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Senador Jaliff ¿está en el artículo 3º?

**SR. JALIFF (UCR)** – Sí, en el artículo 3º, que es el inciso cuatro del 295, punto d).

Está previsto en el Código, en el 271, el plazo que debe tener la Cámara para fijar el debate y lo voy a leer; el artículo 271, primer párrafo, dice: "vencido el término de la citación a juicio y cumplida la investigación suplementaria o tramitadas las excepciones, el Presidente fijará día y hora para el debate con un intervalo no menor de diez días, ni mayor de sesenta".

No puede dejar sin fecha determinada, la Cámara del Crimen, para fijar la fecha del debate. Para que quede bien claro lo que pretendemos en este artículo, es que yo propongo y lo voy a acompañar a Secretaría, que en ese artículo, en el párrafo que a ellos les preocupa, incluir la siguiente expresión: "de iniciar

el debate dentro del término previsto en el párrafo primero del artículo 371", y después continúa.

Así que, conclusión, señora presidenta, nosotros vamos a mantener los artículos tal como vienen del despacho, con excepción del 295, donde incluiríamos ese párrafo que acaba de leer textualmente y que voy a acompañar por Secretaría.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra la senadora Fadel.

**SRA. FADEL (FPVPJ)** – Señora presidenta, solicito un minuto de cuarto intermedio en las bancas.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

-Así se hace a las 13.56

-A las 14.05 dice la

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Se reanuda la sesión.

Habiendo sido aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

En consideración el Art. 1º, el despacho de la mayoría.

Se va a votar.

-Resulta aprobado.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra la señora senadora Ubaldini.

**SRA. UBALDINI (FPVPJ)** – Señora presidenta, quiero dejar constancia de mi voto negativo, por la propuesta que hice del despacho.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Arenas.

**SR. ARENAS (FPVPJ)** – Señora presidenta, en el mismo sentido es para que quede constancia de mi voto negativo al Artículo 1º.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Agulles.

**SR. AGULLES (FPVPJ)** – Señora presidenta, también para dejar constancia de mi voto negativo para el Artículo 1º.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Böhm.

**SR. BÖHM (FPVPJ)** – Señora presidenta, en el mismo sentido de dejar constancia de mi voto negativo.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Lingua.

**SR. LINGUA (FPVPJ)** – Señora presidenta, en el mismo sentido, de mi voto negativo en el Artículo 1°.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Habiendo dejado constancia de los votos negativos, resulta aprobado el Artículo 1°.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 2°.

-Se enuncia el Art. 3°, y dice la

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración el despacho en mayoría, con las modificaciones sugeridas.

Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

**SRA. FADEL (FPVPJ)** – Señora presidenta, en el Artículo 3°, inciso 4-B), el Bloque Frente para la Victoria va a adherir a la propuesta de la senadora Ubaldini.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señora presidenta, no obstante, no haya aceptado el Bloque Frente para la Victoria la aclaración que yo he tratado de redactar para que ellos o para que los cuestionamientos sean atendidos, voy a insistir con lo que yo había propuesto de agregar ese párrafo, de iniciar el debate dentro del término previsto en el párrafo primero del Artículo 371.

Entonces, yo le solicito que ponga en consideración, primero, el despacho de mayoría, con las modificaciones que acabo de expresar.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración el Artículo 3°, con las modificaciones sugeridas por el senador Jaliff.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 4° al 7°, inclusive.

-El Art. 8°, de forma.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Diputados para su revisión. **(Ver apéndice N° 2)**

## IX GIRO AL ARCHIVO DE EXPEDIENTES

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Despachos.

Corresponde considerar los Despachos: 3; 4; 5; 6 y 7.

-El texto de los Despachos: 3, 4, 5, 6 y 7, es el siguiente

### DESPACHO N° 3

**03-** De Obras y Servicios Públicos y Hacienda y Presupuestos, aconsejando el Archivo de los siguientes Expedientes:

66736- Nota del Ministerio de Energía, remitiendo copia del Decreto 1399/15, aprobando el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos del Ente Provincial Regulador Eléctrico, periodo comprendido entre 01/01 y el 31/12 del 2015.

67106- Nota del Ente Provincial Regulador Eléctrico - EPRE, elevando memoria y balance correspondiente al ejercicio 2014, según Art. 61 de la Ley 6.497.

### DESPACHO N° 4

**04-** De Legislación y Asuntos Constitucionales, aconsejando el archivo de la nota de Fiscalía de Estado, elevando notificación de la Provincia de Entre Ríos, de la denuncia del Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales ratificado por Ley 24.130 – Fondos de Coparticipación-. (Expte. 67363)

### DESPACHO N° 5

**05-** De Hacienda y Presupuesto, aconsejando el archivo de la nota de Presidencia de esta H. Cámara, remitiendo Ecuación Financiera Mensual, correspondiente a las partidas del H. Senado y la H. Legislatura por el periodo febrero 2016. (Expte. 67478)

### DESPACHO N° 6

**06-** De Economía y Comercio Exterior, aconsejando el giro al archivo legis-

lativo de las actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre las medidas que se están implementando para evitar la modificación del protocolo que regirá la próxima cosecha argentina de frutas de pepitas. (Expte. 66774 acm. 66785)

#### DESAPCHO N° 7

**07-** De Turismo, Cultura y Deportes aconsejando el giro al archivo legislativo del proyecto de ley, denominando "Profesora Gladys Ortega" a las becas deportivas de alto rendimiento otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social. (Artículo 133 del Reglamento Interno del H. Senado). (Expte. 54273)

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - En consideración el giro al Archivo, de los Despachos Nros. 3, 4, 5, 6 y 7.

Se va a votar.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Aprobados los giros al Archivo. (Ver Apéndice N° 3).

#### X SE CREA PROGRAMA "MENDOZA MAS VOS"

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Corresponde considerar el despacho N° 8, expediente 65806.

-El texto del despacho 8, es el siguiente:

#### DESPACHO N° 8

Expte. 65806/14

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de Ley, venido en revisión, mediante el cual SE CREA EL PROGRAMA "MENDOZA MAS VOS", EDUCACION TRIBUTARIA, DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA y en virtud de los considerandos obrantes a fs. 02 y 03, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación en su totalidad y sin modificaciones, a la sanción producida por la H. Cámara de Diputados, obrante a fs. 08.

Sala de Comisiones, 20 de abril de 2016.

OMAR BENEGAS  
NORMA CORSINO  
MARISA RUGGERI  
MARIANA CAROGLIO  
MARIA QUIROGA

Expte. N°65806/14

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha considerado el Proyecto de Ley, venido en revisión, mediante el cual se propicia CREAR EL PROGRAMA "MENDOZAMASVOS", EDUCACIÓN TRIBUTARIA y, Adhiere en todo su contenido y sin modificaciones, a la sanción dada por la H. Cámara de Diputados obrante a fs. 9 de estos actuados, aconsejando al H. Cuerpo adopte similar criterio.

-Sala de Comisiones, 4 de mayo de 2016.

JORGE PALERO  
MARIANA CAROGLIO  
DANIELA GARCIA  
ARMANDO CAMERUCCI  
ALEJANDRO MOLERO  
LUIS BÖHM  
JUAN ANTONIO AGULLES

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Palero.

**SR. PALERO (UCR)** - Señora presidenta, muy brevemente, este proyecto del entonces diputado Martín Kerchner, Ministro de Hacienda de la Provincia, tiende a llevar a las escuelas secundarias, en sus últimos años, exactamente en los dos últimos años, conceptos de Enseñanza Tributaria. De tal forma que comprendan los alumnos que ya en su mayoría, están en condiciones de votar, comprendan cuál es el sentido del Estado, su mantenimiento, y su responsabilidad en cuanto a las labores que tiene que cumplir.

Si se entiende por qué pagar impuestos, también se va a entender por qué se debe exigir una buena salud, una buena educación, un buen sistema de justicia; y a esto se le ha agregado también que dentro de la enseñanza, y para que no sea, solamente un tema teórico-impositivo, agregar elementos que tengan que ver con el respeto del medio ambiente de los derechos humanos; quienes van a estar encargados, van a hacer personas de

la ATM, que en conjunto con la Dirección General de Escuelas harán los programas necesarios para poder llegar a todas las escuelas del Departamento y poder tratar de dar una formación, con respecto, a cuál es el sentido de un impuesto, la justicia e injusticia del mismo, el sentido de la solidaridad, ya que quienes pagan impuestos saben que tienen que estar ayudando programas para que otros que no tienen sean los primeros beneficiados.

Por lo cual se trabajó esto, tanto en Educación, agradezco a la gente de Educación que trabajo este tema, y a la gente de Hacienda que acompañó libremente este proyecto y al autor del proyecto, el actual Ministro, Martín Kerchner. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTE (Montero)** – En consideración en general el despacho contenido en el expediente 65806.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTE (Montero)** – Por Secretaría se procederá a la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los señores senadores y señoras senadoras: Agulles, Arenas, Barcudi, Bauzá, Benegas, Bianchinelli, Böhm, Brancato, Fadel, Sat, Camerucci, Caroglio, Corsino, García, Giner, Najul, Orts, Palero, Quiroga, Quevedo, Reche, Ruggeri, Salas, Soto, Teves, Mancinelli, Amstutz, Barbeito y Da Vila.

**SRA. PRESIDENTE (Montero)** – La votación ha arrojado el siguiente resultado: veintinueve votos por la afirmativa.

Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° al 4°, inclusive.

-El Art. 5° es de forma.

**SRA. PRESIDENTE (Montero)** – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. **(Ver Apéndice N° 1).**

## SOLICITUD A LEGISLADORES NACIONALES POR MENDOZA

**SRA. PRESIDENTE (Montero)** – Corresponde considerar el Despacho N° 09, expediente 66713.

-El texto del Despacho N° 09, es el siguiente

### DESPACHO N° 9

Expte 66713/15

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Economía y Comercio Exterior, ha considerado el Proyecto de Resolución, mediante el cual se SOLICITA A LEGISLADORES NACIONALES POR MENDOZA PROMUEVAN UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLEZCA UN REINTEGRO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL TRIBUTADO POR EL IVA CORRESPONDIENTE A LA COMERCIALIZACIÓN DEL VINO, y en virtud de los considerandos obrantes a fs. 01 a 08, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### R E S U E L V E:

Artículo 1° - Solicitar a los Legisladores Nacionales por Mendoza promuevan un proyecto de ley que establezca un reintegro, por el término de diez años, del cincuenta por ciento (50%) del valor total tributado por el IVA correspondiente a la comercialización del vino en su última etapa de la cadena de comercialización en la venta directa al público o consumidor final.

Art. 2° - Solicitar a los Legisladores Nacionales por Mendoza que, en el proyecto requerido en el artículo precedente, se contemplen los siguientes aspectos:

a)-El porcentaje que será distribuido en el inicio de la cadena de comercialización deberá realizarse de la siguiente manera:

- 1 -15% a los establecimientos elaboradores (bodegas).
- 2 - 85% a los productores de materia prima registrados en cada uno de los establecimientos.

b)-En todos los casos, los importes percibidos por las bodegas deberán ser destinados en un 15% exclusivamente a bienes de capital o activos fijos, según se detalla:

1 -Productores: Tecnificación riego; Malla antigranizo; Maquinaria agrícola; Recuperación de explotaciones y/o cambio de varietal

2 - Bodegas: Maquinarias de elaboración; Piletas de fermentación; Vasijas de añejamiento; Infraestructura edilicia

c)-El porcentaje correspondiente a los productores (85%) deberá ser distribuido en forma porcentual de acuerdo al volumen ingresado de materia prima al establecimiento y su relación en cuanto a su transformación en vino.

d)-Los valores correspondientes, tanto a los establecimientos como a los productores deberán formalizarse mediante los convenios respectivos a realizarse entre la AFIP el INV y las bodegas.

Art. 3º - Remitir copia de la presente a las cámaras empresariales, al Ministerio de Agroindustria y Tecnología y a los departamentos Ejecutivo y Deliberativo de los Municipios.

Art. 4º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

Sala de Comisiones, 27 de abril de 2016.

ANA SEVILLA  
MARIO LINGUA  
ARMANDO CAMERUCCI  
JUAN GANTUS  
JOSE ORTS  
CLAUDIA SALAS  
MARIA JOSE UBALDINI

**SRA. PRESIDENTE (Montero)** - Tiene la palabra la señora senadora Barbeito.

**SRA. BARBEITO (PTS-FIT)** - Señora presidenta, una breve preocupación, sobre este proyecto. A nosotros nos parecería acompañarlo si pusiera un límite, es decir, para pequeños productores familiares o hasta diez hectáreas, alguna especificación y alguna diferencia entre los peces grandes y los peces chicos, podríamos decir. Si fuera así lo acompañaríamos. Si no, no vamos a acompañarlo. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

**SR. DA VILA (FIT)** - Señora presidenta, en el mismo sentido que la senadora, que usó la palabra recién, no voy a acompañar el presente proyecto.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - En consideración la votación del proyecto.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 4)**

## XII SE OTORGA DISTINCION

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Corresponde considerar el despacho número 10.

-El texto del despacho número 10, es el siguiente:

### DESPACHO N° 10

Expte 67523/16

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Economía y Comercio Exterior, ha considerado el Proyecto de Resolución, mediante el cual se OTORGA DISTINCION DE ESTA H CÁMARA A LA ING. EUGENIA GALAT GIORGI POR SU TRAYECTORIA, CAPACIDAD, DEDICACION Y PROFESIONALISMO EN LA INVESTIGACION AGRONÓMICA, y en virtud de los considerandos obrantes a fs. 01 a 20, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Otorgar distinción de esta Honorable Cámara a la Ing. Eugenia Galat Giorgi por su trayectoria, capacidad, dedicación y profesionalismo en la investigación agronómica en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - La distinción mencionada en el artículo precedente deberá consistir en un diploma en el cual deberá constar la siguiente frase: "En reconocimiento a la trayectoria y su invaluable aporte al desarrollo de la ciencia en el área de la viticultura en la Provincia de Mendoza".

Art. 3º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

Sala de Comisiones, 27 de abril de 2016.

ANA SEVILLA  
MARIO LINGUA  
ARMANDO CAMERUCCI  
JOSE ORTS  
CLAUDIA SALAS  
MARIA JOSE UBALDINI

**PRESIDENTA (Montero)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 5)**

**XIII  
SE DECLARA DE  
INTERES DE LA H. CAMARA  
A CONGRESO**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Corresponde considerar el despacho número 11, expediente 67528.

-El texto del despacho número 11 es el siguiente:

**DESPACHO N° 11**

Expte. N°67528/16

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Salud, ha considerado el Proyecto de Resolución, DECLARANDO DE INTERÉS DE ESTA H. CÁMARA EL XVI. CONGRESO DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE INFECTOLOGÍA SADI, QUE TENDRÁ LUGAR LOS DÍAS 22 AL 24 DE MAYO DE 2016, y, en virtud de los considerandos de fs. 01 al 07, aconseja a este H. Cuerpo, aprobar el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, el "XVI Congreso de la Sociedad Argentina de Infectología SADI, que ten-

drá lugar los días 22 al 24 de mayo de 2016, en el Centro Emilio Civit de la Ciudad de Mendoza, por su contribución a la Salud.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

-Sala de Comisiones, 25 de abril de de 2016.

EDUARDO GINER  
SAMUEL BARCUDI  
CLAUDIA NAJUL  
MARIA QUIROGA  
OLGA BIANCHINELLI

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará **(Ver Apéndice N° 6).**

**XIV  
GIRO A COMISION**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Se informa que se encuentran reservados los expedientes 67734 y 67642 que por Secretaría se dará lectura.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

**SR. AMSTUTZ (UP)** - Señora presidenta, quisiera tratar los expedientes por separado, por lo tanto, voy a iniciar mi exposición referido al expediente 67734, en el que había propuesto invitar al profesor Eduardo Nasiff, a los efectos de reunirse con la Comisión de Educación de este Senado.

Se nos brindó la oportunidad de estar el viernes, próximo pasado, en una reunión personal asistimos la senadora Norma Corsino y yo. Hicimos algunos planteos con alguna posibilidad de entendimiento, lo que no tenemos nada concreto, hasta el momento de ese diálogo.

Por lo tanto, yo propondría si es que existe la predisposición del Gobierno de avanzar en lo que dialogamos ese día con la senadora Corsino y el profesor Nasiff, que este

expediente lo enviáramos a la Comisión de Educación y trabajáramos muy rápidamente en la resolución del planteo del problema de los SEOS dependiente de la Dirección de Educación de Gestión Social. Atento a que a una reunión posterior que han tenido en el día de ayer, algunos directivos de SEOS, la charla que tuvieron no fue coincidente con lo que hablamos con el profesor Nasiff y la senadora Corsino.

Entonces, ante estas diferencias entre lo que hablamos con la senadora, el profesor Nasiff y yo; y lo que han hablado algunas autoridades con directivos de SEOS, yo pediría que este expediente pase a la Comisión de Educación y que en forma conjunta, si el profesor no puede venir, pero por lo menos que en forma inconjunta e inmediata la senadora Corsino y yo comentemos en la Comisión lo que hablamos con el profesor Nasiff...

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Senador Amstutz, la senadora Corsino le pide una interrupción.

**SR. AMSTUTZ (UP)** - Sí, como no.

**SRA. CORSINO (UCR)** - Sí, disculpe senador, era para aclararle que me hubiese encantado, pero yo no lo he acompañado en ninguna de las reuniones, ha sido la senadora Caroglio. Sólo para aclararle eso.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

**SR. AMSTUTZ (UP)** - Señora presidenta, disculpe el error, me confundí de apellido pero estaba hablando, y cuando hablaba con usted miraba a la senadora Caroglio, habría que corregir en la Versión Taquigráfica esa situación.

Pero con respecto al fondo del tema, entonces, lo que propongo es que este proyecto de resolución vaya a la Comisión de Educación y que nos comprometamos con la senadora Caroglio y quien les habla, a poder ordenar esta situación, a ver si podemos plasmar en una norma lo que dialogamos, en cuyo caso creo que contribuiríamos positivamente a la tranquilidad del sistema educativo de los SEOS.

**RA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

**SR. CAMERUCCI (UCR)** - Señora presidenta, es en referencia al expediente reservado número 67642, que acordamos en Labor Parlamentaria, que siga reservado en Secretaría.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

**SR. AMSTUTZ (UP)** - Señora presidenta, yo pedí tratamiento por separado de los dos expedientes, por eso hice referencia...

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Vamos a tratar el expediente 67734.

Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

**SRA. FADEL (FPV)** - Señora presidenta, en realidad en Labor, como en este momento no estaba presente el senador Amstutz, pedimos que se trasladara la inquietud a ver qué es lo que él quería hacer.

De todas maneras, luego de la explicación que él nos ha dado, nos parece oportuno que se pueda tomar por cierto la invitación; no creo que tenga ningún problema.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - En consideración la moción del senador Amstutz, de que vuelva a comisión.

Se vota, y dice la

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Aprobado su giro a la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica (**Ver apéndice N° 7**).

## XV BENEPLACITO POR RECLAMO

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Ahora sí el expediente 67642.

Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

**SR. AMSTUTZ (UP)** - Señora presidenta, en el día de ayer, a última hora de la tarde tomé conocimiento de una nueva situación con respecto al incremento de las tarifas de gas; creo que esta información a la que yo pude acceder la ha conocido todo el pueblo de Mendoza o gran parte, que es una actitud, una acción efectuada por el Fiscal de Estado de la provincia de Chubut a pedido del señor Gobernador de esa provincia el doctor Mario Das Neves; que fue acordada u otorgada por la Justicia Federal de la provincia de Chubut haciendo lugar a la medida de amparo que ese Gobernador puso en defensa de sus ciudadanos.

Nosotros llevamos mucho tiempo en esta Cámara tratando de encontrarle una re-

dacción a una manera de darle un poco más de contenido político o de fuerza política a la acción que han planteado ciudadanos organizados de la provincia de Mendoza en contra de lo que ya un juez federal hizo lugar.

Todos sabemos que no es menor la situación de las tarifas y los valores que están recibiendo los usuarios de gas, también tuvimos la prudencia de aceptar el tiempo de espera para que vinieran los referentes de ENARGAS, propuesta que hizo un senador de esta Legislatura.

Gratamente pudimos recibir al EPRE quien nos explicó, nos transmitió y pudimos intercambiar ideas y opiniones con respecto al tema de energía eléctrica. Pero con respecto al gas, al representante del ENARGAS en Mendoza no lo dejan venir si no viene el del ENARGAS Nacional; que me imagino que debe tener muchas solicitudes similares a la nuestra, por lo tanto no sé si va a venir y en qué tiempo.

Por lo tanto, creo, que los tiempos legislativos están siendo en este momento, demasiado lentos con respecto a la gravedad de las situaciones. Y creo que no podemos quedarnos en silencio con respecto de manifestar nuestra opinión respecto de lo que está viviendo la gente con las nuevas tarifas de gas, tanto los particulares como los empresarios y comerciantes.

Por lo tanto, no solamente quiero pedir que con las redacciones que convengamos, le demos aprobación a este proyecto de resolución; si no es adhiriendo, marcando el beneplácito de lo planteado por la entidad Protectora.

Yo pude leer, entre anoche y esta mañana, la resolución de la Justicia Federal de Chubut, y leer lo que ha presentado Protectora. En gran parte son coincidentes, por lo tanto no es descabellado.

Yo sugeriría de mínimo, que este Senado manifestara por lo menos el beneplácito, ya que no podemos adherir, mínimamente convengamos una redacción y marquemos un beneplácito por la acción generada por Protectora en defensa de los usuarios de gas de la provincia de Mendoza.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

**SR. CAMERUCCI (UCR)** - Señora presidenta, como bien dijo la senadora Fadel, en Labor Parlamentaria ayer habíamos acordado que siguiera reservado el expediente en cuestión, de tal manera que hoy, si la opinión es

distinta a la manifestada por el Frente para la Victoria, le pediría un breve cuarto intermedio.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace a las 14.28.

-A las 14.32, dice la

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

**SR. CAMERUCCI (UCR)** - Señora presidenta, es a los efectos de informarle que hemos llegado a un acuerdo, vamos a aprobar el proyecto de resolución, solo cambiando en el Artículo 1º, en vez de "adherir", "vería con beneplácito" que esta Cámara, ve con beneplácito las acciones y suprimiendo el Artículo 2º, de tal manera que el 2º sería de forma.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

**SR. AMSTUTZ (UP)** - Señora presidenta, hemos consensuado con el Bloque Cambiemos y con todos los del Bloque del Peronismo, no sé los senadores de la Izquierda, pero al menos al caso nuestro vemos bien esta corrección y me parece oportuno que saquemos la normativa a la brevedad posible.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Corresponde considerar el 67642.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - En consideración el expediente 67642, en general y particular, con las modificaciones sugeridas por el senador Camerucci.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Habiendo sido aprobado en general y particular, se dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 8).**

## XVI PREFERENCIA

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Preferencias.

Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

**SR. CAMERUCCI (UCR)** – Señora presidenta, es a los efectos de solicitar preferencia con despacho de Comisión para el expediente 67762, que habla sobre la ampliación de competencias de los juzgados de General Alvear.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración la preferencia con despacho del senador Camerucci.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 9)**.

## XVII PREFERENCIAS

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

**SRA. FADEL (FPVPJ)** – Señora presidenta, es para pedir preferencia con despacho de comisión, del expediente 64470 y 67775, con despacho de Comisión ambos.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración las preferencias con despacho de Comisión, solicitadas por la señora senadora Fadel.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 9)**.

## XVIII PREFERENCIA

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Barcudi.

**SR. BARCUDI (FPVPJ)** – Señora presidenta, quería agregar un pedido de preferencia con despacho de Comisión para el expediente 66321.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración la preferencia con despacho de comisión, solicitado por el señor senador Barcudi.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 9)**.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Molero.

**SR. MOLERO (UCR)** – Señora presidenta, vamos a solicitar la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes: 67783; 67785; 67792; 67795; y el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 67739; 67753; 67766 y 67777; y la toma de estado parlamentario y el giro a Comisión del expediente 67781.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – ¿Hace falta que demos lectura a todos los expedientes?

No. Muy bien.

Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

**SRA. FADEL (FPVPJ)** – Señora presidenta, tengo una duda con el expediente 67753 que, en realidad, debería, no sé, tomar estado parlamentario el despacho que no lo tenemos ni siquiera en el circuito informático.

¿Estaba el libro adentro? Pero no está en el circuito el dictamen, por eso pregunto. Como acá dice que tiene despacho. ¿Tiene despacho de Comisión? ¿De cuándo, perdón que pregunto? a la señora Presidenta.

Pero como no entró en el circuito informático, debiera tomar estado parlamentario el despacho.

## XIX ESTADO PARLAMENTARIO

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Molero.

**SR. MOLERO (UCR)** – Señora presidenta, solicitamos, con respecto, al expediente 67753, que hace mención la senadora Fadel, la toma de estado parlamentario del despacho correspondiente al expediente y su aprobación sobre tablas.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho correspondiente al expediente 67753.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

## DESPACHO

-El texto del despacho correspondiente al expediente 67753, es el siguiente:

Expte. N° 67753/16

Se va a votar.

HONORABLE CÁMARA:

-Resulta afirmativa.

La Comisión de Turismo, Cultura y Deportes, ha considerado el Proyecto de Resolución, mediante el cual se propicia DECLARAR DE INTERÉS DE ESTA H. CÁMARA, EL LIBRO DE "ÍCARO A. TEJADA, PRECURSOR DE LA AVIACIÓN ARGENTINA DEL SR. MARIO ALBERTO BATTAGION HOFFMANN" y, en virtud de los considerando obrantes de fs.01 a 02 de estos actuados, solicita al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 15).**

## XXI ESTADO PARLAMENTARIO

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 67783, 67785, 67792, 67795 y 67781.

### R E S U E L V E:

Se va a votar.

Artículo. 1°- Declárese de interés de esta H. Cámara el Libro "De Ícaro a Tejeda, precursor de la aviación argentina" del Sr. Mario Alberto Battagion Hoffmann.

-Resulta afirmativa.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 67783, 67785, 67792, 67795 y 67781, es el siguiente:

### E67783 PROYECTO DE RESOLUCIÓN

-Sala de Comisiones, 23 de mayo de 2016.

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

### R E S U E L V E:

MARISA RUGGERI  
Presidenta  
SAMUEL BARCUDI  
Vicepresidente  
ADRIAN RECHE  
Secretario  
HECTOR QUEVEDO  
JORGE TEVES  
OLGA BIANCHINELLI

Artículo 1° - Declarar de Interés Legislativo el Parlamento Federal Juvenil INADI – Edición 2016 que se realizará en el Congreso de la Nación durante la segunda quincena de octubre de 2016.

Artículo 2° - De forma.

CLAUDIA NAJUL

FUNDAMENTOS

### XX SE DECLARA DE INTERÉS DE LA H. CAMARA A LIBRO

Cámara:

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 67753.

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta Honorable Cámara el Parlamento Federal Juvenil INADI – Edición 2016 que se realizará en el Congreso de la Nación durante la segunda quincena de octubre de 2016.

Se va a votar.

El INADI tiene entre sus objetivos y funciones elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, diseñando e impulsando campañas educativas tendientes a la valorización del pluralismo social y cultural, y a la

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración en general y en particular el expediente 67753.

eliminación de actitudes discriminatorias, xenofóbicas o racistas; es por ello que promueve la organización del Parlamento Federal Juvenil INADI- edición 2016.

El objetivo principal es llevar a cabo un encuentro de alcance federal que reúna a estudiantes de nivel secundario de 15 a 18 años, generando espacios de participación para que los y las jóvenes intercambien, dialoguen y discutan entre sí sobre el desarrollo de leyes inclusivas tendientes a prevenir la discriminación y promover una sociedad igualitaria.

Esta propuesta se apoya en la convicción de que la participación y el debate son herramientas centrales para la transformación social y la construcción de una ciudadanía activa, formada y comprometida con la edificación de una sociedad más justa, democrática, inclusiva e igualitaria.

La actividad se organizará con sentido federal, buscando garantizar igual representatividad de los y las jóvenes por cada una de las provincias y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., habiendo tres jóvenes representantes de cada una de estas.

Podrán participar las instituciones educativas de nivel medio de toda la República Argentina. A tal efecto, se dará a conocer la convocatoria a través de una campaña pública realizada INADI y los ministerios, secretarías y organismos designados por los gobiernos provinciales. Invitándose, además, en calidad de participante y/o auspiciante, al Ministerio de Educación de cada provincia.

Se lleva a cabo mediante un contenido amplio y diverso, donde los alumnos y alumnas que tengan interés en participar, podrán tratar los siguientes ejes: Discriminación por aspecto físico (específicamente en lo que respecta a discriminación por talla grande y por situación socioeconómica), racismo, xenofobia, discapacidad, acoso escolar y ciberacoso, violencia de género, embarazo adolescente, diversidad sexual, identidad de género.

El programa establece una proporción equitativa de género, la representación regional de toda la provincia, la representación de escuelas rurales, la participación de población con discapacidad (en caso de que este dato haya sido consignado por el alumno o alumna) y de estudiantes de escuelas de Educación Especial, la participación de los pueblos originarios (para el caso de las provincias con población indígena).

Por todo lo expuesto y por considerar imprescindible generar espacios de participación para lograr una inclusión real de la ciudadanía es que solicito a esta H. Cámara de Senadores la

aprobación del siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 20 de Mayo de 2016.

CLAUDIA NAJUL

**E67785  
PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta Honorable Cámara: el 22º Aniversario del CAE y Jardín Maternal Municipal N° 9 Inclusivo "Mi Angelito", creado un 18 de mayo de 1994.

Art. 2º- De forma.

MARIANA CAROLGIO

FUNDAMENTOS

Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta Honorable Cámara el 22º Aniversario del CAE y Jardín Maternal Municipal N° 9 Inclusivo "Mi Angelito", este fue creado un 18 de mayo de 1994.

Este Jardín se encuentra ubicado en el departamento Godoy Cruz, Barrio: Agua y Energía Plan XIII, Calle: Volcán Santa María N° 1400.

Atiende niños de 2 a 4 años. Único Jardín Inclusivo de la Provincia el cual incluye en su matrícula un porcentaje de niños con necesidades educativas especiales, (con merendero). Cuenta con huerta, talleres de teatro, folclore y otras expresiones artísticas que contribuyen al desarrollo del niño en este jardín.

Este Jardín tiene la particularidad de trabajar mancomunadamente con la O.N.G. KUMELÉN. Posee un Gabinete interdisciplinario y cuenta con profesionales extras: Nutricionista, Odontopediatría, Fonoaudióloga, Psicóloga, Ortopedagoga y Psicomotricista, quienes evalúan la discapacidad de los niños, ofreciéndoles terapias a los que no poseen Obra Social.

Esta Institución surgió en el año 1994 como Guardería "Mi Angelito". Siendo una institución privada, fundada por la señora Silvia Ezquer de Provenzano y su grupo familiar,

orientada a la contención y estimulación de los niños. Además para cubrir las necesidades de los padres que trabajan y viven en las inmediaciones de la guardería y necesitan este servicio para sus hijos.

En ese mismo año debió viajar a Cuba a rehabilitar a su hijo. El Gobierno escolar le permitió estar ausente en sus tareas laborales durante gran parte del ciclo 1995 siempre y cuando se especializara en un área educativa que no estuviera desarrollada en Mendoza, para a su vuelta aplicarlo en la provincia. Estudió en la Universidad de Pedagogía en La Habana sobre la inclusión de niños con discapacidades en aulas comunes en la etapa de la primera infancia y como escolarizarlo en el lugar más adecuado.

Esta experiencia, más la personal de haber conocido el mundo de las personas con necesidades educativas especiales, luego del accidente de su hijo Andrés, acrecienta en la señora de Provenzano la convicción de continuar con esta labor. Así comienzan a incorporarse al plantel de trabajo en el año 1996, la Señorita María Eugenia Alonso, en ese entonces, estudiante de la carrera de Educación Inicial, y en año 1998, la Srta. Paola Lorena Uvalles, en ese entonces, estudiante de la carrera de Profesorado de Sordos y Terapeuta del Lenguaje; que junto a su fundadora, comienzan a trabajar con niños con problemas especiales que no tenían cabida en el sistema escolar tradicional, con trastornos neurometabólicos, parálisis cerebral, déficit visuales, trastornos de conducta por bilingüismo, síndrome de Rett y transplantados renales.

A los cuales también se agregaron otros con problemas económicos derivados de los hechos ocurridos en el país en los últimos tiempos. Todo ello llevó a que esta institución, que continuó recibiendo a los niños a pesar de todo, comenzara a sufrir las consecuencias y se viera seriamente comprometida desde sus recursos económicos, puesto que la cantidad de gastos (como por ejemplo el pago de salarios a docentes y a profesionales de salud, que evaluarán a los niños y brindaran el asesoramiento necesario para poder trabajar con inclusión) eran mayores, hasta el punto de tener que plantearse su cierre definitivo en diciembre de 1999. Ya que a pesar de haber sido declarado su proyecto pedagógico de interés municipal por el H.C.D. de Godoy Cruz, según declaración N° 013/ 98 y de haber recibido algunos subsidios para alquiler, más algo de lo reunido por el trabajo de los padres (rifas, té bingo, obra de teatro, etc.), era imposible continuar.

En enero del 2000, su fundadora, decide donarlo al municipio con el fin de que se cumpla uno de los principales objetivos del proyecto:

la inclusión de niños con necesidades especiales para trabajar sus capacidades a través de dos áreas que se complementan (SALUD Y EDUCACIÓN) para lograr el máximo desarrollo posible de las potencialidades de todos los niños. De allí su continuidad en la actualidad.

Se vio la necesidad de contar con un equipo de profesionales del área de salud, que permitiera un abordaje integral del niño desde la unión entre EDUCACIÓN Y SALUD. Se unen entonces, al equipo de trabajo la Lic. Silvia Signorelli y Claudia Marino, como coordinadoras del área de Salud. Teniendo como fundamental objetivo a apoyar y sustentar la inclusión de niños con cualquier tipo de discapacidad, realizando una evaluación que permita determinar el grado de las mismas y la edad evolutiva, para determinar los criterios de inclusión para cada caso. Además se plantea sostener un equipo terapéutico, que permita brindar dentro del mismo lugar, las terapias que cada niño requiera para favorecer su desarrollo, sin necesidad de tener que estar deambulando por distintas instituciones.

En ese momento se formó la Asociación "Kumelén una escuela para todos" para apoyar el Proyecto Pedagógico creado por la Profesora Ezquer y desde entonces sigue trabajando como ONG, con el único fin de lograr concretar el sueño de una escuela para todos.

A partir de la concreción de la donación al Municipio de Godoy Cruz y luego de haberse firmado el comodato entre el Señor Intendente, Agrimensor Cesar Biffi y el señor Lemuel Ibáñez quien cede la actual casa del Barrio Metalúrgico que ocupamos; se inician en marzo todas las mejoras que debían realizarse a la vivienda para acomodarla a nuestros fines. Es así como el 3 de abril del 2000 se comenzó el ciclo lectivo.

Desde el año 2000 y hasta el año 2006, la institución funcionó en el mismo inmueble (pertenece al Sr. Lemuel Ibáñez), alquilado por el municipio de Godoy Cruz, hasta la conclusión de la obra.

Luego de mucho esfuerzo, en el 18 de mayo del 2007, se realizó la inauguración del nuevo edificio, ubicado en el B° Agua y Energía Plan XIII, calle Volcán Santa María 1400, donde actualmente funciona esta institución.

En el mes de febrero del 2012, la Dirección de Gestión Social, le otorga a la Asociación Kumelén un cargo Directivo que da lugar a la creación del Centro Educativo Recreativo y Terapéutico Los Arcángeles, que tiene a su cargo la conducción del Área Terapéutica y recreativa del proyecto inclusivo.

A partir de aquí podemos caracterizar a estas instituciones, como la unión de centros educativos y terapéuticos que se complementan, brindando todos los aspectos básicos para la inclusión.

Esta institución entiende por servicio educativo a aquellas acciones de enseñanza-aprendizaje que se desarrollan, siguiendo los lineamientos pedagógicos-curriculares de S.E.O.S, a los que deben realizar adaptaciones curriculares necesarias acorde con las discapacidades que cada niño presente. En este contexto surge la figura del docente terapeuta o docente especial, conformando así "la pareja pedagógica" entre docente especial y común.

En un Jardín Maternal Inclusivo, la atención temprana es el Proceso educativo que pretende promover y favorecer el desarrollo armónico de las diferentes etapas evolutivas del bebe y el niño pequeño con y sin alguna discapacidad, de allí la importancia del equipo interdisciplinario en la institución, formado por profesionales del área de salud y educación.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Mendoza, 20 de Mayo de 2016.

MARIANA CAROGLIO

**E67792  
PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Art. 1: Declarar de interés de ésta Honorable Cámara, la realización de las "Jornadas de Integración: Ni más, Ni menos... Iguales" organizadas por la Dirección de Deportes del Departamento de Las Heras, que se llevaran a cabo el día Sábado 28 de Mayo del 2016 en la Plaza departamental Las Heras Marcos Burgos.

Art. 2: De forma.

HECTOR A. QUEVEDO

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como fin declarar de interés de ésta Honorable Cá-

mara, la realización de las "Jornadas de Integración: Ni más, Ni menos... Iguales" organizadas por la Dirección de Deportes del Departamento de Las Heras, que se llevaran a cabo el día sábado 28 de mayo del 2016 en la Plaza Departamental de Las Heras Marcos Burgos.

Las jornadas están destinadas a personas con Discapacidades desde lo 0 a 70 años de edad, familiares y la población en general, la idea de las jornadas es que la comunidad se integre a partir de juegos, recreaciones y una caminata por los alrededores.

Integrar e incluir, es la máxima de éste proyecto, buscando que las personas convivan, se desarrollen e interactúen entre sí, sin que la Discapacidad sea un factor determinante para generar una división. Así, lograr que los contextos deban adaptarse a las personas y a la diversidad, no las personas a los ambientes o situaciones contextuales.

Semánticamente, incluir e integrar tienen significados muy parecidos, lo que hace que muchas personas utilicen estos verbos indistintamente. Sin embargo, en los movimientos sociales, inclusión e integración representan filosofías totalmente diferentes, aun cuando tengan objetivos aparentemente iguales, o sea, la inserción de las personas con discapacidad en la sociedad.

La inclusión nos permite reforzar y respetar la individualidad propia de cada ser humano, logrando comprender y entender las necesidades de los individuos.

La Integración se refiere, a un concepto más abstracto donde se propone insertar un grupo minoritario dentro de un grupo mayoritario, pero aún estando diferenciados.

Es de vital importancia fomentar los espacios de Inclusión e Inserción de las Personas en Situación de Discapacidad (PsD), para crear lugares propicios para el desarrollo personal y la inclusión de todas las personas que integran una comunidad.

Fomentando así, una sociedad más unida, solidaria y comprometida entre sí.

Por todo lo expuesto y por considerar imprescindible generar espacios de participación para lograr una inclusión real de la ciudadanía es que solicito a esta H. Cámara de Senadores la aprobación del siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 23 de mayo de 2016.

HECTOR A. QUEVEDO

**E67795**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°:- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial solicite el uso del inmueble sito en calle José Federico Moreno al 2171, cuarta sección de la Ciudad de Mendoza, el cual se encuentra decomisado por el Tribunal Federal N° 1 a fin de que dicho inmueble se utilice a los fines dispuesto por el artículo 23, párrafo sexto del Código Penal, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, o quien lo remplace en el futuro

Artículo 2°:- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Artículo 3°:- De forma.

MARÍA JOSE UBALDINI  
JUAN AGULLES  
CLAUDIA NAJUL  
DANIELA GARCIA  
MARÍA QUIROGA

FUNDAMENTOS

Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene como objeto requerir al Poder Ejecutivo Provincial solicite el uso del inmueble sito en calle José Federico Moreno al 2171, cuarta sección de la Ciudad de Mendoza, el cual se encuentra decomisado por el Tribunal Federal N° 1 a fin de que dicho inmueble se utilice a los fines dispuesto por el artículo 23, párrafo sexto del Código Penal, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, o quien lo remplace en el futuro.

Durante los últimos días ha tomado público conocimiento, a través de los medios de comunicación, el decomiso de un inmueble ubicado en la calle José Federico Moreno 2771 de la Ciudad de Mendoza, en el cual se realizó un procedimiento con personal de la Policía Federal donde se rescató a ocho presuntas víctimas de trata de personas. También se secuestró una innumerable cantidad de elementos de profilaxis y hasta un facturero donde dejaban constancias de los pagos de las mujeres. Fermina Moreno fue detenida en el operativo.

En este tipo de casos los lugares tienen un alto valor simbólico, sobre todo para la víctima del delito de trata por lo cual se tiene un

interés social amparado por la legislación, en lograr la afectación de ese edificio y que sean destinados a lugares para poder llevar a cabo el fin de reinsertar a las víctimas de este delito. La trata de personas, además de ser un delito, es un problema social que nos involucra a todos y todas, por lo cual debemos unir esfuerzos desde todos los ámbitos para luchar y que nunca más tengamos que ser testigos de esta violación a los derechos humanos, sobre de todo de mujeres y niñas.

Gracias a la Ley N° 26.842 de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas, se sustituye el sexto párrafo del artículo 23 del Código Penal por el siguiente: "En el caso de condena impuesta por alguno de los delitos previstos por los artículos 125, 125 bis, 127, 140, 142 bis, 145 bis, 145 ter y 170 de este Código, queda comprendido entre los bienes a decomisar la cosa mueble o inmueble donde se mantuviera a la víctima privada de su libertad u objeto de explotación. Los bienes decomisados con motivo de tales delitos, según los términos del presente artículo, y el producido de las multas que se impongan, serán afectados a programas de asistencia a la víctima."

La trata de personas constituye una violación a los derechos humanos, que en las víctimas produce un daño físico y/o psicológico prolongado o permanente, por abusos físico, sexual, psicológicos, la estigmatización en la sociedad, grandes dificultades de reintegración y muchas veces riesgo de muerte.

La trata de Personas afecta sobre todo a mujeres, niñas, niños y adolescentes. Entre las formas más graves de trata, se encuentra la que tiene por finalidad la explotación sexual con fines comerciales, que se constituye como una forma moderna de esclavitud. Este delito se ha extendido de forma inquietante durante los últimos años. Esta modalidad abarca casos de secuestros de niños, niñas y adolescentes para transformarlos en verdaderos esclavos, carentes de todos los derechos, en objetos en poder de otros que dirigen sus acciones y su vida misma.

Por estas razones es que pedimos a los señores legisladores acompañen el siguiente proyecto de Resolución

MARÍA JOSE UBALDINI  
JUAN AGULLES  
CLAUDIA NAJUL  
DANIELA GARCIA  
MARÍA QUIROGA

**E67781**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés de esta Honorable Cámara la actividad de la organización Oikos Red Ambiental por su gran aporte en la defensa del ambiente a través de estrategias como el monitoreo de políticas públicas, el acceso a la justicia y la sensibilización ciudadana.

Artículo 2º: De forma.

CLAUDIA NAJUL

FUNDAMENTOS

Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad, declarar de interés de esta Honorable Cámara, la actividad de la organización Oikos Red Ambiental que se desarrolla en la provincia de Mendoza por su gran aporte en la defensa del ambiente a través de estrategias como el monitoreo de políticas públicas, el acceso a la justicia y la sensibilización ciudadana.

Considerando que el objetivo de la organización es que las personas se interesen en los temas ambientales, pero que a la vez de tomar conciencia, se movilicen en defensa de sus derechos, y teniendo en cuenta que la idea de que un ambiente sano es la base del ejercicio de otros derechos como el derecho a la salud y a la misma vida, es un postulado de Oikos, y que esta se traduce en su trabajo desde la perspectiva de la exigibilidad de los derechos.

Esta, es una institución dedicada a cultivar otros valores como la reciprocidad y la solidaridad, ya que ayuda a otras instituciones, recaudando fondos para que ONGs dedicadas a la salud infantil, bienestar animal y otras actividades, puedan desarrollar sus actividades de una mejor manera.

Sumado a todo esto Oikos realiza otras tareas de gran valor para la comunidad mendocina que incluyen, desde la recopilación de una base de datos de legislación ambiental, que contiene legislación internacional, nacional, provincial y municipal, hasta la realización de diversos programas en el marco del tópico ambiental como son la Defensoría del Medioambiente, el Observatorio Regional de Con-

flictos Ambientales, además de voluntariados, pasantías y prácticas profesionales que contribuyen a la formación ciudadana en la temática del medioambiente.

Por todo lo expuesto solicito a este Honorable Cuerpo, la aprobación de este Proyecto de Resolución.

Mendoza, 20 de mayo de 2016.

CLAUDIA NAJUL

**XXII**  
**SOBRE TABLAS SE APRUEBAN**  
**SEIS PROYECTOS**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración el tratamiento sobre tablas y aprobación de los expedientes 67783, 67785, 67792, 67795, 67739 y 67777.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 67739 y 67777 es el que figura en puntos 8 y 33 respectivamente de Asuntos Entrados.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Habiendo sido aprobados, se les dará cumplimiento y se comunicarán. **(Ver Apéndices Nros. 10, 11, 12, 13, 14 y 16).**

**XXIII**  
**GIRO A COMISION**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración el giro del expediente 67781 a la Comisión de ACCRDATV.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**XXIV**  
**ESTADO PARLAMENTARIO**  
**Y GIRO A COMISIONES**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

**SR. AMSTUTZ (UP)** – Señora presidenta, es a los efectos, de solicitar el trata-

miento sobre tablas del expediente 67746, 67764; 67765. Y también quisiera pedir la toma de estado parlamentario y giro a comisiones de un proyecto de ley de mi autoría, 67789.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - ¿Este último expediente, a que Comisión?

**SR. AMSTUTZ (UP)** - A la Comisión de Género.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - En consideración la toma de estado parlamentario al que corresponda de los expedientes consignados por el senador Amstutz, 67746; 67764; 67765 y 67789.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenido en los expedientes: 67746, 67764 y 67765, es el que figura en los puntos 11, 21 y 22 respectivamente de Asuntos Entrados.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 67789 es el siguiente:

**E67789  
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º: Créase el Fondo Permanente para la Construcción de Refugios-albergues para Mujeres víctimas de violencia de género (Fo.Pe.Co.Re.Mu.) en la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º: El Fo.Pe.Co.Re.Mu. deberá ser administrado a través de un fideicomiso creado a tal fin, dependiente de Mendoza Fiduciaria, que se constituirá con el 1% de lo recaudado en concepto de Impuesto Inmobiliario provincial y cuyos montos serán transferidos de manera automática, conforme a la recaudación.

Artículo 3º: Los albergues – refugios construidos por el Fo.Pe.Co.Re.Mu. serán propiedad del Estado Provincial. La construcción podrá ser administrada y ejecutada por:

- a. El Gobierno provincial;
- b. Organizaciones no Gubernamentales dedicadas a la problemática y que operen posteriormente dicho establecimiento.

Artículo 4º: Será autoridad de aplicación de la presente norma, la Dirección de Género y Diversidad, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, o la dependencia que tenga bajo su órbita la problemática.

Artículo 5º: La autoridad de aplicación podrá afectar partidas del Fo.Pe.Co.Re.Mu. para el mantenimiento edilicio de los refugios-albergues existentes o por construir.

Artículo 6º: De forma.

GUILLERMO AMSTUTZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la creación un fondo permanente para la construcción y mantenimiento de los refugios para mujeres víctimas de violencia de género en la Provincia de Mendoza.

De acuerdo a información obtenida de medios de difusión pública y de la Dirección de Género y Diversidad (DGD) de la Provincia de Mendoza, se hace patente la necesidad de poder dar alojamiento a las mujeres víctimas de violencia de género.

De acuerdo a los datos difundidos por la Dirección de Género y Diversidad (DGD) en Diario Los Andes del 8 de Marzo de 2016, indican que el 10% de las víctimas de esas denuncias requiere acompañamiento social; de esa proporción, el 20% necesita ayuda económica y el 5 % albergue. Es decir que serían potenciales beneficiarias de estos establecimientos unas 50 mujeres.

Asimismo, de 2013 a 2015 la Dirección de la Mujer de la Suprema Corte duplicó el número de situaciones que atiende en el Gran Mendoza que pasaron de 1.200 a 2.400 casos. La mayoría son mujeres de entre 30 y 55 años. Las que están en situación de mayor vulnerabilidad tienen hijos pequeños y no trabajan.

El Gobierno de Mendoza está construyendo un refugio cuya obra comenzó el gobierno anterior y será terminado en el transcurso de los próximos meses.

La Fundación Sobran Motivos es un centro integral de contención y hogar-refugio para mujeres y niños en ocasión de violencia de género que se inició en 2012, contó a Mendoza Post que en la actualidad cuentan con pocos recursos, por lo que desde Enero del

presente año no tienen a mujeres albergadas, solo funciona el centro de día.

Sabiendo que el tema tratado debe seguir los lineamientos de una Política de Estado, es que se hace necesario contar con los recursos necesarios para atender las consecuencias de esta problemática, sin dejar de actuar preventivamente.

Se propone entonces que el 1% de lo recaudado por el Impuesto Inmobiliario provincial (proyectado para 2016 en 665 millones) sea depositado en un fideicomiso dependiente de Mendoza Fiduciaria, a crearse por el Poder Ejecutivo, para la construcción y mantenimiento de alberges o refugios de mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos menores.

Dichos albergues deberán estar distribuidos en todo el territorio de la provincia, en las localidades que disponga la autoridad competente en la materia, de acuerdo al estudio de los casos que se presentan.

Por lo expuesto, y por las razones que oportunamente se expondrán, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Ciudad de Mendoza, Mayo de 2016.-

GUILLERMO AMSTUTZ

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración el giro a Comisión del expediente 67789.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

#### XXV SOBRE TABLAS SE APRUEBAN PROYECTOS

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 67746, 67764 y 67765.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración en general.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndices Nros 17 y 18).**

**SRA. FADEL (FPV)** – Ya los votamos, están votados, acabamos de votarlos.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Molero.

**SR. MOLERO (UCR)** – Señora presidenta, ya es tarde, muchas gracias.

#### XXVI ESTADO PARLAMENTARIO SOBRE TABLAS RECHAZADO Y GIRO A COMISION

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra la señora senadora Barbeito.

**SRA. BARBEITO (PTS-FIT)** – Señora presidenta, queremos pedir estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 67786, un proyecto de declaración que repudia el veto del Presidente Macri a la Ley Antidespidos, sancionada por el Congreso de la Nación.

Como saben, la Cámara de Diputados sancionó con 147 votos a favor, 13 en contra y 88 abstenciones, la norma aprobada que prohíbe los despidos por 180 días.

Este proyecto, si bien, no era el que originalmente presentamos desde el Frente de Izquierda, que era integral y que también comprendía a los trabajadores en negro, de todas maneras la acompañamos.

Claramente, después el Presidente Macri haciendo uso de uno de los aspectos más anti democráticos de la Constitución Nacional, quiere dar por tierra con una ley votada, donde sus mismos legisladores no se opusieron, sino que se abstuvieron y eligió además para esto un lugar donde, bueno, realmente dando toda una provocación, ya que lo hizo en Cuesta Roja, donde hubieron amenazas de despidos.

Por otra parte, señora presidenta, pedir el tratamiento sobre tablas del expediente 67743, un proyecto de declaración y lo voy a citar tal cual dice en el artículo 1º para ver si puede ser votado por la Cámara dice: "Manifestar la preocupación por la situación laboral de los trabajadores del RENATEA, que se encuentran sin asignación de tareas, desde diciembre del 2015".

Asimismo, manifestar la adhesión al reclamo de los trabajadores, para que se garanticen todos los puestos de trabajo. Recordemos que este es un organismo que realiza inspecciones, dentro de lo que es el ámbito del trabajo agrícola. Y bueno, está esta situación que los trabajadores tienen muchísima preocupación.

Y por último, señora presidenta, el expediente 67745 que habla de repudiar el golpe institucional que se ha sucedido en la República Federativa de Brasil, contra la presidenta Dilma Rousseff, quien fuera destituida de su cargo el pasado 12 de mayo del corriente, tras la aprobación por parte del Senado brasileño, de la apertura del proceso impeachment.

Y en el artículo 2 dice: "Manifestar asimismo la solidaridad de esta Cámara con los trabajadores y el pueblo de este país hermano, que resiste en el ajuste que ayer aplicaba Dilma y hoy sigue aplicando el nuevo presidente, y los ataques a sus condiciones de vida y repudiar el reconocimiento y el apoyo brindado por el Gobierno Nacional de Mauricio Macri, a este golpe institucional el que pretende ocultarse bajo el término de "mecanismos institucionales", como si se tratara de un proceso constitucional normal, constituyendo un preocupante antecedente también para quienes resisten el ajuste y los ataques a sus condiciones de vida en la Argentina.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Palero.

**SR. PALERO (UCR)** - Señora presidenta...

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Disculpe, senador Mancinelli.

**SR. MANCINELLI (LDS)** - Señora presidenta, para acompañar los tres proyectos de declaración que ha presentado la senadora Barbeito, tanto al repudio al veto del Presidente Mauricio Macri a la Ley Antidespidos; a la manifestación de la preocupación de la situación laboral de los trabajadores del RENATEA y también repudiando el golpe institucional en la República Federativa de Brasil contra la Presidenta Dilma Rousseff.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Senador Molero, tenía pedida la palabra el senador Palero, no sé si...

Tiene la palabra el señor senador Molero.

**SR. MOLERO (UCR)** - Señora presidenta, solamente manifestar que desde el bloque de la Unión Cívica Radical, solo vamos a acompañar la toma de estado parlamentario

del expediente 67786, de la senadora Barbeito y no vamos a acompañar los tratamientos sobre tablas de ninguno de los tres expedientes mencionados por la senadora.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

**SR. AMSTUTZ (UP)** - Señora presidenta, es a los efectos de manifestar mi apoyo al expediente 67786, tanto en la toma de estado parlamentario como al posterior tratamiento sobre tablas, vinculado al repudio al veto por la ley que se llama Antidespidos, como así también el 67743, proyecto de declaración manifestando la preocupación de la situación laboral de los trabajadores del RENATEA en cuanto a su tratamiento sobre tablas. Con respecto al expediente 67745 yo solamente quisiera adherir al primer artículo, no así al segundo, porque considero más allá de los alcances de las medidas que hayan tomado, fueron medidas económicas tomadas por una Presidenta en uso de sus funciones constitucionales.

Por lo tanto, yo, si fuera factible, adheriría al primer artículo repudiando este golpe institucional en Brasil. Ya saben en esta Cámara que he presentado varios proyectos en ese sentido, antes que esto ocurriera, pero no así con respecto a las decisiones, al cuestionamiento a las decisiones que pudiese haber tomado la Presidenta Rousseff en uso de sus facultades constitucionales.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

**SRA. FADEL (FPVPJ)** - Señora presidenta, es para adherir al tratamiento sobre tablas del 67786 y 67743 desde el bloque Frente para la Victoria. Por favor, si se pueden poner en votación.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Palero.

**SR. PALERO (UCR)** - Señora presidenta, en realidad, a veces en esto de los repudios, yo creo que uno puede estar a favor o en contra de una idea o haberla resuelto, lo que mejor le parezca al gobierno cuando le toca gobernar, pero creo que los adjetivos calificativos de poner que los vetos son antidemocráticos y que son excesos de poder y demás, cuando forman parte de la Constitución y que lo han hecho desde la democracia hasta ahora todos los Presidentes que les ha tocado gobernar el país. Me parece que son adjetivos que no corresponden con respecto al nivel de discusión que tenemos que tener acá; podemos o no estar de acuerdo; yo creo y estoy convencido que es mucho más importante que una Ley Antidespidos, tratar de

fomentar el empleo y tratar de buscar todos los recursos necesarios para que cada vez haya más gente con trabajo, con trabajo digno, trabajo en blanco dentro de la Argentina; en eso estamos trabajando.

Tampoco entiendo a aquellos que hace exactamente un año y medio pensaban de que una ley de este tipo era mala y resulta de que ahora la apoyan votándola con los dos brazos. Sí entiendo, quizás, a la Izquierda que siempre estuvo en contra, pero no entiendo aquellos para los que antes era malo, ahora se convirtió absolutamente en bueno.

Entonces creo, realmente poner de manifiesto que no es solamente por una cuestión de número, sino es que estamos convencidos de que hay que generar empleos, que hay que hacer crecer el país, hay que hacer crecer la Provincia, y poner todos los recursos que nosotros tenemos, precisamente, para que vengan inversiones, para mostrarnos como nos esta mostrando, un gobierno serio, austero; los empresarios vuelvan nuevamente a creer en la Argentina, que haya préstamos para producción. Yo no creo en el derrame, sino que el Estado va a tener que influir dentro de estas operaciones, precisamente, para que les dé trabajo a la mayor cantidad de argentinos posible, nada más, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señor presidente, en realidad yo no voy a -en el caso del proyecto que repudia el veto del presidente de la Nación- yo no voy a hacer consideraciones con respecto al contenido de la ley, ya lo hicimos la otra vez, lo que sí voy a hacer es una consideración, es que una Cámara no puede repudiar una facultad constitucional de una autoridad nacional, ¡es insólito! ¡¿A ver cómo reaccionaríamos nosotros si el Congreso de la Nación sacara una declaración repudiando una ley que hemos hecho nosotros?! Es nuestra facultad, nuestro derecho, por Constitución estamos facultados a tomar esas decisiones ¿Cómo vamos a repudiar que ha ejercido el derecho que tiene todo presidente, todo gobernador, todo intendente, de vetar? Me parece que no le corresponde a una Cámara estar discutiendo esto.

Con respecto al otro tema, en rigor de la verdad, es lo mismo. Nosotros no podemos estar repudiando un hecho institucional de otro país. Yo reconozco que el proceso del Impeachment, como denominan los brasileros, o el juicio político a la Presidenta de Brasil, es una parodia. Es como si Frank Nitti pretendiera juzgar a Al Capone, los de "el Lava Jato", donde todos estuvieron metidos, juzgándose

entre ellos. La causal de juicio político es irrisoria, en Argentina tendrían que hacerle juicio político, en los últimos cincuenta años, por lo menos, a setenta, entre gobernadores, intendentes y presidentes; porque es el simple pago, por parte de un banco de unas -para colmo, estaban pagando los planes sociales, y después el Estado le devolvía el dinero al banco- totalmente de acuerdo. Casi rayando en una "república bananera" lo que hizo el Congreso de Brasil, más con las escuchas telefónicas que se han escuchado, y más con ese Vicepresidente o presidente, ahora; que lo único que lamento es que es de descendencia libanesa, igual que yo. Bueno, a Cobos le fue mejor con el libanés, que lo que le fue a Dilma con el libanés. Pero, me parece que no puede la Cámara de una Provincia, ni siquiera puede el Congreso Nacional, repudiar un acto institucional, entonces a veces nos invalida discutir estas cosas por utilizar un mecanismo que no son los que corresponden.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

**SR. DA VILA (FIT)** - Señora presidenta, es para anunciar primero que los dos primeros proyectos, lógicamente los voy a acompañar, pero como la mayoría de la Cámara ya ha registrado, hay un proyecto de mi autoría, que tiene características similares; entonces, yo quiero proponerle a la senadora Barbeito que, si está dispuesta a establecer una modificación, que sintéticamente lo resumo, ella lo coloca en una forma más ambigua, y mi proyecto lo hace de una forma taxativa, muy explícita, que es que el ajuste que se viene impulsando en la República hermana de Brasil, ha comenzado de alguna forma con el Gobierno de Dilma Rousseff, de alguna forma hay un cambio en la orientación económica que ha establecido el Gobierno Brasilerio del Partido de los Trabajadores y por lo tanto, me gustaría saber si desde ese otro punto se pude explicitar abiertamente que el responsable del impulso del ajuste, es justamente el gobierno de Dilma Rousseff, esto tiene una base fundamental para que de alguna forma contra-argumentar lo que decía el senador que usó la palabra previamente, que es que el destino de Brasil de alguna forma está muy ligado, porque guarda similitudes con el proceso Argentino.

Sin ir más lejos el Presidente Macri, él mismo utilizó la Presidenta Dilma Rousseff para colocarla y contraponerla con el anterior gobierno de nuestro país, que era justamente el de Cristina, sobre la base centralmente de la política que se había dado Dilma y al entrar un ingreso importante de capitales, que provenía de alguna forma del Tesoro Norteamericano, del Banco Central Europeo, cuando salieron a rescatar a los Bancos quebrados por

crisis hipotecaria del 2008 y dio origen a los famosos brics.

Entonces, el Presidente Macri reivindicaba esa acción que a Brasil le permitió ingresar abiertamente al mercado del crédito internacional. Por lo tanto, tenemos una fuerte contradicción. De alguna forma para ejemplificarlo, para ponerlo con palabras más sencillas, Dilma Rousseff, en un aspecto y en un primero momento fue Néstor Kirchner, pero terminó siendo Scioli o Macri que para el caso es exactamente lo mismo, porque sus equipos económicos coincidían en la política de pegar un giro para nuestro país.

Entonces, explicitar estos problemas, a mi criterio es muy importante, porque de alguna forma y mirando hacia el futuro, el gobierno de Mauricio Macri quiere poner en marcha o está intentando hacerlo, las medidas económicas que llevaron a la crisis, que hoy vive el Brasil, es lógicamente, nosotros no podemos dejar pasar una situación de estas características y acá radica la importancia de que el Senado se pronuncie, viendo si la palabra que se utiliza es muy violenta, se puede modificar a criterio mío, estableciendo la idea de que vemos con desagrado el proceso este, como se dijo acá, para finalizar, es evidente que el 60 por ciento, salvo algunas ONGs de los parlamentarios brasileños tienen causas de corrupción, están involucrados los papeles de Panamá, tienen ligazón con la famosa crisis del petroleado que es un proceso de corrupción de malversación de fondos de las empresas petroleras brasileñas y por lo tanto es real, de alguna forma es una lucha muy similar a la que se desarrolla acá entre quienes habilitaron grandes negocios con el dólar futuro y quienes también más están ligados con los papeles de Panamá.

Entonces, mi propuesta concreta es la modificación de un proyecto de resolución para que lo pueda acompañar y dejar sin efecto el que tengo presentado. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Arenas.

**SR. ARENAS (FPVPJ)** – Señora presidenta, es para comentar que voy a apoyar los tres proyectos de la senadora Barbeito.

El primero, es muy breve, sobre la Ley Antidespidos, ya lo hablamos en la sesión pasada cuando presentamos el proyecto in voce, el por qué eran los argumentos, que avalábamos los proyectos. Y el repudio, porque todas las medidas que vayan en contra del pueblo Argentino las vamos a repudiar, así que avalamos el texto del proyecto.

Con respecto al RENATEA, sabemos el problema que está sufriendo en todo el país, fundamentalmente en la delegación de Mendoza, ustedes saben que esto está directamente ligado al control y a la fiscalización del empleo infantil, y esto no está divorciado de la política que se está llevando adelante a nivel nacional; y con preocupación veo lo que está pasando en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, por eso presenté un informe que tiene que ver con esto, que tiene que ver con la fiscalización de la situación los chicos, fundamentalmente en la zona rural en los Hornos de Ladrillos de Mendoza, así que también lo voy a acompañar.

Con respecto al proyecto de la senadora Barbeito repudiando el Golpe institucional en Brasil, coincido totalmente, y también, coincido con el artículo 2º, que es una vergüenza que el Presidente de la Nación haya avalado el proceso que se llevo adelante en Brasil, fundamentalmente, porque todavía Dilma Rousseff, sigue siendo Presidenta de Brasil, está suspendida y nosotros entendemos que esto, además de los argumentos que ha planteado el senador Jaliff; en relación, a cómo ha sido el proceso irregular y el cuestionamiento a toda la dirigencia política que ha llevado a este proceso.

Fundamentalmente es un golpe a la democracia de Sudamérica, fundamentalmente, de Latinoamérica, con todo el avance que se pudo llevar adelante todos estos años, a partir del fortalecimiento de la integración regional; a través, del UNASUR, MERCOSUR. Posteriormente, a esto, seguramente vienen las medidas que ya ha anunciado Macri, una liquidación diferente en el plano internacional con alianza del Pacífico y con lo que acaba de anunciar, quien está a cargo del Ejecutivo de Brasil de abrir las fronteras del MERCOSUR y que hayan tratado libre comercio en el MERCOSUR, unilaterales de cada país.

Por lo tanto, rompe la lógica que se haya planteado desde hace muchos años en la integración y en la defensa, no solamente, de la soberanía política sino de la soberanía económica de la región.

Y no voy a coincidir con el proyecto de Da Vila, por lo tanto, apoyo el de Barbeito, si ella lo va a modificar, no lo voy a acompañar.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

**SRA. FADEL (PJ-FPV)** – Señora presidenta, sólo una aclaración a un senador preopinante de la Unión Cívica Radical que, a veces en su verborragia, olvida el pasado.

En el 2001, cuando la Unión Cívica Radical-Alianza, se fue con un 25 por ciento de desocupación, ¿Por qué nosotros votamos distinto ahora? Porque, desde el 2012 en adelante, nosotros comenzamos a revertir la situación de desempleo que había en la Argentina y llegamos a un dígito del 8 por ciento; por eso, como ahora vemos otra vez la escala ascendente, estamos apoyando, justamente, la iniciativa, que estamos apoyando diferente en su momento; porque nosotros no teníamos desempleo, empezamos el gobierno con un desempleo del 25 y logramos bajarlo al 8.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Benegas.

**SR. BENEGAS (FPVPJ)** - Señora presidenta, es para fundamentar mi voto, con respecto, a estos tres expedientes presentados por el Frente de Izquierda.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Senador Molero, por favor, hay un orador, senador Benegas.

**SR. BENEGAS (FPVPJ)** - Señora presidenta, gracias, reitero, con respecto a estos tres proyectos, quería fundamentar mi voto, y en principio, señora presidenta, con relación al expediente 67786 de "repudio al veto del Presidente". Hay que hacer algunas consideraciones, si bien es cierto, que el instrumento constitucional y democrático del veto, es necesario también, analizar aquí y permítaseme cómo parar esto con una expresión más cotidiana, más de fútbol y acá hay senadores que gustan mucho de esta pasión deportiva.

¿Y qué digo yo al respecto, del veto? "No se puede revertir el resultado obtenido en la cancha del juego en la Liga, se gana o se pierde en la cancha, la Liga es para otra cosa, no se puede ganar puntos protestando esos puntos" ¿Qué digo con esto? Una mayoría abrumadora, que le dieron forma, sancionaron una ley y resulta que después, esa mayoría expresada por legisladores, que a pesar de ser otra circunscripción, son los legisladores nacionales; pero tenemos en común la posibilidad de votar y expresar nuestras opiniones. Nos resultaría hasta molesto -no ha pasado pero nos resultaría hasta molesto para esta Cámara y para esta función de legisladores, ¿no cierto?, el veto de cualquiera de nuestras opiniones.

Nos sometemos cotidianamente en el debate, nos sometemos a las votaciones, que sabemos que los números, en el caso particular de la Constitución de esta Legislatura y de esta Cámara, en lo particular a nuestro bloque; en las votaciones no le va muy bien, diríamos que le va mal directamente. Sin em-

bargo vamos aceptando no rehuimos el debate ni le tenemos miedo al resultado, para nada. Simplemente, aún en minoría vamos expresando nuestras opiniones, nuestro parecer, y por sobre todas las cosas, nuestras convicciones profundamente democráticas. En este caso, el Congreso de la Nación expresó sus convicciones profundamente democráticas, y está bien, por un mecanismo y una herramienta también democrática, sumamente constitucional, pero es como que se eludió esa voluntad de los legisladores que habían sancionado una ley.

Es por eso que sí, yo personalmente, y por eso dije al principio, que la única intención de esta intervención es fundamentar el voto. Voy a acompañar en este sentido, vamos a votar como bloque, el bloque Frente para la Victoria, partido Justicialista. Vamos a acompañar este proyecto presentado por la Izquierda, en función de que estamos absolutamente convencidos. Absolutamente convencidos de que no es el mejor método, independientemente que lo aceptamos como un instrumento de la democracia y también como un instrumento constitucional, pero no favorece, es un flaquísimo favor el que le hace esta intervención con el veto; es un flaquísimo favor que se le hace a la discusión, a la integración, y a veces al diálogo político al que nos vienen proponiendo.

Por el otro lado, ya lo expresaron anteriormente quienes me han precedido en el uso de la palabra. Nos preocupa también mucho la situación de los trabajadores del RENATEA, por distintas circunstancias. La primera, porque son trabajadores, que están en riesgo y en peligro de quedar sin su ocupación; pero fundamentalmente, fundamentalmente porque a la luz del día y el Estado Nacional, como responsable de esto, al no haberle asignado ningún tipo de tareas, desde diciembre de 2015, hasta la actualidad. Esta es una manera, que yo no sé si valga el término, pero es una manera de encubrir ñoquis, de última; pero es que de todas maneras se hace absolutamente necesario y urgente reasignarle las tareas que venía cumpliendo el personal de RENATEA, porque es un paso muy grande para atrás, es una involución muy grande. Habíamos conseguido que a través de las inspecciones del RENATEA y un montón de cosas; habíamos conseguido, en principio, controlar una serie de irregularidades que se producían con relación al trabajo infantil, con relación a la Trata laboral, con relación a muchas cosas que nos habían potenciado en la madurez política y una serie de cosas. Con esto estamos dando un paso muy grande para atrás.

Y con relación, al tercer proyecto presentado no voy a acompañar, creo que el blo-

que tampoco, me parece que no estamos en condiciones de acompañar este proyecto, porque precisamente hoy, una altísima autoridad del Gobierno de la República Federativa de Brasil, como es el Canciller ha expresado públicamente, lo ha dicho por todos los medios de inserción mundial, que el MERCOSUR es un inconveniente grande que lo ata a Brasil; ¿por qué? porque se han presentado independientemente para hacer negocios en el resto del mundo –según lo expresado por el Canciller de Brasil- se han presentado en el resto del mundo y el resto del mundo, según las expresiones de este Canciller, les ha facturado que no hacen negocios con el Brasil, porque tienen que cargar entre otros con la República Argentina, entre otros.

Estas son declaraciones que están en la Prensa, del día de la fecha que ofenden, que vienen, no de un funcionario de quinta línea de Brasil, que dan ganas de decir muchas cosas; yo prefiero, aunque no haga ningún proyecto, prefiero repudiar in voce las expresiones de este canciller, al que indudablemente es del gobierno que reemplaza a Dilma Rouseaff; pero no voy a concebir que Brasil con toda la soberanía que pueda tener, esté ofendiendo y maltratando, ninguneando, si se quiere, algo que nos ha costado muchísimo a los argentinos y en lo que hemos empeñado buena parte de nuestra acción internacional, que se llama MERCOSUR.

Entonces, en base a eso, para nada voy a votar el repudio al golpe institucional; le voy a agregar aunque sea soez y barato, que se las arreglen solos.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra la señora senadora Barbeito.

**SRA. BARBEITO (PTS-FIT)** - Señora presidenta, con respecto al expediente 67745, teniendo en cuenta lo que dijo el senador Da Vila, lo que propongo, de todas maneras, es que se vote en primer lugar el tratamiento sobre tablas y si se aprueba el tratamiento sobre tablas, pidamos un cuarto intermedio y busquemos una redacción para poder discutirlo.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 67786.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 67786, es el siguiente:

**E67786  
PROYECTO DE DECLARACIÓN**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

ARTÍCULO 1º. Repudiar el veto del presidente Mauricio Macri a la "Ley Antidespidos" sancionada por el Congreso de la Nación.

ARTICULO 2º,- De forma.

NOELIA BARBEITO

FUNDAMENTOS:

HONORABLE CÁMARA

Traemos a consideración de esta Cámara un proyecto de declaración para repudiar el veto del presidente Mauricio Macri a la "Ley Antidespidos" sancionada por el Congreso de la Nación.

La Cámara de Diputados sancionó por la mañana de ayer la ley antidespidos con 147 votos a favor, 3 en contra y 88 abstenciones. La norma aprobada prohíbe los despidos por 180 días y establece la doble indemnización.

La medida fue aprobada con los votos del Frente para la Victoria, el Bloque Justicialista, el Frente de Izquierda, y otras bancadas; y la sanción fue facilitada por la abstención de casi todo el bloque de Cambiemos.

En ella se establece:

"Quedan prohibidos por ese término de ciento ochenta (180) días los despidos y suspensiones de trabajadores sin justa causa, tanto en el ámbito público como el ámbito privado", afirma en su artículo 2º, la ley aprobada en la Cámara baja.

El artículo 3º sentencia: "En caso de producirse despidos en contravención a los dispuesto en el artículo 2º de la presente ley, los trabajadores afectados podrán optar por actuar judicialmente por su reinstalación en el puesto de trabajo (...)".

Finalmente en el artículo 5º afirma que "la extensión de la convalidación de la extinción dará derecho al trabajador el doble de indemnizaciones emergentes del despido incausado (...)".

El proyecto presentado originalmente por el Frente de Izquierda exigía que los despidos se

prohíban por dos años, que la normativa sea retroactiva al 1° de marzo de este año, que incluya a los trabajadores en negro, que se conformen comisiones obreras para la apertura de libros de contabilidad en caso de que las patronales presenten preventivos de crisis, y nacionalización bajo gestión obrera de empresas que cierren; entre otros artículos.

A pesar de los límites del proyecto que se terminó sancionando, la ley es progresiva, por eso los legisladores del FIT votaron a favor de la normativa.

Esta norma es de carácter urgente ya que desde diciembre a la fecha han sucedido alrededor de 170.000 despidos, es decir 170.000 familias que quedaron sin su trabajo y sustento.

El "acuerdo" del presidente con los empresarios demuestra su total hipocresía cuando días después el propio Estado Nacional pone en riesgo el trabajo de 1200 empleados del RENATEA que se encuentran sin funciones desde Diciembre.

Ese acuerdo no fue más que un pacto para vetar la ley antidespidos que la mayoría parlamentaria aprobó en ambas cámaras.

Este es el recorrido de Cambiemos que comenzó gobernando por decreto, y ahora utiliza el mecanismo del veto presidencial para dar de baja a las leyes votadas en el Congreso.

Primero buscaron la dilatación del tratamiento de todas las formas posibles, boicoteando la sesión especial convocada para la misma y organizando reuniones con lo más concentrado del empresariado nacional y extranjero para decir lo que todos ya sabían.

Finalmente sin siquiera oponerse en el recinto a la ley, el presidente anuncia el veto de la misma a una ley que sus legisladores no votaron en contra para no dar el debate en la cámara, sino que se abstuvieron.

El mecanismo del veto es una facultad completamente bonapartista o presidencialista que encierra los aspectos más antidemocráticos de la Constitución Nacional, los cuales ahora el presidente quiere utilizar dando por tierra con su "respeto por las instituciones". El gobierno de los CEOs, le da vía libre a las patronales para que continúen con sus planes de ajuste, que ya se siente con fuerza con los despidos, la inflación y los tarifazos.

El lugar elegido para anunciar el veto fue toda una provocación. A un mes de su primer acto en Cresta Roja, volvió a presentarse en la planta de Esteban Echeverría de la avícola, a

la que intenta mostrar como un emblema de su gestión y de la supuesta reactivación del empleo. Pero Cresta Roja es todo lo contrario: un emblema de la precarización laboral y de la pérdida de fuentes de trabajo. A un mes de reiniciada la faena en la planta aludida (cuyo turno tarde comenzó a trabajar recién esta semana) aun son más de mil los trabajadores que siguen sin recuperar sus puestos allí y en Ezeiza, además de quienes perdieron su trabajo en los lugares donde se criaban los pollos. Como en su visita anterior, sólo un puñado de trabajadores y encargados participaron del acto, mientras la gran mayoría le dio la espalda.

Quienes ingresaron a trabajar lo hicieron en condiciones mucho peores: con rebaja salarial, aumento de los ritmos de trabajo, contratos precarios de pocos meses aun para quienes llevan varias décadas trabajando allí. Miles de familias vienen pasando incontables penurias a causa de las maniobras primero de Rasic y ahora de OvroProt, quien preside el consorcio que se hizo cargo de la empresa y que cuenta con la complicidad del gobierno provincial y el de Macri; cabe recordar que tanto María Eugenia Vidal como el presidente hicieron todo tipo de comentarios elogiosos hacia la empresa en su visita anterior. Hoy Macri profundizó esto al decir que habían buscado un "empresario bueno" para reactivar la empresa, ocultando que lejos de toda "bondad" a estos empresarios solo los guía el afán de obtener cada vez más ganancias. A las claras está que para enfrentar este veto presidencial y el ajuste en curso es necesario un paro general de todas las centrales sindicales para que la fuerza de los trabajadores se exprese en las calles.

NOELIA BARBEITO

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 67786.

Se va a votar.

-Resulta rechazado.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Habiendo sido rechazado el tratamiento sobre tablas se gira a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

### XXVII SOBRE TABLAS RECHAZADOS

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 67743 y 67745.

-Se vota y dice la

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – No alcanzando las mayorías, giro a Comisión.

### XXVIII SOBRE TABLAS RECHAZADO

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

**SR. DA VILA (FIT)** - Señora presidenta, daría la impresión que es una mera formalidad, pero el expediente 67769 que tiene dos artículos, el primero hace referencia al rechazo, que vemos con desagrado el golpe institucional que se desarrolla en la República de Brasil; y el segundo, es en torno al desarrollo de las responsabilidades políticas del ajuste que se viene desarrollando sobre los trabajadores y que se pretende profundizar con gobierno de Temer, ex aliado de la ex Presidenta Dilma Rousseff.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 67769.

-Se vota y dice la

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Resulta rechazada la moción, va a Comisión.

### XXIX RECONSIDERACION Y GIRO A COMISION

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Molero.

**SR. MOLERO (UCR)** - Señora presidenta, antes de pasar a los sobre tablas del Frente para la Victoria, vamos a solicitar la reconsideración de la votación del expediente 67764, de autoría del senador Amstutz.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Ponemos entonces la reconsideración..

Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

**SR. AMSTUTZ (UP)** - Señora presidenta, es el 67765, vinculado al régimen de ganadería en zonas áridas... Es para que quede claro que es el 67765; si es ese el expediente estoy de acuerdo, no pude estar ayer en Labor Parlamentaria y se aprobó la semana

pasada un proyecto de similares características dirigida al Gobierno Nacional. Ayer se quedó en Labor Parlamentaria, de pasarlo a comisión; estoy de acuerdo que pase a comisión el expediente, solamente a la Comisión de Economía.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración la reconsideración y el giro a la Comisión de Economía.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

### XXX ESTADO PARLAMENTARIO

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

**SRA. FADEL (FPVPJ)** - Señora presidenta, solicito la toma de estado parlamentario y el giro a Comisión del expediente 67802.

La toma de estado parlamentario a los que corresponda y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 67784, 67793, 67797, 67518 y su acumulado 67519, 67749, 67750, 67751, 67760, 67668, 67770, 67772 y 67773.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Molero.

**SR. MOLERO (UCR)** - Señora presidenta, no vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 67782, 67518 y su acumulado, 67550 y su acumulado, 67760 y 67773.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** -Tiene la palabra el señor senador Arenas.

**SR. ARENAS (FPVPJ)** - Señora presidenta, la verdad es que no sé los motivos por los cuales no van a acompañar pero voy a tratar de convencerlos.

Este proyecto, en realidad no es mío, es un proyecto que me ha solicitado la Asociación Cultural y Comunicacional "La Mosquiteira", que es una entidad, que además de todas las actividades culturales que desarrolla, tiene una radio comunitaria.

¿Por qué presenté este proyecto? Porque cumplía quince años en actividades, y realizaban actividades en conmemoración al aniversario. El proyecto lo presenté el 8 de abril, y hoy es 24 de mayo.

Yo entiendo que ha cambiado el mecanismo en Labor Parlamentaria, en los proyectos de declaración cuando es una institución o

una persona, va a Comisión; antes no era así y había otro criterio, pero no lo discuto. Lo único que me parece es que ha pasado demasiado tiempo en Comisión, ya pasó abril y mayo y las actividades iban a ser en abril y mayo.

El proyecto en realidad dice: declarar de interés las actividades programadas por la asociación cultural por cumplirse 15 años. La verdad es que no sé por qué no se ha aprobado hasta la fecha. Entonces, lo que yo propongo, como ya pasó ese periodo, donde se iban a realizar las actividades, es solicitar cambiar la redacción, y decir que se declare de interés la tarea comunitaria que realiza esta asociación al cumplirse sus quince años.

Yo no sé qué le puede generar a algún legislador un pensamiento contrario, cuál es el interés que estamos buscando, quisiera saber porque es un proyecto de declaración, declarando de interés el aniversario, como se ha hecho con el Canal 9, Canal 7, Radio Libertador. Ésta es una radio comunitaria, entiendo que pueda haber algún cuestionamiento de algún legislador, porque ustedes saben que esta institución está funcionando provisoriamente en un lugar, antes funcionaba en la calle Mathus Hoyos, funciona en un lugar que le ha cedido la empresa recuperada de la "La Lagunita", el frigorífico, que ha sido noticia estos días y muchos de los legisladores que están acá han ido a acompañar para que no perdiera el espacio físico y demás. Pero lo que le quiero decir para no irme del tema, este trabajo, sobre el tema de la empresa recuperada, hay una compañera nuestra que lo viene desarrollando y ha trabajado sobre el tema de "La Lagunita", que es la compañera Ana Sevilla, que conoce muy bien del tema. Pero acá no estamos hablando ni de espacio físico ni en relación a la fábrica, o en este caso al frigorífico recuperado, sino que estamos hablando de declarar de interés las actividades que realiza esta Asociación al cumplirse 15 años. Nada más, es lo que estoy proponiendo para que se pueda votar. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra la señora senadora Barbeito.

**SRA. BARBEITO (PTS-FIT)** – Señora presidenta, es para dos cosas.

En primer lugar, para reafirmar el acompañamiento sobre la declaración de la Radio "La Mosquitera". Recuerdo que hace sólo algunas semanas votamos en este mismo recinto el reconocimiento a la Radio "CUYUM", del Barrio La Gloria, lo había presentado la senadora Caroglio, son radios comunitarias, me parece muy importante que se haga el reconocimiento a su labor después de tantos años, y para manifestar que el resto de los

proyectos los acompañamos, excepto el 67770. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Barcudi.

**SR. BARCUDI (FPVPJ)** – Señora presidenta, al principio algunas consideraciones.

Respecto del expediente 67782, que es un pedido de informe al Ministerio de Seguridad, está basado en las declaraciones del propio Ministro en Radio Nihuil, que creo que fue la semana pasada; respecto a la adquisición de cámaras de seguridad para la provincia de Mendoza y lo que simplemente querríamos conocer, sin ánimo de ninguna intencionalidad política que puedan sospechar, es simplemente saber cuántas de esas cámaras iban ir hacia el Sur de la Provincia.

Y por otro lado, para evitar las confusiones radiales que a veces suele cometer el senador Camerucci al mencionar algunos proyectos; quiero aclarar, que el 67760, no es autoría mía, sino de Ángel Brancato y además se me puede enojar el senador Brancato y solicitaría que se corrija porque de alguna manera está mal puesto en la hoja.

Así que bueno, insistir en el 67782, porque realmente sería interesante saber cuántas cámaras están destinadas al Sur de la provincia de Mendoza.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señora presidenta, sólo una consulta. ¿La Presidenta del Bloque Frente para la Victoria, pidió el tratamiento sobre tablas del expediente 67768?

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – El 67768.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señora presidenta, entonces me quiero referir a ese, por eso había preguntado.

Usted sabe que más allá de la inquietud del senador Barcudi respecto a el fallo del CIADI de la empresa de Electricité de France, dentro de las consideraciones y de las preguntas que hace, hay una que me parece una falta de respeto a este Cuerpo.

Resulta que pide quién fue el Gobernador de Mendoza durante la venta de la empresa EDEMSA S.A. que en los fundamentos pone que fue en el 2003, que él no lo sepa quién fue el Gobernador de Mendoza puede ser, si quiere lo acompañó al Salón de los Gobernadores, vemos las chapitas y ahí nos vamos a dar cuenta quién era el Gobernador, pero no

importa. ¿Por qué nos quiere involucrar a otros 37 senadores? Que sí sabemos quien gobernaba Mendoza, en esa época, en una pregunta de esta característica, estos hacen pasar un..., se imaginan los medios de Mendoza diciendo: "La Cámara de Senadores aprobó, preguntándole a Cornejo, ¿quién gobernaba Mendoza en el 2003?"; pregunta quién era el Ministro de Economía; pregunta quién era el Ministro de Obras Públicas, pues vayan a los Boletines Oficiales, cómo le va a preguntar a Cornejo ¿quién gobernaba Mendoza en el 2003?

Me parece, no solamente, un despropósito; sino que es una falta de respeto a los otros 37 senadores, que sí sabemos quién gobernaba Mendoza desde hace muchos años, más desde el '83 hasta ahora.

Es como si yo pretendiera preguntar a Cornejo: ¿Quién era el Gobernador de Mendoza que privatizó EDEMSA; que privatizó Obras Sanitarias; quién transfirió la Caja de Jubilaciones contra lo que dice nuestra Constitución; el Banco de Mendoza?, si sabemos quién gobernaba, no tengo que preguntarle a Cornejo, yo, sobre historia; y si no vaya a la Biblioteca y fíjese "¿Che, 10 de diciembre del 2003, quién asumió?" En cualquier diario va a estar; a veinte metros tenemos el cuadro de quién gobernaba y de quién era su Vice.

Así que, no podemos acompañar esto, nos interesaría el tema; además, tiene una cosa muy peligrosa, les da la razón a Electricité de France, este proyecto; le da la razón a la Multi Nacional Francesa que no hizo ninguna inversión en la Argentina, que dejo caer EDEMSA y le da la razón que de no se les dieron las tarifas. ¿Sabe por qué no se le dieron las tarifas? Porque no las autorizaba el Gobierno Nacional.

Pregúntele ¿quién gobernaba el país en el 2003? Le faltó poner eso. ¿Por qué se caen las tarifas? ¿Por qué se produce este problema con las empresas que privatizaron esos gobernadores que no sabemos quiénes son? Porque habían condiciones macroeconómicas, con respecto, al dólar que impedían el aumento de las tarifas porque estaban dolarizadas. Nosotros no dolarizamos la economía, la hicieron otros presidentes.

Entonces, señora presidenta, ipor favor!, un poco de seriedad, un poco de recato, un poco de prudencia; si quieren chicanear, pero háganlo con nombre y apellido; si quieren discutir el problema de EDEMSA, de Electricité de France, de la defensa que se hizo en el CIADI, que la hizo el Gobierno Nacional, la defensa; durante 12 años, lo hizo la Procuración del Tesoro de la Nación, estoy dispuesto a discutirlo con quien sea en Comisiones.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

**SR. DA VILA (FIT)** – Señora presidenta, es para acompañar los proyectos con excepción del 67770.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Molero.

**SR. MOLERO (UCR)** – Señora presidenta, hemos acordado con el autor del proyecto del expediente 67518 de resolución con el senador Arenas, una nueva redacción que el senador la va acercar por Secretaría, y de esa forma vamos a acompañar este expediente.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Brancato.

**SR. BRANCATO (FPVPJ)** – Señor presidente, la verdad que con todo el respeto que se merece el senador preopinante, puede ser que a veces, que en el 2003 preguntar quién gobernaba o quién debería gobernar; pero se fue en helicóptero, me parece.

Pero la duda es...

-Hablan simultáneamente los legisladores Jaliff y Brancato.

La duda es -parece que están nerviosos- y falta que se acostumbren a ser oficialismo.

-Hablan simultáneamente los legisladores.

La duda es el juicio de 136 millones de dólares que perdió la Provincia; y solamente uno pregunta si puede haber existido algún responsables, nada más. Pero parece que no se están acostumbrando a ser oficialistas, entonces se pone nervioso de cualquier pedido de informe, por más ridículo que sea. Pero bueno, la duda es los 136 millones que se perdió en el CIADI

¿De quién fue la culpa, o no hubo culpa...

-Interrumpe el senador Jaliff.

**SR. BRANCATO (FPVPJ)** - ..., o cuándo se autorizó ceder las acciones, por qué no se le dijo a la empresa que desistiera del juicio? La verdad que yo no sé por qué tiene que incomodar a algunos o capaz que porque tenemos cola de paja. Yo pregunto eso.

**SRA. FADEL (FPVPJ)** – El senador Jaliff está interrumpiendo y usted no ordena la sesión.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Senador Brancato, el senador Jaliff, le está pidiendo una interrupción.

**SR. BRANCATO (FPVPJ)** – No, hay una interrupción, es un grito y a los cachetazos, pero ya terminé. Solamente que no hay respuesta ni de pedidos de informe, de ningún pedido de informe, cuando se cita que se quiere informar un funcionario tampoco viene y nos rajamos las vestiduras de transparencia. La verdad, esto quedará archivado, no sé. La verdad que seguirá así.

Muchas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra la señora senadora Caroglio.

**SRA. CAROGLIO (UCR)** – Señora presidenta, la verdad que asistir a chicanas cruzadas permanentemente desgasta el nivel de compromiso que tenemos con los que nos votaron.

Yo también le podría preguntar al senador preopinante, señora presidenta, dónde está la ex Presidenta de la Nación, que en este momento es imputada; podría decirle cómo se fue el Gobernador Pérez, podría decirle qué pasó con el Mapa del Delito.

Pero nosotros estamos acá, para representar a los mendocinos, señor. Así que, déjense de chicanas y trabajemos por el bien de los mendocinos. Es vergonzoso que en la Cámara estemos discutiendo a este nivel. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Palero.

**SR. PALERO (UCR)** – Señora presidenta, voy a bajar un poco el tono de la discusión. Solamente quiero dejar en claro algunas cosas.

Primero, que la privatización es la que termina produciendo, después cuando se estatiza estas diferencias. Y en la estatización estuvimos de acuerdo todos. El daño se produce cuando se privatiza; todos sabemos en qué momento se privatizó esto. También no es cierto que el Gobierno de la provincia de Mendoza se haya ido en helicóptero, el Gobierno de la provincia de Mendoza se entregó; primero, Iglesias se lo entregó a Cobos, después Cobos se lo entregó a Celso Jaque, en un proceso de normalidad democrática constitucional y dentro del ámbito que siempre caracterizó a Mendoza por su seriedad institucional. Nada más, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

**SRA. FADEL (FPVPJ)** – Señora presidenta, mire la verdad es que me sorprende la senadora Caroglio, cuando habla de chicanas, y mientras está haciendo referencia a esto, ella misma es la que nos chicanea, es lamentable. Es lamentable, porque nosotros tenemos un debate profundo, no estamos chicaneando, es un pedido de informes, respetable o no, pero es un pedido de informe; con decir, que no estamos de acuerdo o no está de acuerdo el oficialismo y pasarlo a comisión, ahí termina. Y en realidad, esta chicana que está haciendo la senadora, realmente es grave, porque está hablando de temas judiciales. Y si está tan convencida de la judicialización y de la culpabilidad, que ella sea la primera querellante en estas causas. Ya que está convencida del delito que estamos cometiendo, no vaya a ser que después, tanta judicialización vuelva en contra. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración los expedientes sobre los que hay disidencia y después vamos a poner en consideración los expedientes sobre los que no hay disidencia, previa toma de estado parlamentario de los expedientes 67782, 67784, 67793 y 67797.

En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 67782, 67784, 67793 y 67797, es el siguiente:

**E67782  
PEDIDO DE INFORME**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º-. Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia, informe de manera inmediata, en relación a las Cámaras de Seguridad adquiridas en el corriente mes, los siguientes puntos:

- a.-Cantidad de cámaras de seguridad adquiridas por el Ministerio.
- b.-Unidades de vigilancia destinadas al Departamento de San Rafael.
- c.-Unidades de vigilancia destinadas al Departamento de Malargüe.
- d.-Unidades de vigilancia destinadas al Departamento de General Alvear.

Art. 2º.- De forma.

Mendoza, 20 de Mayo de 2016.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

H. CAMARA:

El presente Pedido de Informe tiene por finalidad informe solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de manera inmediata, en relación a las Cámaras de Seguridad adquiridas en el corriente mes, diversos puntos.

Tras la entrevista realizada en medios de comunicación provinciales el día 18 de mayo, el donde el Sr. Ministro de Seguridad Dr. Gianni Venier, confirma la compra de cámaras de vigilancia y considerando los sucesos de inseguridad que se viven en el sur Provincial es de suma importancia la instalación de más cámaras de seguridad en tales Departamentos.

Por los fundamentos expuestos y por la necesidad de contar con tales herramientas de seguridad de manera urgente para los Departamentos del sur es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la aprobación del presente Pedido de Informe.

Mendoza, 20 de Mayo de 2016.

SAMUEL BARCUDI

**E67784  
PEDIDO DE INFORME**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza informe el estado actual de la construcción del nuevo edificio del Micro Hospital de Puente de Hierro y la situación del personal profesional y administrativo que cumple funciones en dicho Hospital, detallando los siguientes puntos:

a.-Estado actual de las obras de construcción del nuevo edificio del Micro Hospital de Puente de Hierro y plazo estimado de finalización de las obras.

b.-Plazos establecidos para el pase de todo el personal del Micro Hospital a la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º:- De forma.

GUSTAVO ARENAS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Pedido de Informe, que tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, informe el estado de las obras de construcción del nuevo edificio del Micro Hospital de Puente de Hierro y la situación del personal que cumple funciones en dicho Hospital.

El Micro Hospital de Puente de Hierro nació en 1987, como una necesidad de los vecinos de la zona que pedían un centro médico en el cual pudieran atenderse. Los servicios se fueron ampliando y la demanda de atención fue creciendo, recibiendo pacientes de Puente de Hierro, Los Corralitos, La Primavera, Colonia Segovia y Colonia Molina, El Bermejo y hasta Las Violetas del Departamento de Lavalle.

En el año 2014 se formalizó el traspaso del Hospital de Puente de Hierro a la esfera del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.

Actualmente el edificio del Micro Hospital, con 29 años de antigüedad, sufre un gran deterioro de sus instalaciones, pudiendo encontrar filtraciones en los techos, paredes agrietadas en el Área de Administración y Farmacia, cañerías que conectan los pozos sépticos en pésimo estado, sanitarios nuevos sin poder usarse, daños en los baños existentes y presencia de roedores.

Ante la crítica situación edilicia del Micro Hospital evaluamos la necesidad de conocer el estado de las obras de construcción del nuevo edificio y los plazos establecidos para la finalización de dicha obra.

Así mismo, el presente Pedido de Informe tiene como objetivo conocer la situación del personal profesional y administrativo, respecto a la disposición de pasar a depender laboralmente del Ministerio de Salud de la Provincia.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Pedido de Informe.

Mendoza, 20 de mayo de 2016.-

GUSTAVO ARENAS

**E67793**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otorgar distinción legislativa al Equipo de Básquet de Huracán de San Rafael, con motivo de haber logrado el ascenso y haberse consagrado campeón de la categoría A3 del básquet provincial.

Art. 2º: La distinción constará en la entrega de un cuadro enmarcado en nombre del equipo de la mencionada institución deportiva.

Art. 3º: De forma.

ANGEL BRANCATO  
SAMUEL BARCUDI  
MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto otorgar distinción legislativa al Equipo de Básquet de Huracán de San Rafael, con motivo de haber logrado el ascenso y haberse consagrado campeón de la categoría A3 del básquet provincial.

El club Huracán es uno de los más importantes clubes deportivos del departamento de San Rafael, fundado el 15 de noviembre de 1925. Entre las prácticas deportivas que allí se realizan una es el básquet, donde es uno de los fundadores de la Asociación Sanrafaelina.

En el marco del Campeonato Apertura de primera división que organiza la Federación Mendocina de Básquet el equipo del club Huracán de San Rafael logró el ascenso, un muy importante avance y luego participó por el campeonato quedándose con el título de la categoría A3 del básquet provincial. Cabe destacar que el equipo mantuvo su condición de invicto en su cancha.

Por demás está decir la importancia que revisite en toda sociedad la labor llevada a adelante por los clubes deportivos, verdaderos disparadores de valores como compañerismo, colaboración, compromiso. Como así también ser lugares, muchas veces, de contención para jóvenes y niños, donde pueden acceder a prácticas deportivas que impactan directamente en una mejor calidad de vida alejándolos de situaciones indeseables como es el caso de las adicciones.

Mediante esta iniciativa pretendemos dar un reconocimiento a este equipo y así alentarlos a seguir en la senda del esfuerzo y la perseverancia para que sigan mejorando y en el camino del deporte.

Por todo lo aquí expuesto y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto de Resolución.

Mendoza 23 de mayo de 2016

ANGEL BRANCATO

**E67797**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Senadores, la obtención del Trofeo al Mejor Blend del Hemisferio Sur por Millán S.A. – Olivícola Laur de Cruz de Piedra, Maipú por el aceite "Laur Aceite De Oliva Virgen Extra Blend Gran Mendoza", logrado en el Concurso Domina Olive Oil Competition 2016 en Sicilia, Italia, llevado a cabo entre el 13 y el 17 de mayo de 2016.

Art. 2º: Declarar de interés la entrega de "Medalla de Oro para el aceite "Laur Aceite de Oliva Virgen Extra Blend Gran Mendoza"

Art. 3: Declarar de interés la entrega de Medallas de Plata para los aceites: "Laur Aceite de Oliva Virgen Extra Blend Cruz de Piedra", "Laur Aceite de Oliva Virgen Extra Blend Medrano", "Laur Aceite de Oliva Virgen Extra Blend Clásico" y "Laur Aceite de Oliva Virgen Extra Blend Altos Limpios"

Art. 4º:- Entregar un reconocimiento a la Empresa Millan, un diploma por cada logro mencionado en los artículos precedentes.

Art 5: De forma.

ANA SEVILLA  
OLGA BIANCHINELLI  
JUAN GANTUS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto Declarar de interés de esta Honorable

Cámara de Senadores, la obtención del Premio Mejor Blend del Hemisferio Sur, entregado por Domina Olive Oil Competition 2016 en Sicilia, Italia, a la sociedad Millán S.A. – Olivícola Laur de Cruz de Piedra, Maipú por el aceite "Laur Aceite De Oliva Virgen Extra Blend Gran Mendoza".

Olivícola Laur fue fundada por Don Francisco Laur, inmigrante francés, oriundo de la región de Loire ubicada al sur de Francia, quien se afincó en Cruz de Piedra - Maipú a principios del 1900, fue pionero en la implantación de olivares en la provincia de Mendoza como así también en la elaboración de aceite de oliva extra virgen.

En ella el visitante se remonta al pasado al observar el edificio donde funcionaba la antigua fábrica en la que la extracción se realizaba por medio del sistema de prensado, la que se ha transformado en el actual museo, conservando en perfecto estado dicho sistema.

A partir del año 1998 se inició un proceso de innovación tecnológica; se incorporaron modernas maquinarias de extracción de aceite de oliva, las cuales corresponden al denominado sistema continuo de extracción centrífuga, lo que produjo un notable incremento en la productividad manteniendo una alta calidad.

El constante crecimiento en tecnología y sobre todo en la calidad de sus productos le ha permitido a Olivícola Laur participar de importantes concursos y obtener excelentes resultados.

En esta ocasión Olivícola Laur participó de la primera edición del Concurso Internacional de Aceite de Oliva llamado "Concurso Olivícola Internacional - Domina Internacional (COI Domina-2016)", abierto a todas las empresas olivícolas y aceite de oliva en el mundo. El evento fue organizado por la cadena internacional de Hoteles Domina, a través de una asociación estratégica con Antonio G. Lauro (Lauro Internacional), Raúl y Leonardo Castellani (Vinar SA Argentina), con el auspicio Oficial de la Región de Sicilia, UNASCO y ASSOFRANTOI y con el patrocinio oficial del Gobierno italiano - Ministerio de la Política Agrícola, Alimentación y Bosques (Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali) y se llevó a cabo en Palermo, Sicilia entre el 13 y el 17 de mayo de 2016. Contó con 327 aceites de 21 países del mundo y 16 jurados de 10 países.

Participaron en el concurso Domina COI-2016, todos los aceites de oliva virgen extra que pertenecen a las siguientes categorías, divididas entre el Hemisferio Norte y el Hemisferio Sur: los aceites de oliva virgen extra Monovarietales; los aceites de oliva virgen extra blend; los aceites de oliva virgen extra de

cultivo convencional / integrado; el aceite de oliva virgen extra de la agricultura biológica (orgánicos); el aceite de oliva virgen extra con denominación de origen (DOP / IGP)

Los aceites de Oliva extra virgen de Argentina se impusieron en el Sector Hemisferio Sur (Sudamérica, Sudáfrica y Oceanía) logrando 16 premios (5 medallas de Oro y 11 de Plata) y a su vez consiguieron dos Grandes Trofeos: uno para un aceite de Río Negro, de la Sociedad Enrique Rubén Porro, denominado "Viejo Puente Molina de Aceite de Oliva Virgen Extra Changlot Real" Mejor Varietal HS, y otro Trofeo para Mendoza correspondiente a Millán S.A - Laur denominado "Laur Aceite De Oliva Virgen Extra Blend Gran Mendoza" - Mejor Blend HS.

A su vez Millán S.A. – Olivícola Laur obtuvo una Medalla de Oro para el aceite "Laur Aceite de Oliva Virgen Extra Blend Gran Mendoza" y cuatro Medallas de Plata para los aceites: "Laur Aceite de Oliva Virgen Extra Blend Cruz de Piedra", "Laur Aceite de Oliva Virgen Extra Blend Medrano", "Laur Aceite de Oliva Virgen Extra Blend Clásico" y "Laur Aceite de Oliva Virgen Extra Blend Altos Limpios"

Los grandes premios por el Hemisferio Norte han sido 4 para Italia y 2 para España. El Total de premios ha superado levemente los 200 AOVE de gran calidad mundial.

El concurso finalizó con una excepcional entrega de premios en un anfiteatro a las orillas del Mediterráneo, en el Domina Hotels y Resort Coral Bay Zagarella seguida de una Cena de gala para 200 personas.

Los premios se iban conociendo 1 a 1, con un film de fondo de Sicilia y las distintas partes del evento.

El mismo fue transmitido por la TV, Internet completo y cubierto por los principales medios de Italia y otras partes del mundo.

Mendoza 23 de mayo de 2016.

ANA SEVILLA

**XXXI  
SOBRE TABLAS  
SE RECHAZAN  
SEIS PROYECTOS**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Se va a votar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 67782; 67750, 67751; 67760, 67768 y 67773.

-Se vota y dice la

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Como no alcanzan la mayoría, resultan rechazados.

**XXXII  
SOBRE TABLAS  
SE APRUEBAN  
OCHO PROYECTOS**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 67784, 67793, 67797, 67518 ac. 67519, 67748, 67749, 67770 y 67772.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración en general y en particular los proyectos de resolución y declaración mencionados.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán. **(Ver Apéndices Nros. 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26).**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

**SRA. FADEL (FPVPJ)** – Señora presidenta, cuando uno habla de seriedad en el recinto también revisemos nuestros proyectos de declaración y de resolución; se me ocurre en este momento la Semana de la Sal.

**XXXIII  
MOCION RECHAZADA**

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

**SR. DA VILA (FIT)** – Señora presidenta, era para presentar in voce un pedido de repudio a la agresión sufrida por el diputado provincial Héctor Fresina; al concejal de Luján Nicolás Córdoba; al concejal de Guaymallén Federico Telera y a los trabajadores de la Asociación de Trabajadores del Estado acompañado por otros dirigentes sindicales, según consta por un medio periodístico de la Provincia, por el Ministro de Salud, declaraciones dicen que estaban dañando el pavimento y por eso ordenó la acción violenta mediante la fuerza de represión de la policía.

Entonces, mi propuesta concreta es que esta Cámara, en este caso, la definición correcta es que debe repudiar que una acción de trabajadores estrictamente pacífica que pretendía instalar una olla popular, como se la denomina comúnmente, sea respondida como vimos, todos en sus smartphones lo pueden haber confirmado.

Como segundo punto, repudiar las declaraciones del Ministro de Seguridad, que justamente lo único que no está haciendo es garantizar seguridad, sino todo lo contrario, así cambiar, para que exista violencia, enfrentamientos, es decir, exacerbar los ánimos, porque usted se da cuenta, señora Presidenta, que decir que la represión sobre los trabajadores que reclamaban, donde está la presencia de parlamentarios, porque estaban dañando el pavimento, no es otra cosa que una provocación.

Es simplemente poner a consideración del Cuerpo este proyecto in voce.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Böhm.

**SR. BÖHM (FPVPJ)** – Señora presidenta, es para adherir y anunciar la adhesión al proyecto que presenta el senador Da Vila y para hacer una reflexión pública a las autoridades a cargo de la seguridad de la Provincia.

La semana pasada, no se olviden, fueron condenados 8 de los 17 acusados de la represión en Plaza de Mayo, con prisión de cuatro años y siete meses a tres años, a quienes eran funcionarios, acá está la lista completa; es simplemente una reflexión, porque yo creo que todos nos podemos equivocar en política; creo que lo importante es si aprendemos de los errores y me parece que con respuestas como las que están teniendo ante acontecimientos como estos, donde la reacción es desmedida respecto de la acción, a la larga va a conducir a este tipo de procesos y después vamos a tener que lamentar un funcionario procesado por algo desgraciado y el repudio, obviamente.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra la señora senadora Caroglio.

**SRA. CAROGLIO (UCR)** - Señora presidenta, quería hacer una apreciación a la senadora preopinante, con respecto a un proyecto de mi autoría. Entiendo que si no está de acuerdo puede votar en contra en Comisión. No entiendo que lo traiga aquí, en la sesión, porque muchas veces pasa que en Comisión no aceptamos los proyectos y no lo traemos acá y exponemos a los senadores. Ésa es la falta de ética de la que hablo.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Molero.

**SR. MOLERO (UCR)** - Señora presidenta, con respecto al proyecto de repudio presentado in voce; dos cosas, la primera es que nosotros también estamos absolutamente preocupados, y por eso nos hemos comunicado con las autoridades policiales de la Provincia, quienes también nos dan cuenta de otra versión de lo sucedido.

Lo cierto es que nosotros no vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas del pedido in voce; no lo vamos a acompañar porque entendemos, según le decía, la comunicación con las autoridades policiales, de que los manifestantes que encendieron una pila de leña, y distintos elementos sobre la calzada asfáltica, se comunicaron las autoridades policiales con ellos y les dijeron que por favor no prendieran sobre la carpeta asfáltica; no solamente porque se destruye la carpeta asfáltica con las altas temperaturas, sino porque había una serie de vehículos estacionados cerca de donde se estaba realizando esta fogata, y que corrían muchísimo riesgo. No accedieron.

Lo único que quiero manifestar es que cada uno de estos hechos, bajo la mirada y el control de la Fiscal de Delitos Complejos de la Provincia, la doctora Ríos, como hicieron caso omiso de apagar el fuego, se procedió a apagar el fuego con una autobomba policial, y es ahí donde reaccionan los manifestante y empiezan a arrojarles a las fuerzas policiales y a la autobomba la leña, los palos prendidos y el resto de lo que se estaba incinerando en ese momento. Y manifiestan las autoridades policiales que no hubo ningún tipo de agresión física, ningún tipo de golpes, ningún tipo de reprimenda, solamente una bomba -creo que se llama- de gas lacrimógeno para disuadir y para sacar a la gente del lugar.

A partir de ahí, creemos conveniente que esto pase a Comisión, que se analice, y que hagamos las averiguaciones pertinentes, pero tampoco vamos a permitir que se hable de "brutal agresión", de "brutal represión" y hagamos toda una historia de algo que a nuestro entender no es así.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Mancinelli.

**SR. MANCINELLI (LDS)** - Señora presidenta, nosotros, desde Libres del Sur, vamos a expresar nuestra preocupación, por el hipotético hecho de represión que hubo. Vamos a analizar bien cómo fue la situación, pero a priori nos manifestamos en contra de toda represión a trabajadores, y vamos a

acompañar el proyecto in voce presentado por el senador Da Vila.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Barcudi.

**SR. BARCUDI (FPVPJ)** - Señora presidenta, es para informar a la Cámara y a los miembros de los partidos de Izquierda que esta tarde, a las 17.00 horas, la Comisión de Derechos y Garantías se está reuniendo para atender diversas situaciones, invitamos a las partes a poder exponer en la Comisión, para poder dilucidar lo que ha sucedido hoy en la mañana.

Estamos abiertos con los senadores, con los que estamos constituidos a las 17.00 horas, en el anexo de la Legislatura.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** - Tiene la palabra el señor senador Benegas.

**SR. BENEGAS (FPVPJ)** - Señora presidenta, el proyecto presentado in voce por el bloque Frente de Izquierda, probablemente después de haber escuchado atentamente al presidente de la Bancada Frente Cambiemos, probablemente no sea la definición de "repudio" lo que mejor se acomode a esto; sino que, tal vez y en mi opinión, haya que modificar esta palabra de "repudio" por una palabra de "explicación".

Yo creo que necesitamos, esta Cámara necesita una explicación, más allá de la que pueda haber dado -y con todo el respeto del mundo lo digo- el senador Molero que, realmente, es un par nuestro; necesitaríamos una explicación oficial más allá -reitero- con mucho respeto, pero también puede ser parcial o interesada la opinión del senador, y también sería legítimo.

Lo que habría que modificar es que, en vez de "repudio" directamente, tener una información acabada, una información desde el punto de vista oficial, porque también nos gustaría saber si los manifestantes, para reaccionar de la manera en que se ha reaccionado, es muy probable que los manifestantes hayan estado armados o hayan puesto en riesgo la institucionalidad del Gobierno de la Provincia; y también necesitaríamos ese informe, porque a tamaña reacción, probablemente haya habido una acción bastante severa.

Entonces lo mejor sería -probablemente el repudio moleste- más que repudio, conocer en profundidad los hechos, señora presidenta, conversando con el senador a ver si es posible reemplazar esto de "repudio" por una información acabada del hecho. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

**SR. DA VILA (FIT)** – Señora presidenta, para ser breve, porque es la segunda intervención sobre este punto, solo quiero dejar dos reflexiones; la primera es que el presidente de la Bancada de Cambiemos se ha transformado en una suerte de guardia de Infantería de la represión, porque está justificando, de la misma forma en que lo que hizo el Ministro de Seguridad, el accionar contra los trabajadores que se manifestaban pasivamente.

Y no es solamente eso; por suerte tenemos una tecnología que nos permite rápidamente acceder a la información. Entonces uno puede ver el rostro de Héctor Fresina, puede ver el rostro de Nicolás Córdoba, todos parlamentarios y miembros de la Dirección Provincial del Partido Obrero, lo cual reviste una mayor gravedad del problema.

No se trata de un problema de versiones, se está tratando de establecer una suerte de "Teoría de los dos demonios". Es concreto, la guardia de Infantería tiene armas, medidas para, justamente, reprimir. Los trabajadores se manifestaron, estaban haciendo un plato de lentejas. Es ridículo decir que es una agresión, que es esto... "Violenta reacción de los manifestantes, agarraron a lentejazos a la guardia de Infantería". Es ridículo, del ridículo no se vuelve, señora presidenta.

Yo sostengo que la Cámara tiene que pronunciarse, es un hecho de extrema gravedad, están las fotos, están las filmaciones, están los videos, uno lo puede ver.

La "carpeta asfáltica" suena doblemente ridículo. Tenían que hacer fuego para hacer una olla popular, no es la primera vez que se hace en este país, se ha hecho en la Plaza de Mayo, se ha hecho en un montón de lugares; y que está amparado por la Constitución, porque es parte de un reclamo, del derecho a peticionar. Ahora, ¿eso justifica que se mande a las fuerzas de represión a desfigurarle la cara a los manifestantes con gas pimienta?

Realmente estoy muy sorprendido porque la argumentación que se establece acá es ridícula, sencillamente ridícula, pero lógicamente viene a justificar una política.

Yo sostengo el pedido in voce tal cual lo formulé al principio y, lógicamente, estableceremos con el caso de la Fiscal Ríos las medidas administrativas correspondientes. Consideramos que tiene que se completamente apartada de su lugar; lo mismo que íbamos a presentar un pedido para que comparezca acá el Ministro de Seguridad a informar sobre esta

situación; y rechazamos tajantemente la idea de las versiones.

Acá hay gente golpeada, acá hay gente que fue agredida y gente que está desarrollando una política abiertamente antipopular. Eso es la realidad -como decía alguien por ahí- que es la única verdad.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – En consideración el pedido in voce del senador Da Vila.

-Se vota y dice la

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Rechazado. Pasa a Comisión porque no hay mayorías suficientes.

#### XXXIV LICENCIA

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Corresponde considerar las Licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Seoane)** (leyendo)

Licencia del señor senador Rubio.

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Se va a votar si se concede con goce de dieta.

-Se vota y aprueba.

#### XXXV SON ARRIADAS LAS BANDERAS

**SRA. PRESIDENTA (Montero)** – Si ningún senador va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión de la fecha, invitando a la señora senadora Fadel y al señor senador Da Vila, a arriar las banderas del recinto, y a los demás senadores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.

-Es la hora 15.48.

CARREÑO LESPINARD  
MARIA GUADALUPE  
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO  
Jefe  
Diario de Sesiones - H. Senado

**XXXVI  
APENDICE**

**I  
( Sanciones de la H. Cámara )**

**Nº 1  
LEY Nº 8.867**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Créase el Programa "Mendoza Más Vos" Educación Tributaria dependiente de la Administración Tributaria Mendoza.

Art. 2º - El Programa "MendozaMásVos" Educación Tributaria deberá dictarse en los dos últimos años de todos los colegios secundarios.

Art. 3º - El Programa "MendozaMásVos" Educación Tributaria deberá ser integral y deberá garantizar el abordaje de las siguientes temáticas:

- a)-Educación Tributaria.
- b)-Medio Ambiente.
- c)- Actividades Recreativas.
- d)-Arte y Cultura.
- e)-Solidaridad.
- f)-Derechos Humanos.

Art. 4º - El Decreto Reglamentario deberá indicar las diferentes etapas del Programa y describirá detalladamente las actividades, siempre priorizando actividades lúdicas, el arte, la cultura, el respeto y la solidaridad.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

Dr. NESTOR PARES  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

Dr. JORGE MANZITI  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados

**Nº 2  
Ms-67648  
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Sustitúyase el Art. 293 del C.P.P. Ley 6730 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 293 - Procedencia de la Prisión Preventiva.

Corresponde dictar la prisión preventiva, a pedido de Fiscal, después de efectuada la imputación formal si se diera alguno de los siguientes supuestos:

1º) Casos de flagrancia.

Se dispondrá la prisión preventiva cuando prima facie estuviere acreditado el hecho delictivo y la participación en él del imputado sorprendido in fraganti (Art. 288), exista merecimiento de pena privativa de libertad y no aparezca precedente, en principio, la aplicación de condena de ejecución condicional.

2º) Casos en que no aparezca precedente la condena condicional.

Cuando se acrediten elementos de convicción suficientes que justifiquen la existencia del hecho delictivo y se pueda sostener como probable la participación punible del imputado, se dispondrá su prisión preventiva cuando resulte imposible obtener una condena de ejecución condicional, en razón de cualquiera de las siguientes circunstancias: a- Por la pena en abstracto asignada por la ley al hecho delictivo investigado; b- por la reiterancia delictiva que se le atribuya y la pena que se espera como resultado del proceso; c- cuando tenga una condena anterior, cumplida total o parcialmente, salvo que haya corrido el término del artículo 50 del Código Penal.

Las disposiciones del presente inciso se establecen en el marco de lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución Provincial

Exceptúanse de las disposiciones del presente inciso las referidas a la reiteración delictual cuando se imputa delito culposos.

3º) Casos de "riesgo procesal".

Solo podrá dictarse la prisión preventiva en la medida que se torne indispensable para los fines que autoriza el presente inciso y por el tiempo necesario para lograrlos, en aquellos casos en que, encontrándose acreditado con elementos de convicción suficientes la existencia del hecho delictivo y la probable participación punible del imputado y, pese a resultar procedente la imposición de una condena de ejecución condicional, la gravedad de las circunstancias, la naturaleza del hecho y las demás condiciones del imputado, torne indispensable la medida cautelar para ejecutar diligencias precisas y determinadas de investigación o para realizar el juicio, o cuando la libertad del imputado sea inconveniente para la seguridad de la víctima o testigos, o exista riesgo de que el imputado no se someterá al proceso, o al cumplimiento de una eventual condena, conforme al enunciado de las disposiciones siguientes, sin perjuicio de otras circunstancias que invocaren las partes y estimare razonable el juez:

a) Peligro de entorpecimiento: Cuando existiere sospecha de que el imputado pudiere obstaculizar la investigación mediante: 1) la destrucción, modificación, ocultamiento, supresión o falsificación de elementos de prueba; 2) inducción, amenaza o coacción a coimputados, testigos, peritos o terceros para que informen falsamente o se comporten de manera desleal o reticente.

b) Peligro para la víctima o testigo: Se entenderá que la seguridad de la víctima o testigo se encuentra en peligro por la libertad del imputado, cuando existieren antecedentes o indicios pertinentes que permitiesen presumir que realizará atentados en contra de aquellos, o en contra de sus familias o de sus bienes.

c) Peligro de fuga: Se entenderá muy especialmente que constituye un peligro de fuga, entre otros: 1) la falta de arraigo, determinado por el domicilio, residencia habitual, asiento de la familia y de sus negocios o trabajo, o las facilidades para abandonar el país o permanecer oculto y demás cuestiones que influyan en el arraigo del imputado; 2) cuando se encontrare sujeto a alguna medida cautelar personal; y 3) el comportamiento del imputado durante el proceso en cuestión, u otro anterior o que se encuentre en trámite, en la medida que evidencie su voluntad de no someterse a la persecución penal y en particular, si incurrió en rebeldía o si ocultó o proporcionó falsa información

sobre su identidad, domicilio, actividad, trabajo o condición económica.”

Art. 2º - Sustitúyase el Art. 294 del C.P.P. Ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 294 – Procedimiento.

Formulado el pedido de prisión preventiva, el juez fijará inmediatamente una audiencia oral, pública e indelegable, con soporte de audio, a realizarse dentro de los dos días, debiendo citarse a las partes, y la víctima o en su caso quien pueda constituirse como querellante particular. Las citaciones deberán realizarse en forma telefónica o electrónica, salvo impedimento.

La audiencia deberá tramitar con la presencia del Juez, el Fiscal, el imputado y su Defensor, bajo pena de nulidad y se deberá asegurar la plena vigencia de los principios de inmediación, contradicción, publicidad, celeridad mediante la concentración y desformalización.

Escuchado el fundamento del peticionante, se concederá la palabra sucesivamente a los intervinientes según el orden que corresponda para ejercer facultades o derechos. La réplica deberá limitarse a la refutación de los argumentos adversarios que no hubieren sido antes discutidos. Luego se escuchará a la víctima o en su defecto, a quien pueda constituirse en querellante particular y hubiere comparecido y, por último, se preguntará al imputado si tiene algo que manifestar.

En caso que la presencia simultánea del imputado y la víctima en la sala resulte inconveniente o que pueda implicar algún riesgo o perjuicio sobre el estado emocional de esta, el juez, a pedido de la víctima, podrá determinar el alejamiento temporal del imputado y, luego de ser escuchada, ordenará su reingreso haciéndole conocer lo manifestado por aquella.

El imputado o su Defensor, podrán acreditar solamente con los elementos de prueba incorporados o producidos antes de la audiencia, entre otras cuestiones, que no se ha alcanzado el grado de convicción o pronóstico requerido, o la no existencia de peligro procesal y/o que la restricción de la libertad no es absolutamente indispensable (Art. 281), u ofrecer caución suficiente, o que la

misma pueda cumplirse en detención domiciliaria (Art. 298).

También podrá acordar con el Fiscal, cauciones o seguridades para que se ordene la libertad, o se disponga la prisión domiciliaria.

El juez deberá resolver en forma oral e inmediatamente, quedando en ese acto notificadas las partes. Deberá escriturarse el mismo día la parte esencial del auto de prisión preventiva, que deberá contener bajo pena de nulidad: los datos personales del imputado o, si se ignorasen, los que sirvan para identificarlo; somera enunciación del hecho que se le atribuye; exposición muy sucinta de los motivos en que la decisión se funda y la calificación legal, con cita de las disposiciones aplicables.

La resolución denegatoria de la prisión preventiva, será apelable por el Fiscal y el querellante particular. La que disponga la medida de coerción, lo será por el imputado y el Defensor. En ambos casos, el recurso será concedido sólo con efecto devolutivo.

El procedimiento previsto en el presente artículo deberá implementarse bajo pena de nulidad en los casos de control jurisdiccional (Art. 345), apelación, y cese o prórroga de la prisión preventiva (Art. 295).

La apelación tramitará siempre por compulsión de las partes pertinentes, sin desplazamiento del expediente y con copia del audio de la audiencia. La audiencia de la apelación tramitará en la forma prevista en el presente artículo la que deberá realizarse dentro de los 5 días de ingresada la compulsión en la Cámara. Si el Ministerio Público no mantiene el recurso deberá hacerlo saber por escrito antes de la audiencia."

Art. 3º - Sustitúyase el Art. 295 del C.P.P. Ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 295 - Cesación de la Prisión Preventiva.

Se dispondrá fundadamente el cese de la prisión preventiva, de oficio o a pedido del imputado, ordenándose la inmediata libertad de éste, que deberá efectivizarse sin más trámite, desde el lugar que se lo notifique, cuando:

1) Nuevos elementos de juicio demostraren que no concurren los motivos exigidos por el artículo 293.

Se entenderá, entre otros, que existen nuevos elementos de juicio cuando el Juez rechazare el procedimiento abreviado o el acuerdo alcanzado por las partes, y la pena solicitada por el representante del Ministerio Público Fiscal en el Juicio Abreviado previsto en los Arts. 359 o 418 del C.P.P., estuviere agotada por el tiempo que lleva el imputado privado de libertad en esa causa.

2) Se estimare prima facie, que en caso de condena al imputado no se lo privará de su libertad por un tiempo mayor al de la prisión sufrida, aún por aplicación del Art. 13 del Código Penal.

3) De acuerdo a la pena impuesta en la sentencia y antes que quede firme, se considere prima facie, que oportunamente podría concedérsele la libertad condicional, previo informe que acredite haber observado con regularidad los reglamentos carcelarios. Cuando la pena supere los tres años de prisión, deberá requerirse además, informe de peritos que pronostique en forma individualizada y favorable su reinserción social, según establece el Art. 13 del Código Penal.

El imputado siempre será en estos casos, sometido al cuidado o vigilancia prevista en el Art. 280 del C.P.P., hasta que el Juez de Ejecución transforme la medida en libertad condicional o la deje sin efecto.

4) La duración de la prisión preventiva excediere de dos años, sin que se haya dictado sentencia.

Cuando en razón de la cantidad de los delitos atribuidos al procesado o la evidente complejidad ó difícil investigación de la causa, haya impedido llegar al dictado de la sentencia en el plazo indicado, a pedido del Fiscal o del querellante particular este término podrá prorrogarse:

a) Durante la investigación penal preparatoria por el juez de garantías hasta por seis meses más.

b) En la etapa del juicio por la Cámara del Crimen hasta completar un plazo máximo de privación de la libertad en la causa de tres años. No obstante los plazos, el Ministerio Público Fiscal o el que

rellante particular podrán oponerse a la libertad del imputado con la finalidad de iniciar el debate dentro del término previsto en el párrafo primero del Art. 371 y/o concluir el iniciado, fundado en la especial gravedad del delito o delitos atribuidos, o cuando concurre alguna de las circunstancias previstas en el inc. 3º del Art. 293, o cuando existieren articulaciones manifiestamente dilatorias de parte de la defensa.

5º) La duración excediere de tres meses cuando se aplica el procedimiento de flagrancia previsto por los Arts. 439 bis, ter y quater del C.P.P., sin que se haya dictado la sentencia; a pedido del Fiscal, el Juez de Flagrancia podrá prorrogar hasta por otros tres meses el plazo mediante resolución fundada.

6º) La duración excediere de seis meses sin que se haya dictado el fallo del recurso extraordinario interpuesto contra sentencia no firme. A pedido del Procurador, la Sala Penal podrá prorrogar por tres meses el plazo.

Siempre que se disponga la prórroga de la prisión preventiva o se deniegue la misma, se deberá comunicar la decisión a la Suprema Corte de Justicia. Cuando no se hace lugar a la extensión, se ordenará el cese de la prisión preventiva al cumplirse el plazo, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiere corresponderle a los funcionarios públicos intervinientes, que deberá controlar el Ministerio Público Fiscal, para determinar si ha existido mal desempeño.

Cuando sea dictado por el Juez el auto que conceda o deniegue la libertad, será apelable por el Ministerio Público Fiscal o el imputado, sin efecto suspensivo."

Art. 4º - Sustitúyase el Art. 345 del C.P.P. Ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 345.- Control Jurisdiccional.

En cualquier momento, sólo el imputado o su defensa, podrán solicitar el control jurisdiccional de la privación de la libertad y la aplicación de los Artículos 281, 292 y 295, directamente ante el Juez de Garantías, quien deberá seguir el procedimiento previsto por el Art. 294, bajo pena de nulidad.

La resolución será apelable por el Fiscal, el querellante particular, el imputado y su defensor, sin efecto suspensivo y de-

berá seguirse el procedimiento previsto en el último párrafo del Art. 294, bajo pena de nulidad."

Art. 5º - Sustitúyase el Art. 348 del C.P.P. Ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 348.- Pedido de la Prisión Preventiva.

En el término fatal de diez días a contar desde la imputación formal del detenido, el Fiscal deberá requerir se fije audiencia para tramitar el pedido de prisión preventiva. Cuando la cantidad de delitos atribuidos o la evidente complejidad o la difícil investigación lo justifiquen podrá el Fiscal solicitar la ampliación del término antes del vencimiento y el juez deberá resolver en el plazo de 1 día, pudiendo prorrogarlo hasta por otros 10 días. La resolución es inapelable.

En el procedimiento especial de flagrancia previsto en los Arts. 439 bis, ter y quater, el Fiscal deberá solicitar la prisión preventiva en la primera audiencia cuando se opta por el procedimiento directísimo, que nunca podrá ser superior al plazo fatal de diez días, término que no podrá prorrogarse.

Desde el pedido hasta la resolución, de la prórroga prevista en el párrafo primero, del control jurisdiccional y la apelación de dicho control, quedan suspendidos automáticamente los términos previstos en el presente artículo"

Art. 6º - Vigencia:

La presente ley rige a partir de su publicación como único régimen de prisión preventiva, cese y prórroga, por los Arts. 293, 294, 295 y 348 del Código Procesal Penal, Ley 6730 y sus modificaciones, debiendo interpretarse el resto de las normas del C.P.P. Ley 1908 en sustento de dichas disposiciones.

Los plazos establecidos como duración de la prisión preventiva y sus posibles prórrogas para los Juzgados de Flagrancia y en la Sala Penal de la Suprema Corte de Justicia, previstos en los incs. 5º y 6º del Art. 295 del C.P.P., con relación a las causas que ya se encuentran radicadas en dichos tribunales, sólo podrán computarse a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 7° - Deróganse los Arts. 312, 317, 318 y 338 de la Ley 1908 y sus modificatorias.

Art. 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

67478- Nota de Presidencia de esta H. Cámara, remitiendo Ecuación Financiera Mensual, correspondiente a las partidas del H. Senado y la H. Legislatura por el periodo febrero 2016.

66774- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre las medidas que se están implementando para evitar la modificación del protocolo que regirá la próxima cosecha argentina de frutas de pepitas. (Acm. 66785)

54273- Proyecto de ley, denominando "Profesora Gladys Ortega" a las becas deportivas de alto rendimiento otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social. (Artículo 133 del Reglamento Interno del H. Senado).

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

## II (Resoluciones de la H. Cámara)

### N° 3

#### RESOLUCION N° 97

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Girar al Archivo Legislativo los siguientes Exptes:

66736- Nota del Ministerio de Energía, remitiendo copia del Decreto 1399/15, aprobando el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos del Ente Provincial Regulador Eléctrico, periodo comprendido entre 01/01 y el 31/12 del 2015.

67106- Nota del Ente Provincial Regulador Eléctrico - EPRE, elevando memoria y balance correspondiente al ejercicio 2014, según Art. 61 de la Ley 6.497.

67363- Nota de Fiscalía de Estado, elevando notificación de la Provincia de Entre Ríos, de la denuncia del Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales ratificado por Ley 24.130 - Fondos de Coparticipación-.

### N° 4 Expte. 66713

#### RESOLUCION N° 98

Visto el Expte. 66713, proyecto de resolución de autoría del Senador Alejandro Molero; y el despacho de la Comisión de Economía y Comercio Exterior,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar a los Legisladores Nacionales por Mendoza promuevan un proyecto de ley que establezca un reintegro, por el término de diez años, del cincuenta por

ciento (50%) del valor total tributado por el IVA correspondiente a la comercialización del vino en su última etapa de la cadena de comercialización en la venta directa al público o consumidor final.

Art. 2° - Solicitar a los Legisladores Nacionales por Mendoza que, en el proyecto requerido en el artículo precedente, se contemplen los siguientes aspectos:

a) El porcentaje que será distribuido en el inicio de la cadena de comercialización deberá realizarse de la siguiente manera:

1- 15% a los establecimientos elaboradores (bodegas).

2- 85% a los productores de materia prima registrados en cada uno de los establecimientos.

b) En todos los casos, los importes percibidos por las bodegas y productores deberán ser destinados en un 15% exclusivamente a bienes de capital o activos fijos, según se detalla:

1- Productores: Tecnificación riego; Malla antigranizo; Maquinaria agrícola; Recuperación de explotaciones y/o cambio de varietal

2- Bodegas: Maquinarias de elaboración; Piletas de fermentación; Vasijas de añejamiento; Infraestructura edilicia

c) El porcentaje correspondiente a los productores (85%) deberá ser distribuido en forma porcentual de acuerdo al volumen ingresado de materia prima al establecimiento y su relación en cuanto a su transformación en vino.

d) Los valores correspondientes, tanto a los establecimientos como a los productores deberán formalizarse mediante los convenios respectivos a realizarse entre la AFIP el INV y las bodegas.

Art. 3° - Remitir copia de la presente a las cámaras empresariales, al Ministerio de Agroindustria y Tecnología y a los departamentos Ejecutivo y Deliberativo de los Municipios.

Art. 4° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticu-

tro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 5**  
**Expte. 67523**

**RESOLUCION N° 99**

Visto el Expte. 67523, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Olga Bianchinelli; y el despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Otorgar distinción a la Ing. Eugenia Galat Giorgi por su trayectoria, capacidad, dedicación y profesionalismo en la investigación agronómica en la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - La distinción mencionada en el artículo precedente deberá consistir en un diploma en el cual deberá constar la siguiente frase: "En reconocimiento a la trayectoria y su invaluable aporte al desarrollo de la ciencia en el área de la viticultura en la Provincia de Mendoza".

Art. 3° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 6**  
**Expte. 67528**

**RESOLUCION N° 100**

Visto el Expte. 67528, proyecto de resolución de autoría del Senador Walter Soto; y el despacho de la Comisión de Salud,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de su interés el "XVI Congreso de la Sociedad Argentina de Infectología - SADI, que tendrá lugar los días 22 al 24 de mayo de 2016, en el Centro Emilio Civit de la Ciudad de Mendoza, por su contribución a la Salud.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 7**  
**Expte.67734**

**RESOLUCION N° 101**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Girar a la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica el Expte. 67734, proyecto de resolución, invitando al Prof. Eduardo Nasiff, a cargo de la Dirección de Educación de Gestión Social y Cooperativa (DEGSYC), dependiente de la Dirección General de Escuelas, a reunirse con la mencionada comisión.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 8**  
**Expte. 67642**

**RESOLUCION N° 102**

Visto el Expte. 67642, proyecto de resolución transformado en declaración, de autoría del Senador Guillermo Amstutz,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º- Su beneplácito por la acción colectiva que ha impulsado la Asociación de Protección al consumidor "PROTECTORA" en contra de las formas en las que se instrumentó el aumento a las tarifas de gas en la Provincia de Mendoza, debido a la afectación económica, la discriminación y el no cumplimiento de los requisitos legales que requiere tal aumento.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 9****RESOLUCION N° 103**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Considerar con preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión de tablas o siguientes, a los Exptes.:

67762- Proyecto de ley, disponiendo la entrada en vigencia parcial de los Art. 60, 439 bis), 439 ter) y 439 quater) de la Ley N° 6.730 y sus modificatorias, establecidos por la Ley N° 7.692 - Procedimiento de Flagrancia en el Departamento General Alvear de la Segunda Circunscripción Judicial-.

64470- Proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno necesario para la construcción del aeródromo público denominado Aeropuerto del Valle de Uco, ubicado en el Departamento Tupungato.

67775- Proyecto de ley, creando como aeropuerto alternativo el aeropuerto público denominado "Aeropuerto del Valle de Uco", ubicado en el Departamento Tupungato.

66321- Proyecto de ley, incorporando como práctica de rutina y de carácter obligatorio, la realización de una ecocardiografía fetal a todas las mujeres embarazadas con o sin factores de riesgo, con 18 a 25 semanas de edad gestacional.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 10**  
**Expte. 67783****RESOLUCION N° 104**

Visto el Expte. 67783, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Claudia Najul,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de su interés el Parlamento Federal Juvenil INADI - Edición 2016, que se realizará en el Congreso de la Nación durante la segunda quincena de octubre del corriente año.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 11**  
**Expte. 67785****RESOLUCION N° 105**

Visto el Expte. 67785, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Mariana Caroglio,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de su interés el 22° Aniversario del Centro de Apoyo Educativo -CAE- y Jardín Maternal Municipal N° 9 Inclusivo "Mi Angelito", creado un 18 de mayo de 1994.

Art. 2º - Comuníquese, registre e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**Nº 12**  
**Expte. 67792**

**RESOLUCION Nº 106**

Visto el Expte. 67792, proyecto de resolución de autoría del Senador Héctor Quevedo,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de su interés la realización de las "Jornadas de Integración: Ni más, Ni menos... Iguales", organizadas por la Dirección de Deportes del Departamento Las Heras, que se llevarán a cabo el día sábado 28 de mayo del corriente año, en la Plaza Departamental "Marcos Burgos".

Art. 2º - Comuníquese, registre e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**Nº 13**  
**Expte. 67795**

**RESOLUCION Nº 107**

Visto el Expte. 67795, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Najul, Ubaldini, Quiroga, Agulles y García,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Requerir al Poder Ejecutivo solicite el uso del inmueble sito en calle José Federico Moreno Nº 2171, Cuarta Sección de la Ciudad de Mendoza, el cual se encuentra decomisado por el Tribunal Federal Nº 1, con el objeto de utilizarlo a los fines dispuestos por el artículo 23, párrafo sexto del Código Penal, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, o quien lo remplace en el futuro

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 3º - Comuníquese, registre e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**Nº 14**  
**Expte. 67739**

**RESOLUCION Nº 108**

Visto el Expte. 67739, proyecto de resolución de autoría del Senador Teves,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar su interés la Edición 2016 del Campeonato Argentino de Se

lecciones Mayores "A" de Futbol de Salón, que se llevará a cabo entre los días 24 y 28 de mayo, en la Provincia. Las sedes de la competencia serán los estadios Vicente Polimeni del Departamento Las Heras y Andes Talleres del Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**Nº 15**  
**Expte. 67753**

**RESOLUCION Nº 109**

Visto el Expte. 67753, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Daniela García y Raúl Ferrer; y el despacho de la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de su interés el Libro "De Ícaro a Tejeda. Precursor de la aviación argentina", del Sr. Mario Alberto Battagion Hoffmann.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**Nº 16**  
**Expte. 67777**

**RESOLUCION Nº 110**

Visto el Expte. 67777, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Daniela García y Jorge Palero,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de su interés el "Día Mundial de la Toma de Conciencia contra el Abuso y Maltrato en la Vejez", que se conmemora el 15 de junio.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**Nº 17**  
**Expte. 67746**

**RESOLUCION Nº 111**

Visto el Expte. 67746, proyecto de declaración de autoría del Senador Guillermo Amstutz,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º- Su beneplácito por la iniciativa del Club Pacífico en permitir el desarrollo y funcionamiento de la "Escuela de Estimulación Deportiva", que tiene como deporte de base el Básquet, para realizar un trabajo de inclusión que plantea superar barreras socia-

les y proporcionar un acceso equitativo, haciendo ajustes permanentes para posibilitar la participación de todos y valorando el aporte de cada persona en la sociedad.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**Nº 18**  
**Expte. 67764**

#### RESOLUCION Nº 112

Visto el Expte. 67764, proyecto de pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, juntamente con el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, de autoría del Senador Guillermo Amstutz,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar a la Dirección General de Escuelas que juntamente con el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía brinden informe respecto de las reparaciones que se necesitan realizar en 1.500 establecimientos, y para los cuales han anunciado públicamente que serán necesarios un millón de pesos, promedio por escuela, lo que totalizaría una erogación de 1.500 millones de pesos, según los siguientes puntos:

a) Listado completo de los establecimientos educativos que requieren reparaciones, con la especificación de las obras a realizar y sus respectivos costos.

b) Cuál es la relación entre los montos requeridos según anuncios de febrero del corriente año para mantenimiento de

los edificios escolares y los nuevos requerimientos anunciados en Diario UNO del miércoles 04 de mayo de 2016.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**Nº 19**  
**Expte. 67784**

#### RESOLUCION Nº 113

Visto el Expte. 67784, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Salud, de autoría del Senador Gustavo Arenas,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Ministerio de Salud informe sobre la construcción del nuevo edificio del Micro Hospital de Puente de Hierro y la situación del personal profesional y administrativo que cumple funciones en el mismo, detallando los siguientes puntos:

a)-Estado actual de las obras de construcción y plazo estimado de su finalización.

b)-Plazos establecidos para el pase de todo el personal del Micro Hospital a la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticu-

tro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 20**  
**Expte. 67793**

**RESOLUCION N° 114**

Visto el Expte. 67793, proyecto de resolución de autorización de los Senadores Brancato, Barcudi y Sat,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Otorgar distinción al equipo de Básquet de Huracán de San Rafael, con motivo de haber logrado el ascenso y haberse consagrado campeón de la categoría A3 del básquet provincial.

Art. 2°- Establecer que la distinción consistirá en la entrega a la institución deportiva de un cuadro enmarcado alusivo a lo expresado en el artículo precedente.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 21**  
**Expte. 67797**

**RESOLUCION N° 115**

Visto el Expte. 67797, proyecto de resolución de autorización de los Senadores Sevilla, Bianchinelli y Gantus,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Declarar de su interés la obtención del Trofeo al Mejor Blend del Hemisferio Sur por Millán S.A. - Olivícola Laur de Cruz de Piedra, Maipú, por el aceite "Laur Aceite de Oliva Virgen Extra Blend Gran Mendoza", logrado en el Concurso Domina Olive Oil Competition 2016 en Sicilia, Italia, llevado a cabo entre el 13 y el 17 de mayo del corriente año.

Art. 2° - Declarar de su interés la entrega de "Medalla de Oro para el aceite "Laur Aceite de Oliva Virgen Extra Blend Gran Mendoza".

Art. 3° - Declarar de su interés la entrega de Medallas de Plata para los aceites: "Laur Aceite de Oliva Virgen Extra Blend Cruz de Piedra", "Laur Aceite de Oliva Virgen Extra Blend Medrano", "Laur Aceite de Oliva Virgen Extra Blend Clásico" y "Laur Aceite de Oliva Virgen Extra Blend Altos Limpios".

Art. 4° - Entregar un reconocimiento a la Olivícola Laur y Millán S.A. consistente en un diploma alusivo por cada logro mencionado en los artículos precedentes.

Art. 5° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 22****Exptes. 67518 ac. 67519****RESOLUCION N° 116**

Visto los Exptes. 67518 ac. 67519, proyectos de resolución de autoría del Senador Gustavo Arenas,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de su interés las tareas que desarrolla la Asociación Cultural y Comunicacional "La Mosquitera" al cumplirse 15 años de su creación.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 23**  
**Expte. 67748**

**RESOLUCION N° 117**

Visto el Expte. 67748, proyecto de resolución de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad, disponga los medios necesarios para lograr bacheo extendido, recuperación integral de carpeta asfáltica, señalamiento vertical y demarcación horizontal de la Ruta Provincial N° 179 en la zona El Escorial, Los 3 Vientos hasta Malvinas, Distrito de Rama Caída, Departamento San Rafael.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 24****Expte. 67749****RESOLUCION N° 118**

Visto el Expte. 67749, proyecto de resolución de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar a la Dirección General de Escuelas realice gestiones pertinentes que permitan la ampliación y reparación de las instalaciones sanitarias de la Escuela Provin

cial N° 1-401 "República de Bolivia", ubicada en el Departamento San Rafael.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

c) Construcción de un edificio para el Destacamento Policial del Distrito de Real del Padre.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

## N° 25

### Expte. 67770

#### RESOLUCION N° 119

Visto el Expte. 67770, proyecto de resolución de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar al Ministerio de Seguridad realice las siguientes acciones en el Departamento San Rafael:

- a) Dotación de unidades móviles para los Destacamentos Policiales de los Distritos de Real del Padre y de Jaime Prats.
- b) Dotación de unidades móviles para la Subcomisaría del Distrito de Las Paredes

## N° 26

### Expte. 67772

#### RESOLUCION N° 120

Visto el Expte. 67772, proyecto de resolución transformado en declaración, de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°- Que vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad gestione la agilización del llamado a Licitación Pública de la obra de reencarpetado de la Avenida Ballofet - Ruta Nacional N°143, desde la intersección de Avenida Hipólito Irigoyen hasta el empalme de Ruta Nacional N° 144, Distrito de Cuadro Benegas, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

ciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO  
Vicegobernadora  
Presidenta H. Senado

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil die

Dr. DIEGO M. SEOANE  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores